

EVALUACIÓN DEFINITIVO DE REQUISITOS HABILITANTES (JURIDICO, FINANCIERO Y TÉCNICO)
PATRIMONIO AUTÓNOMO P.A. QUIMICA BÁSICA OXI 2025

Proceso de Licitación Privada Abierta No. 003 de 2025

Proceso de Licitación Privada Abierta No. 003 de 2025 para Interventoría integral para el proyecto: “mejoramiento del tramo vial Japio – crucero de Gualí mediante la construcción de obras de drenaje y pavimento entre el k2+000 al k2+700 en el municipio de Caloto

Aval Fiduciaria S.A, en calidad de vocera y administradora del Patrimonio Autónomo denominado **PATRIMONIO AUTÓNOMO P.A. QUIMICA BÁSICA OXI 2025**, siguiendo lo estipulado en el cronograma de los términos de referencia publicó el 30 de diciembre de 2025 el acta de cierre de la etapa de recibo de propuestas informando que dentro del término fijado en el cronograma el 29 de diciembre de 2025 hora: 03:00 p.m. se recibieron las siguientes propuestas

No.	PROPONENTE	FECHA DE RECIBIDO	MEDIO DE RECIBIDO
1	CONSORCIO CRUCERO	29/12/2025 2:40 p. m.	Correo electrónico
2	CONSORCIO VIAS DE CALOTO	29/12/2025 2:32 p. m.	Correo electrónico
3	CONSORCIO GUALI	29/12/2025 2:12 p. m.	Correo electrónico
4	CONSORCIO INT VÍAS CALOTO 2026	29/12/2025 2:00 p. m.	Correo electrónico
5	INFRAESTRUCTURA COLOMBIANA SAS	29/12/2025 1:56 p. m.	Correo electrónico
6	EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS SINERGIA ESP SAS	29/12/2025 1:47 p. m.	Correo electrónico
7	CONSORCIO INTER CALOTO	29/12/2025 1:37 p. m.	Correo electrónico
8	CONSORCIO INTERVIAL PROYECTOS	29/12/2025 1:17 p. m.	Correo electrónico
9	CONSORCIO INTERVIAS CAUCA	29/12/2025 12:12 p. m.	Correo electrónico
10	GRUPO CONSTRUCTOR HM SAS	29/12/2025 11:49 a. m.	Correo electrónico
11	PROYECTISTAS DE COLOMBIA & CIA. S.A.S PROYECTCOL S.A.S	29/12/2025 10:47 a. m.	Correo electrónico
12	INGENIERIA SANTO DOMINGO SAS ZOMAC	29/12/2025 10:40 a. m.	Correo electrónico
13	RM INGENIEROS S.A.S	29/12/2025 10:00 a. m.	Correo electrónico
14	CONSORCIO VIAS 2026	29/12/2025 9:25 a. m.	Correo electrónico
15	HUMBERTO JAUREGUI & CIA SAS	29/12/2025 8:35 a. m.	Correo electrónico
16	INGECOL E&M S.A.S	28/12/2025 11:30 a. m.	Correo electrónico
17	PABLO JOSÉ OROZCO ESTRADA	28/12/2025 9:42 a. m.	Correo electrónico
18	CONSORCIO JAPIO 25	27/12/2025 1:05 p. m.	Correo electrónico
19	CONSORCIO INTERVENTORÍA M&J 2025	27/12/2025 1:01 p. m.	Correo electrónico
20	CONSTRUCCIONES UNIVERSAL RLM S.A.S.	24/12/2025 1:56 p. m.	Correo electrónico
21	CONSORCIO INTEROBRAS	24/12/2025 12:18 p. m.	Correo electrónico
22	CONSORCIO VICPRO OXI CALOTO	23/12/2025 11:07 p. m.	Correo electrónico

RESUMEN DE EVALUACIÓN DEFINITIVO DE REQUISITOS HABILITANTES (JURIDICO, FINANCIERO Y TÉCNICO)

Aval Fiduciaria S.A, en calidad de vocera y administradora del Patrimonio Autónomo denominado **PATRIMONIO AUTÓNOMO P.A. QUIMICA BÁSICA OXI 2025**, siguiendo lo estipulado en el cronograma de los términos de referencia se permite publicar el 26 de enero de 2026 el informe de evaluación de requisitos habilitantes:

No .	Nombre	Habilitante jurídico	Habilitante financiero	Habilitante técnico	Resultado final
1	CONSORCIO CRUCERO	No cumple	Cumple	Cumple	No cumple no habilitado
2	CONSORCIO VIAS DE CALOTO	No cumple	Cumple	Cumple	No cumple no habilitado
3	CONSORCIO GUALI	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple Habilitado
4	CONSORCIO INT VÍAS CALOTO 2026	No cumple	Cumple	Cumple	No cumple no habilitado
5	INFRAESTRUCTURA COLOMBIANA SAS	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple Habilitado
6	EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS SINERGIA ESP SAS	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple Habilitado
7	CONSORCIO INTER CALOTO	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple Habilitado
8	CONSORCIO INTERVIAL PROYECTOS	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple Habilitado
9	CONSORCIO INTERVIAS CAUCA	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple Habilitado
10	GRUPO CONSTRUCTOR HM SAS	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple Habilitado
11	PROYECTISTAS DE COLOMBIA & CIA. S.A.S PROYECTCOL S.A.S	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple Habilitado
12	INGENIERIA SANTO DOMINGO SAS ZOMAC	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple Habilitado
13	RM INGENIEROS S.A.S	No cumple	Cumple	Cumple	No cumple no habilitado
14	CONSORCIO VIAS 2026	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple Habilitado
15	HUMBERTO JAUREGUI & CIA SAS	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple Habilitado
16	INGECOL E&M S.A.S	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple Habilitado
17	PABLO JOSÉ OROZCO ESTRADA	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple Habilitado
18	CONSORCIO JAPIO 25	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple Habilitado
19	CONSORCIO INTERVENTORÍA M&J 2025	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple Habilitado
20	CONSTRUCCIONES UNIVERSAL RLM S.A.S.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple Habilitado
21	CONSORCIO INTEROBRAS	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple Habilitado
22	CONSORCIO VICPRO OXI CALOTO	No cumple	Cumple	Cumple	No cumple no habilitado

El presente informe se publica a los veintiseis (26) días del mes de enero del año 2026

COMITÉ EVALUADOR,

Equipo Jurídico

Equipo financiero y técnico

A continuación se adjunta el detalle de la evaluación realizada a cada proponente

P.A. QUIMICA BASICA ONI 2025	
OBJETO LICITACIÓN	INTERVENCIÓN INTEGRAL PARA EL PROYECTO: "MEJORAMIENTO DEL TRAMO VIAL JAPÓ – CRUCERO DE GUAYU mediante la construcción de obras de drenaje y aumento del entre eje a 12+000 AL 12+700 EN EL MUNICIPIO DE CAJATÓ.
PRESUPUESTO	460.342.444,00
90% del presupuesto	414.308.199,60
DMVMV 2025	236,83
PLAZO	180 DÍAS
LUGAR DE LA OBRA	Municipio de Cajatón en el Departamento de Cauca
Clasificador de Bienes	
Clasificación UNISPC	Descripción
B1102100	Ingeniería Civil y Arquitectura
B1102200	Ingeniería de Transporte
Complejidad técnica	Alta Complejidad
Complejidad técnica	La complejidad de construcción de la intervención está en el rango de 1000 y 2000 MMALV

nombre proponente	CONSORCIO CRUCERO		
integrantes	Participación	Fecha remoción RUP	tipo de empresa
INVERSIONES Y PROYECTOS INGENIERIA SAS	50%	15/04/2025	Microempresa
ADN CONSULTORIAS SAS	50%	15/04/2025	Microempresa
JET INGENIERIA SA	50%	25/09/2025	Mediana empresa

Con la propuesta se deberán cumplir los requisitos y allegar los documentos señalados a continuación	RESULTADO DE LA EVALUACIÓN	OBSERVACIONES
2.1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA	CUMPLE	N/A
2.2 APODERADO	NO APLICA	N/A
3.1 GENERALIDADES RUP- REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES Los Proponentes, deberán aportar el certificado del Registro Único de Proponentes (RUP) con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del Proceso de Contratación, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente determinada en los Términos de Referencia	CUMPLE	Se entregaron los RUP de los consorciados y cumplen
3.2 CAPACIDAD JURÍDICA Los interesados podrán participar como Proponentes bajo alguna de las siguientes modalidades, siempre y cuando cumplan los requisitos exigidos en el Términos de Referencia: A. Individualmente, como: a) personas naturales nacionales o extranjeras, b) personas jurídicas nacionales o extranjeras. B. Conjuntamente, como Proponentes Plurales en cualquiera de las formas de asociación previstas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.	CUMPLE	Se entregaron documentos de los consorciados y cumplen
3.2 CAPACIDAD JURÍDICA Los Proponentes deben: A. Tener capacidad jurídica para presentar la oferta. B. Tener capacidad jurídica para celebrar y ejecutar el contrato. C. No estar incurso en ninguna de las circunstancias de inhabilidad, incompatibilidad, Conflicto de interés o prohibición previstas en la Constitución y en la ley para contratar con el Estado, o en la causal dispuesta en el numeral 1.14 del Términos de Referencia. D. No estar reportados en el último boletín de responsables fiscales vigente publicado por la Contraloría General de la República. Esta disposición aplica para el Proponente y los integrantes de un Proponente Plural con domicilio en Colombia. Tratándose de Proponentes Extranjeros sin domicilio o sin Sucursal en Colombia, deberán declarar que no son responsables fiscales por actividades vendidas en Colombia en el pasado y que no tienen sanciones vigentes en Colombia que implique inhabilidad para contratar con el Estado. E. Presentar el certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos - REDAM en el cual demuestre no estar inhabilitado en los términos de la Ley 2007 de 2023.	CUMPLE	N/A
3.3 EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL 3.3.1 PERSONAS NATURALES Deben presentar los siguientes documentos en copia simple: A. Persona natural de nacionalidad colombiana: cédula de ciudadanía. B. Persona natural extranjera con residencia en Colombia: cédula de extranjería vigente expedida por la autoridad competente. C. Persona natural extranjera sin domicilio en Colombia: pasaporte	CUMPLE	N/A
3.3 EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL 3.3.2 PERSONAS JURÍDICAS Deben presentar los siguientes documentos: A. Persona jurídica nacional o extranjera con Sucursal en Colombia: i. Certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio o autoridad competente en el que se verifique: a. Fecha de expedición del certificado no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del Proceso de Contratación, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado de existencia y representación legal la fecha originalmente contemplada en el Términos de Referencia. b. Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del Proceso de Contratación. c. Las personas jurídicas nacionales y extranjeras deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y no años más. d. Si el representante legal tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la sociedad, deberá acreditar su capacidad mediante una autorización suficiente otorgada por el órgano social competente respectivo. e. El nombramiento del revisor fiscal en caso de que deba contar con uno. f. Que las personas jurídicas extranjeras con actividades permanentes en la República de Colombia (contratos de obra o de servicios) deberán estar legalmente establecidas en el territorio nacional de acuerdo con los artículos 471 y 474 del Código de Comercio. ii. Certificación del revisor fiscal, en caso de ser sociedad anónima colombiana, en la que conste si es abierta o cerrada. iii. Fotocopia del documento de identificación del representante legal.	CUMPLE	N/A
3.3.3 PROponentes Plurales	CUMPLE	N/A
3.4. CERTIFICACIÓN DE PAGOS AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES 3.4.1 PERSONAS JURÍDICAS El Proponente persona jurídica debe diligenciar el "Formulario 5 – Pagos al Sistema de Seguridad Social y Aportes Legales" suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiere revisor fiscal, en el que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones, aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y al Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), cuando a ello haya lugar. La entidad no exigirá las planillas de pago. Baste el certificado suscrito por el revisor fiscal, en los casos requeridos por la ley, o por el representante legal que así lo acredite. Cuando la persona jurídica está exonerada de estas obligaciones en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1803 de 2024, debe indicarlo en el "Formulario 5 – Pagos al Sistema de Seguridad Social y Aportes Legales". Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o Sucursal en Colombia, las cuales deben acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia	NO APLICA	N/A
3.4. CERTIFICACIÓN DE PAGOS AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES 3.4.2 PERSONAS NATURALES	NO APLICA	N/A
3.4. CERTIFICACIÓN DE PAGOS AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES 3.4.3 PROponentes Plurales Cada uno de los integrantes del Proponente Plural debe suscribir por separado la declaración de la que tratan los documentos anteriores	CUMPLE	N/A
3.4.4 SEGURIDAD SOCIAL PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO El adjudicatario debe presentar, para la suscripción del respectivo contrato ante la dependencia respectiva, la declaración donde acredite el pago correspondiente al Sistema de Seguridad Social y Aportes Legales cuando a ello haya lugar.	NO APLICA	N/A
3.1 GARRANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA	NO CUMPLE	No se evidenció el ajuste en el nombre del Tomador. En todo el Anexo No 1 se indica CONSORCIO CRUCERO y no con la denominación del documento de información que es CONSORCIO CRUCERO

Resultados de la evaluación jurídica:

NO CUMPLE

3.5 CAPACIDAD FINANCIERA

CAPACIDAD FINANCIERA	RESULTADO DE LA EVALUACIÓN	Criterio	OBSERVACIONES
3.7.1 ACREDITACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL 3.7.1.1 PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS NACIONALES Y EXTRANJERAS CON DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA	CUMPLE	La evaluación financiera y organizacional de las propuestas se efectuará a partir de la información contenida en el Registro Único de Proponentes vigente y en firme al momento de su presentación. En tal sentido, la evaluación de la Capacidad Financiera se realizará de acuerdo con la información reportada en el RUP, conforme con las disposiciones establecidas en las Subsecciones 5 y 6, de la Sección 1, del Capítulo 1, del Título 1, de la Parte 2 del Decreto 1082	N/A
INDICADORES FINANCIEROS	CUMPLE	Ver tabla siguiente	N/A

NO.	Indicador	Evaluación	Formula	Criterio mínimo	Índice Ofertante	Observaciones
1.	Liquidez (L)	CUMPLE	Activo Corriente / Pasivo Corriente	Mayor o igual a 1,5 veces	3,61	
2.	Nivel de Endeudamiento (NE)	CUMPLE	Pasivo Total / Activo Total	Menor o igual a 0,65%	34%	
3.	Razón de cobertura de interés (CI)	CUMPLE	Utilidad Operacional / Gastos de intereses	Debe ser igual o mayor a 1,5 veces	7,88	
4.	Capital de Trabajo	CUMPLE	Activo corriente - pasivo corriente	Mayor o igual CTE (Capital de Trabajo demandado (requerido) para el proceso que presenta la propuesta) \$ 1.115.095.581,4	5	CTE = (PCE - Anticipo o Pago anticipado) x 25%
5.	Rentabilidad del Patrimonio (ROE)	CUMPLE	Utilidad Operacional / Patrimonio	Mayor o igual a 0,02	23%	
6.	Rentabilidad del Activo (ROA)	CUMPLE	Utilidad Operacional / Activo total	Mayor o igual a 0,01	15%	

INFORMACIÓN PARA INDICADORES FINANCIEROS CON CORTE A DICIEMBRE 2024				INVERSIONES Y PROYECTOS INGENIERIA SAS	ADN CONSULTORIAS SAS	JET INGENIERIA SA
Clave de persona				PI	PI	PI
Activo Corriente				\$	\$	\$
Activo Total				\$	\$	\$
Pasivo Corriente				\$	\$	\$
Pasivo Total				\$	\$	\$
Patrimonio				\$	\$	\$
Utilidad / pérdida Operacional				\$	\$	\$

Gastos por intereses				
	\$	3.300.000	\$	50.000
		3,61		113.781,971
Índice de Liquidez				
Endeudamiento		36%		
Razón de cobertura de interés		7,83		
capital de trabajo	\$	663.910.754,00	\$	235.700.000,00
rentabilidad del patrimonio		26%		2.870.280.114,00
rentabilidad del activo		10%		3.769.800.898,00

Requisitos Habilitantes de carácter Técnico

CAPACIDAD TÉCNICA					CUMPLE / NO CUMPLE	EVALUACIÓN OBSERVACIONES
3.1 EXIGENCIAS MÍNIMAS DE LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE, Y LA EXPERIENCIA Y FORMACIÓN ACADÉMICA DEL EQUIPO DE TRABAJO (Personal Clave Evaluable) 3.1.1 EXIGENCIAS MÍNIMAS DE LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE Para habilitarse en el Proceso de Contratación, el Proponente deberá acreditar que la sumatoria de los requisitos mínimos como experiencia en mayor al igual al cinco por ciento (50%) del requerido del contrato del Presupuesto Oficial establecido para el Proceso de Contratación expresados en SM/MVV. Estos datos serán verificados en el Registro Único de Proponentes (RUP) y en el "Formulario 3 - Experiencia", para los Proponentes que no están obligados a estar inscritos en el RUP, cumpliendo con los requisitos de experiencia previos en el numeral "3.0.1 Acreditación de la experiencia del Proponente" del Término de Referencia NOTA: El Formulario 3 - Experiencia es un documento de forma que contiene la relación de los contratos aportados por los proponentes para efectos de acreditar su experiencia. Sin embargo, este documento no dirige sujeta a ningún tipo de sanción a los proponentes que no presentarlo, en tal sentido el formato sirve de carácter habilitante y no será tenido en cuenta para efectos de ponderación de la experiencia de las ofertas						
3.1.2 Requisitos en las Formas					CUMPLE	N/A
3.0.1.1 CARACTERÍSTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE Los contratos para acreditar la experiencia deben cumplir las siguientes características: A. Que hayan contenido la ejecución de: EXPERIENCIA GENERAL, INTERVENTORA A, EXPERIENCIA DE RECONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO EN PAVIMENTO ASFALTICO O CONCRETO HIDRÁULICO O PLACA HUELLA A ASFALTO NATURAL O ASFALTO A PAVIMENTO ANTICILADO O ACODILLADO DE VÍAS PERMANENTES O SECUNDARIAS O VÍAS TEMPORARIAS O VÍAS URBANAS O PISTAS DE AEROPUERTOS						
EXPERIENCIA ESPECÍFICA: Por el menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general cuenta con una largueta intermedia que corresponda al 70% de la longitud 3 y 4, e intermedia mediante el presente proceso de contratación.					CUMPLE	N/A
B. La experiencia aportada debe ser acorde con el objeto del Proceso de Contratación y con lo descrito anteriormente en experiencia general.					CUMPLE	N/A
C. El Proponente podrá aportar mínimo uno (1) y máximo cinco (5) contratos para la evaluación y asignación de puntaje por concepto de experiencia					CUMPLE	N/A
3.0.1.3 CLASIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA EN EL CLASIFICADOR DE BIENES. DURANTE LOS SERVICIOS DE LAS NACIONES UNIDAS Los contratos aportados para efectos de acreditación de la experiencia requerida deben estar clasificados en alguno de los siguientes códigos						
Experiencia	Familia	Clase	Nombre			
81105	Servicios basados en ingeniería, investigación y tecnología	Servicios profesionales de ingeniería	Ingeniería Civil y Arquitectura		CUMPLE	N/A
81102	Servicios basados en ingeniería, investigación y tecnología	Servicios profesionales de Ingeniería	Ingeniería Transporte de			
Tránsito de los Proponentes Plurales se tendrá en cuenta lo siguiente: 1) uno de los integrantes debe aportar como mínimo el cincuenta por ciento (50 %) de la experiencia solicitada, y los demás integrantes deben acreditar al menos el cinco por ciento (5 %) de la experiencia solicitada, y 2) en su perjuicio de lo anterior, solo uno (1) de los integrantes, y si el considera pertinente, podrá aportar experiencia en forma de grupo. En este último caso, el porcentaje de participación del integrante que no aporta experiencia en la estructura plural no podrá superar el diez por ciento (10 %).						
3.0.2 EXIGENCIAS MÍNIMAS DE EXPERIENCIA Y FORMACIÓN ACADÉMICA DEL EQUIPO DE TRABAJO (Personal Clave Evaluable) Durante el desarrollo del Proceso de Contratación NO se evaluarán los aportes de los perfiles requeridos, por lo que no serán exigidos como parte de los documentos que conformen la propuesta. En tal sentido, para habilitarse en el Proceso de Contratación, el Proponente deberá cumplir las siguientes reglas: 1. Aportar y diligenciar en forma clara, completa, correcta y legible el "Formulario 8 - Acreditación y cumplimiento de la experiencia y formación académica y la experiencia del personal clave evaluables", de acuerdo con los requisitos y condiciones que allí se indican y demás señaladas en el Término de Referencia y sus documentos anexos. 2. El "Formulario 8 - Acreditación y cumplimiento de la formación académica y la experiencia del personal clave evaluables" debe suscribirlo el Proponente persona natural, representante legal de la persona jurídica o representante del Proponente Plural. Para los fines de este numeral se entenderá por Personal Clave Evaluable los siguientes perfiles: -Un (1) Director de Interventoría -Un (1) Residente de Interventoría -Un (1) Especialista en Pavimentos y/o Vías						
3.0.3 Requisitos en las Formas					CUMPLE	N/A

Resultados de la combinación Tópicos

INTERVENCIÓN PÚBLICA													
Formato 3 - Experiencia - Documento tipo de inventarío de obras de infraestructura de transporte													
Código: 1 1 Versión: 1													
FORMATO 3- EXPERIENCIA LPA-003-2023 FEUDOPULAR													
No. de orden	Número consecutivo del reporte del contrato reportado en el RUP <i>(para personas naturales y jurídicas nacionales y extranjeras domiciliadas con Sucursal en Colombia)</i>	Experiencia requerida para la actividad principal <i>(con temple con este contrato [general y/o específica])</i>	Entidad contratante	Contrato o resolución		Contrato ejecutado identificado con el clasificador de bienes y servicios	Formas de ejecución		Integrante que aporta experiencia	Fecha de iniciación <i>(Día-mes-año)</i>	Fecha de Terminación <i>(Día-mes-año)</i>	Valor total del contrato en SMLV	Valor total del contrato en SMLV afectado por el porcentaje de participación
				No.	Objeto		LC/PT, OTRA	%				Valor total reportado en el RUP <i>(para personas naturales y jurídicas nacionales y extranjeras domiciliadas con Sucursal en Colombia)</i>	
1	47	GENERAL Y ESPECIFICA	GOBERNACION DE BOLIVAR	CMA-SI-1875-2017	INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA, SOCIAL, AMBIENTAL Y SISO DE LAS SIGUIENTES OBRAS: GRUPO 1: "MEJORAMIENTO EN CONCRETO ASFALTICO DE LA VÍA SAN ESTANISLAO DE KOTSKA - ARJONA, INCLUYE RANAL DE ACCESO A LAS PIEDRAS, MUNICIPIO DE SAN ESTANISLAO DE KOTSKA Y ARJONA, DEPARTAMENTO DE BOLIVAR	811015	C	90%	JET INGENIERIA S.A.S	19/10/2017	1/12/20219	2418.44	\$ 2.176,00
2	42	GENERAL Y ESPECIFICA	ALCALDIA DE MONTERIA	754-2018	INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURIDICA Y AMBIENTAL A LA RECONSTRUCCION DEL PAVIMENTO RIGIDO, ANDENES Y ESPACIO PUBLICO DE LA AVENIDA CIRCUNVALAR ENTRE LA CARRERA 3 Y CARRERA 14 DE LA CIUDAD DE MONTERIA, DEPRATAMENTO DE CORDOBA	811015	I	50%	JET INGENIERIA S.A.S	3/10/2018	9/12/2019	1290.77	\$ 645,39
3	17	GENERAL	GOBERNACION DEL TOLIMA	1383 DEL 20 DE JUNIO DE 2019	CONTRATO INTERVENTORIA* INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL AL CONTRATO DE OBRA CUYO OBJETO ES LA CONSTRUCCION DE PAVIMENTO Y REPOSICION DE REDES DE ALCANTARILLADO DE LA CALLE 5 ENTRE CARRERAS 3 Y 8 DEL MUNICIPIO DE SAN LUIS — TOLIMA*.	811015	C	75%	INVERSIONES Y PROYECTOS INGELOGIA SAS	18/10/2013	2/11/2015	160.79	\$ 120,59
4	20	GENERAL Y ESPECIFICA	GOBERNACION DEL TOLIMA	CONTRATO INTERVENTORIA NO. 1560 DEL 1 DE AGOSTO DE 2019	CONTRATO INTERVENTORIA - INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA FINANCIERA Y AMBIENTAL AL CONTRATO DE OBRA DERIVADO DEL CONVENIO CUYO OBJETO ES " AJUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA Y EL MUNICIPIO DE ROVIRA PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO DENOMINADO "CONSTRUCCION DE PAVIMENTO RIGIDO, ZONAS DURAS, ANDENES Y ASPECTOS AMBIENTALES VEREDA LA FLORIDA DEL MUNICIPIO DE ROVIRA TOLIMA"	811015	C	50%	INVERSIONES Y PROYECTOS INGELOGIA SAS	6/08/2019	29/02/2020	119.09	\$ 59,55
5	21	GENERAL	GOBERNACION DEL TOLIMA	1769 DE 2019	"CONTRATAR LA INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL AL CONTRATO DE OBRA CUYO OBJETO ES PAVIMENTACION Y REPOSICION DE ALCANTARILLADO DE LAS VIAS URBANAS EN EL MUNICIPIO DE RIOBLANCO TOLIMA"	811015		45%	INVERSIONES Y PROYECTOS INGELOGIA SAS	20/11/2019	3/03/2022	230.58	\$ 103,78
6	26	GENERAL	INVIAS	CONTRATO NÚMERO 1682 DE 2024	INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, AMBIENTAL Y FINANCIERA PARA LOS CONVENIOS SOLIDARIOS SUSCRITOS ENTRE EL INVIAS Y LOS ORGANISMOS DE ACCIÓN COMUNAL PARA EL MEJORAMIENTO Y/O MANTENIMIENTO DE VIAS TERCERIAS DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER EN EL MARCO DEL PROGRAMA CAMINOS COMUNITARIOS DE LA PAZ TOTAL - LOTE 3	811015	C	80%	INVERSIONES Y PROYECTOS INGELOGIA SAS	27/05/2024	16/12/2024	327.88	\$ 262,30

P.A. QUIMICA BASICA ON 2025			
OBJETO UCTACIÓN	INTERVENCIÓN INTEGRAL PARA EL PROYECTO "MEJORAMIENTO DEL TRAMO VIAL AHO – CHUCUCHO DE GUAYU MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE DISEÑO Y PAVIMENTO ENTRE EL KM 2000 AL KM 2005 EN EL MUNICIPIO DE CAJATO		
PREPUESTO	466.342.444,00		
10% del presupuesto	46.634.244,40		
SMMLV	233,63		
PLAZO	365,71 días hábiles		
UBICACIÓN	Municipio de Cajato en el Departamento de Cañar		
Clasificador de bienes	Descripción		
Clasificación UNICEF	Ingeniería Civil e Arquitectónica		
Actividad	Ingeniería de Transporte		
51.103.200	Otra Competencia		
Complejidad técnica	La cuenta de contratación de la intervención está en el rango de 300 a 500 SMMLV		
Nombre proponente	CONSORCIO VIAL DE CAJATO		
Integrantes	Participación	Fecha renovación RUP	tipo de empresa
CAJAMCO S.A.S.	80%	7/03/2025	Pequeña empresa
CAJATENA S.A.S.	20%	24/03/2025	Misma empresa

3.2. CAPACIDAD JURÍDICA

Con la propuesta se deberán cumplir los requisitos y allegar los documentos señalados a continuación	RESULTADO DE LA EVALUACIÓN	OBSERVACIONES
2.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA	CUMPLE	N/A
2.2. APODERADO	NO APLICA	N/A
3.1. GENERALIDADES RUP - REGISTRO ÚNICO DE PROponentES Los Proponentes, deberán aportar el certificado del Registro Único de Proponentes (RUP) con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del Proceso de Contratación, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente determinada en los Términos de Referencia.	CUMPLE	N/A
3.2. CAPACIDAD JURÍDICA Los interesados podrán participar como Proponentes bajo alguna de las siguientes modalidades, siempre y cuando cumplan los requisitos exigidos en el Término de Referencia: A. Individualmente, como el personas naturales nacionales o extranjeras, B) personas jurídicas nacionales o extranjeras. B. Conjuntamente, como Proponentes Plurales en cualquiera de las formas de asociación previstas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.	CUMPLE	N/A
3.2. CAPACIDAD JURÍDICA Los Proponentes deben: A. Tener capacidad jurídica para presentar la oferta. B. Tener capacidad jurídica para celebrar y ejecutar el contrato. C. No estar incurso en ninguna de las circunstancias de inhabilidad, incompatibilidad, Conflicto de Interés o prohibición previstas en la Constitución y en la ley para contratar con el Estado, y en la causal disuente en el numeral 3.14 del Término de Referencia. D. No estar reportados en el último boletín de responsables fiscales vigente publicado por la Contraloría General de la República. Esta disposición aplica para el Proponente y los integrantes de un Proponente Plural con domicilio en Colombia. Trabajadores de Proponentes Extranjeros sin domicilio o sin Sucursal en Colombia, deberán declarar que no son responsables fiscales por actividades ejercidas en Colombia en el pasado y que no tienen sanciones vigentes en Colombia que implique inhabilidad para contratar con el Estado. E. Presentar el certificado del Registro de Deudores Administrativos Morosos - RDAM en el cual demuestre no estar inhabilitado en los términos de la Ley 2007 de 2021	CUMPLE	N/A
3.3. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL 3.3.1. PERSONAS NATURALES Deben presentar los siguientes documentos en copia simple: A. Persona natural de nacionalidad colombiana: cédula de ciudadanía. B. Persona natural extranjera con residencia en Colombia: cédula de extranjería vigente expedida por la autoridad competente. C. Persona natural extranjera sin domicilio en Colombia: pasaporte	NO APLICA	N/A
3.3.1. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL 3.3.2. PERSONAS JURÍDICAS Deben presentar los siguientes documentos: A. Persona jurídica nacional o extranjera con Sucursal en Colombia: (Certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio o autoridad competente en el que se verifique: a. Fecha de expedición del certificado no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del Proceso de Contratación, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado de existencia y representación legal la fecha originalmente contemplada en el Término de Referencia. b. Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del Proceso de Contratación. c. Las personas jurídicas nacionales y extranjeras deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más. d. Si el representante legal tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la sociedad, deberá acreditar su capacidad mediante una autorización suficiente otorgada por el órgano social competente respectivo. e. El representante del revisor fiscal en caso de que deba contar con uno. f. Que las personas jurídicas extranjeras con actividades permanentes en la República de Colombia (contratos de obra o de servicios) deberán estar legalmente establecidas en el territorio nacional de acuerdo con los artículos 473 y 474 del Código de Comercio. g. Certificación del revisor fiscal, en caso de ser sociedad anónima colombiana, en la que conste si es abierta o cerrada. h. Fotocopia del documento de identificación del representante legal.	NO APLICA	N/A
3.3.3. PROponentes PLURALES	CUMPLE	N/A
3.4. CERTIFICACIÓN DE PAGOS AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES 3.4.1. PERSONAS JURÍDICAS El Proponente persona jurídica debe diligenciar el "Formulario 5 – Pagos al Sistema de Seguridad Social y Aportes Legales" suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiere revisor fiscal, en el que conste el pago de los aportes de los empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones, aportes a las Cajas de Compensación Familiar, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y al Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), cuando a ello haya lugar. La Entidad no exigirá las planillas de pago. Basta el certificado suscrito por el revisor fiscal, en los casos requeridos por la ley, o por el representante legal que así lo acredite. Cuando la persona jurídica esté exonerada de estas obligaciones en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1073 de 2016, debe indicarlo en el "Formulario 5 – Pagos al Sistema de Seguridad Social y Aportes Legales". Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o Sucursal en Colombia, las cuales deben acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia	NO APLICA	N/A
3.4. CERTIFICACIÓN DE PAGOS AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES 3.4.2. PERSONAS NATURALES 3.4.3. PROponentes PLURALES Cada uno de los integrantes del Proponente Plural debe suscitar por separado la declaración de la que tratan los siguientes artículos: 3.4.4. SEGURIDAD SOCIAL PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO El adjudicatario debe presentar, para la suscripción del respectivo contrato ante la dependencia respectiva, la declaración donde acredite el pago correspondiente al Sistema de Seguridad Social y Aportes Legales cuando a ello haya lugar.	NO APLICA	N/A
3.1. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA	NO CUMPLE	Proponente no allegó lo solicitado en el informe preliminar de habilitación correspondiente al recibo de pago, con la conformidad de pago

Resultados de la evaluación jurídica:

3.5. CAPACIDAD FINANCIERA

CAPACIDAD FINANCIERA	RESULTADO DE LA EVALUACIÓN	Criterio	OBSERVACIONES
3.7.1. ACREDITACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL 3.7.1.1. PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS NACIONALES Y EXTRANJERAS CON DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA	CUMPLE	La evaluación financiera y organizacional de las propuestas se efectuará a partir de la información contenida en el Registro Único de Proponentes vigente y en firme al momento de su presentación. En tal sentido, la evaluación de la Capacidad Financiera se realizará de acuerdo con la información reportada en el RUP, conforme con las disposiciones establecidas en las Subsecciones 5 y 6, del Capítulo 1, del Título 1, de la Parte 2 del Documento MBP-04-2015, a las acciones de ley, por donde se aplican.	N/A
INDICADORES FINANCIEROS	CUMPLE		N/A

Indicador	Evaluación	Normal	Criterio mínimo	Indice Ofertante	Observaciones	Valor Solicitado
1. Liquidez	CUMPLE	Activo Corriente / Pasivo Corriente	Mayor o igual a 2.1.1 veces	20,31		
2. Nivel de Endeudamiento (NE)	CUMPLE	Passiv Total / Activo Total	Menor o igual a 0.585	1,7%		
3. Nivel de cobertura de intereses (CI)	CUMPLE	Utilidad Operacional / Gastos de Intereses	Debe ser igual o mayor a 2.5 veces	51,26		
4. Capital de trabajo	CUMPLE	Activo corriente - pasivo corriente	Mayor o igual CIG (Capital de Trabajo demandado) (recapitulado para el gobierno más intereses si)	\$ 6.025.000.187,00	CIG = OPER - Anticipo o Pago anticipado e 15%	460.342.444,00
5. Rentabilidad del patrimonio (ROE)	CUMPLE	Utilidad Operacional / Patrimonio	Mayor o igual a 0.03	31%		\$ 115.085.611,00
6. Rentabilidad del Activo (ROA)	CUMPLE	Utilidad Operacional / Activo Total	Mayor o igual a 0.03	26%		

INFORMACIÓN PARA INDICADORES FINANCIEROS CON CORTA A DICIEMBRE 2024			
		CAJAMCO S.A.S.	CAJATENA S.A.S.
		P2	P2
Clase de persona			
Activo Corriente		\$ 4.744.448.403	\$ 1.581.468.132
Activo Total		\$ 5.733.775.375	\$ 1.581.468.132
Pasivo Corriente		\$ 209.355.200	\$ 372.436.246
Pasivo Total		\$ 1.047.309.200	\$ 219.702.492
Patrimonio		\$ 4.686.475.175	\$ 1.361.768.639
Utilidad / Utilidad Operacional		\$ 1.516.458.305	\$ 704.440.262
Gastos por intereses		\$ 30.103.415	\$ 3.530.058
Índice de Liquidez		22,91	
Endeudamiento		17,9%	
Razón de cobertura de intereses		51,26	
Capital de trabajo		\$ 4.636.468.468,00	\$ 1.478.532.394,00
Rentabilidad del Patrimonio		31%	
Rentabilidad del Activo		26%	

Resultados de la evaluación financiera:

Requisitos Habilitantes de carácter Técnico

CAPACIDAD TÉCNICA	CUMPLE / NO CUMPLE	EVALUACIÓN OBSERVACIONES
3.8. EXPERIENCIAS MÍNIMAS DE LA EXPERIENCIA DEL PROponentE, Y LA EXPERIENCIA Y FORMACIÓN ACADÉMICA DEL EQUIPO DE TRABAJO (Personal Clave Evaluado)		
3.8.1. EXPERIENCIA MÍNIMA DE LA EXPERIENCIA DEL PROponentE		
Para habilitarse en el Proceso de Contratación, el Proponente acreditará que la sumatoria de los contratos adjudicados como experiencia es mayor o igual al cien por ciento (100%) del requisito del valor total del Presupuesto Oficial establecido para el Proceso de Contratación expresado en SMMLV. Estos contratos serán verificados en el Registro Único de Proponentes (RUP) y en el "Formulario 3 - Experiencia", para los Proponentes que no están obligados a estar inscritos en el RUP, cumpliendo con los requisitos de experiencia previstos en el numeral "3.8.1. Acreditación de la experiencia del Proponente" del Término de Referencia.	CUMPLE	N/A

NOTA: El Formulario 3 - Experiencia es un documento de forma que contiene la relación de los contratos aportados por los proponentes para efectos de acreditar la experiencia. Sin embargo, este documento no otorga puntaje y tampoco exime a los proponentes de no presentarlo, en tal sentido el formato será de carácter habilitante y no será tenido en cuenta para efectos de ponderación de la experiencia de los oferta.	CUMPLE	N/A															
Autógrafos y en tinta	CUMPLE	N/A															
3.1.1 CARACTERÍSTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA DEL PROponente Los contratos para acreditar la experiencia deben cumplir las siguientes características: A. Que tengan contenido la ejecución de: EXPERIENCIA GENERAL: INTERVENTORIA A LA CONSTRUCCIÓN O RECONSTRUCCIÓN O MECAMANTO EN PAVIMENTO ASFALTICO O CONCRETO HIDRAULICO O PÁLCA, MEJILLA O ASFALTO NATURAL O ASFALTITA O PAVIMENTO ARTICULADO O RECONSTRUIDO DE VÍAS PRIMARIAS O SECUNDARIAS O VÍAS TERCARIAS O VÍAS URBANAS O PISTAS DE AEROPUERTOS. EXPERIENCIA ESPECÍFICA: Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general cuente con una longitud intervinda que corresponda al 70% de la longitud de vía a intervenir mediante el presente proceso de contratación. B. La experiencia aportada debe ser acorde con el objeto del Proceso de Contratación y con lo establecido en el Expediente General . C. Si Proponente podrá aportar máximo uno (1) y máximo cinco (5) contratos para la evaluación y relación de puntaje por concepto de experiencia	CUMPLE	N/A															
3.1.3 CLASIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA EN LA "CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS DE LAS NACIONES UNIDAS Los contratos aportados para efectos de acreditación de la experiencia requerida deben estar clasificados en alguno de los siguientes códigos: <table><tr><th>Código</th><th>Descripción</th><th>Perfil</th><th>Contr</th><th>Unidad</th></tr><tr><td>811015</td><td>Servicios de ingeniería, investigación y tecnología</td><td>en</td><td>Servicios profesionales de ingeniería</td><td>Ingeniería Civil y Arquitectura</td></tr><tr><td>811022</td><td>Servicios de ingeniería, investigación y tecnología</td><td>en</td><td>Servicios profesionales de ingeniería</td><td>Ingeniería de Transporte</td></tr></table>	Código	Descripción	Perfil	Contr	Unidad	811015	Servicios de ingeniería, investigación y tecnología	en	Servicios profesionales de ingeniería	Ingeniería Civil y Arquitectura	811022	Servicios de ingeniería, investigación y tecnología	en	Servicios profesionales de ingeniería	Ingeniería de Transporte	CUMPLE	N/A
Código	Descripción	Perfil	Contr	Unidad													
811015	Servicios de ingeniería, investigación y tecnología	en	Servicios profesionales de ingeniería	Ingeniería Civil y Arquitectura													
811022	Servicios de ingeniería, investigación y tecnología	en	Servicios profesionales de ingeniería	Ingeniería de Transporte													
Tratándose de Proponentes Plurales se tendrá en cuenta lo siguiente: (i) uno de los integrantes debe aportar como mínimo el cincuenta por ciento (50%) de la experiencia solicitada; (ii) los demás integrantes deben acreditar al menos el cinco por ciento (5%) de la experiencia solicitada; y (iii) sin perjuicio de lo anterior, solo uno (1) de los integrantes, si así lo considera pertinente, podrá no demostrar experiencia. En este último caso, el porcentaje de participación del integrante que no aporta experiencia en la estructura plural no podrá superar el diez por ciento (10%) .	CUMPLE	N/A															
3.1.2 EXIGENCIAS MÍNIMAS DE EXPERIENCIA Y FORMACIÓN ACADÉMICA DEL EQUIPO DE TRABAJO (Personal Clave Evaluable) Durante el desarrollo del Proceso de Contratación NO se evaluarán los supuestos de los perfiles requeridos, por lo que no serán exigidos como parte de los documentos que conforman la propuesta. De tal sentido, para habilitarse en el Proceso de Contratación, el Proponente deberá cumplir las siguientes reglas: I. Aportar y diligenciar en forma clara, completa, correcta y legible el "Formulario 3 - Aceptación y cumplimiento de la formación académica y la experiencia del personal clave evaluable", de acuerdo con los requisitos y condiciones que allí se indican y demás señalados en el "Términos de Referencia" y sus documentos anexos. II. El "Formulario 3 - Aceptación y cumplimiento de la formación académica y la experiencia del personal clave evaluable" debe suscribirse al Proponente persona natural, representante legal de la persona jurídica o representante del Proponente Plural. Para los fines de este numeral se entiende por Personal Clave Evaluable los siguientes perfiles: - Un (1) Director Interventoría. - Un (1) Residente de Interventoría. - Un (1) Especialista en Puentes y/o Vías.	CUMPLE	N/A															

Resultados de la evaluación Técnica

CUMPLE

Formato 3 - Experiencia - Documento tipo de Interventoría de obra de infraestructura de transporte		
Código		Versión

FORMATO 3- EXPERIENCIA
LPA-003-2022
FIDUPOPULAR

No. de orden	Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado en el RUP (para personas naturales o jurídicas nacionales y extranjeras domiciliadas con Sucursal en Colombia)	Experiencia requerida para la actividad principal (por cumplir con este contrato (general o específica))	Entidad contratante	Contrato o resolución		Contrato ejecutado identificado con el clasificador de bienes y servicios	Formas de ejecución		Integrante que aporta experiencia	Fecha de Inicio (Día-mes-año)	Fecha de Terminación (Día-mes-año)	Valor total del contrato en SMLV		Valor total del contrato en SMLV afectado por el porcentaje de participación
				No.	Objeto		LC/IT, OTRA	%				Valor total reportado en el RUP (para personas naturales o jurídicas nacionales y extranjeras domiciliadas con Sucursal en Colombia)	Valor total del contrato en SMLV de conformidad con el proceso de conversión de moneda establecido en los Pliegos de Condiciones (para personas naturales o jurídicas sin domicilio o Sucursal en Colombia)	
1	187	GENRAL	FONDO DE DESARROLLO DE PROYECTOS DE CUNDINAMARCA - FONDECUN A	700 de 2015	INTERVENTORIA TÉCNICA, JURÍDICA, FINANCIERA Y DE CONTROL PRESUPUESTAL A PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA Y HABITAT EN EL TERRITORIO NACIONAL GRUPO 4.	801015 801016 811015 811022	C	50%	DAIMCO S.A.S.	5/01/2015	31/08/2018	\$ 3.959.446.129,00	5068,14	\$ 2.534,07
2	100	ESPECIFICA	GOBERNACIÓN DEL ATLÁNTICO	0108-2015-000226	INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA EL MEJORAMIENTO DE LA VÍA CANCELARIA CARRETERA ORIENTAL EN EL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO.	801015 801016 811015 811022	C	50%	DAIMCO S.A.S.	20/11/2015	25/11/2017	\$ 573.000.000,00	776,72	\$ 388,36
3	167	GENERAL	EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL - ENTerritorio -	1457	INTERVENTORIA TECNICA ADMINISTRATIVA DE CONTROL FINANCIERO Y AMBIENTAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO RIGIDO DE LA CARRERA 17 ENTRE CALLES 10 Y 17, CARRERA 18 ENTRE CALLES 2 Y 13 ENTRE CARRERA 17 Y 18 CABECERA MUNICIPAL DE PIVAJAY - MAGDALENA	801015 801016 811015 811022	C	49%	DAIMCO S.A.S.	13/02/2017	6/08/2018	\$ 185.729.177,00	237,73	\$ 116,49

P.A. QUIMICA BASICA ON 2025	
OBJETO LICITACIÓN	INTERVENTORIA INTEGRAL PARA EL PROYECTO "MEJORAMIENTO DEL TRAMIO VIAL JAHO – CRUCERO DE GUALI MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE DRENAJE Y PAVIMENTADO ENTRE EL KM00 AL KM700 EN EL MUNICIPIO DE CAJATIÓ.
PRESUPUESTO	460.342.444.00
90% del presupuesto	414.308.199.60
MMMV	736.43
PLAZO	180 DÍAS
LUGAR DE LA LICITACIÓN	Municipio de Cajatió en el Departamento de Casanare
Clasificador de Bienes	Desagües
Clasificación UIMPSC	Ingeniería Civil y Arquitectónica
B1101100	Ingeniería de Transporte
B1102200	Asa Complementaria
Complejidad técnica	La cuantía de contratación de la interventoría está en el rango de 100 y 500 MMVM
Complejidad técnica	100 y 500 MMVM

nombre proponente	CONSORCIO GUALI		
integrantes	Participación	Fecha renovación RUP	tipo de empresa
GRUPO TDA S.A.S.	90%	15/04/2025	MICROEMPRESA
DIANA CAMILA TRONCOSO ALVAREZ	10%	22/04/2025	MICROEMPRESA

3.2 CAPACIDAD JURÍDICA

Con la propuesta se deberán cumplir los requisitos y adjugar los documentos señalados a continuación	RESULTADO DE LA EVALUACIÓN	OBSERVACIONES
2.1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA	CUMPLE	N/A
2.2 ADOPCIÓN	NO APLICA	N/A
3.1 GENERALIDADES RUP - REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES Los Proponentes, deberán aportar el certificado del Registro Único de Proponentes (RUP) con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del Proceso de Contratación, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente determinada en los Términos de Referencia	CUMPLE	N/A
3.2 CAPACIDAD JURÍDICA Los interesados podrán participar como Proponentes bajo alguna de las siguientes modalidades, siempre y cuando cumplan los requisitos exigidos en el Términos de Referencia: A. Individualmente, como: a) personas naturales nacionales o extranjeras, b) personas jurídicas nacionales o extranjeras. B. Conjuntamente, como Proponentes Plurales en cualquiera de las formas de asociación previstas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.	CUMPLE	N/A
3.2 CAPACIDAD JURÍDICA Los Proponentes deben: A. Tener capacidad jurídica para presentar la oferta. B. Tener capacidad jurídica para celebrar y ejecutar el contrato. C. No estar incurso en ninguna de las circunstancias de inhabilidad, incompatibilidad, Conflicto de Interés o prohibición previstas en la Constitución y en la ley para contratar con el Estado, o en la causal dispuesta en el numeral 2.14 del Términos de Referencia. D. No estar reportados en el último boletín de responsables fiscales vigente publicado por la Contraloría General de la República. Esta disposición aplica para el Proponente y los integrantes de un Proponente Plural con domicilio en Colombia. Tratándose de Proponentes Extranjeros sin domicilio o sin Sucursal en Colombia, deberán declarar que no son responsables fiscales por actividades ejercidas en Colombia en el pasado y que no tienen sanciones vigentes en Colombia que implique inhabilidad para contratar con el Estado. E. Presentar el certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos - REDAM en el cual demuestre no estar inhabilitado en los términos de la Ley 2097 de 2021	CUMPLE	N/A
3.3 EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL 3.3.1 PERSONAS NATURALES Deben presentar los siguientes documentos en copia simple: A. Persona natural de nacionalidad colombiana: cédula de ciudadanía. B. Persona natural extranjera con residencia en Colombia: cédula de extranjería vigente expedida por la autoridad competente. C. Persona natural extranjera sin domicilio en Colombia: pasaporte	CUMPLE	N/A
3.3 EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL 3.3.2 PERSONAS JURÍDICAS Deben presentar los siguientes documentos: A. Persona jurídica nacional o extranjera con Sucursal en Colombia: i. Certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio o autoridad competente en el que se verifique: a. Fecha de expedición del certificado no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del Proceso de Contratación, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado de existencia y representación legal la fecha originalmente contemplada en el Términos de Referencia. b. Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del Proceso de Contratación. c. Las personas jurídicas nacionales y extranjeras deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más. d. Si el representante legal tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la sociedad, deberá acreditar su capacidad mediante una autorización suficiente otorgada por el órgano social competente respectivo. e. El nombramiento del revisor fiscal en caso de que deba contar con uno. f. Que las personas jurídicas extranjeras con actividades permanentes en la República de Colombia (contratos de obra o de servicios) deberán estar legalmente establecidas en el territorio nacional de acuerdo con los artículos 472 y 474 del Código de Comercio. ii. Certificado del revisor fiscal, en caso de ser sociedad anónima colombiana, en la que conste si es abierta o cerrada. la Fotografía del documento de identificación del representante legal.	CUMPLE	N/A
3.3.3 PROPONENTES PLURALES	CUMPLE	N/A
3.4 CERTIFICACIÓN DE PAGOS AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES 3.4.1 PERSONAS JURÍDICAS El Proponente persona jurídica debe diligenciar el "Formato 5 - Pagos al Sistema de Seguridad Social y Aportes Legales" suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal, en el que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgo laboral, pensiones, aporte a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y al Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), cuando a ello haya lugar. La Entidad no exigirá las planillas de pago. Bastará el certificado suscrito por el revisor fiscal, en los casos requeridos por la ley, o por el representante legal que así lo acredite. Cuando la persona jurídica está exonerada de estas obligaciones en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1813 de 2016, debe indicarlo en el "Formato 5 - Pagos al Sistema de Seguridad Social y Aportes Legales". Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o Sucursal en Colombia, las cuales deben acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia	NO APLICA	N/A
3.4 CERTIFICACIÓN DE PAGOS AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES 3.4.2 PERSONAS NATURALES	NO APLICA	N/A
3.4 CERTIFICACIÓN DE PAGOS AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES 3.4.3 PROPONENTES PLURALES Cada uno de los integrantes del Proponente Plural debe suscribir por separado la declaración de la que tratan los requisitos anteriores.	CUMPLE	N/A
3.4.4 SEGURIDAD SOCIAL PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO El adjudicatario debe presentar, para la suscripción del respectivo contrato ante la dependencia respectiva, la declaración donde acredite el pago correspondiente al Sistema de Seguridad Social y Aportes Legales cuando a ello haya lugar.	NO APLICA	N/A
6.1 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA	CUMPLE	N/A

Resultados de la evaluación jurídica:

3.5 CAPACIDAD FINANCIERA

CAPACIDAD FINANCIERA	RESULTADO DE LA EVALUACIÓN	Criterio	OBSERVACIONES
3.7.1 ACREDITACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL	CUMPLE	La evaluación financiera y organizacional de las propuestas se efectuará a partir de la información contenida en el Registro Único de Proponentes vigente y en firma al momento de su presentación. En tal sentido, la evaluación de la Capacidad Financiera se realizará de acuerdo con la información reportada en el RUP, conforme con las disposiciones establecidas en las Subsecciones 5 y 6, de la Sección 5, del Capítulo 1, del Título 1, de la Parte 2 del Decreto 1082 de 2015 o las normas que las modifiquen. Ver Tabla adjunta.	N/A
3.7.1.1 PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS NACIONALES Y EXTRANJERAS CON DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA	CUMPLE		
INDICADORES FINANCIEROS	CUMPLE		N/A

NO.	Indicador	Evaluación	Formulación	Criterio mínimo	Índice Ofertante	Observaciones
1.	Liquidez (L)	CUMPLE	Activo Corriente / Pasivo Corriente	Mayor o igual a 1.5 veces	6.32	
2.	Nivel de Endeudamiento (NE)	CUMPLE	Pasivo Total / Activo Total	Menor o igual a 0.60%	25%	
3.	Razón de cobertura de interés (CI)	CUMPLE	Utilidad Operacional / Gastos de intereses	Debe ser igual o mayor a 1.5 veces	37.29	
4.	Capital de trabajo	CUMPLE	Activo corriente - pasivo corriente	Mayor o igual CTD (Capital de Trabajo demandado requerido) para el proceso que presenta la propuesta) \$15.065.614	\$ 2.071.075.039,00	CTD = (PCE - Anticipo o Pago anticipado) x 25%
5.	Recuperabilidad del Patrimonio (RO)	CUMPLE	Utilidad Operacional / Patrimonio	Mayor o igual a 0.002	14%	
6.	Recuperabilidad del Activo (RA)	CUMPLE	Utilidad Operacional / Activo total	Mayor o igual a 0.001	63%	

INFORMACIÓN PARA INDICADORES FINANCIEROS CON CORTE A DICIEMBRE 2024			
PARTICIPACIÓN		GRUPO TDA S.A.S.	DIANA CAMILA TRONCOSO ALVAREZ
Clase de persona		PI	PN
Activo Corriente		\$ 2.094.803.695	\$ 219.388.694
Activo Total		\$ 2.517.233.503	\$ 481.227.743
Pasivo Corriente		\$ 278.527.186	\$ 3.380.072
Pasivo Total		\$ 695.724.168	\$ 103.483.412
Patrimonio		\$ 1.915.498.755	\$ 340.824.326
UTILIDAD / PERDIDA OPERACIONAL		\$ 198.868.240	\$ 110.077.039
Gastos por intereses		\$ 2.725.893	\$ 1.860.000
Índice de Liquidez		6.32	
Endeudamiento		26%	
Razón de cobertura de interés		37.29	
Capital de trabajo		\$ 1.815.076.410,00	\$ 255.998.628,00
Rentabilidad del Patrimonio		14%	
Rentabilidad del Activo		13%	

2.071.075.039,00

Resultados de la evaluación financiera:

CUMPLE

Requisitos Habilitantes de carácter Técnico

CAPACIDAD TÉCNICA				CUMPLE / NO CUMPLE	OBSERVACIONES		
3.8 EXIGENCIAS MÍNIMAS DE LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE, Y LA EXPERENCIA Y FORMACIÓN ACADÉMICA DEL EQUIPO DE TRABAJO (Personal Clave Evaluable)							
3.8.1 EXPERIENCIA MÍNIMA DE LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE							
Para habilitarse en el Proceso de Contratación, el Proponente acreditará que la sumatoria de los contratos aportados como experiencia es mayor o igual al cien por ciento (100 %) respecto del valor total del Presupuesto Oficial establecido para el Proceso de Contratación expresado en \$MM.V. Estos contratos serán verificados en el Registro Único de Proponentes (RUP) y en el "Formato 3 - Experiencia", para los Proponentes que no están obligados a estar inscritos en el RUP, cumpliendo con los requisitos de experiencia previstos en el numeral "3.8.1 Acreditación de la experiencia del Proponente" del Términos de Referencia .				CUMPLE	N/A		
NOTA: El Formato 3 - Experiencia es un documento de forma que contiene la relación de los contratos aportados por los proponentes para efectos de acreditar la experiencia. Sin embargo, este documento no otorga puntaje y tampoco exime a los proponentes de no presentarlo, en tal sentido el formato será de carácter habilitante y no será tenido en cuenta para efectos de ponderación de la experiencia de las ofertas				CUMPLE	N/A		
RUP Vigente y en firme				CUMPLE	N/A		
3.8.1.1 CARACTERÍSTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE							
Los contratos para acreditar la experiencia deben cumplir las siguientes características: A. Que hayan contenido la ejecución de: EXPERIENCIA GENERAL INTERVENTORIA A LA CONSTRUCCIÓN O RECONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO EN PAVIMENTO ASFALTICO O CONCRETO HIDRÁULICO O PLACA HUELLA O ASFALTO NATURAL O ASFALTITA O PAVIMENTO ARTICULADO O ADQUINADO DE VÍAS PRIMARIAS O SECUNDARIAS O VÍAS TERCIARIAS O VÍAS URBANAS O PISTAS DE AEROPUERTOS.						CUMPLE	N/A
EXPERIENCIA ESPECÍFICA: Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general cuenta con una longitud intervenida que corresponda al 70% de la longitud de vía a intervenir mediante el presente proceso de contratación						CUMPLE	N/A
B. La experiencia aportada debe ser acorde con el objeto del Proceso de Contratación y con lo descrito anteriormente en Experiencia General						CUMPLE	N/A
C. El Proponente podrá aportar mínimo uno (1) y máximo cinco (5) contratos para la evaluación y asignación de puntaje por concepto de experiencia						CUMPLE	N/A
3.8.1.3 CLASIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA EN EL "CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS DE LAS NACIONES UNIDAS Los contratos aportados para efectos de acreditación de la experiencia requirida deben estar clasificados en alguno de los siguientes códigos							
	</						

Resultados de la evaluación Técnica

CUMPLE

No. de orden	Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado en el RUP [para personas naturales o jurídicas nacionales y extranjeras domiciliadas con Sucursal en Colombia]	Experiencia requerida para la actividad principal [que cumple con este contrato (general y/o específica)]	Entidad contratante	Contrato o resolución		Contrato ejecutado identificado con el clasificador de bienes y servicios	Formas de ejecución		Integrante que aporta experiencia	Fecha de Iniciación [Día-mes-año]	Fecha de Terminación [Día-mes-año]	Valor total del contrato en SMMLV		Valor total del contrato en SMMLV afectado por el porcentaje de participación
				No.	Objeto		I.C.U.T. OTRA	%				Valor total reportado en el RUP [para personas naturales o jurídicas nacionales y extranjeras domiciliadas con Sucursal en Colombia]	Valor total del contrato en SMMLV de conformidad con el proceso de conversión de moneda establecido en los Pliegos de Condiciones [para personas naturales o jurídicas sin domicilio o Sucursal en Colombia]	
1	42	EXPERIENCIA GENERAL Y ESPECIFICIA	GOBERNACION DEL CESAR	2017-02-1351	INTERVENTORIA TECNICA ADMINISTRATIVA FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA LA CONSTRUCCION DE PAVIMENTO EN CONCRETO RIGIDO, ANDENES Y BORDILLOS EN DIFERENTES MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR	811015	C	50%	GRUPO TDA SAS	22/11/2017	22/10/2018	\$ 1.582,57		\$ 791,29
2	72	EXPERIENCIA GENERAL Y ESPECIFICIA	MUNICIPIO DE ALBANIA	N° 001 DE 2021	INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURIDICA Y AMBIENTAL AL PROYECTO DE CONSTRUCCION Y RECUPERACION DE PAVIMENTO EN CONCRETO RIGIDO DE DIFERENTES CALLES Y CARRERAS DEL BARRIO VILLA REINA DEL MUNICIPIO DE ALBANIA.	en el RUP no se evidencia el cod solicitado en la licitación	C	90%	GRUPO TDA SAS	26/03/2021	21/03/2022	241,99		\$ 217,79

P.A. QUIMICA BASICA ON 2025			
OBJETO LICITACIÓN	INTERVENCIÓN INTEGRAL PARA EL PROYECTO "MEJORAMIENTO DEL TRAMO VIAL APHO – CHUCERO DE GUAY MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE DRENAJE Y PAVIMENTO ENTRE EL KM 200 AL 207.200 EN EL MUNICIPIO DE CAJICÓ		
PREPUESTO	466.342.644.00		
10% del presupuesto	46.634.264.40		
IMPRV	233.17		
PLAZO	365/365 días hábiles		
UBICACIÓN	Municipio de Cajicó en el Departamento de Cundinamarca		
Clasificación de bienes	Descripción		
Clasificación UNICEF	Ingeniería Civil e Arquitectónica		
Actividad	Ingeniería de Transporte		
SI 100 200	Otra Competencia		
Complejidad técnica	La cuenta de contratación de la interventoría está en el rango de 200 a 250 millones		
nombre proponente	CONSTRUCCIONES PROCOLOMBIA SAS		
integrantes	Fecha renovación RUP		
CONSTRUCCIONES PROCOLOMBIA SAS	17/09/2025		
JOSE WILMER CHUITO REYESMENA	5/06/2025		
	PEQUEÑA EMPRESA		
	MICROEMPRESA		

3.2 CAPACIDAD JURIDICA

Con la propuesta se deberán cumplir los requisitos y allegar los documentos señalados a continuación	RESULTADO DE LA EVALUACIÓN	OBSERVACIONES
2.1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA	CUMPLE	N/A
2.2 ADOBERADO	NO APLICA	N/A
3.1 GENERALIDADES RUP - REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES Los Proponentes, antes de apartar cualquier certificado del Registro Único de Proponentes (RUP) con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del Proceso de Contratación, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente determinada en los Términos de Referencia.	CUMPLE	N/A
3.2 CAPACIDAD JURIDICA Los interesados podrán participar como Proponentes bajo alguna de las siguientes modalidades, siempre y cuando cumplan los requisitos exigidos en el Términos de Referencia: A. Individualmente, como: a) personas naturales nacionales o extranjeras, b) personas jurídicas nacionales o extranjeras. B. Conjuntamente, como Proponentes Plurales en cualquiera de las formas de asociación previstas en el artículo 7 de la Ley 85 de 1995.	CUMPLE	N/A
3.2 CAPACIDAD JURIDICA Los Proponentes deben: A. Tener capacidad jurídica para presentar la oferta. B. Tener capacidad jurídica para celebrar y ejecutar el contrato. C. No estar incurso en ninguna de las circunstancias de inhabilidad, incompatibilidad, Conflicto de interés o prohibición previstas en la Constitución y en la ley para contratar con el Estado, o en la causal dispuesta en el numeral 1.14 del Términos de Referencia. D. No estar reportados en el último boletín de responsables fiscales vigente publicado por la Contraloría General de la República. Esta disposición aplica para el Proponente y los integrantes de un Proponente Plural con domicilio en Colombia. Tratándose de Proponentes Extranjeros sin domicilio o sin Sucursal en Colombia, deberán declarar que no son responsables fiscales por actividades ejercidas en Colombia en el pasado y que no tienen sanciones vigentes en Colombia que implique inhabilidad para contratar con el Estado. E. Presentar el certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM en el cual demuestre no estar inhabilitado en los términos de la Ley 2007 de 2021.	CUMPLE	N/A
3.1 EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL 3.1.1 PERSONAS NATURALES Deben presentar los siguientes documentos en copia simple: A. Persona natural de nacionalidad colombiana: cédula de ciudadanía. B. Persona natural extranjera con residencia en Colombia: cédula de extranjería vigente expedida por la autoridad competente. C. Persona natural extranjera sin domicilio en Colombia: pasaporte.	CUMPLE	N/A
3.1 EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL 3.1.2 PERSONAS JURIDICAS Deben presentar los siguientes documentos: A. Persona jurídica nacional o extranjera con Sucursal en Colombia: i. Certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio o autoridad competente en el que se verifique: a. Fecha de expedición del certificado no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del Proceso de Contratación, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado de existencia y representación legal la fecha originalmente contemplada en el Términos de Referencia. b. Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del Proceso de Contratación. c. Que personas jurídicas nacionales o extranjeras deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más. d. Si el representante legal tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la sociedad, deberá acreditar su capacidad mediante una autorización suficiente otorgada por el órgano social competente respectivo. e. El nombramiento del revisor fiscal en caso de que deba contar con uno. f. Que las personas jurídicas extranjeras con actividades permanentes en la República de Colombia (contratos de obra o de servicios) deberán estar legalmente establecidas en el territorio nacional de acuerdo con los artículos 471 y 474 del Código de Comercio. g. Certificación del revisor fiscal, en caso de ser sociedad anónima colombiana, en la que conste si es abierta o cerrada. h. Fotocopia del documento de identificación del representante legal.	CUMPLE	N/A
3.1.3 PROPONENTES PLURALES	CUMPLE	N/A
3.4. CERTIFICACIÓN DE PAGOS AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES 3.4.1 PERSONAS JURIDICAS El Proponente persona jurídica debe diligenciar el "Formato 5 - Págs. al Sistema de Seguridad Social y Aportes Legales" suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal, en el que conste el pago de los aportes de sus empleados o los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones, aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y al Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), cuando a ello haya lugar. La Entidad no exigirá las planillas de pago. Basta el certificado suscrito por el revisor fiscal, en los casos reportados por la ley, o por el representante legal que así lo acredite. Cuando la persona jurídica esté exonerada de estas obligaciones en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1873 de 2016, debe indicarlo en el "Formato 5 - Págs. al Sistema de Seguridad Social y Aportes Legales". Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, las cuales deben acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.	NO APLICA	N/A
3.4. CERTIFICACIÓN DE PAGOS AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES 3.4.2 PERSONAS NATURALES	NO APLICA	N/A
3.4. CERTIFICACIÓN DE PAGOS AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES 3.4.3 PROPONENTES PLURALES Cada uno de los integrantes del Proponente Plural debe suscribir por separado la declaración de la que tratan los numerales anteriores.	NO CUMPLE	Proponente no allegó los documentos solicitados en el informe preliminar de habilitantes correspondiente a: La persona natural debe venir con certificado de pago de la planilla correspondiente
3.4.4 SEGURIDAD SOCIAL PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO El adjudicatario debe presentar, para la suscripción del respectivo contrato ante la dependencia respectiva, la declaración donde acredite el pago correspondiente al Sistema de Seguridad Social y Aportes Legales cuando a ello haya lugar.	NO APLICA	N/A
3.1 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA	NO CUMPLE	Proponente no allegó los documentos solicitados en el informe preliminar de habilitantes correspondiente a: Aportar recibo de pago y LA POLIZA DEBE SER DONADO YA FAVOR DE ENVIO DE CREDITOS FISCALIZADOS

Resultados de la evaluación jurídica:

NO CUMPLE

3.5 CAPACIDAD FINANCIERA

CAPACIDAD FINANCIERA	RESULTADO DE LA EVALUACIÓN	Criterio	OBSERVACIONES
3.1.1 Acreditación de la capacidad financiera y organizacional 3.1.1.1 PERSONAS NATURALES O JURIDICAS NACIONALES Y EXTRANJERAS CON DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA	CUMPLE	Se evaluarán la estructura y organización de las propuestas se efectuará a partir de la información contenida en el Registro Único de Proponentes vigente y en firme al momento de su presentación. En tal sentido, la evaluación de la Capacidad Financiera se realizará de acuerdo con la información reportada en el RUP, conforme con las disposiciones establecidas en las Subsecciones 5.1.6, 6.4 de la Sección 1, del Capítulo 2, del Título 2, de la Parte 2 del Anexo 2 de 2024.	N/A
INDICADORES FINANCIEROS	CUMPLE	Ver tabla adjunta	N/A

NO.	Indicador	Evaluación	Formula	Criterio exigencia	Indice Ofertante	Observaciones	Valor Indicación	
1	Cobertura CI	CUMPLE	Activo Corriente / Pasivo Corriente	Mayor o igual a 1.5 veces	10,87			
2	Nivel de Endeudamiento (NE)	CUMPLE	Préstos Total / Activo Total	Menor o igual a 0,05	27%			
3	Razón de cobertura de interés (CI)	CUMPLE	Utilidad Operacional / Gastos de intereses	Debe ser igual o mayor a 1,5 veces	10895,71			
4	Capital de trabajo	CUMPLE	Activo corriente - pasivo corriente	Mayor o igual CTD (Capital de Trabajo demandado)	\$ 6.367.990.663,00	CTD = (PDOT - Anticipo o Pago anticipado) x 25%	460.342.444,00	\$ 115.085.611,00
5	Recuperabilidad del Patrimonio (ROE)	CUMPLE	Utilidad Operacional / Patrimonio	Mayor o igual a 0,01	79%			
6	Recuperabilidad del Activo (ROA)	CUMPLE	Utilidad Operacional / Activo total	Mayor o igual a 0,01	53%			

INFORMACION PARA INDICADORES FINANCIEROS CON CORTE A DICIEMBRE 2024				
PARTICIPACIÓN		CONSTRUCCIONES PROCOLOMBIA SAS		JOSE WILMER CHUITO REYESMENA
Clase de persona		PJ		PJ
DTT				
Activo Corriente		\$	6.436.800,00	\$ 618.939,693
Activo Total		\$	6.498.800,00	\$ 3.818.444,271
Pasivo Corriente		\$	200.000,00	\$ 485.838,054
Pasivo Total		\$	200.000,00	\$ 2.458.841,385
Patrimonio		\$	6.189.000,00	\$ 1.392.603,388
Utilidad / pérdida Operacional		\$	5.512.585,00	\$ 385.895,439
Gastos por Intereses				
Indice de Liquidez		\$	18,57	\$ 123,029
Endeudamiento		27%		
Razón de cobertura de interés		10895,71		
Capital de Trabajo		\$	6.236.990.000,00	\$ 132.490.663,00
Rentabilidad del Patrimonio		79%		
Rentabilidad del Activo		53%		

Resultados de la evaluación financiera:

CUMPLE

Requisitos Habilitantes de carácter Técnico

CAPACIDAD TÉCNICA		CUMPLE O NO CUMPLE	EVALUACIÓN OBSERVACIONES												
3.1.1. ESENCIAS MÍNIMAS DE LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE, Y LA EXPERIENCIA Y FORMACIÓN ACADÉMICA DEL EQUIPO DE TRABAJO PERSONAL EVALUABLE 3.1.2. ESENCIAS MÍNIMAS DE LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE Para habilitarse en el Proceso de Contratación, el Proponente acreditará que la totalidad de los contratos aportados como experiencia a mayor y cual al cien por ciento (100 %) refleja el valor total del Presupuesto Oficial establecido para el Proceso de Contratación expresado en MMVU. Estos contratos serán verificados en el Registro Único de Proponentes (RUP) en el "Formulario 3 – Experiencia", para los Proponentes que no están obligados a estar inscritos en el RUP, cumpliendo con los requisitos de experiencia descritos en el numeral "7.5.1. Acreditación de la experiencia del Proponente" del Término de Referencia.															
NOTA: El Formulario 3 – Experiencia es un documento de forma que constata la relación de los contratos aportados por los proponentes para efectos de acreditar la experiencia. Sin embargo, este documento no otorga puntaje y tampoco anula a los proponentes no de presentante, en tal sentido el formato será de carácter habilitante y no será siendo en cuenta para efectos de ponderación de la experiencia de los licitantes.		CUMPLE	N/A												
3.1.3. CARACTERÍSTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE Los contratos para acreditar la experiencia deben cumplir las siguientes características: A. Que hayan concluido la ejecución de la EXPERIENCIA RELACIONADA CON LA CONSTRUCCIÓN O RECONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO EN PAVIMENTO ASFALTICO O CONCRETO HIDRÁULICO O PLACA HUELLA O ASFALTO NATURAL O ASFALTO O PAVIMENTO ASFALTADO ADJUDICADO DE VÍAS PRIMARIAS O SECUNDARIAS O VÍAS TERCIARIAS O VÍAS URBANAS O DE CALLES DE AVENIDAS		CUMPLE	N/A												
EXPERIENCIA ESPECÍFICA: Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia genera un cuenta con una longitud intermedia que corresponda al 70% de la longitud vía a intervenir, medida por la proyección horizontal.		CUMPLE	N/A												
B. La experiencia aportada debe estar acorde con el objeto del Proceso de Contratación y con lo descrito anteriormente en la Experiencia General C. El Proponente podrá aportar máximo una (1) misma línea (3) contratos para la evaluación y ponderación de puntaje por concepto de experiencia.		CUMPLE	N/A												
3.1.3.1. CLASIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA EN EL "CLASIFICADOR DE BIENES, SERVICIOS Y SERVICIOS DE LAS UNIDADES" Los contratos aportados para efectos de acreditación de la experiencia requerida deben estar clasificados en algún código de las siguientes categorías:															
<table border="1"> <thead> <tr> <th></th> <th colspan="2">Servicio</th> <th></th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>811015</td> <td>Servicios basados ingeniería, tecnología</td> <td>investigación en</td> <td>Ingeniería Civil y Acústica</td> </tr> <tr> <td>811022</td> <td>Servicios basados ingeniería, tecnología</td> <td>investigación en</td> <td>Servicios profesionales de Ingeniería Transporte</td> </tr> </tbody> </table>		Servicio			811015	Servicios basados ingeniería, tecnología	investigación en	Ingeniería Civil y Acústica	811022	Servicios basados ingeniería, tecnología	investigación en	Servicios profesionales de Ingeniería Transporte		CUMPLE	N/A
	Servicio														
811015	Servicios basados ingeniería, tecnología	investigación en	Ingeniería Civil y Acústica												
811022	Servicios basados ingeniería, tecnología	investigación en	Servicios profesionales de Ingeniería Transporte												
Integrantes de Proponentes Particulares se tendrá en cuenta lo siguiente: (uno de los integrantes debe aportar como mínimo el cincuenta por ciento (50 %) de la experiencia (10 años), los demás integrantes deben acreditar al menos el cinco por ciento (5 %) de la experiencia (10 años), en tal perjuicio de la anterior, solo uno (1) de los integrantes, si así se considera pertinente, podrá no aportar experiencia. En este último caso, el porcentaje de participación del integrante que no aporta experiencia en la estructura full no podrá superar el diez por ciento (10 %).															
3.1.2. ESENCIAS MÍNIMAS DE LA EXPERIENCIA Y FORMACIÓN ACADÉMICA DEL EQUIPO DE TRABAJO PERSONAL EVALUABLE Corresponde al Promotor del Proceso de Contratación NO evaluar los documentos de los perfiles requeridos, por lo que no serán exigidos como parte de los documentos que conformen la Propuesta. En tal sentido, para habilitarse en el Proceso de Contratación, el Proponente deberá cumplir las siguientes reglas: A. Aportar y diligenciar en forma clara, completa, correcta y legible el "Formulario 8 – Acreditación y cumplimiento de la formación académica y la experiencia del personal clave evaluable", de acuerdo con los requisitos y condiciones que se les indican y demás establecidos en el "Término de Referencia" y los documentos anexos. B. El "Formulario 8 – Acreditación y cumplimiento de la formación académica y la experiencia del personal clave evaluable" debe suscribirlo el Proponente persona natural, representante legal de la persona jurídica o representante del Proponente Párrafo. Para los fines de este numeral se entenderá por Personal Clave Evaluable los siguientes perfiles: -Un (1) Director Administrativo -Un (1) Residente de Interventoría -Un (1) Especialista en Pavimento y Vías															
NOTA: El Formulario 8 – Acreditación y cumplimiento de la formación académica y la experiencia del personal clave evaluable, es un documento de forma que constata la relación de los contratos aportados por los proponentes para efectos de acreditar la experiencia. Sin embargo, este documento no otorga puntaje y tampoco anula a los proponentes no de presentante, en tal sentido el formato será de carácter habilitante y no será siendo en cuenta para efectos de ponderación de la experiencia de los licitantes.		CUMPLE	N/A												

Resultados de la evaluación Técnica

CUMPLE

No. de Orden	Número consecutivo del reporte del Contrato ejecutado en el RUP [para personas naturales o jurídicas nacionales y extranjeras domiciliadas con sucursal en Colombia]	EXPERIENCIA REQUERIDA PARA LA ACTIVIDAD PRINCIPAL [que cumple con este contrato (general y/o específica)]	Entidad Contratante	Contrato o Resolución		CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS	FORMAS DE EJECUCIÓN		Integrante que aporta experiencia	Fecha de Iniciación [Día-mes-año]	Fecha de Terminación [Día-mes-año]	VALOR TOTAL DEL CONTRATO EN SMMLV	VALOR TOTAL DEL CONTRATO EN SMMLV AFECTADO POR EL PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN
				No.	Objeto		I,C,UT, OTRA	%				VALOR TOTAL REPORTADO EN EL RUP [para personas naturales o jurídicas nacionales y extranjeras domiciliadas con sucursal en Colombia]	
1	38	EXP GENERAL Y ESPECIFICA	INVIAS	1024	INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA MANTENIMIENTO VIAS PROGRAMA CAMINOS PARA LA PROSPERIDAD - DEPARTAMENTO DE ATLANTICO (MODULO 3)	81 10 15 81 10 22	C	50%	JOSE WILMER CHILITO RIVADENEIRA	30/ago/2013	28/mar/2014	1.209,26	\$ 604,63
2	44	EXP GENERAL Y ESPECIFICA	DEPARTAMENT O DEL CAUCA	1385 - 2014	INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURIDICA Y CONTBLE AL CONTRATO DE OBRA PUBLICA DERIVADO DEL PROYECTO.CONSTRUCCION DE PAVIMENTO EN LA VIA 20CCC07 COCONUCO - TERMALES AGUA HIRVIENDO, SEGUNDA ETAPA, MUNICIPIO DE PURACE DEPARTAMENTO DEL CAUCA	81 10 15 81 10 22	I	100%	JOSE WILMER CHILITO RIVADENEIRA	26/ene/2015	30/ene/2016	446,45	\$ 446,45
3	1	EXP GENERAL Y ESPECIFICA	DE DESARROLLO	IDU-060- 2006	INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA Y AMBIENTAL PARA LA CULMINACION DE LA TOTALIDAD DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCION Y REHABILITACION DE ACCESOS A BARRIOS Y PAVIMENTOS LOCALES,EJERCITADAS BAJO EL CONTRATO IDU-228-04, GRUPO 4: LOCALIDADES DE CIUDAD BOLIVAR, SAN CRISTOBAL Y USME BOGOTA D.C.	81 10 15 81 10 22	I	100%	PROCOLOMBIA POR MEDIO DE : CONSTRUCCIONES E INVERSIONES ZABARAIN DE LA ESPRIELLA LTDA- CIZALLA LTDA.	26/12/2006	28/05/2007	849,14	\$ 849,14
4	65	EXP GENERAL Y ESPECIFICA	FONDO NACIONAL DE CAMINOS VECINALES	5-1203-4-0	INTERVENTORIA Y SUPERVISIÓN AL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE VÍAS VEREDALES, REGIÓN 3	81 10 15 81 10 22	I	100%	PROCOLOMBIA POR MEDIO DE : CONSTRUCCIONES E INVERSIONES ZABARAIN DE LA ESPRIELLA LTDA- CIZALLA LTDA.	10/04/2002	10/12/2002	1.462,43	\$ 1.462,43
												\$ 3.362,65	

P.A. QUIMICA BASICA ONI 2025	
OBJETO LICITACIÓN	INTERVENCIÓN INTEGRAL PARA EL PROYECTO: "MEJORAMIENTO DEL TRAMO VIAL JARIN – CHICREO DE GUAY NEGATIVE LA CONTRUCCIÓN DE CERRA DE CERRARÉ Y MEJORAMIENTO EN LA CALIDAD ALCAZAR DE LA MANOJERA DE CERRARÉ"
PRESUPUESTO	400.000.000
OTRO PRESUPUESTO	NO
ANEXO	236.63
PLAZO	180 días hábiles
UBICACIÓN	Municipio de Calima en el Departamento de Cauca
Clasificación de Bienes	
Clasificación UNISPC	Edificios y Construcciones
4.1.1.1.1.1.1	Edificios y Construcciones
4.1.1.1.1.1.1.1	Edificios y Construcciones
Complejidad Técnica	Alta Complejidad
Complejidad Económica	La suma de contratación de la intervención está en el rango de 100 a 500 millones

Proponente	Fecha recepción RUP	Uso de empresa
INFRAESTRUCTURA COLOMBIANA SAS	28/04/2025	MECANIA ENTREPRE

3.2 CAPACIDAD JURÍDICA

Con la propuesta se deberán cumplir los requisitos y allegar los documentos señalados a continuación	RESULTADO DE LA EVALUACIÓN	OBSERVACIONES
2.2 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA	CUMPLE	N/A
2.2.2 MODERADO	NO APLICA	N/A
3.1 GENERALIDADES RUP- REGISTRO ÚNICO DE PROponentES Los Proponentes, deberán aportar el certificado del Registro Único de Proponentes (RUP) con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificación la fecha de cierre del Proceso de Contratación, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente determinada en los Términos de Referencia	CUMPLE	N/A
3.2 CAPACIDAD JURÍDICA Los interesados podrán participar como Proponentes bajo alguna de las siguientes modalidades, siempre y cuando cumplan los requisitos señalados en los Términos de Referencia: A. Individualmente, como: a) personas naturales nacionales o extranjeras, b) personas jurídicas nacionales o extranjeras. C. Colectivamente, como Proponentes Plurales en cualquiera de las formas de asociación previstas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.	CUMPLE	N/A
3.2 CAPACIDAD JURÍDICA Los Proponentes deben: A. Tener capacidad jurídica para presentar la oferta. B. Tener capacidad jurídica para celebrar y ejecutar el contrato. C. Que este momento en ninguno de los circunstancias de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de interés o prohibición previstas en la Constitución y en la ley para contratar con el Estado, o en la causal dispuesta en el numeral 1.4 de los Términos de Referencia. D. No estar reportados en el último boletín de responsables fiscales publicado por la Contraloría General de la República. Noa disposición aplica para el Proponente y los integrantes de un Proponente Plural con domicilio en Colombia. Tratándose de Proponentes Extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia, deberán declarar que no son reportados fiscales por actividades ejercidas en Colombia en el pasado y que no tienen sanciones vigentes en Colombia que implique inhabilidad para contratar con el Estado. E. Presentar el certificado del Registro de Extranjeros Alcanzados por el RUCAN en el cual demuestre no estar inhabilitado en los términos de la Ley 2057 de 2021.	CUMPLE	N/A
3.3 EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL 3.3.1 PERSONAS NATURALES Deben presentar los siguientes documentos en copia simple: A. Persona natural de nacionalidad colombiana cédula de ciudadanía. B. Persona natural extranjera con residencia en Colombia: cédula de extranjería vigente expedida por la autoridad competente. C. Persona natural extranjera sin domicilio en Colombia: pasaporte.	NO APLICA	N/A
3.3 EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL 3.3.2 PERSONAS JURÍDICAS Deben presentar los siguientes documentos: A. Persona jurídica nacional o extranjera con domicilio en Colombia: 1. Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de comercio o autoridad competente en el que se verifique: a. Fecha de expedición del certificado no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificación la fecha de cierre del Proceso de Contratación, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado de existencia y representación legal la fecha originalmente contemplada en los Términos de Referencia. b. Que el objeto de la sociedad permita ejercitar las actividades descritas en el alínea del Proceso de Contratación. c. Las personas jurídicas nacionales y extranjeras deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato o a ella más. d. Si el representante legal tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la sociedad, deberá acreditar su capacidad mediante una autorización suficiente otorgada por el órgano social competente respectivo. e. El nombre completo del representante legal en caso de que deba contar con uno. f. Que las personas jurídicas extranjeras con actividades permanentes en la República de Colombia (limitadas de obra o de servicios) deban estar legalmente establecidas en el territorio nacional de acuerdo con los artículos 473 y 474 del Código de Comercio. g. Certificado del registro fiscal, en caso de ser sociedad anónima colombiana, en la que conste si es abierta o cerrada. h. Fotocopia del documento de identificación del representante legal.	CUMPLE	N/A
3.3.3 PROponentES PLURALES	NO APLICA	N/A
3.4 CERTIFICACIÓN DE PAGOS AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES 3.4.1 PERSONAS JURÍDICAS El Proponente persona jurídica debe diligenciar el "Formulario 5 - Pagos al Sistema de Seguridad Social y Aportes Legales" suscrito por el representante legal, de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se registra ningún fiscal, en el que conste el pago de los aportes de los empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones, aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y al Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), cuando a ello haya lugar. La firma no se otorga las planillas de pago. Bajo el certificado suscrito por el representante legal, en los casos requeridos por la ley, y por el representante legal que así lo acredite. Cuando la persona jurídica está sujeta a estas obligaciones en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1073 de 2016, debe indicarlo en el "Formulario 5 - Pagos al Sistema de Seguridad Social y Aportes Legales". Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, las cuales deben acreditar este registro respecto del personal vinculado en Colombia.	CUMPLE	N/A
3.4 CERTIFICACIÓN DE PAGOS AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES 3.4.2 PERSONAS NATURALES 3.4.3 PROponentES PLURALES Cada uno de los integrantes del Proponente Plural debe suscribir por separado la declaración de la que tratan los requisitos anteriores.	NO APLICA	N/A
3.4.4 RESPONSABILIDAD SOCIAL PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO El adjudicatario debe presentar, para la suscripción del respectivo contrato ante la dependencia respectiva, la declaración donde acredite el pago correspondiente al Sistema de Seguridad Social y Aportes Legales cuando a ello correspondiere.	NO APLICA	N/A
3.5 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA (por los requisitos en los TOR)	CUMPLE	Se aporta recibo de pago y ajuste a la póliza

Resultados de la evaluación jurídica:

CUMPLE

3.5 CAPACIDAD FINANCIERA

CAPACIDAD FINANCIERA	RESULTADO DE LA EVALUACIÓN	Observo	OBSERVACIONES
3.7.1 ASERCIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA ORGANIZACIONAL	CUMPLE	La evaluación financiera y organizacional de las propuestas se efectuó a partir de la información contenida en el Registro Único de Proponentes, vigente y en firme al momento de su presentación. En tal sentido, la evaluación de la Capacidad Financiera se realizó de acuerdo con la información reportada en el RUP, conforme con las disposiciones establecidas en las Subsecciones 5 y 6, de la Sección 1, del Capítulo 1, del Título 1, de la Parte 2 del Decreto 2382 de 2012 y los manuales que los modifican, adiciona o corrigen.	N/A
3.7.2 PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS NACIONALES Y EXTRANJERAS CON DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA	CUMPLE	Los Proponentes extranjeros sin domicilio o sucursal en Colombia no están obligados a tener Registro Único de Extranjeros.	N/A
INDICADORES FINANCIEROS	CUMPLE		N/A

ID	Indicador	Evaluación	Fórmula	Criterio no cumple	Indice Criterio	Observaciones	Valor Indicador
1	Indicador 3.1	CUMPLE	Activo Corriente / Pasivo Corriente	Mayor o igual a 3,21 veces	Mayor o igual a 3,21 veces		
2	Ratio de Endeudamiento (DE)	CUMPLE	Préstamo Total / Activo Total	Mayor o igual a 3,21 veces	Mayor o igual a 3,21 veces	24%	
3	Ratio de cobertura de interés (CI)	CUMPLE	Utilidad Operacional / Costos de Intereses	Mayor o igual a 1,25 veces	Indeterminado	proporciono no tiene gastos de intereses	
4	Capital de trabajo	CUMPLE	Activo corriente - pasivo corriente	Mayor o igual CVD (Capital de Trabajo demorado)	Mayor o igual CVD (Capital de Trabajo demorado)	5	8.289.783.000,00
5	Rotacional del Patrimonio (RO)	CUMPLE	Utilidad Operacional / Patrimonio	Mayor o igual a 0,254	Mayor o igual a 0,254	CI = 1702 - Activo y Pasivo rotacional a 24%	802.342.444,00
6	Rotacional del activo (RA)	CUMPLE	Utilidad Operacional / Activo total	Mayor o igual a 0,201	Mayor o igual a 0,201		115.085.611,00

INFORMACIÓN PARA INDICADORES FINANCIEROS	
Activo Total	\$ 4.951.000.000,00
Activo Total	\$ 4.951.000.000,00
Pasivo Corriente	\$ 1.554.517.000,00
Pasivo Total	\$ 1.728.517.000,00
Patrimonio	\$ 6.426.983.000,00
Utilidad y utilidad Operacional	\$ 6.426.983.000,00
Gastos por Intereses	\$ 4.289.783.000,00
Interés en Pasivos	\$ 4.289.783.000,00
Endeudamiento	24%
Ratio de cobertura de interés	1702
Capital de trabajo	\$ 8.289.783.000,00
Rotacional del Patrimonio	98%
Rotacional del Activo	77%

Resultados de la evaluación financiera:

CUMPLE

Requisitos Habilitantes de carácter Técnico

CAPACIDAD TÉCNICA	CUMPLE / NO CUMPLE	PUNUACIÓN OBSERVACIONES
3.6 EXPERIENCIA DEL EQUIPO DE TRABAJO (Personal clave Evaluado)	CUMPLE	N/A
3.6.1 EXPERIENCIA DEL EQUIPO DE TRABAJO (Personal clave Evaluado)	CUMPLE	N/A
3.6.2 EXPERIENCIA DEL EQUIPO DE TRABAJO (Personal clave Evaluado)	CUMPLE	N/A
3.6.3 EXPERIENCIA DEL EQUIPO DE TRABAJO (Personal clave Evaluado)	CUMPLE	N/A
3.6.4 EXPERIENCIA DEL EQUIPO DE TRABAJO (Personal clave Evaluado)	CUMPLE	N/A
3.6.5 EXPERIENCIA DEL EQUIPO DE TRABAJO (Personal clave Evaluado)	CUMPLE	N/A
3.6.6 EXPERIENCIA DEL EQUIPO DE TRABAJO (Personal clave Evaluado)	CUMPLE	N/A
3.6.7 EXPERIENCIA DEL EQUIPO DE TRABAJO (Personal clave Evaluado)	CUMPLE	N/A
3.6.8 EXPERIENCIA DEL EQUIPO DE TRABAJO (Personal clave Evaluado)	CUMPLE	N/A
3.6.9 EXPERIENCIA DEL EQUIPO DE TRABAJO (Personal clave Evaluado)	CUMPLE	N/A
3.6.10 EXPERIENCIA DEL EQUIPO DE TRABAJO (Personal clave Evaluado)	CUMPLE	N/A
3.6.11 EXPERIENCIA DEL EQUIPO DE TRABAJO (Personal clave Evaluado)	CUMPLE	N/A
3.6.12 EXPERIENCIA DEL EQUIPO DE TRABAJO (Personal clave Evaluado)	CUMPLE	N/A
3.6.13 EXPERIENCIA DEL EQUIPO DE TRABAJO (Personal clave Evaluado)	CUMPLE	N/A
3.6.14 EXPERIENCIA DEL EQUIPO DE TRABAJO (Personal clave Evaluado)	CUMPLE	N/A
3.6.15 EXPERIENCIA DEL EQUIPO DE TRABAJO (Personal clave Evaluado)	CUMPLE	N/A
3.6.16 EXPERIENCIA DEL EQUIPO DE TRABAJO (Personal clave Evaluado)	CUMPLE	N/A
3.6.17 EXPERIENCIA DEL EQUIPO DE TRABAJO (Personal clave Evaluado)	CUMPLE	N/A
3.6.18 EXPERIENCIA DEL EQUIPO DE TRABAJO (Personal clave Evaluado)	CUMPLE	N/A
3.6.19 EXPERIENCIA DEL EQUIPO DE TRABAJO (Personal clave Evaluado)	CUMPLE	N/A
3.6.20 EXPERIENCIA DEL EQUIPO DE TRABAJO (Personal clave Evaluado)	CUMPLE	N/A
3.6.21 EXPERIENCIA DEL EQUIPO DE TRABAJO (Personal clave Evaluado)	CUMPLE	N/A
3.6.22 EXPERIENCIA DEL EQUIPO DE TRABAJO (Personal clave Evaluado)	CUMPLE	N/A
3.6.23 EXPERIENCIA DEL EQUIPO DE TRABAJO (Personal clave Evaluado)	CUMPLE	N/A
3.6.24 EXPERIENCIA DEL EQUIPO DE TRABAJO (Personal clave Evaluado)	CUMPLE	N/A
3.6.25 EXPERIENCIA DEL EQUIPO DE TRABAJO (Personal clave Evaluado)	CUMPLE	N/A
3.6.26 EXPERIENCIA DEL EQUIPO DE TRABAJO (Personal clave Evaluado)	CUMPLE	N/A
3.6.27 EXPERIENCIA DEL EQUIPO DE TRABAJO (Personal clave Evaluado)	CUMPLE	N/A
3.6.28 EXPERIENCIA DEL EQUIPO DE TRABAJO (Personal clave Evaluado)	CUMPLE	N/A
3.6.29 EXPERIENCIA DEL EQUIPO DE TRABAJO (Personal clave Evaluado)	CUMPLE	N/A
3.6.30 EXPERIENCIA DEL EQUIPO DE TRABAJO (Personal clave Evaluado)	CUMPLE	N/A
3.6.31 EXPERIENCIA DEL EQUIPO DE TRABAJO (Personal clave Evaluado)	CUMPLE	N/A
3.6.32 EXPERIENCIA DEL EQUIPO DE TRABAJO (Personal clave Evaluado)	CUMPLE	N/A
3.6.33 EXPERIENCIA DEL EQUIPO DE TRABAJO (Personal clave Evaluado)	CUMPLE	N/A
3.6.34 EXPERIENCIA DEL EQUIPO DE TRABAJO (Personal clave Evaluado)	CUMPLE	N/A
3.6.35 EXPERIENCIA DEL EQUIPO DE TRABAJO (Personal clave Evaluado)	CUMPLE	N/A
3.6.36 EXPERIENCIA DEL EQUIPO DE TRABAJO (Personal clave Evaluado)	CUMPLE	N/A
3.6.37 EXPERIENCIA DEL EQUIPO DE TRABAJO (Personal clave Evaluado)	CUMPLE	N/A
3.6.38 EXPERIENCIA DEL EQUIPO DE TRABAJO (Personal clave Evaluado)	CUMPLE	N/A
3.6.39 EXPERIENCIA DEL EQUIPO DE TRABAJO (Personal clave Evaluado)	CUMPLE	N/A
3.6.40 EXPERIENCIA DEL EQUIPO DE TRABAJO (Personal clave Evaluado)	CUMPLE	N/A
3.6.41 EXPERIENCIA DEL EQUIPO DE TRABAJO (Personal clave Evaluado)	CUMPLE	N/A
3.6.42 EXPERIENCIA DEL EQUIPO DE TRABAJO (Personal clave Evaluado)	CUMPLE	N/A
3.6.43 EXPERIENCIA DEL EQUIPO DE TRABAJO (Personal clave Evaluado)	CUMPLE	N/A
3.6.44 EXPERIENCIA DEL EQUIPO DE TRABAJO (Personal clave Evaluado)	CUMPLE	N/A
3.6.45 EXPERIENCIA DEL EQUIPO DE TRABAJO (Personal clave Evaluado)	CUMPLE	N/A
3.6.46 EXPERIENCIA DEL EQUIPO DE TRABAJO (Personal clave Evaluado)	CUMPLE	N/A
3.6.47 EXPERIENCIA DEL EQUIPO DE TRABAJO (Personal clave Evaluado)	CUMPLE	N/A
3.6.48 EXPERIENCIA DEL EQUIPO DE TRABAJO (Personal clave Evaluado)	CUMPLE	N/A
3.6.49 EXPERIENCIA DEL EQUIPO DE TRABAJO (Personal clave Evaluado)	CUMPLE	N/A
3.6.50 EXPERIENCIA DEL EQUIPO DE TRABAJO (Personal clave Evaluado)	CUMPLE	N/A
3.6.51 EXPERIENCIA DEL EQUIPO DE TRABAJO (Personal clave Evaluado)	CUMPLE	N/A
3.6.52 EXPERIENCIA DEL EQUIPO DE TRABAJO (Personal clave Evaluado)	CUMPLE	N/A
3.6.53 EXPERIENCIA DEL EQUIPO DE TRABAJO (Personal clave Evaluado)	CUMPLE	N/A
3.6.54 EXPERIENCIA DEL EQUIPO DE TRABAJO (Personal clave Evaluado)	CUMPLE	N/A
3.6.55 EXPERIENCIA DEL EQUIPO DE TRABAJO (Personal clave Evaluado)	CUMPLE	N/A
3.6.56 EXPERIENCIA DEL EQUIPO DE TRABAJO (Personal clave Evaluado)	CUMPLE	N/A
3.6.57 EXPERIENCIA DEL EQUIPO DE TRABAJO (Personal clave Evaluado)	CUMPLE	N/A
3.6.58 EXPERIENCIA DEL EQUIPO DE TRABAJO (Personal clave Evaluado)	CUMPLE	N/A
3.6.59 EXPERIENCIA DEL EQUIPO DE TRABAJO (Personal clave Evaluado)	CUMPLE	N/A
3.6.60 EXPERIENCIA DEL EQUIPO DE TRABAJO (Personal clave Evaluado)	CUMPLE	N/A
3.6.61 EXPERIENCIA DEL EQUIPO DE TRABAJO (Personal clave Evaluado)	CUMPLE	N/A
3.6.62 EXPERIENCIA DEL EQUIPO DE TRABAJO (Personal clave Evaluado)	CUMPLE	N/A
3.6.63 EXPERIENCIA DEL EQUIPO DE TRABAJO (Personal clave Evaluado)	CUMPLE	N/A
3.6.64 EXPERIENCIA DEL EQUIPO DE TRABAJO (Personal clave Evaluado)	CUMPLE	N/A
3.6.65 EXPERIENCIA DEL EQUIPO DE TRABAJO (Personal clave Evaluado)	CUMPLE	N/A
3.6.66 EXPERIENCIA DEL EQUIPO DE TRABAJO (Personal clave Evaluado)	CUMPLE	N/A
3.6.67 EXPERIENCIA DEL EQUIPO DE TRABAJO (Personal clave Evaluado)	CUMPLE	N/A
3.6.68 EXPERIENCIA DEL EQUIPO DE TRABAJO (Personal clave Evaluado)	CUMPLE	N/A
3.6.69 EXPERIENCIA DEL EQUIPO DE TRABAJO (Personal clave Evaluado)	CUMPLE	N/A
3.6.70 EXPERIENCIA DEL EQUIPO DE TRABAJO (Personal clave Evaluado)	CUMPLE	N/A
3.6.71 EXPERIENCIA DEL EQUIPO DE TRABAJO (Personal clave Evaluado)	CUMPLE	N/A
3.6.72 EXPERIENCIA DEL EQUIPO DE TRABAJO (Personal clave Evaluado)	CUMPLE	N/A
3.6.73 EXPERIENCIA DEL EQUIPO DE TRABAJO (Personal clave Evaluado)	CUMPLE	N/A
3.6.74 EXPERIENCIA DEL EQUIPO DE TRABAJO (Personal clave Evaluado)	CUMPLE	N/A
3.6.75 EXPERIENCIA DEL EQUIPO DE TRABAJO (Personal clave Evaluado)	CUMPLE	N/A
3.6.76 EXPERIENCIA DEL EQUIPO DE TRABAJO (Personal clave Evaluado)	CUMPLE	N/A
3.6.77 EXPERIENCIA DEL EQUIPO DE TRABAJO (Personal clave Evaluado)	CUMPLE	N/A
3.6.78 EXPERIENCIA DEL EQUIPO DE TRABAJO (Personal clave Evaluado)	CUMPLE	N/A
3.6.79 EXPERIENCIA DEL EQUIPO DE TRABAJO (Personal clave Evaluado)	CUMPLE	N/A
3.6.80 EXPERIENCIA DEL EQUIPO DE TRABAJO (Personal clave Evaluado)	CUMPLE	N/A
3.6.81 EXPERIENCIA DEL EQUIPO DE TRABAJO (Personal clave Evaluado)	CUMPLE	N/A
3.6.82 EXPERIENCIA DEL EQUIPO DE TRABAJO (Personal clave Evaluado)	CUMPLE	N/A
3.6.83 EXPERIENCIA DEL EQUIPO DE TRABAJO (Personal clave Evaluado)	CUMPLE	N/A
3.6.84 EXPERIENCIA DEL EQUIPO DE TRABAJO (Personal clave Evaluado)	CUMPLE	N/A
3.6.85 EXPERIENCIA DEL EQUIPO DE TRABAJO (Personal clave Evaluado)	CUMPLE	N/A
3.6.86 EXPERIENCIA DEL EQUIPO DE TRABAJO (Personal clave Evaluado)	CUMPLE	N/A
3.6.87 EXPERIENCIA DEL EQUIPO DE TRABAJO (Personal clave Evaluado)	CUMPLE	N/A
3.6.88 EXPERIENCIA DEL EQUIPO DE TRABAJO (Personal clave Evaluado)	CUMPLE	N/A
3.6.89 EXPERIENCIA DEL EQUIPO DE TRABAJO (Personal clave Evaluado)	CUMPLE	N/A
3.6.90 EXPERIENCIA DEL EQUIPO DE TRABAJO (Personal clave Evaluado)	CUMPLE	N/A
3.6.91 EXPERIENCIA DEL EQUIPO DE TRABAJO (Personal clave Evaluado)	CUMPLE	N/A
3.6.92 EXPERIENCIA DEL EQUIPO DE TRABAJO (Personal clave Evaluado)	CUMPLE	N/A
3.6.93 EXPERIENCIA DEL EQUIPO DE TRABAJO (Personal clave Evaluado)	CUMPLE	N/A
3.6.94 EXPERIENCIA DEL EQUIPO DE TRABAJO (Personal clave Evaluado)	CUMPLE	N/A
3.6.95 EXPERIENCIA DEL EQUIPO DE TRABAJO (Personal clave Evaluado)	CUMPLE	N/A
3.6.96 EXPERIENCIA DEL EQUIPO DE TRABAJO (Personal clave Evaluado)	CUMPLE	N/A
3.6.97 EXPERIENCIA DEL EQUIPO DE TRABAJO (Personal clave Evaluado)	CUMPLE	N/A
3.6.98 EXPERIENCIA DEL EQUIPO DE TRABAJO (Personal clave Evaluado)	CUMPLE	N/A
3.6.99 EXPERIENCIA DEL EQUIPO DE TRABAJO (Personal clave Evaluado)	CUMPLE	N/A
3.6.100 EXPERIENCIA DEL EQUIPO DE TRABAJO (Personal clave Evaluado)	CUMPLE	N/A

Los contratos para acreditar la experiencia deben cumplir las siguientes características: A. Que hayan correspondido a la ejecución de: EXPERIENCIA GENERAL: INTERVENTORA A LA CONSTRUCCIÓN O RECONSTRUCCIÓN O MEDIANIZADO EN PAVIMENTO ASFALTICO O CONCRETO HIDRAULICO O PLACA PUELLA-ASFALTO NATURAL O ASFALTO O PAVIMENTO ARTECIADO O MODULADO DE VÍAS PRIMARIAS O SECUNDARIAS O VÍAS TERCERIAS O VÍAS URBANAS. EXPERIENCIA ESPECIFICA: Por lo menos uno (1) de los contratos válidos, aportados como experiencia general cuenta con una longitud intermedia que corresponda al 70% de la longitud de la a intervenir mediante el presente proceso de contratación		CUMPLE	N/A												
B. La experiencia aportada debe ser acorde con el objeto del Proceso de Contratación y con la demanda anteriormente en Experiencia General		CUMPLE	N/A												
C. El Proponente podrá aportar máximo uno (1) y máximo cinco (5) contratos para la evaluación y atención de puntos por concepto de experiencia		CUMPLE	N/A												
D. 3.1. CLASIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA EN LA CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS DE LAS NACIONES UNIDAS Los contratos aportados para efectos de acreditación de la experiencia requerida deben estar clasificados en alguno de los siguientes códigos:		CUMPLE	N/A												
<table><thead><tr><th>Experiencia</th><th>Denominación</th><th>Clase</th><th>Nombre</th></tr></thead><tbody><tr><td>811015</td><td>Servicios básicos de ingeniería, investigación y tecnología</td><td>Servicios profesionales de ingeniería</td><td>Ingeniería Civil y Arquitectura</td></tr><tr><td>811022</td><td>Servicios básicos de ingeniería, investigación y tecnología</td><td>Servicios profesionales de ingeniería</td><td>Ingeniería de Transporte</td></tr></tbody></table>		Experiencia	Denominación	Clase	Nombre	811015	Servicios básicos de ingeniería, investigación y tecnología	Servicios profesionales de ingeniería	Ingeniería Civil y Arquitectura	811022	Servicios básicos de ingeniería, investigación y tecnología	Servicios profesionales de ingeniería	Ingeniería de Transporte	CUMPLE	N/A
Experiencia	Denominación	Clase	Nombre												
811015	Servicios básicos de ingeniería, investigación y tecnología	Servicios profesionales de ingeniería	Ingeniería Civil y Arquitectura												
811022	Servicios básicos de ingeniería, investigación y tecnología	Servicios profesionales de ingeniería	Ingeniería de Transporte												
Trámite de Proyectos Plurales se tendrá en cuenta lo siguiente: i) uno de los integrantes debe aportar como mínimo el cincuenta por ciento (50 %) de la experiencia solicitada, ii) los demás integrantes deben acreditar al menos el cinco por ciento (5 %) de la experiencia solicitada, y iii) en ausencia de lo anterior, solo uno (1) de los integrantes, a su vez lo considere pertinente, podrá no demostrar experiencia. En este último caso, el porcentaje de participación del integrante que no aporte experiencia en la estructura plural no podrá valer el diez por ciento (10 %)		NO APLICA	N/A												
3.2.2. EXPERIENCIA MÍNIMA DE EXPERIENCIA Y FORMACIÓN ACADÉMICA DEL EQUIPO DE TRABAJO (Personal Clave Evaluable) Durante el desarrollo del Proceso de Contratación NO se evaluarán los aportes de los perfiles requeridos, por lo que no serán exigidos como parte de los documentos que conformen la propuesta. En tal sentido, para habilitarse en el Proceso de Contratación, el Proponente deberá cumplir los siguientes reglas: I. Aportar y diligenciar en forma clara, completa, correcta y legible el "Formulario - Aceptación y cumplimiento de la formación académica y la experiencia del personal clave evaluable", de acuerdo con los requisitos y condiciones que allí se indican y demás señaladas en el "Formulario de Referencia" y los documentos anexo. II. El "Formulario - Aceptación y cumplimiento de la formación académica y la experiencia del personal clave evaluable" debe suscrito el Proponente persona natural, representante legal de la persona jurídica o representante del Proponente Plural. Para los fines de este numeral se entenderá por Personal Clave Evaluable los siguientes perfiles: - Un (1) Director Intersectorial - Un (1) Residente de Interventoría - Un (1) Especialista en Pavimentos y/o Vías		CUMPLE	N/A												

Resultados de la evaluación técnica:

CUMPLE

Formato 3 - Experiencia			
Código	OCE-EICP-FM-106	Versión	1.2

[NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[NÚMERO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN]

No. de Orden	Número consecutivo del reporte del Contrato ejecutado en el RUP [para personas naturales o jurídicas nacionales y extranjeras domiciliadas con sucursal en Colombia]	EXPERIENCIA REQUERIDA PARA LA ACTIVIDAD PRINCIPAL [que cumple con este contrato (general y/o específica)]	Entidad Contratante	Contrato o Resolución		CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS	FORMAS DE EJECUCIÓN		Integrante que aporta experiencia	Fecha de Iniciación [Dia-mes-año]	Fecha de Terminación [Dia-mes-año]	VALOR TOTAL DEL CONTRATO EN SMLV	VALOR TOTAL DEL CONTRATO EN SMLV AFECTADO POR EL PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN
				No.	Objeto		I,C,UT, OTRA	%				VALOR TOTAL REPORTADO EN EL RUP [para personas naturales o jurídicas nacionales y extranjeras domiciliadas con sucursal en Colombia]	
1	2	GENERAL Y ESPECIFICA	MUNICIPIO DE MESETAS-META	No.249/2011	INTERVENTORIA TECNICA, FINANCIERA Y ADMINISTRATIVA EN EL MEJORAMIENTO DE LA VIA QUE DE MESETAS CONDUCE A LAS ROSAS, LAS MERCEDES CONDUCE A LAS ROSAS, LAS MERCEDES, EL TRIQUE DEL K0+000 AL K 15+800 ZONA RURAL DEL MUNICIPIOS DE MESETAS - META	811015, 811022	C	99%	CLAUDIA MILENA MARTINEZ CLAVIJO ACCIONISTA INFRACOL	1/sep/2011	31/dic/2011	72,09	71,37
2	116	GENERAL Y ESPECIFICA	DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA	NO. 381 DE 2004	INTERVENTORIA INTEGRAL A OBRAS DE MEJORAMIENTO, OPTIMIZACION Y CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA VIAL A CARGO DE LA GOBERNACION DEL MAGDALENA	811015, 811022	I	100%	CLAUDIA MILENA MARTINEZ CLAVIJO ACCIONISTA INFRACOL	12/mar/2004	20/dic/2006	5.411,76	5411,76

F.A. QUIMICA BASICA ONI 2025	
OBJETO LICITACION	INTERVENCIÓN INTEGRAL PARA EL PROYECTO: "MEJORAMIENTO DEL TRAMO VIAL AYO – CHICERO DE GUAY MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE DRENAJE Y PAVIMENTO SOBRE EL EJ-200 A EJ-205 EN EL MUNICIPIO DE CAJATÓ
PREPUESTO	\$60.462.495.00
10% del presupuesto	\$6.046.249.50
SMMLV	236.83
PLAZO	1815.000 días hábiles
UBICACIÓN	Municipio de Cajatón en el Departamento de Cauca
Clasificador de bienes	
Clasificación UNCLAS	Descripción
81401500	Mano de obra Civil y Arquitectónica
81010300	Mano de obra de Terrestre
Complejidad técnica	Alta Complejidad
Complejidad técnica	La cuenta de contratación de la intervención está en el rango de 100 – 200 SMMLV

Proponente	Fecha recepción RUP	Día de entrega
EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS SINERGIA ESP SAS	27/02/2025	MEZIANA EMPRESA

3.2 CAPACIDAD JURÍDICA

Con la propuesta se deberán cumplir los requisitos y allegar los documentos suñados a continuación	RESULTADO DE LA EVALUACIÓN	OBSERVACIONES
2.1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA (ver los requisitos en lio TOR)	CUMPLE	
2.2 APODERADO	NO APLICA	
3.1 GENERALIDADES RUP - REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES Los Proponentes, deberán aportar el certificado del Registro Único de Proponentes (RUP) con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del Proceso de Contratación, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente determinada en los Términos de Referencia	CUMPLE	
3.2 CAPACIDAD JURÍDICA Los interesados podrán participar como Proponentes bajo alguna de las siguientes modalidades, siempre y cuando cumplan los requisitos exigidos en el Términos de Referencia: A. Individualmente, como: A) personas naturales nacionales o extranjeras, B) personas jurídicas nacionales o extranjeras. B. Conjuntamente, como Proponentes Plurales en cualquiera de las formas de asociación previstas en el artículo 7 de la Ley 85 de 1995.	CUMPLE	
3.2 CAPACIDAD JURÍDICA Los Proponentes deben: A. Tener capacidad jurídica para presentar la oferta. B. Tener capacidad jurídica para celebrar y ejecutar el contrato. C. No estar incurso en ninguna de las circunstancias de inhabilidad, incompatibilidad, Conflicto de interés o prohibición previstas en la Constitución y en la ley para contratar con el Estado, o en la causal dispuesta en el numeral 1.34 del Términos de Referencia. D. No estar reportados en el último boletín de responsables fiscales vigente publicado por la Contraloría General de la República. Esta disposición aplica para el Proponente y los integrantes de un Proponente Plural con domicilio en Colombia. Tradicional de Proponentes Extranjeros sin domicilio o sin Sucursal en Colombia, deberán declarar que no son responsables fiscales por actividades operadas en Colombia en el pasado o que no tienen sanciones vigentes en Colombia que implique inhabilidad para contratar con el Estado. E. Presentar el certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM en el cual demuestre no estar inhabilitado en los términos de la Ley 2097 de 2021	CUMPLE	
3.3 EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL 3.3.1 PERSONAS NATURALES Deben presentar los siguientes documentos en copia simple: A. Persona natural de nacionalidad colombiana: cédula de ciudadanía. B. Persona natural extranjera con residencia en Colombia: cédula de extranjería vigente expedida por la autoridad competente. C. Persona natural extranjera sin domicilio en Colombia: pasaporte	NO APLICA	
3.3 EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL 3.3.2 PERSONAS JURÍDICAS Deben presentar los siguientes documentos: A. Persona jurídica nacional o extranjera con Sucursal en Colombia: Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de comercio o autoridad competente en el que se verifique: a. Fecha de expedición del certificado no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del Proceso de Contratación, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado de existencia y representación legal la fecha originalmente contemplada en el Términos de Referencia. b. Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del Proceso de Contratación. c. Las personas jurídicas nacionales y extranjeras debiendo acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más. B. Si el representante legal tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la sociedad, deberá acreditar su capacidad mediante una autorización suficiente otorgada por el órgano social competente respectivo. C. El cambio de nombre de la sociedad o el cambio de la razón social. D. Que las personas jurídicas extranjeras con actividades permanentes en la República de Colombia (contratos de obra o de servicios) deberán estar legalmente establecidas en el territorio nacional de acuerdo con los artículos 474 y 476 del Código de Comercio. E. Certificación del revisor fiscal, en caso de ser sociedad anónima colombiana, en la que conste si es abierta o cerrada. F. Fotocopia del documento de identificación del representante legal.	CUMPLE	
3.3.3 PROponentes PLURALES cumplir todos los requisitos descritos en los TOR)	NO APLICA	
3.4. CERTIFICACIÓN DE PAGOS AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES 3.4.1 PERSONAS JURÍDICAS El Proponente persona jurídica debe diligenciar el "Formato 5 – Pagos al Sistema de Seguridad Social y Aportes Legales" suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal, en el que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones, aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y al Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), cuando a ello haya lugar. La Entidad no exige los planillos de pago. Bastará el certificado suscrito por el revisor fiscal, en los casos requeridos por la ley, o por el representante legal que así lo acredite. Cuando la persona jurídica esté exonerada de estas obligaciones en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1829 de 2021, debe indicarlo en el "Formato 5 – Pagos al Sistema de Seguridad Social y Aportes Legales". Esta misma prelación aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o Sucursal en Colombia, las cuales deben acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia	CUMPLE	
3.4. CERTIFICACIÓN DE PAGOS AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES 3.4.2 PERSONAS NATURALES (ver requisitos en los TOR)	NO APLICA	
3.4. CERTIFICACIÓN DE PAGOS AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES 3.4.3 PROponentes PLURALES Cada uno de los integrantes del Proponente Plural debe suscribir por separado la declaración de la que tratan los documentos anteriores.	NO APLICA	
3.4.4 SEGURIDAD SOCIAL PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO El adjudicatario debe presentar, para la suscripción del respectivo contrato ante la dependencia respectiva, la declaración donde acredite el pago correspondiente al Sistema de Seguridad Social y Aportes Legales cuando a ello haya lugar.	NO APLICA	
3.1 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA (ver los requisitos en los TOR)	CUMPLE	se subsume
	CUMPLE	

Resultados de la evaluación jurídica:

3.5 CAPACIDAD FINANCIERA

CAPACIDAD FINANCIERA	RESULTADO DE LA EVALUACIÓN	Criterio	OBSERVACIONES
3.7.1 ACREDITACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL 3.7.1.1 PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS NACIONALES Y EXTRANJERAS CON DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA	CUMPLE	La evaluación financiera y organizacional de las propuestas se efectuará a partir de la información contenida en el Registro Único de Proponentes vigente y en forma al momento de su presentación. En su sentido, la evaluación de la Capacidad Financiera se realizará de acuerdo con la información reportada en el RUP, conforme con las disposiciones establecidas en las Subsecciones 5 y 6, de la Sección 1, del Capítulo 1, del Título 1, de la Parte 2 del Decreto 1082 de 2015 o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan. Los Proponentes extranjeros sin domicilio o Sucursal en Colombia no están obligados a tener Registro Único de Proponentes en Colombia.	Ver tablas adjuntas
INDICADORES FINANCIEROS	CUMPLE		

Indicador	Evaluación	Formata	Criterio empresa	Indice Criterio	Observaciones	Valor indicador	
1. Nivel de endeudamiento (NE)	CUMPLE	Activo Corriente / Pasivo Corriente	Mayor o igual a 0.55 veces	46%1.4			
2. Razón de cobertura de interés (CI)	CUMPLE	Pasivo Total / Activos Totales	Menor o igual a 0.95%	0%			
3. Capital de trabajo	CUMPLE	Activo corriente – pasivo corriente	Mayor o igual CTE (Capital de Trabajo Demandado)	\$ 8.016.531.000,00	proponente no tiene gastos de inversión	460.342.444,00	
4. Rentabilidad del Patrimonio (RP)	CUMPLE	Utilidad Operacional / Patrimonio	Superior al 10% para el promedio anual inmediato lo	93%			
5. Rentabilidad del Activo (RA)	CUMPLE	Utilidad Operacional / Activo total	Mayor o igual a 0.03%	93%			\$ 115.085.611,00

INFORMACIÓN PARA INDICADORES FINANCIEROS	
PARTICIPACIÓN	
Activo Corriente	\$ 8.049.503.000
Activo Fijo	\$ 8.049.503.000
Pasivo Corriente	\$ 13.972.000
Pasivo Total	\$ 13.972.000
Patrimonio	\$ 8.016.498.000
Utilidad / pérdidas Operacional	\$ 7.650.650.000
Activo Total	\$ 16.091.503.000
Indice de Liquidez	244.13
Endeudamiento	0%
Razón de cobertura de interés	RD/CI/VE
Capital de Trabajo	\$ 8.016.531.000,00
Rentabilidad del Patrimonio	93%
Rentabilidad del Activo	93%

Resultados de la evaluación financiera:

CUMPLE

Requisitos Habilitantes de carácter Técnico

CAPACIDAD TÉCNICA	CUMPLE / NO CUMPLE	EVALUACIÓN OBSERVACIONES
3.8 EXIGENCIAS MÍNIMAS DE LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE, Y LA EXPERIENCIA Y FORMACIÓN ACADÉMICA DEL EQUIPO DE TRABAJO (Personas Clave Evaluadas)		
3.8.1 EXIGENCIA MÍNIMA DE LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE Para habilitarse en el Proceso de Contratación, el Proponente acreditará que la sumatoria de los contratos adjudicados como experiencia es mayor o igual al cien por ciento (100 %) respecto del valor total del Presupuesto Oficial establecido para el Proceso de Contratación expresado en SMMLV. Estos contratos serán verificados en el Registro Único de Proponentes (RUP) y en el "Formato 3 – Experiencia", para los Proponentes que no están obligados a estar inscritos en el RUP, cumpliendo con los requisitos de experiencia previstos en el numeral "3.8.1 Acreditación de la experiencia del Proponente" del Términos de Referencia	CUMPLE	

NOTA: El Formato 3 – Experiencia es un documento de forma que contiene la relación de los contratos aportados por los proponentes para efectos de acreditar la experiencia. Sin embargo, este documento no otorga puntaje y tampoco existe a los proponentes de no presentarlo, en tal sentido el formato será de carácter habilitante y no será tenido en cuenta para efectos de ponderación de la experiencia de los oferentes.		CUMPLE												
3.1.2.3. Experiencia y sus Formas		CUMPLE												
3.1.1 CARACTERÍSTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA DEL PROponente Los contratos para acreditar la experiencia deben cumplir las siguientes características: a. Que hayan contenido la ejecución de: EXPERIENCIA GENERAL: INTERVENCIÓN A LA CONSTRUCCIÓN O RECONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO DE PAVIMENTO ASFALTICO O CONCRETO HIDRAULICO O PAV. AC. HUELLA O ASFALTO NATURAL O ASFALTITA O PAVIMENTO ARTICULADO O ADOSADO DE VÍAS PRIMARIAS O SECUNDARIAS O VÍAS TERCIARIAS O VÍAS URBANAS O PISTAS DE AEROPUERTOS.		CUMPLE												
EXPERIENCIA ESPECÍFICA: Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general cuenta con una longitud intervenida que corresponda al 70% de la longitud de vía a intervenir mediante el presente proceso de contratación.		CUMPLE												
b. La experiencia aportada debe ser acorde con el objeto del Proceso de Contratación y con lo descrito anteriormente en Experiencia General.		CUMPLE												
c. El Proponente podrá aportar mínimo uno (1) y máximo cinco (5) contratos para la evaluación y valoración de puntaje por concepto de experiencia.		CUMPLE												
3.1.3 CLASIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA EN EL "CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS DE LAS NACIONES UNIDAS Los contratos aportados para efectos de acreditación de la experiencia requerida deben estar clasificados en alguno de los siguientes códigos														
<table><tr><th>Segmento</th><th>Familia</th><th>Cuasi</th><th>Nombre</th></tr><tr><td>811015</td><td>Servicios de ingeniería, tecnología e investigación</td><td>Servicios profesionales de ingeniería</td><td>Ingeniería Civil y Arquitectura</td></tr><tr><td>811022</td><td>Servicios de ingeniería, tecnología e investigación</td><td>Servicios profesionales de ingeniería</td><td>Ingeniería de Transporte</td></tr></table>	Segmento	Familia	Cuasi	Nombre	811015	Servicios de ingeniería, tecnología e investigación	Servicios profesionales de ingeniería	Ingeniería Civil y Arquitectura	811022	Servicios de ingeniería, tecnología e investigación	Servicios profesionales de ingeniería	Ingeniería de Transporte	CUMPLE	
Segmento	Familia	Cuasi	Nombre											
811015	Servicios de ingeniería, tecnología e investigación	Servicios profesionales de ingeniería	Ingeniería Civil y Arquitectura											
811022	Servicios de ingeniería, tecnología e investigación	Servicios profesionales de ingeniería	Ingeniería de Transporte											
Los datos de Proponentes Plurales se tendrá en cuenta lo siguiente: 0 uno de los integrantes debe aportar como mínimo el cincuenta por ciento (50 %) de la experiencia solicitada; 0) los demás integrantes deben acreditar al menos el cinco por ciento (5 %) de la experiencia solicitada, y 0) en perjuicio de lo anterior, solo uno (1) de los integrantes, si así lo considera pertinente, podrá no demostrar experiencia. En este último caso, el porcentaje de participación del integrante que no aporta experiencia en la estructura plural no podrá superar el diez por ciento (10 %).		NO APLICA												
3.1.3.2 EXIGENCIAS MÍNIMAS DE EXPERIENCIA Y FORMACIÓN ACADÉMICA DEL EQUIPO DE TRABAJO (Personal Clave Evaluable) Durante el desarrollo del Proceso de Contratación NO se evaluarán los soportes de los perfiles requeridos, por lo que no serán exigidos como parte de los documentos que conformen la propuesta. En tal sentido, para habilitarse en el Proceso de Contratación, el Proponente deberá cumplir las siguientes reglas: - Aportar y diligenciar en forma clara, completa, correcta y legible el "Formato 8 - Acreditación y cumplimiento de la formación académica y la experiencia del personal clave evaluable", de acuerdo con los requisitos y condiciones que allí se indican y demás señaladas en el "Términos de Referencia" y sus documentos anexos. - En el "Formato 8 – Acreditación y cumplimiento de la formación académica y la experiencia del personal clave evaluable" debe suscribirlo el Proponente persona natural, representante legal de la persona jurídica o representante del Proponente Plural. Para los fines de este numeral se entiende por Personal Clave Evaluable los siguientes perfiles: - Un (1) Director Interventoría - Un (1) Residente de Interventoría - Un (1) Especialista en Pavimento y/o Vías		CUMPLE												

Resultados de la evaluación Técnica

CUMPLE

Formato 3 - Experiencia			
Código	CCE-EICP-FM-106	Versión	2

[NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[NÚMERO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN]

No. de Orden	Número consecutivo del reporte del Contrato ejecutado en el RUP [para personas naturales o jurídicas nacionales y extranjeras domiciliadas con sucursal en Colombia]	EXPERIENCIA REQUERIDA PARA LA ACTIVIDAD PRINCIPAL [que cumple con este contrato (general y/o específica)]	Entidad Contratante	Contrato o Resolución		CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS	FORMAS DE EJECUCIÓN		Integrante que aporta experiencia	Fecha de Iniciación [Día-mes-año]	Fecha de Terminación [Día-mes-año]	VALOR TOTAL DEL CONTRATO EN SMMLV	VALOR TOTAL DEL CONTRATO EN SMMLV AFECTADO POR EL PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN
				No.	Objeto		I,C,UT, OTRA	%				VALOR TOTAL REPORTADO EN EL RUP [para personas naturales o jurídicas nacionales y extranjeras domiciliadas con sucursal en Colombia]	
1	361	EXPERIENCIA GENERAL Y EXPERIENCIA ESPECIFICA	FUNDACION PARA LA VIVIENDA LA VIDA Y LA PAZ FUNVIPAZ	No. 029-IN-MM-2009	REALIZAR LA INTERVENTORIA LAS OBRAS DE MEJORAMIENTO Y/O CONSTRUCCION DE VIAS EN CONCRETO HIDRAULICO EN ZONAS URBANAS EN SECTORES MARGINALES DE LAS COMUNAS 4, 5, Y 8, EN AREAS EN TRATAMIENTO DE MEJORAMIENTO INTEGRAL, EN LA CIUDAD DE VILLAVICENCIO, META	81 10 15 81 10 22	I	100%	EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS SINERGIA ESP SAS ACCIONISTA: ORGANIZACIÓN ANTES LA BALLENTA AZUL LTDA	4/may/2009	13/nov/2009	1.835,37	1835,37
2	606	EXPERIENCIA GENERAL Y EXPERIENCIA ESPECIFICA	LA ADMINISTRACIÓN COOPERATIVA DEL TERRITORIO COLOMBIANO COOTECOL	26-2003	SERVICIOS DE INTERVENTORIA A LA EJECUCIÓN DE OBRAS DE MEJORAMIENTO DE PAVIMENTOS DE VÍAS URBANAS EN LOS MUNICIPIOS DE SAN CARLOS, SAN PELAYO, SAHAGÚN, CARETÉ, BUENAVISTA, MONTERIA Y CANALETE, EN EL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA	81 10 15 81 10 22	I	100%	EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS SINERGIA ESP SAS ACCIONISTA: ORGANIZACIÓN ANTES LA BALLENTA AZUL LTDA	28/feb/2002	13/dic/2003	1.094,39	1094,39
3	607	EXPERIENCIA GENERAL Y EXPERIENCIA ESPECIFICA	LA ADMINISTRACIÓN COOPERATIVA DEL TERRITORIO COLOMBIANO COOTECOL	087-2003	INTERVENTORIA INTEGRAL A LAS OBRAS DE MEJORAMIENTO DE ALGUNAS VÍAS URBANAS DE ALGUNOS MUNICIPIOS LOCALIZADOS EN LOS MONTES DE MARIA, APRECIOS GLOBALES	81 10 15 81 10 22	I	100%	EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS SINERGIA ESP SAS ACCIONISTA: ORGANIZACIÓN ANTES LA BALLENTA AZUL LTDA	23/mar/2003	12/dic/2004	1.950,44	1950,44

P.A. QUIMICA BASICA ON 2025	
OBJETO LICITACIÓN	INTERVENTORIA INTEGRAL PARA EL PROYECTO "MEJORAMIENTO DEL TRAMIO VIAL JAPO – CRUCERO DE GUALI MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE DRENAJE Y PAVIMENTADO ENTRE EL LADO AL ED-780 EN EL MUNICIPIO DE CALITO.
PRESUPUESTO	460.342.444.00
90% del presupuesto	414.308.199.60
MMMV	736.43
PLAZO	180 DÍAS
LUGAR DE OBRAS	Municipio de Calito en el Departamento de Casan
Clasificador de Bienes	Desagüe
Clasificación UNISPC	Ingeniería Civil y Arquitectura
81.01.01.00	Ingeniería de Transporte
81.02.02.00	Asa Construcción
Complejidad técnica	La cuantía de contratación de la interventoría está en el rango de 100 y 500 MMVM
Complejidad técnica	100 y 500 MMVM

nombre proponente		CONSORCIO INTER CALOTO	
integrantes		Fecha renovación RUP	tipo de empresa
PADILLA ANDREA RODRIGUEZ ALCALA	30%	28/04/2025	PEQUEÑA EMPRESA
AKROS CONSULTORES Y CONSTRUCTORES SAS	70%	14/04/2025	MICROEMPRESA

3.2 CAPACIDAD JURÍDICA

Con la propuesta se deberán cumplir los requisitos y adjugar los documentos señalados a continuación	RESULTADO DE LA EVALUACIÓN	OBSERVACIONES
2.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA (ver los requisitos en los TDR)	CUMPLE	Se adjunto documento ajustado
2.2. APODERADO	NO APLICA	N/A
3.1. GENERALIDADES RUP - REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES Los Proponentes, deberán aportar el certificado del Registro Único de Proponentes (RUP) con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del Proceso de Contratación, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente determinada en los Términos de Referencia	N/A	N/A
3.2. CAPACIDAD JURÍDICA Los interesados podrán participar como Proponentes bajo alguna de las siguientes modalidades, siempre y cuando cumplan los requisitos exigidos en el Términos de Referencia: A. Individualmente, como: a) personas naturales nacionales o extranjeras, b) personas jurídicas nacionales o extranjeras. B. Conjuntamente, como Proponentes Plurales en cualquiera de las formas de asociación previstas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.	CUMPLE	N/A
3.2. CAPACIDAD JURÍDICA Los Proponentes deben: A. Tener capacidad jurídica para presentar la oferta. B. Tener capacidad jurídica para celebrar y ejecutar el contrato. C. No estar incurso en ninguna de las circunstancias de inhabilidad, incompatibilidad, Conflicto de Interés o prohibición previstas en la Constitución y en la ley para contratar con el Estado, o en la causal dispuesta en el numeral 1.14 del Términos de Referencia. D. No ser reportados en el último boletín de responsables fiscales vigente publicado por la Contraloría General de la República. Esta disposición aplica para el Proponente y los integrantes de un Proponente Plural con domicilio en Colombia. Tratándose de Proponentes Extranjeros sin domicilio o sin Sucursal en Colombia, deberán declarar que no son responsables fiscales por actividades ejercidas en Colombia en el pasado y que no tienen sanciones vigentes en Colombia que implique inhabilidad para contratar con el Estado. E. Presentar el certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM en el cual demuestre no estar inhabilitado en los términos de la Ley 2097 de 2021	CUMPLE	N/A
3.3. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL 3.3.1 PERSONAS NATURALES Deben presentar los siguientes documentos en copia simple: A. Persona natural de nacionalidad colombiana: cédula de ciudadanía. B. Persona natural extranjera con residencia en Colombia: cédula de extranjería vigente expedida por la autoridad competente. C. Persona natural extranjera sin domicilio en Colombia: pasaporte	CUMPLE	N/A
3.3. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL 3.3.2 PERSONAS JURÍDICAS Deben presentar los siguientes documentos: A. Persona jurídica nacional o extranjera con Sucursal en Colombia: i. Certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio o autoridad competente en el que se verifique: a. Fecha de expedición del certificado no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del Proceso de Contratación, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado de existencia y representación legal la fecha originalmente contemplada en el Términos de Referencia. b. Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del Proceso de Contratación. c. Las personas jurídicas nacionales y extranjeras deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más. d. Si el representante legal tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la sociedad, deberá acreditar su capacidad mediante una autorización suficiente otorgada por el órgano social competente respectivo. e. El nombramiento del revisor fiscal en caso de que deba contar con uno. f. Que las personas jurídicas extranjeras con actividades permanentes en la República de Colombia (contratos de obra o de servicios) deberán estar legalmente establecidas en el territorio nacional de acuerdo con los artículos 471 y 474 del Código de Comercio. h. Certificado del revisor fiscal, en caso de ser sociedad anónima colombiana, en la que conste si es abierta o cerrada. i. La fotocopia del documento de identificación del representante legal.	CUMPLE	N/A
3.3.3 PROPONENTES PLURALES (validar todos los requisitos descritos en los TDR)	CUMPLE	N/A
3.4. CERTIFICACIÓN DE PAGOS AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES 3.4.1 PERSONAS JURÍDICAS El Proponente persona jurídica debe diligenciar el "Formulario 5 – Pagos al Sistema de Seguridad Social y Aportes Legales" suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera el revisor fiscal, en el que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgo laboral, pensiones, aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y al Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), cuando a ello haya lugar. La Entidad no exigirá las planillas de pago. Bastará el certificado suscrito por el revisor fiscal, en los casos requeridos por la ley, o por el representante legal que así lo acredite. Cuando la persona jurídica está exonerada de estas obligaciones en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1813 de 2016, debe indicarlo en el "Formulario 5 – Pagos al Sistema de Seguridad Social y Aportes Legales". Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o Sucursal en Colombia, las cuales deben acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia	NO APLICA	N/A
3.4. CERTIFICACIÓN DE PAGOS AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES 3.4.2 PERSONAS NATURALES (ver requisitos en los TDR)	NO APLICA	N/A
3.4. CERTIFICACIÓN DE PAGOS AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES 3.4.3 PROPONENTES PLURALES Cada uno de los integrantes del Proponente Plural debe suscribir por separado la declaración de la que tratan los requisitos anteriores.	CUMPLE	N/A
3.4.4 SEGURIDAD SOCIAL PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO El adjudicatario debe presentar, por la suscripción del respectivo contrato ante la dependencia respectiva, la declaración donde acredite el pago correspondiente al Sistema de Seguridad Social y Aportes Legales cuando a ello haya lugar.	NO APLICA	N/A
6.1. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA (ver los requisitos en los TDR)	CUMPLE	N/A

Resultados de la evaluación jurídica:

3.5 CAPACIDAD FINANCIERA

CAPACIDAD FINANCIERA	RESULTADO DE LA EVALUACIÓN	Criterio	OBSERVACIONES
3.7.1 ACREDITACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL	CUMPLE	La evaluación financiera y organizacional de las propuestas se efectuará a partir de la información contenida en el Registro Único de Proponentes vigente y en firma al momento de su presentación. En tal sentido, la evaluación de la Capacidad Financiera se realizará de acuerdo con la información reportada en el RUP, conforme con las disposiciones establecidas en las Subsecciones 5 y 6, de la Sección 5, del Capítulo 1, del Título 1, de la Parte 2 del Decreto 1082 de 2015 o las normas que las modifiquen. Ver tablas adjuntas.	
INDICADORES FINANCIEROS	CUMPLE		

NO.	Indicador	Evaluación	Formula	Criterio mínimo	Índice Ofertante	Observaciones
1.	Liquidez (L)	CUMPLE	Activo Corriente / Pasivo Corriente	Mayor o igual a 1,1 veces	95,40	
2.	Nivel de Endeudamiento (NE)	CUMPLE	Pasivo Total / Activo Total	Menor o igual a 0,60%	9%	
3.	Razón de cobertura de interés (CI)	CUMPLE	Utilidad Operacional / Gastos de intereses	Debe ser igual o mayor a 1,5 veces	90,40	
4.	Capital de trabajo	CUMPLE	Activo corriente - pasivo corriente	Mayor o igual CTD (Capital de Trabajo demandado requerido) para el proceso que presenta la propuesta (\$115.085.634)	\$ 1.169.453.200,00	CTD = (PCE - Anticipo o Pago anticipado) x 25%
5.	Restitución del Patrimonio (ROE)	CUMPLE	Utilidad Operacional / Patrimonio	Mayor o igual a 2-0,02	42%	
6.	Restitución del Activo (ROA)	CUMPLE	Utilidad Operacional / Activo total	Mayor o igual a 2-0,01	37%	

INFORMACION PARA INDICADORES FINANCIEROS CON CORTE A DICIEMBRE 2024		PADILLA ANDREA RODRIGUEZ ALCALA	AKROS CONSULTORES Y CONSTRUCTORES SAS
PARTICIPACIÓN			
Clase de persona			
NT		PI	PI
	Activo Corriente	\$ 416.324.080	\$ 786.923.233
	Activo Total	\$ 886.421.070	\$ 852.840.035
	Pasivo Corriente	\$ 29.231.000	\$ 4.763.133
	Pasivo Total	\$ 49.265.189	\$ 36.002.499
	Patrimonio	\$ 837.156.184	\$ 246.837.536
	Utilidad / pérdida Operacional	\$ 344.325.905	\$ 306.310.926

Gastos por Intereses					
	\$	4.897.000	\$	2.300.000	
Índice de Liquidez		35,49			
Endeudamiento		9%			
Razón de cobertura de interés		90,49			
Capital de Trabajo	\$	382.293.080,00	\$	782.140.120,00	\$
Rentabilidad del Patrimonio		43%			
Rentabilidad del Activo		37%			

Resultados de la evaluación Financiera:

CUMPLE

Requisitos Habilitantes de carácter Técnico

CAPACIDAD TÉCNICA		CUMPLE / NO CUMPLE	EVALUACIÓN- OBSERVACIONES												
3.8 EXIGENCIAS MÍNIMAS DE LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE, Y LA EXPERIENCIA Y FORMACIÓN ACADÉMICA DEL EQUIPO DE TRABAJO (Personal Clave Evaluable)															
3.8.1 EXIGENCIA MÍNIMA DE LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE															
Para habilitarse en el Proceso de Contratación, el Proponente acreditará que la sumatoria de los contratos aportados como experiencia es mayor o igual al cien por ciento (100 %) respecto del valor total del Presupuesto Oficial establecido para el Proceso de Contratación expresado en \$MMV. Estos contratos serán verificados en el Registro Único de Proponentes (RUP) y en el "Formato 3 – Experiencia", para los Proponentes que no están obligados a estar inscritos en el RUP, cumpliendo con los requisitos de experiencia previstos en el numeral "3.8.1. Acreditación de la experiencia del Proponente" del Términos de Referencia .		CUMPLE													
NOTA: El Formato 3 – Experiencia es un documento de forma que contiene la relación de los contratos aportados por los proponentes para efectos de acreditar la experiencia. Sin embargo, este documento no otorga puntaje y tampoco exime a los proponentes de no presentarlo, en tal sentido el formato será de carácter habilitante y no será tenido en cuenta para efectos de ponderación de la experiencia de las ofertas		CUMPLE													
RUP Vigente a la fecha		CUMPLE													
3.8.1.1 CARACTERÍSTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE															
Los contratos para acreditar la experiencia deben cumplir las siguientes características: A. Que hayan contenido la ejecución de: EXPERIENCIA GENERAL: INTERVENTORIA A LA CONSTRUCCIÓN O RECONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO EN PAVIMENTO ASFALTICO O CONCRETO HIDRÁULICO O PÁVICA HUELLA O ASFALTO NATURAL O ASFALTITA O PAVIMENTO ARTICULADO O ADQUINADO DE VÍAS PRIMARIAS O SECUNDARIAS O VÍAS TERCARIAS O VÍAS URBANAS O PISTAS DE AEROPUERTOS. EXPERIENCIA ESPECÍFICA: Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general cuenta con una longitud intervenida que corresponda al 70% de la longitud de vía a intervenir mediante el presente proceso de contratación		CUMPLE													
B. La experiencia aportada debe ser acorde con el objeto del Proceso de Contratación y con lo descrito anteriormente en Experiencia General		CUMPLE													
C. El Proponente podrá aportar mínimo uno (1) y máximo cinco (5) contratos para la evaluación y asignación de puntaje por concepto de experiencia		CUMPLE													
3.8.1.3 CLASIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA EN EL "CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS DE LAS NACIONES UNIDAS Los contratos aportados para efectos de acreditación de la experiencia requerida deben estar clasificados en alguno de los siguientes códigos															
<table><tr><th>Documento</th><th>Ámbito</th><th>Código</th><th>Nombre</th></tr><tr><td>B11015</td><td>Servicios basados en Ingeniería, investigación y tecnología</td><td>Servicios profesionales de Ingeniería</td><td>Ingeniería Civil y Arquitectura</td></tr><tr><td>B11022</td><td>Servicios basados en Ingeniería, investigación y tecnología</td><td>Servicios profesionales de Ingeniería</td><td>Ingeniería de Transporte</td></tr></table>		Documento	Ámbito	Código	Nombre	B11015	Servicios basados en Ingeniería, investigación y tecnología	Servicios profesionales de Ingeniería	Ingeniería Civil y Arquitectura	B11022	Servicios basados en Ingeniería, investigación y tecnología	Servicios profesionales de Ingeniería	Ingeniería de Transporte	CUMPLE	
Documento	Ámbito	Código	Nombre												
B11015	Servicios basados en Ingeniería, investigación y tecnología	Servicios profesionales de Ingeniería	Ingeniería Civil y Arquitectura												
B11022	Servicios basados en Ingeniería, investigación y tecnología	Servicios profesionales de Ingeniería	Ingeniería de Transporte												
Tratándose de Proponentes Plurales se tendrá en cuenta lo siguiente: i) uno de los integrantes debe aportar como mínimo el cincuenta por ciento (50 %) de la experiencia solicitada; ii) los demás integrantes deben acreditar al menos el cinco por ciento (5 %) de la experiencia solicitada; y iii) en perjuicio de lo anterior, solo uno (1) de los integrantes, si así lo considera pertinente, podrá no demostrar experiencia. En este último caso, el porcentaje de participación del integrante que no aporta experiencia en la estructura plural no podrá superar al diez por ciento (10 %).		CUMPLE													
3.8.2 EXIGENCIAS MÍNIMAS DE EXPERIENCIA Y FORMACIÓN ACADÉMICA DEL EQUIPO DE TRABAJO (Personal Clave Evaluable)															
Durante el desarrollo del Proceso de Contratación NO se evaluarán los soportes de los perfiles requeridos, por lo que no serán exigidos como parte de los documentos que conformen la propuesta. En tal sentido, para habilitarse en el Proceso de Contratación, el Proponente deberá cumplir las siguientes reglas: i. Aportar y diligenciar en forma clara, completa, correcta y legible el "Formato 8 - Aceptación y cumplimiento de la formación académica y la experiencia del personal clave evaluable", de acuerdo con los requisitos y condiciones que allí se indican y demás señaladas en el "Términos de Referencia y sus documentos anexo". ii. El "Formato 8 - Aceptación y cumplimiento de la formación académica y la experiencia del personal clave evaluable" debe suscribirlo el Proponente persona natural, representante legal de la persona jurídica o representante del Proponente Plural. Para los fines de este numeral se entiende por Personal Clave Evaluable los siguientes perfiles: - Un (1) Director Interventoría - Un (1) Residente de Interventoría - Un (1) Especialista en Pavimentos y/o Vías		CUMPLE													

Resultados de la evaluación Técnica

CUMPLE

Formato 3 - Experiencia - Documento tipo de Interventoría de obra de infraestructura de transporte		
Código	Versión	

FORMATO 3- EXPERIENCIA
FIDUCIARIA POPULAR S. A

INTERVENTORÍA INTEGRAL PARA EL PROYECTO: “MEJORAMIENTO DEL TRAMO VIAL JAPIO – CRUCERO DE GUALÍ MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE DRENAJE Y PAVIMENTO ENTRE EL K2+000 AL K2+700 EN EL MUNICIPIO DE CALOTO” BPIN 20250214000022

No. de orden	Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado en el RUP [para personas naturales o jurídicas nacionales y extranjeras domiciliadas con Sucursal en Colombia]	Experiencia requerida para la actividad principal [que cumple con este contrato (general y/o específica)]	Entidad contratante	Contrato o resolución		Contrato ejecutado identificado con el clasificador de bienes y servicios	Formas de ejecución		Integrante que aporta experiencia	Fecha de Iniciación [Día-mes-año]	Fecha de Terminación [Día-mes-año]	Valor total del contrato en SMMLV		Valor total del contrato en SMMLV afectado por el porcentaje de participación
				No.	Objeto		I.C.UT, OTRA	%				Valor total reportado en el RUP [para personas naturales o jurídicas nacionales y extranjeras domiciliadas con Sucursal en Colombia]	Valor total del contrato en SMMLV de conformidad con el proceso de conversión de moneda establecido en los Pliegos de Condiciones [para personas naturales o jurídicas sin domicilio o Sucursal en Colombia]	
1	40	GENERAL Y ESPECIFICA	GOBERNACION DEL TOLIMA	1209 DEL 10 SEPTIEMBRE DE 2015	CONTRATAR LA INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA FINANCIERA LEGAL Y AMBIENTAL DEL PROYECTO MEJORAMIENTO Y PAVIMENTACION DE LAS VIAS ALTERNAS CERRITOS (ALVARADO) BUENOS AIRES (IBAGÜE) SECTOR PARADERO CHIPALO - DOIMA (PIEDRAS) DEL K6+000 AL K13+500 EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA	811015-811022	C	25%	AKROS CONSULTORES Y CONSTRUCTORES SAS	21/09/2015	8/12/2016	1454,73		363,68
2	41	GENERAL Y ESPECIFICA	MUNICIPIO DE RICAURTE	127 de 2019	INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA LAS OBRAS DE PAVIMENTACION Y EMBELLECIMIENTO DE LA CARRERA 16 DESDE LA CALLE 10 HASTA LA CALLE 2 Y PARA LA PAVIMENTACION DE LA CALLE 15A, VIA DE ACCESO AL MEGACOLEGIO DEL MUNICIPIO DE RICAURTE CUNDINAMARCA	811015	C	70%	PAOLA ANDREA RODRIGUEZ ALCALA	6/05/2019	2/09/2020	1150,16		805,11

nombre proponente	CONSORCIO INTERVAL PROYECTOS
integrantes	
IAR PROYECTOS SAS	75%
PROYECTOS INGENIAR SAS	25%

CONDICIONES TÉCNICAS		CUMPLE / NO CUMPLE	EVALUACIÓN: OBSERVACIONES												
5.1 EXIGENCIAS MÍNIMAS DE LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE, Y LA EXPERIENCIA Y FORMACIÓN ACADÉMICA DEL EQUIPO DE TRABAJO (Personal Clave Evaluable)															
5.1.1 EXPERIENCIA MÍNIMA DE LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE Para habilitarse en el Proceso de Contratación, el Proponente acreditará que la sumatoria de los contratos aportados como experiencia es mayor o igual al diez por ciento (10%) respecto del valor total del Presupuesto Oficial establecido para el Proceso de Contratación emprendido en SMMUV. Estos contratos serán verificados en el Registro Único de Proponentes (RUP) y en el "Formulario 3 - Experiencia", para los Proponentes que no estén obligados a estar inscritos en el RUP, cumpliendo con los requisitos de experiencia previstos en el numeral "10.3. Acreditación de la experiencia del Proponente" del Términos de Referencia. NOTA: El Formulario 3 - Experiencia es un documento de forma que contiene la relación de los contratos aportados por los proponentes para efectos de acreditar la experiencia. Sin embargo, este documento no otorga puntaje y tampoco exime a los proponentes de no presentarlo, en tal sentido el formato será de carácter habilitante y no será tenido en cuenta para efectos de ponderación de la experiencia de los oferta.		CUMPLE													
NOTA: El Formulario 3 - Experiencia es un documento de forma que contiene la relación de los contratos aportados por los proponentes para efectos de acreditar la experiencia. Sin embargo, este documento no otorga puntaje y tampoco exime a los proponentes de no presentarlo, en tal sentido el formato será de carácter habilitante y no será tenido en cuenta para efectos de ponderación de la experiencia de los oferta.		CUMPLE													
5.1.2 CARACTERÍSTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE Los contratos para acreditar la experiencia deben cumplir las siguientes características: A. Que hayan contenido la ejecución de: EXPERIENCIA GENERAL: INTERVENTORIA A LA CONSTRUCCIÓN O RECONSTRUCCIÓN O MEDIANIZADO EN PAVIMENTO ASFALTICO O CONCRETO HIDRAULICO O PÁLICA, HUELVA O ASFALTO NATURAL O ASFALTITA O PAVIMENTO ARTICULADO O MEDIANIZADO DE VÍAS PRIMARIAS O SECUNDARIAS O VÍAS TERCARIAS O VÍAS URBANAS O PISTAS DE AEROPUERTOS.		CUMPLE													
EXPERIENCIA ESPECÍFICA: Por lo menos una (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general cuente con una longitud intervenida que corresponda al 70% de la longitud de vía a intervenir mediante el presente proceso de contratación.		CUMPLE													
B. La experiencia aportada debe ser acorde con el objeto del Proceso de Contratación y con lo <u>demanda específicamente el Estudio de Fechas</u> .		CUMPLE													
C. El Proponente podrá aportar máximo uno (1) y máximo cinco (5) contratos para la evaluación y <u>asignación de puntaje por concepto de experiencia</u> .		CUMPLE													
5.1.3 CLASIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA EN EL "CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS DE LAS NACIONES UNIDAS Los contratos aportados para efectos de acreditación de la experiencia requerida deben estar clasificados en alguno de los siguientes códigos: <table border="1"> <thead> <tr> <th>Proponente</th><th>Familia</th><th>Grupo</th><th>Subgrupo</th></tr> </thead> <tbody> <tr> <td>811015</td><td>Servicios basados en ingeniería, investigación y tecnología</td><td>Servicios profesionales de ingeniería</td><td>Ingeniería Civil y Arquitectura</td></tr> <tr> <td>811022</td><td>Servicios basados en ingeniería, investigación y tecnología</td><td>Servicios profesionales de ingeniería</td><td>Ingeniería de Transporte</td></tr> </tbody> </table>		Proponente	Familia	Grupo	Subgrupo	811015	Servicios basados en ingeniería, investigación y tecnología	Servicios profesionales de ingeniería	Ingeniería Civil y Arquitectura	811022	Servicios basados en ingeniería, investigación y tecnología	Servicios profesionales de ingeniería	Ingeniería de Transporte	CUMPLE	
Proponente	Familia	Grupo	Subgrupo												
811015	Servicios basados en ingeniería, investigación y tecnología	Servicios profesionales de ingeniería	Ingeniería Civil y Arquitectura												
811022	Servicios basados en ingeniería, investigación y tecnología	Servicios profesionales de ingeniería	Ingeniería de Transporte												
Tratándose de Proponentes Plurales se tendrá en cuenta lo siguiente: (i) uno de los integrantes debe aportar como mínimo el cincuenta por ciento (50 %) de la experiencia solicitada; (ii) los demás integrantes deben acreditar al menos el cinco por ciento (5 %) de la experiencia solicitada; y (iii) sin perjuicio de lo anterior, solo uno (1) de los integrantes, si así lo considera pertinente, podrá no demostrar experiencia. En este último caso, el porcentaje de participación del integrante que no aporta experiencia en la estructura plural no podrá superar el diez por ciento (10 %).		CUMPLE													
5.2 EXIGENCIAS MÍNIMAS DE EXPERIENCIA Y FORMACIÓN ACADÉMICA DEL EQUIPO DE TRABAJO (Personal Clave Evaluable) Durante el desarrollo del Proceso de Contratación NO se evaluarán los aportes de los perfiles requeridos, por lo que no serán exigidos como parte de los documentos que conforman la propuesta. De tal sentido, para habilitarse en el Proceso de Contratación, el Proponente deberá cumplir las siguientes reglas: I. Aportar y diligenciar en forma clara, completa, correcta y legible el "Formulario 5 - Acreditación y cumplimiento de la formación académica y la experiencia del personal clave evaluable", de acuerdo con los requisitos y condiciones que allí se indican y demás señalados en el "Términos de Referencia" y sus documentos anexos. II. El "Formulario 5 - Acreditación y cumplimiento de la formación académica y la experiencia del personal clave evaluable" debe suscribirse el Proponente persona natural, representante legal de la persona jurídica o representante del Proponente Plural. Para los fines de este numeral se entenderá por Personal Clave Evaluable los siguientes perfiles: - Un (1) Director Interventoría - Un (1) Residente de Interventoría - Un (1) Especialista en Tránsitos y/o Vías.		CUMPLE													

FORMATO 3- EXPERIENCIA

FIDUCIARIA POPULAR S.A

INTERVENTORÍA INTEGRAL PARA EL PROYECTO: "MEJORAMIENTO DEL TRAMO VIAL JAPIO – CRUCERO DE GUALÍ MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE DRENAJE Y PAVIMENTO ENTRE EL K2+000 AL K2+700 EN EL MUNICIPIO DE CALOTO" BPIN 20290214000022

No. de orden	Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado en el RUP (para personas naturales o jurídicas nacionales y extranjeras domiciliadas con Sucursal en Colombia)	Experiencia requerida para la actividad principal (se cumple con este contrato (general y/o específica)	Entidad contratante	Contrato o resolución		Contrato ejecutado identificado con el clasificador de bienes y servicios	Formas de ejecución		Integrante que aporta experiencia	Fecha de Inicio (Día-mes-año)	Fecha de Terminación (Día-mes-año)	Valor total del contrato en SMLV	
				No.	Objeto		LCUP-OTRA	%				Valor total reportado en el RUP (para personas naturales o jurídicas nacionales y extranjeras domiciliadas con Sucursal en Colombia)	
1	18	EXPERIENCIA GENERAL Y ESPECIFICA	ALCALDIA DE MEDELLIN	460076 306 DE 2018	INTERVENTORIA AL MANTENIMIENTO DE VIAS Y DEMÁS OBRAS COMPLEMENTARIAS EN LOS CORREGIMIENTOS DEL MUNICIPIO DE MEDELLIN, PLAN VIAL RURAL	811015	I	100%	PROYECTOS INGENAR-SAS	13/08/2018	12/02/2019	629.74	629.74
2	24	EXPERIENCIA GENERAL Y ESPECIFICA	ALCALDIA LOCAL DE SUBA	033 DE 2012	INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL A LA EJECUCIÓN DEL MEJORAMIENTO INTEGRAL DE LA MALLA VIAL INTERMEDIA Y LOCAL DE LA LOCALIDAD DE SUBA, EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C.	811015	C	40%	IAR PROYECTOS SAS	6/03/2012	5/11/2013	3217.58	1287.03
3	91	EXPERIENCIA GENERAL Y ESPECIFICA	INSTITUTO NACIONAL DE VIAS	258 DE 2014	INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA EL MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE VIAS – CAMINOS DE PROSPERIDAD, DEPARTAMENTO TOLIMA MODULO 6	811015	C	60%	IAR PROYECTOS SAS	5/09/2014	30/05/2015	1258.89	755.33

P.A. QUIMICA BASICA ON 2025	
OBJETO LICITACIÓN	INTERVENCIÓN INTEGRAL PARA EL PROYECTO "MEJORAMIENTO DEL TRAMO VIAL JAPHO – CRUCERO DE GUALI MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE DRENAJE Y PAVIMENTACIÓN ENTRE EL KM.00 AL KM.700 EN EL MUNICIPIO DE CAJATÓ.
PRESUPUESTO	460.342.444.00
90% del presupuesto	414.308.199.60
DMVM	176.63
PLAZO	180 DÍAS
LUGAR DE LA OBRA	Municipio de Cajatón en el Departamento de Cauca
Clasificación de Bienes	
Clasificación UNSPSC	Descripción
81101200	Ingeniería Civil y Arquitectura
81102200	Ingeniería de Transporte
Complejidad técnica	Alta Complejidad
Complejidad técnica	La cuantía de contratación de la intervención está en el rango de 100 y 500 DMVM

nombre proponente	CONSORCIO INTERVALL CAUCA		
integrantes		Fecha renovación RUP	tipo de empresa
GRUPO EMPRESARIAL ARENAS	50%	25/04/2025	MICROEMPRESA
CONSTRUCCIONES SAS	50%	31/03/2025	MICROEMPRESA
INVERSIONES AGM SAS			

3.2 CAPACIDAD JURÍDICA

Con la propuesta se deberán cumplir los requisitos y adjugar los documentos señalados a continuación	RESULTADO DE LA EVALUACIÓN	OBSERVACIONES
2.1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA	CUMPLE	N/A
2.2 APODERADO	NO APLICA	N/A
3.1 GENERALIDADES RUP- REGISTRO ÚNICO DE PROponentES Los Proponentes, deberán adjuntar el certificado del Registro Único de Proponentes (RUP) con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del Proceso de Contratación, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente determinada en los Términos de Referencia.	CUMPLE	N/A
3.2 CAPACIDAD JURÍDICA Los interesados podrán participar como Proponentes bajo alguna de las siguientes modalidades, siempre y cuando cumplan los requisitos exigidos en el Términos de Referencia: A. Individualmente, como: a) personas naturales nacionales o extranjeras, b) personas jurídicas nacionales o extranjeras. B. Conjuntamente, como Proponentes Plurales en cualquiera de las formas de asociación previstas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.	CUMPLE	N/A
3.2 CAPACIDAD JURÍDICA Los Proponentes deben: A. Tener capacidad jurídica para presentar la oferta. B. Tener capacidad jurídica para celebrar y ejecutar el contrato. C.No estar incurso en ninguna de las circunstancias de inhabilidad, incompatibilidad, Conflicto de interés o prohibición previstas en la Constitución y en la ley para contratar con el Estado, o en la causal dispuesta en el numeral 1.14 del Términos de Referencia. D.No estar reportados en el último boletín de responsables fiscales vigente publicado por la Contraloría General de la República. Esta disposición aplica para el Proponente y los integrantes de un Proponente Plural con domicilio en Colombia. Tratándose de Proponentes Extranjeros sin domicilio o sin Sucursal en Colombia, deberán declarar que no son responsables fiscales por actividades ejercidas en Colombia en el pasado y que no tienen sanciones vigentes en Colombia que implique inhabilidad para contratar con el Estado. E.Presentar el certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM en el cual demuestre no estar inhabilitado en los términos de la Ley 2097 de 2021	CUMPLE	N/A
3.3 EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL 3.3.1 PERSONAS NATURALES Deben presentar los siguientes documentos en copia simple: A.Persona natural de nacionalidad colombiana: cédula de ciudadanía. B.Persona natural extranjera con residencia en Colombia: cédula de extranjería vigente expedida por la autoridad competente. C.Persona natural extranjera sin domicilio en Colombia: pasaporte	NO APLICA	N/A
3.3 EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL 3.3.2 PERSONAS JURÍDICAS Deben presentar los siguientes documentos: A. Persona jurídica nacional o extranjera con Sucursal en Colombia: I. Certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio o autoridad competente en el que se verifique: a.Fecha de expedición del certificado no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del Proceso de Contratación, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado de existencia y representación legal la fecha originalmente contemplada en el Términos de Referencia. b.Que el objeto de la sociedad permita ejercitar las actividades descritas en el objeto del Proceso de Contratación. c.Las personas jurídicas nacionales y extranjeras deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más. d.El representante legal tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la sociedad, deberá acreditar su capacidad mediante una autorización suficiente otorgada por el órgano social competente respectivo. e.El nombramiento del revisor fiscal en caso de que deba contar con uno. f.Que las personas jurídicas extranjeras con actividades permanentes en la República de Colombia (contratos de obra o de servicios) deberán estar legalmente establecidos en el territorio nacional de acuerdo con los artículos 471 y 474 del Código de Comercio. h. Certificación del revisor fiscal, en caso de ser sociedad anónima colombiana, en la que conste si es abierta o cerrada. ii. Fotocopia del documento de identificación del representante legal.	CUMPLE	N/A
3.3.3 PROponentES PLURALES	CUMPLE	SE SUBSANA
3.4. CERTIFICACIÓN DE PAGOS AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES 3.4.1 PERSONAS JURÍDICAS El Proponente persona jurídica debe diligenciar el "Formato 5 – Pagos al Sistema de Seguridad Social y Aportes Legales" suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley, y por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal, en el que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones, aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano Bienestar Familiar (ICBF) y al Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), cuando a ello haya lugar. La Entidad no exigirá las planillas de pago. Batañal el certificado suscrito por el revisor fiscal, en los casos requeridos por la ley, o por el representante legal que así lo acredite. Cuando la persona jurídica está exonerada de estas obligaciones en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1010 de 2016, debe indicarlo en el "Formato 5 – Pagos al Sistema de Seguridad Social y Aportes Legales". Esta misma previsión aplica para la persona jurídica extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, las cuales deben acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia	NO APLICA	N/A
3.4.2 PERSONAS NATURALES (Ver requisitos en los TDR)	NO APLICA	N/A
3.4.3 PROponentES PLURALES Cada uno de los integrantes del Proponente Plural debe suscribir por separado la declaración de la que tratan los numerales anteriores	CUMPLE	N/A
3.4.4 SEGURIDAD SOCIAL PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO El adjudicatario debe presentar, para la suscripción del respectivo contrato ante la dependencia respectiva, la declaración donde acredite el pago correspondiente al Sistema de Seguridad Social y Aportes Legales cuando a ello haya lugar.	CUMPLE	N/A
3.1. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA	CUMPLE	Se aporó documento

Resultados de la evaluación jurídica:

3.5 CAPACIDAD FINANCIERA

CAPACIDAD FINANCIERA	RESULTADO DE LA EVALUACIÓN	Criterio	OBSERVACIONES
3.7.1 ACREDITACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL 3.7.1.1 PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS NACIONALES Y EXTRANJERAS CON DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA	CUMPLE	La evaluación financiera y organizacional de las propuestas se efectuará a partir de la información contenida en el Registro Único de Proponentes vigente y en forma al momento de su presentación. En tal sentido, la evaluación de la Capacidad Financiera se realizará de acuerdo con la información reportada en el RUP, conforme con las disposiciones establecidas en las Subsecciones 5 y 6, de la Sección 1, del Capítulo 1, del Título 1, de la Parte 2 del Decreto 1082 de 2015 o la norma que las modifique.	
INDICADORES FINANCIEROS	CUMPLE	Ver tabla siguiente	

NO.	Indicador	Evaluación	Formula	Criterio misme	Indice Ofertante	Observaciones
1.	Liquidez (L)	CUMPLE	Activo Corriente / Pasivo Corriente	Mayor o igual a 1.1 veces	79,90	
2.	Nivel de Endeudamiento (NE)	CUMPLE	Pasivo Total / Activo Total	Menor o igual a 80%	1%	
3.	Razón de cobertura de interés (CI)	CUMPLE	Utilidad Operacional / Gastos de Intereses	Debe ser igual o mayor a 1.3 veces	109,70	
4.	Capital de trabajo	CUMPLE	Activo corriente- pasivo corriente	Mayor o igual CTA (Capital de Trabajo demandado (requerido) para el proceso que presenta la propuesta) \$131.085.611	\$ 923.291.131,00	CTd = (POE - Anticipo o Pago anticipado) x 25%
5.	Rentabilidad del Patrimonio (ROE)	CUMPLE	Utilidad Operacional / Patrimonio	Mayor o igual a 20,0%	29%	
6.	Rentabilidad del Activo (ROA)	CUMPLE	Utilidad Operacional / Activo total	Mayor o igual a 20,0%	19%	

INFORMACION PARA INDICADORES FINANCIEROS CON CORTE A DICIEMBRE 2024		GRUPO EMPRESARIAL ARENAS		INVERSIONES AGM SAS	
	Activo Corriente	\$	312.110.000	\$	617.883.494
	Activo Total	\$	370.173.000	\$	617.883.494
	Pasivo Corriente	\$	4.250.000	\$	7.452.363
	Pasivo Total	\$	4.250.000	\$	7.452.363
	Patrimonio	\$	366.482.000	\$	610.431.131
	Utilidad / pérdida Operacional	\$	36.800.318	\$	114.678.262
	Gastos por intereses	\$		\$	1.745.533
	Indice de Liquidez				
	Endeudamiento		1%		
	Razón de cobertura de interés		109,70		
	Capital de Trabajo	\$	312.869.000,00	\$	610.431.131,00
	Rentabilidad del Patrimonio		29%		
	Rentabilidad del Activo		19%		

923.291.131,00

Resultados de la evaluación financiera:

CUMPLE

Requisitos Habilitantes de carácter Técnico

CAPACIDAD TÉCNICA		CUMPLE / NO CUMPLE	EVALUACIÓN-OBSERVACIONES
3.8 EXIGENCIAS MÍNIMAS DE LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE, Y LA EXPERENCIA Y FORMACIÓN ACADÉMICA DEL EQUIPO DE TRABAJO (Personal Clave Evaluable)			
3.8.1 EXPERIENCIA MÍNIMA DE LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE			
Para habilitarse en el Proceso de Contratación, el Proponente acreditará que la sumatoria de los contratos aportados como experiencia es mayor o igual al cien por ciento (100 %) respecto del valor total del Presupuesto Oficial establecido para el Proceso de Contratación expresado en \$MM.V. Estos contratos serán verificados en el Registro Único de Proponentes (RUP) y en el "Formato 3 - Experiencia", para los Proponentes que no están obligados a estar inscritos en el RUP, cumpliendo con los requisitos de experiencia previstos en el numeral "3.8.1 Acreditación de la experiencia del Proponente" del Términos de Referencia .			
NOTA: El Formato 3 - Experiencia es un documento de forma que contiene la relación de los contratos aportados por los proponentes para efectos de acreditar la experiencia. Sin embargo, este documento no otorga puntaje y tampoco exime a los proponentes de no presentarlo, en tal sentido el formato será de carácter habilitante y no será tenido en cuenta para efectos de ponderación de la experiencia de las ofertas.			
RUP Vigente y en firme		CUMPLE	
3.8.1.1 CARACTERÍSTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE			
Los contratos para acreditar la experiencia deben cumplir las siguientes características:			
A. Que hayan contenido la ejecución de:			
EXPERIENCIA GENERAL: INTERVENTORIA A LA CONSTRUCCIÓN O RECONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO EN PAVIMENTO ASFALTICO O CONCRETO HIDRÁULICO O PLACA HUELLA O ASFALTO NATURAL O ASFALTITA O PAVIMENTO ARTICULADO O ADQUIRIDO DE VÍAS PRIMARIAS O SECUNDARIAS O VÍAS TERCIARIAS O VÍAS URBANAS O PISTAS DE AEROPUERTOS.			
		CUMPLE	
EXPERIENCIA ESPECÍFICA: Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general cuenta con una longitud intervenida que corresponda al 70% de la longitud de vía a intervenir mediante el presente proceso de contratación			
		CUMPLE	
B. La experiencia aportada debe ser acorde con el objeto del Proceso de Contratación y con lo descrito anteriormente en Experiencia General.			
		CUMPLE	
C. El Proponente podrá aportar mínimo uno (1) y máximo cinco (5) contratos para la evaluación y asignación de puntaje por concepto de experiencia.			
		CUMPLE	
3.8.1.3 CLASIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA EN EL "CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS DE LAS NACIONES UNIDAS Los contratos aportados para efectos de acreditación de la experiencia requerida deben estar clasificados en alguno de los siguientes códigos:			

Resultados de la evaluación Técnica

CUMPLE

FORMATO 3- EXPERIENCIA

FOUCARBA POPULAR S.A

INTERVENTORÍA INTEGRAL PARA EL PROYECTO: "MEJORAMIENTO DEL TRAMO VIAL JAPIO – CRUCERO DE GUALI MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE DRENAJE Y PAVIMENTO ENTRE EL K2+000 AL K2+700 EN EL MUNICIPIO DE CALOTO" BPIN 20250214000022

No. de orden	Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado en el RUP <i>(para personas naturales y empresas domiciliadas con Sucursal en Colombia)</i>	Experiencia requerida para la actividad principal <i>(que cumple con este contrato [general y/o específica])</i>	Entidad contratante	Contrato o resolución		Contrato ejecutado identificado con el clasificador de bienes y servicios	Formas de ejecución		Integrante que aporta experiencia	Fecha de iniciación <i>(Día-mes-año)</i>	Fecha de Terminación <i>(Día-mes-año)</i>	Valor total del contrato en SMLV	Valor total del contrato en SMLV afectado por el porcentaje de participación
				No.	Objeto		L.C.U.T. OTRA	%				Valor total reportado en el RUP <i>(para personas naturales o jurídicas nacionales y extranjeras domiciliadas con Sucursal en Colombia)</i>	
1	100	"Experiencia General" "Experiencia Especifica"	GOBERNACION DEL TOLIMA	2025 DE 2019	CONTRATAR LA INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, Y AMBIENTAL AL CONTRATO DE OBRA CUYO OBJETO ES "MEJORAMIENTO DE LA VIA ENTRE LOS MUNICIPIOS DEL CARMEN DE APICALA - CUNDAY EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA .	81101500 - 811022	C	50%	INVERSIONES AGM SAS	30/06/2019	27/07/2022	2179,70	1089,85
2	39	"Experiencia General" "Experiencia Especifica"	MUNICIPIO DE ICONONZO	469- 2009	REALIZAR TÉCNICA AL CONTRATO DE OBRA RESULTANTE DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 01 DE 2009 CUYO OBJETO ES EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE 12 KM DE LAS VIAS DE LAS VEREDAS AGUARIOS - PORTACHUELO - BASCONTA Y VIA VEREDAS PORTACHUELO - MONTERRECONDO DEL MUNICIPIO DE ICONONZO DEPARTAMENTO DEL TOLIMA	81101500 -	I	100%	NORTON FERNANDO ARENAS PRADA	26/08/2009	26/04/2010	256,50	256,50

P.A. QUIMICA BASICA ON 2025	
OBJETO LICITACIÓN	INTERVENTORIA INTEGRAL PARA EL PROYECTO: "MEJORAMIENTO DEL TRAMO VIAL JAPO – CRUCERO DE GUALI MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE DRENAJE Y PAVIMENTO ENTRE EL KM200 AL KM208 EN EL MUNICIPIO DE CAJATI.
PRESUPUESTO	485.343.444.00
90% del presupuesto	436.709.199.60
SMMLV	726.83
PLAZO	SETE (07) meses.
LUGAR DE LA LANCIA	Municipio de Cajati en el Departamento de Cauca
Clasificador de Bienes	
Clasificación UNISPC	Presidencia
81101200	Ingeniería Civil y Arquitectura
81102200	Ingeniería de Transporte
Complejidad técnica	Alta Complejidad
Complejidad técnica	La cuantía de contratación de la interventoría está en el rango de 100 y 500 SMMLV

nombre proponente	Fecha renovación RUP	tipo de empresa
GRUPO CONSTRUCTOR HM SAS	18/04/2025	MICROEMPRESA

3.2 CAPACIDAD JURÍDICA

Con la propuesta se deberán cumplir los requisitos y allegar los documentos señalados a continuación	RESULTADO DE LA EVALUACIÓN	OBSERVACIONES
2.1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA	CUMPLE	N/A
2.2 APODERADO	NO APLICA	N/A
3.1 GENERALIDADES RUP- REGISTRO ÚNICO DE PROponentES Los Proponentes, deberán aportar el certificado del Registro Único de Proponentes (RUP) con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del Proceso de Contratación, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente determinada en los Términos de Referencia.	CUMPLE	N/A
3.2 CAPACIDAD JURÍDICA Los interesados podrán participar como Proponentes bajo alguna de las siguientes modalidades, siempre y cuando cumplan los requisitos exigidos en el Términos de Referencia: A. Individualmente, como: a) personas naturales nacionales o extranjeras, b) personas jurídicas nacionales o extranjeras. B. Conjuntamente, como Proponentes Plurales en cualquiera de las formas de asociación previstas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.	CUMPLE	N/A
3.2 CAPACIDAD JURÍDICA Los Proponentes deben: A. Tener capacidad jurídica para presentar la oferta. B. Tener capacidad jurídica para celebrar y ejecutar el contrato. C. No estar incurso en ninguna de las circunstancias de inhabilidad, incompatibilidad, Conflicto de interés o prohibición previstas en la Constitución y en la ley para contratar con el Estado, o en la causal dispuesta en el numeral 1.14 del Términos de Referencia. D. No estar reportados en el último boletín de responsables fiscales vigente publicado por la Contraloría General de la República. Esta disposición aplica para el Proponente y los integrantes de un Proponente Plural con domicilio en Colombia. Tratándose de Proponentes Extranjeros sin domicilio o sin Sucursal en Colombia, deberán declarar que no son responsables fiscales por actividades ejercidas en Colombia en el período y que no tienen sanciones vigentes en Colombia que implique inhabilidad para contratar con el Estado. E. Presentar el certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM en el cual demuestre no estar inhabilitado en los términos de la Ley 2097 de 2021.	CUMPLE	N/A
3.3 EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL 3.3.1 PERSONAS NATURALES Deben presentar los siguientes documentos en copia simple: A. Persona natural de nacionalidad colombiana: cédula de ciudadanía. B. Persona natural extranjera con residencia en Colombia: cédula de extranjería vigente expedida por la autoridad competente. C. Persona natural extranjera sin domicilio en Colombia: pasaporte	NO APLICA	N/A
3.3 EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL 3.3.2 PERSONAS JURÍDICAS Deben presentar los siguientes documentos: A. Persona jurídica nacional o extranjera con Sucursal en Colombia: I. Certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio o autoridad competente en el que se verificará: a. Fecha de expedición del certificado no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del Proceso de Contratación, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado de existencia y representación legal la fecha originalmente contemplada en el Términos de Referencia. b. Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del Proceso de Contratación. c. Las personas jurídicas nacionales y extranjeras deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y en año más. d. Si el representante legal tiene restricciones para contra obligaciones en nombre de la sociedad, deberá acreditar su capacidad mediante una autorización notariante otorgada por el órgano social competente respectivo. e. El nombramiento del revisor fiscal en caso de que deba contar con uno. f. Que las personas jurídicas extranjeras con actividades permanentes en la República de Colombia (contratos de obra o de servicios) deberán estar legalmente establecidas en el territorio nacional de acuerdo con los artículos 471 y 474 del Código de Comercio II. Certificación del revisor fiscal, en caso de ser sociedad andino colombiana, en la que conste si es abierta o cerrada III. Fotocopia del documento de identificación del representante legal.	CUMPLE	N/A
3.3.3 PROponentES PLURALES	NO APLICA	N/A
3.4. CERTIFICACIÓN DE PAGOS AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES 3.4.1 PERSONAS JURÍDICAS El Proponente persona jurídica debe diligenciar el "Formato 5 – Pagos al Sistema de Seguridad Social y Aportes Legales" suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiere revisor fiscal, en el que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones, aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y al Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), cuando a ello haya lugar. La Entidad no exigirá los planillas de pago. Basta el certificado suscrito por el revisor fiscal, en los casos requeridos por la ley, o por el representante legal que así lo acredite. Cuando la persona jurídica está exonerada de estas obligaciones en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1853 de 2016, debe indicarlo en el "Formato 5 – Pagos al Sistema de Seguridad Social y Aportes Legales". Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o Sucursal en Colombia, las cuales deben acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.	CUMPLE	N/A
3.4. CERTIFICACIÓN DE PAGOS AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES 3.4.2 PERSONAS NATURALES (ver requisitos en los TDR)	NO APLICA	N/A
3.4. CERTIFICACIÓN DE PAGOS AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES 3.4.3 PROponentES PLURALES Cada uno de los integrantes del Proponente Plural debe suscribir por separado la declaración de la que trata los numerales anteriores.	NO APLICA	N/A
3.4.4 SEGURIDAD SOCIAL PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO El adjudicatario debe presentar, para la suscripción del respectivo contrato ante la dependencia respectiva, la declaración donde acredite el pago correspondiente al Sistema de Seguridad Social y Aportes Legales cuando a ello haya lugar.	CUMPLE	N/A
8.1 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA	CUMPLE	N/A

Resultados de la evaluación jurídica:

CUMPLE

3.5 CAPACIDAD FINANCIERA

CAPACIDAD FINANCIERA	RESULTADO DE LA EVALUACIÓN	Criterio	OBSERVACIONES
3.7.1 ACREDITACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL			
3.7.1.1 PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS NACIONALES Y EXTRANJERAS CON DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA	CUMPLE	La evaluación financiera y organizacional de las propuestas se efectuará a partir de la información contenida en el Registro Único de Proponentes vigente y en firme al momento de su presentación. En tal sentido, la evaluación de la Capacidad Financiera se realizará de acuerdo con la información reportada en el RUP, conforme con las disposiciones establecidas en las Subsecciones 5 y 6, de la Sección 1, del Capítulo 1, del Título 1, de la Parte 2 del Decreto 1382 de 2015 o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan. Los Proponentes extranjeros sin domicilio o Sucursal en Colombia no están obligados a tener Registro Único de Proponentes (RUP) y por tanto la verificación de esta Ver Tabla 4 siguiente.	
INDICADORES FINANCIEROS	CUMPLE		

NO.	Indicador	Evaluación	Fórmula	Criterio exigido	Índice Ofertante	Observaciones
1.	Liquidez (L)	CUMPLE	Activo Corriente / Pasivo Corriente	Mayor o igual a 2 a 3.3 veces.	317.62	
2.	Nivel de Endeudamiento (NE)	CUMPLE	Pasivo Total / Activo Total	Menor o igual a 3 a 63%	3%	
3.	Razón de cobertura de intereses (CI)	CUMPLE	Utilidad Operacional / Gastos de Intereses	Debe ser igual o mayor a 1.5 veces	255.49	
4.	Capital de trabajo	CUMPLE	Activo corriente - pasivo corriente	Mayor o igual CTE (Capital de Trabajo demandado frecuente) para el proceso que presenta la propuesta \$15.085.611	\$ 284.957.430,00	CTE = (PDE - Anticipo o Pago anticipado) x 25%
5.	Rentabilidad del Patrimonio (ROE)	CUMPLE	Utilidad Operacional / Patrimonio	Mayor o igual a 2 a 3,00	29%	
6.	Rentabilidad del Activo (ROA)	CUMPLE	Utilidad Operacional / Activo total	Mayor o igual a 2 a 3,00	29%	

INFORMACIÓN PARA INDICADORES FINANCIEROS	
Activo Corriente	\$ 285.857.430
Activo Total	\$ 285.857.430
Pasivo Corriente	\$ 900.000
Pasivo Total	\$ 3.148.000
Patrimonio	\$ 282.957.430
Utilidad / pérdida Operacional	\$ 83.084.430
Utilidad (Pérdida) Neta del Ejercicio	\$
Gastos por intereses	\$ 325.000
Índice de Liquidez	317.62
Endeudamiento	1%
Razón de cobertura de Interés	255.49
Capital de trabajo	\$ 284.957.430.00
Rentabilidad del Patrimonio	29%
Rentabilidad del Activo	29%

Resultados de la evaluación financiera:

CUMPLE

Requisitos Habilitantes de carácter Técnico

CAPACIDAD TÉCNICA				CUMPLE / NO CUMPLE	EVALUACIÓN- OBSERVACIONES														
3.8 EXIGENCIAS MÍNIMAS DE LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE, Y LA EXPERIENCIA Y FORMACIÓN ACADÉMICA DEL EQUIPO DE TRABAJO (Personal Clave Evaluable)																			
3.8.1 EXPERIENCIA MÍNIMA DE LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE																			
Para habilitarse en el Proceso de Contratación, el Proponente acreditará que la sumatoria de los contratos aportados como experiencia es mayor o igual al cien por ciento (100 %) respecto del valor total del Presupuesto Oficial establecido para el Proceso de Contratación expresado en SMMLV. Estos contratos serán verificados en el Registro Único de Proponentes (RUP) y en el "Formato 3- Experiencia", para los Proponentes que no están obligados a estar inscritos en el RUP, cumpliendo con los requisitos de experiencia previstos en el numeral "30.1. Acreditación de la experiencia del Proponente" del Términos de Referencia.				CUMPLE															
NOTA: El Formato 3- Experiencia es un documento de forma que contiene la relación de los contratos aportados por los proponentes para efectos de acreditar la experiencia. Sin embargo, este documento no otorga puntaje y tampoco excluye a los proponentes de no presentarlo, en tal sentido el formato será de carácter habilitante y no será tenido en cuenta para efectos de ponderación de la experiencia de los ofertas				CUMPLE															
RUP: Vigente y en forma				CUMPLE															
38.1.1 CARACTERÍSTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE																			
Los contratos para acreditar la experiencia deben cumplir las siguientes características:																			
A. Que hayan contenido la ejecución de:																			
EXPERIENCIA GENERAL INTERVENITORIA A LA CONSTRUCCIÓN O RECONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO EN PAVIMENTO ASFALTICO O CONCRETO HIDRÁULICO O PLACA HUELLA O ASFALTO NATURAL O ASFALTA O PAVIMENTO ARTICULADO O ADOQUINADO DE VÍAS PRIMARIAS O SECUNDARIAS O VÍAS TERCARIAS O VÍAS URBANAS O PISTAS DE AEROPUERTOS																			
EXPERIENCIA ESPECÍFICA: Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general cuenta con una longitud intervenida que corresponda al 70% de la longitud de vía a intervenir mediante el presente proceso de contratación						CUMPLE													
B. La experiencia aportada debe ser acorde con el objeto del Proceso de Contratación y con lo descrito anteriormente en Experiencia General				CUMPLE															
C. El Proponente podrá aportar mínimo uno (1) y máximo cinco (5) contratos para la evaluación y valoración de puntaje por concepto de experiencia				CUMPLE															
30.1.3 CLASIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA EN EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS DE LAS NACIONES UNIDAS																			
Los contratos aportados para efectos de acreditación de la experiencia requirida deben estar clasificados en alguno de los siguientes códigos																			
<table><tr><th>Experiencia</th><th>Familia</th><th>Clase</th><th>Nombre</th></tr><tr><td>811015</td><td>Servicios basados en ingeniería, investigación y tecnología</td><td>Servicios profesionales de ingeniería</td><td>Ingeniería Civil y Arquitectura</td></tr><tr><td>811022</td><td>Servicios basados en ingeniería, investigación y tecnología</td><td>Servicios profesionales de ingeniería</td><td>Ingeniería de Transporte</td></tr></table>						Experiencia	Familia	Clase	Nombre	811015	Servicios basados en ingeniería, investigación y tecnología	Servicios profesionales de ingeniería	Ingeniería Civil y Arquitectura	811022	Servicios basados en ingeniería, investigación y tecnología	Servicios profesionales de ingeniería	Ingeniería de Transporte	CUMPLE	
Experiencia	Familia	Clase	Nombre																
811015	Servicios basados en ingeniería, investigación y tecnología	Servicios profesionales de ingeniería	Ingeniería Civil y Arquitectura																
811022	Servicios basados en ingeniería, investigación y tecnología	Servicios profesionales de ingeniería	Ingeniería de Transporte																
Tratándose de Proponentes Plurales se tendrá en cuenta lo siguiente: i) uno de los integrantes debe aportar como mínimo el cincuenta por ciento (50 %) de la experiencia solicitada; ii) los demás integrantes deben acreditar al menos el cinco por ciento (5 %) de la experiencia solicitada; y iii) en perjuicio de lo anterior, solo uno (1) de los integrantes, si así lo considera pertinente, podrá no demostrar experiencia. En este último caso, el porcentaje de participación del integrante que no aporta experiencia en la estructura plural no podrá superar el diez por ciento (10 %).						NO APLICA													
3.8.2 EXIGENCIAS MÍNIMAS DE EXPERIENCIA Y FORMACIÓN ACADÉMICA DEL EQUIPO DE TRABAJO (Personal Clave Evaluable)																			
Durante el desarrollo del Proceso de Contratación NO se evaluarán los siguientes de los perfiles requeridos, por lo que no serán exigidos como parte de los documentos que conformen la propuesta. En tal sentido, para habilitarse en el Proceso de Contratación, el Proponente deberá cumplir las siguientes reglas:																			
I. Aportar y diligenciar en forma clara, completa, correcta y legible el "Formato 8- Aceptación y cumplimiento de la formación académica y la experiencia del personal clave evaluable", de acuerdo con los requisitos y condiciones que allí se indican y demás señalados en el Términos de Referencia y sus documentos anexos.						CUMPLE													
II. El "Formato 8- Aceptación y cumplimiento de la formación académica y la experiencia del personal clave evaluable" debe suscribirlo el Proponente persona natural, representante legal de la persona jurídica o representante del Proponente Plural.																			
Para los fines de este numeral se entiende por Personal Clave Evaluable los siguientes perfiles:																			
- Un (1) Director Interventoría																			
- Un (1) Residente de Interventoría																			
- Un (1) Especialista en Pavimentos y/o Vías																			

Resultados de la evaluación Técnica

CUMPLE

FORMATO 3- EXPERIENCIA FIDUCIARIA POPULAR S. A															
INTERVENTORÍA INTEGRAL PARA EL PROYECTO: "MEJORAMIENTO DEL TRAMO VIAL JAPIO – CRUCERO DE GUALÍ MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE DRENAJE Y PAVIMENTO ENTRE EL K2+000 AL K2+700 EN EL MUNICIPIO DE CALOTO" BPIN 20250214000022															
Proponente:															
No. de orden	Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado en el RUP [para personas naturales o jurídicas nacionales y extranjeras domiciliadas con Sucursal en Colombia]	Experiencia requerida para la actividad principal [que cumple con este contrato (general y/o específica)]	Entidad contratante	Contrato o resolución		Contrato ejecutado identificado con el clasificador de bienes y servicios	Formas de ejecución		Integrante que aporta experiencia	Fecha de Iniciación [Día-mes-año]	Fecha de Terminación [Día-mes-año]	Valor total del contrato en SMMLV		Valor total del contrato en SMMLV afectado por el porcentaje de participación	[Eliminar esta columna cuando el proceso no se adelante por lotes o por grupos] En los procesos estructurados por lotes o por grupos, el Proponente debe señalar si el certificado de experiencia es para un determinado lote o grupo, para varios o para todos
				No.	Objeto		I.C.UT, OTRA	%				Valor total reportado en el RUP [para personas naturales o jurídicas nacionales y extranjeras domiciliadas con Sucursal en Colombia]	Valor total del contrato en SMMLV de conformidad con el proceso de conversión de moneda establecido en los Pliegos de Condiciones [para personas naturales o jurídicas sin domicilio o Sucursal en Colombia]		
1	117	GENERAL	GOBERNACION DE LA GUAJIRA	169-2015	INTERVENTORIA, TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL SOCIAL Y AMBIENTAL AL PROYECTO CONSTRUCCION DE PLACA HUELLA Y OBRAS DE ARTE EN LA VIA QUE CONDUCE EL MUNICIPIO DE EL MOLINO CON EL CORREGIMIENTO DE EL TABLAZO - MUNICIPIO DE SAN JUAN DEL CESAR - DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA	811015-811022	C	60%	GRUPO CONSTRUCTOR HM SAS	14/08/2018	14/04/2019	\$ 874,82	N/A	N/A	\$ 524,89

P.A. QUIMICA BASICA ONI 2025	
OBJETO LICITACIÓN	INTERVENCIÓN INTEGRAL PARA EL PROYECTO: "MEJORAMIENTO DEL TRAMO VAL APATO – CHICERO DE GUAY MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE DRENAJE Y PAVIMENTO ENTRE EL KM.00 AL KM.700 DEL MUNICIPIO DE CALOTO
PREPUESTO	\$61.345.484,00
10% del presupuesto	\$6.134.548,40
IMPRV	236,03
PLAZO	90 DÍAS (30 días)
UBICACIÓN	Municipio de Caloto en el Departamento de Cacha
Clasificador de bienes	
1. Clasificación UNICEF	Descripción
8101000	Infraestructura Civil y Arquitectónica
8101020	Infraestructura de Transporte
Completitud Técnica	Alta Completitud
Completitud técnica	La cuenta de contratación de la intervención está en el rango de 100% (100.000%)

Nombre proponente	Fecha recepción RUP	Uso de empresa
PROYECTOS S.A.S	22/04/2025	REGULAR EMPRESA

3.2 CAPACIDAD JURÍDICA

Página términos de referencia	Con la propuesta se deberán cumplir los requisitos y allegar los documentos señalados a continuación	RESULTADO DE LA EVALUACIÓN	OBSERVACIONES
20	2.1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA (ver los requisitos en los TOR)	CUMPLE	N/A
21	2.2 ADECUACIÓN	NO APLICA	N/A
25	3.1 GENERALIDADES RUP: REGISTRO ÚNICO DE PROponentES Los Proponentes, deberán aportar el certificado del Registro Único de Proponentes (RUP) con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificar la fecha de cierre del Proceso de Contratación, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente determinada en los Términos de Referencia.	CUMPLE	N/A
26	3.2 CAPACIDAD JURÍDICA Los interesados podrán participar como Proponentes bajo alguna de las siguientes modalidades, siempre y cuando cumplan los requisitos exigidos en el Términos de Referencia: A. Individualmente, como: a) personas naturales nacionales o extranjeras; b) personas jurídicas nacionales o extranjeras. B. Conjuntamente, como Proponentes Plurales en cualquiera de las formas de asociación previstas en el artículo 7 de la ley 80 de 1993.	CUMPLE	N/A
24	3.2 CAPACIDAD JURÍDICA Los Proponentes deben: A. Tener capacidad jurídica para presentar la oferta. B. Tener capacidad jurídica para entender y ejecutar el contrato. C. No estar incurso en ninguna de las circunstancias de inhabilidad, incompatibilidad, Conflicto de interés o prohibición previstas en la Constitución y en la ley para contratar con el Estado, o en la causal disjunta en el numeral 1.º del Términos de Referencia. D. No estar reportados en el último boletín de responsables fiscales vigente publicado por la Contraloría General de la República. Esta disposición aplica para el Proponente y los integrantes de un Proponente Plural con domicilio en Colombia. Tratándose de Proponentes Extranjeros con domicilio o sin Sucursal en Colombia, deberán declarar que no son responsables fiscales por actividades ejercidas en Colombia en el pasado y que no tienen sanciones vigentes en Colombia que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado. E. Presentar el certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM en el cual demuestre no estar inhabilitado en los términos de la ley 2007 de 2021	CUMPLE	N/A
26-27	3.3 EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL 3.3.1 PERSONAS NATURALES Deben presentar los siguientes documentos en copia simple: A. Persona natural de nacionalidad colombiana: cédula de ciudadanía. B. Persona natural extranjera con residencia en Colombia: cédula de extranjería vigente expedida por la autoridad competente. C. Persona natural extranjera sin domicilio en Colombia: pasaporte.	NO APLICA	N/A
27	3.3 EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL 3.3.2 PERSONAS JURÍDICAS Deben presentar los siguientes documentos: A. Persona jurídica nacional o extranjera con Sucursal en Colombia: i. Certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio o autoridad competente en el que se verifique: 1. Fecha de expedición del certificado no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del Proceso de Contratación, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado de existencia y representación legal la fecha originalmente contemplada en el Términos de Referencia. 2. Que el objeto de la sociedad permita ejercer las actividades descritas en el objeto del Proceso de Contratación. 3. Las personas jurídicas nacionales y extranjeras deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y a año más. 4. Si el representante legal tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la sociedad, deberá acreditar la capacidad mediante una autorización suficiente otorgada por el órgano social competente respectivo. 5. El nombramiento del revisor fiscal en caso de que deba ejercer con voto. F. Que las personas jurídicas extranjeras con actividades permanentes en la República de Colombia (contratos de obra o de servicios) deban estar legalmente establecidos en el territorio nacional de acuerdo con los artículos 471 y 474 del Código de Comercio. G. Certificación del revisor fiscal, en caso de ser sociedad anónima colombiana, en la que conste si es abierta o cerrada. H. Fotocopia del documento de identificación del representante legal.	CUMPLE	N/A
29	3.3.3 PROponentES PLURALES (validar todos los requisitos descritos en los TOR)	NO APLICA	N/A
30	3.4. CERTIFICACIÓN DE PAGOS AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES 3.4.1. PERSONAS JURÍDICAS El Proponente persona jurídica debe diligenciar el "Formulario 5 – Pagos al Sistema de Seguridad Social y Aportes Legales" suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de la ley, o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisar fiscal, en el que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones, aportes a los Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y al Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), cuando a ello haga lugar. La entidad no exigirá las planillas de pago. Basta el certificado suscrito por el revisor fiscal, en los casos requeridos por la ley, o por el representante legal que así lo acredite. Cuando la persona jurídica esté exonerada de estas obligaciones en los términos previstos en el artículo 155 de la ley 1819 de 2016, debe indicarlo en el "Formulario 5 – Pagos al Sistema de Seguridad Social y Aportes Legales". Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o Sucursal en Colombia, las cuales deben acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.	CUMPLE	N/A
31	3.4. CERTIFICACIÓN DE PAGOS AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES 3.4.2. PERSONAS NATURALES (ver requisitos en los TOR)	NO APLICA	N/A
31	3.4.3 PROponentES PLURALES Cada uno de los integrantes del Proponente Plural debe suscribir por separado la declaración de la que tratan los AUTUARIAS ASIGNADAS.	NO APLICA	N/A
31	3.4.4 SEGURIDAD SOCIAL PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO El adjudicatario debe presentar, para la suscripción del respectivo contrato ante la dependencia respectiva, la declaración donde acredite el pago correspondiente al Sistema de Seguridad Social y Aportes Legales cuando a ello haya lugar.	NO APLICA	N/A
58	8.1 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA (ver los requisitos en los TOR)	CUMPLE	Se subasta

Resultados de la evaluación jurídica:	CUMPLE	Fecha recepción RUP	Uso de empresa
PROYECTOS S.A.S	22/04/2025	REGULAR EMPRESA	

3.3 CAPACIDAD FINANCIERA

Página términos de referencia	CAPACIDAD FINANCIERA	RESULTADO DE LA EVALUACIÓN	Criterio	OBSERVACIONES
31	3.7.1 ACREDITACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL 3.7.1.1 PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS NACIONALES Y EXTRANJERAS CON DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA	CUMPLE	La evaluación financiera y organizacional de las propuestas se efectuará a partir de la información contenida en el Registro Único de Proponentes vigente y en firme al momento de su presentación. En tal sentido, la evaluación de la Capacidad Financiera se realizará de acuerdo con la información reportada en el RUP, conforme con las disposiciones establecidas en las Subsecciones 5 y 6 de la Sección 5, del Capítulo 3, del Título 1, de la Parte 2 del Decreto 1082 de 2015 o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan. Los Proponentes extranjeros sin domicilio o Sucursal en Colombia no están obligados a tener Pagamento Único de	
28-31	INDICADORES FINANCIEROS	CUMPLE	Ver tablas adjuntas	

Nº	Indicador	Evaluación	Formulas	Criterio mínimo	Índice Ofertante	Observaciones	Valor Referencial	
1	Liquidez (LI)	CUMPLE	Activo Corriente / Pasivo Corriente	Mayor o igual a 1.5 veces	5,9%			
2	Nivel de Endeudamiento (NE)	CUMPLE	Pronto Pagar / Activo Total	Menor o igual a 0,55	19%			
3	Razón de cobertura de interés (CI)	CUMPLE	Utilidad Operacional / Gastos de Intereses	Debe ser igual o mayor a 1.5 veces	24,5%			
4	Capital de trabajo	CUMPLE	Activo corriente - pasivo corriente	Mayor o igual CTA (Capital de Trabajo demandado)	\$ 2.846.634.756,00	CTA = (PGE - Anticipo o Pago anticipado) x 20%	\$ 140.342.444,00	\$ 115.085.611,00
5	Rentabilidad del Patrimonio (ROE)	CUMPLE	Utilidad Operacional / Patrimonio	Mayor o igual a 0,05	9%			
6	Rentabilidad del Activo (ROA)	CUMPLE	Utilidad Operacional / Activo total	Mayor o igual a 0,03	7%			

INFORMACIÓN PARA INDICADORES FINANCIEROS	
Activo Corriente	\$ 3.550.778.803
Activo Total	\$ 3.550.778.803
Pasivo Corriente	\$ 864.142.147
Pronto Pagar	\$ 664.142.147
Patrimonio	\$ 2.846.634.756
Utilidad Operacional	\$ 246.232.764
Gastos por Intereses	\$ 9.948.026
Indice de Liquidez	5,9%
Endeudamiento	19%
Razón de cobertura de interés	24,5%
Capital de trabajo	\$ 2.846.634.756,00
Rentabilidad del Patrimonio	9%
Rentabilidad del Activo	7%

Resultados de la evaluación financiera:	CUMPLE
---	--------

Requisitos Habilitantes de carácter Técnico

CAPACIDAD TÉCNICA	CUMPLE / NO CUMPLE	EVALUACIÓN: OBSERVACIONES
3.8 EXIGENCIAS MÍNIMAS DE LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE, Y LA EXPERIENCIA Y FORMACIÓN ACADÉMICA DEL EQUIPO DE TRABAJO (Ver Instrucción Cve Evaluación)		
3.8.1 EXIGENCIA MÍNIMA DE LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE		

Para habilitarse en el Proceso de Contratación, el Proponente acreditará que la sumatoria de los contratos aportados como experiencia es mayor o igual al cien por ciento (100 %) respecto del valor total del Presupuesto Oficial establecido para el Proceso de Contratación expresado en \$MMXV. Estos contratos serán verificados en el Registro Único de Proponentes (RUP) y en el "Formato 3 - Experiencia" para los Proponentes que no están obligados a estar inscritos en el RUP, cumpliendo con los requisitos de experiencia previstos en el numeral "20.1 Acreditación de la experiencia del Proponente" del Término de Referencia.		CUMPLE	
NOTA: El Formato 3 - Experiencia es un documento de forma que contiene la relación de los contratos aportados por los proponentes para efectos de acreditar la experiencia. Sin embargo, este documento no otorga puntaje y tampoco excluye a los proponentes de no presentarlo, en tal sentido el formato será de carácter habilitante y no será tenido en cuenta para efectos de ponderación de la experiencia de los oferentes.		CUMPLE	
RUP: Verificar la firma		CUMPLE	
10.1.1 CARACTERÍSTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA DEL PROponente			
Los contratos para acreditar la experiencia deben cumplir las siguientes características: A. Que hayan contenido la ejecución de: EXPERIENCIA GENERAL: INTERVENCIÓN A LA CONSTRUCCIÓN O RECONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO DE PAVIMENTO ASFALTICO O CONCRETO HOMÓGENO O TRACA HUELTA O ASFALTO NATURAL O ASFALTITA O PAVIMENTO ARTICULADO O ADQUINADO DE VAS PAVIMENTOS O SECCIONADAS O VÍAS TERCIARIAS O VÍAS URBANAS O PISTAS DE AEROPUERTOS.		CUMPLE	
EXPERIENCIA ESPECÍFICA: Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general cuenta con una longitud intervenida que corresponda al 70% de la longitud de la vía a intervenir mediante el presente proceso de contratación		CUMPLE	
B. La experiencia aportada debe ser acorde con el objeto del Proceso de Contratación y con lo descrito anteriormente en Experiencia General		CUMPLE	
C. El Proponente podrá aportar mínimo uno (1) y máximo cinco (5) contratos para la evaluación y asignación de puntaje por proyectos de experiencia		CUMPLE	
10.1.2 CLASIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA EN EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS DE LAS NACIONES UNIDAS Los contratos aportados para efectos de acreditación de la experiencia requerida deben estar clasificados en alguno de los siguientes códigos:			
Secuencia	Código	Clase	Nombre
811015	Servicios basados en ingeniería, investigación y tecnología	Servicios profesionales de ingeniería	Ingeniería Civil y Arquitectura
811022	Servicios basados en ingeniería, investigación y tecnología	Servicios profesionales de ingeniería	Ingeniería de Transporte
Tratándose de Proponentes Personales se tendrá en cuenta lo siguiente: (i) uno de los integrantes debe aportar como mínimo al cincuenta por ciento (50 %) de la experiencia solicitada; (ii) los demás integrantes deben acreditar al menos el cinco por ciento (5 %) de la experiencia solicitada; y (iii) sin perjuicio de lo anterior, sólo uno (1) de los integrantes, si así lo decide libremente, podrá no demostrar experiencia. En este último caso, el porcentaje de participación del integrante que no aporta experiencia en la estructura plural no podrá superar el diez por ciento (10 %).		CUMPLE	
10.2 CONDICIONES MÍNIMAS DE EXPERIENCIA Y FORMACIÓN ACADÉMICA DEL EQUIPO DE TRABAJO (Personal Clave Evaluable)			
Durante el desarrollo del Proceso de Contratación NO se evaluarán los aportes de los perfiles requeridos, por lo que no serán exigidos como parte de los documentos que conformen la propuesta. En tal sentido, para habilitarse en el Proceso de Contratación, el Proponente deberá cumplir los siguientes reglas: I. Aportar y diligenciar en forma clara, completa, correcta y legible el "Formato 8 - Aceptación y cumplimiento de la formación académica y la experiencia del personal clave evaluable", de acuerdo con los requisitos y condiciones que allí se indican y demás señaladas en el Término de Referencia y sus documentos anexos. II. El "Formato 8 - Aceptación y cumplimiento de la formación académica y la experiencia del personal clave evaluable" debe suscribirlo el Proponente persona natural, representante legal de la persona jurídica o representante del Proponente Plural. Para los fines de este numeral se entiende por Personal Clave Evaluable los siguientes perfiles: - Un (1) Director Interintermedia - Un (1) Residente de Interventoría - Un (1) Especialista en Pavimentos y/o Vías		NO APLICA	
		CUMPLE	

Resultados de la evaluación Técnica

CUMPLE

FORMATO 3- EXPERIENCIA
FIDUCIARIA POPULAR S. A

INTERVENTORÍA INTEGRAL PARA EL PROYECTO: "MEJORAMIENTO DEL TRAMO VIAL JAPIO – CRUCERO DE GUALÍ MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE DRENAJE Y PAVIMENTO ENTRE EL K2+000 AL K2+700 EN EL MUNICIPIO DE CALOTO" BPIN 20250214000022

Proponente: PROYECTISTAS DE COLOMBIA & CIA SAS

No. de orden	Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado en el RUP [para personas naturales o jurídicas nacionales y extranjeras domiciliadas con Sucursal en Colombia]	Experiencia requerida para la actividad principal [que cumple con este contrato (general y/o específica)]	Entidad contratante	Contrato o resolución		Contrato ejecutado identificado con el clasificador de bienes y servicios	Formas de ejecución		Integrante que aporta experiencia	Fecha de Inicio [Dia-mes-año]	Fecha de Terminación [Dia-mes-año]	Valor total del contrato en SMMLV		Valor total del contrato en SMMLV afectado por el porcentaje de participación	[Eliminar esta columna cuando el proceso no se adelanta por lotes o por grupos] En los procesos estructurados por lotes o por grupos, el Proponente debe señalar si el certificado de experiencia es para un determinado lote o grupo, para varios o para todos
				No.	Objeto		I,C,UT, OTRA	%				Valor total reportado en el RUP [para personas naturales o jurídicas nacionales y extranjeras domiciliadas con Sucursal en Colombia]	Valor total del contrato en SMMLV de conformidad con el proceso de conversión de moneda establecido en los Pliegos de Condiciones [para personas naturales o jurídicas sin domicilio o Sucursal en Colombia]		
1	30	Experiencia General Experiencia Especifica	DISTRITO TURISTICO, CULTURAL E HISTORICO DE SANTA MARTA	609-2014	INTERVENTORÍA TÉCNICA, FINANCIERA Y ADMINISTRATIVA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTOS CON PARTICIPACIÓN COMUNITARIA POR MEDIO DEL PROGRAMA MI CALLE EN DIFERENTES SECTORES DEL D.T.C.H. DE SANTA MARTA-MAGDALENA.	811015 811022	I	100%	PROYECTCOL S.A.S	4/08/2015	31/08/2016	755,58		\$ 755,58	

P.A. QUIMICA BASICA ONI 2015	
OBJETO LICITACIÓN	INTERVENCIÓN INTEGRAL PARA EL PROYECTO: "MEJORAMIENTO DEL TRÁNSITO VIAL, APARC - CRUCEJO DE CLAVO MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE OBRA DE VENEZUELA Y RECONSTRUCCIÓN DE LA CALLE AL CALLE DE LA MANOQUERÍA CALLEJO.
PRESUPUESTO	465.542.444,00
VALOR DEL PRESUPUESTO	465.542.444,00
VALOR	238.673
PLAZO	180 (180) días
UBICACIÓN	Municipio de Cúcuta en el Departamento de Casca
Clasificación de Bienes	
Clasificación UNISPC	Descripción
B1101000	Edificios y Construcciones
B1102000	Edificios de Transporte
Complejidad Técnica	Alta Complejidad
Complejidad Técnica	La complejidad de construcción de la intervención está en el rango de 100 a 1000 SUMV

Nombre proponente	Fecha recepción RUP	Riesgo de incumplimiento
INGENIERIA SANTO DOMINGO SAS ZONAC	26/04/2015	MODERADO

3.2 CAPACIDAD JURÍDICA

Con la propuesta se deberán cumplir los requisitos y allegar los documentos señalados a continuación	RESULTADO DE LA EVALUACIÓN	OBSERVACIONES
3.1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA (por los requisitos en los TOR)	CUMPLE	N/A
3.2 ADDENDUM	NO APLICA	N/A
3.3 GENERALIDADES RUP - REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES Los Proponentes, deberán aportar el certificado del Registro Único de Proponentes (RUP) con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del Proceso de Contratación, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente determinada en los Términos de Referencia	CUMPLE	N/A
3.4 CAPACIDAD JURÍDICA Los interesados podrán participar como Proponentes bajo alguna de las siguientes modalidades, siempre y cuando cumplan los requisitos exigidos en el Términos de Referencia: A. Individualmente, como: a) personas naturales nacionales o extranjeras, b) personas jurídicas nacionales o extranjeras. B. Colectivamente, como Proponentes Plurales en cualquiera de las formas de asociación previstas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.	CUMPLE	N/A
3.5 CAPACIDAD JURÍDICA Los Proponentes deben: A. Tener capacidad jurídica para presentar la oferta. B. Tener capacidad jurídica para celebrar y ejecutar el contrato. C. No estar incurso en ninguna de las circunstancias de inhabilidad, incompatibilidad, Conflicto de interés o prohibición previstas en la Constitución y en la ley para contratar con el Estado, o en la causal dispuesta en el numeral 1.14 del Términos de Referencia. D. No estar reportados en el último boletín de responsables fiscales vigente publicado por la Contraloría General de la República. Esta disposición aplica para el Proponente y los reportados de un Proponente Plural con domicilio en Colombia. Tratándose de Proponentes Extranjeros sin domicilio o sin Sucursal en Colombia, deberán declarar que no son reportados fiscales por actividades que realicen en Colombia en el pasado y que no tienen sanciones vigentes en Colombia que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado. E. Presentar el certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos - REDAM en el cual demuestre no estar inhabilitado en los términos de la Ley 2057 de 2002.	CUMPLE	N/A
3.6 EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL 3.6.1 PERSONAS NATURALES Deben presentar los siguientes documentos en copia simple: A. Persona natural de nacionalidad colombiana: cédula de ciudadanía. B. Persona natural extranjera con residencia en Colombia: cédula de extranjería vigente expedida por la autoridad competente. C. Persona natural extranjera sin domicilio en Colombia: pasaporte.	NO APLICA	N/A
3.6.2 PERSONAS JURÍDICAS Deben presentar los siguientes documentos: A. Persona jurídica nacional o extranjera con Sucursal en Colombia: (Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de comercio o autoridad competente en el país en el cual se encuentre) B. Fecha de expedición del certificado no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del Proceso de Contratación, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado de existencia y representación legal la fecha originalmente contemplada en el Términos de Referencia. C. Que el objeto de la sociedad permita ejercer las actividades descritas en el objeto del Proceso de Contratación. D. Que las personas jurídicas nacionales y extranjeras deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y en todo caso: E. Si el representante legal tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la sociedad, deberá acreditar la capacidad mediante una autorización suficiente otorgada por el órgano social competente respectivo. F. El nombramiento del representante legal en caso de que deba contar con uno. G. Que las personas jurídicas extranjeras con actividades permanentes en la República de Colombia (contratos de obra o de servicios) deberán estar legalmente establecidas en el territorio nacional de acuerdo con los artículos 471 y 474 del Código de Comercio. H. Certificación del mayor fiscal, en caso de ser sociedad anónima colombiana, en la que conste si es abierta o cerrada. I. Fotocopia del documento de identificación del representante legal.	CUMPLE	Se subsume
3.7 PROponentes PLURALES (bajo todos los requisitos descritos en los TOR)	NO APLICA	N/A
3.8 CERTIFICACIÓN DE PAGOS AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES 3.8.1 PERSONAS JURÍDICAS El Proponente persona jurídica debe diligenciar el "Formulario 5 - Pagos al Sistema de Seguridad Social y Aportes Legales" suscrito por el mayor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera mayor fiscal, en el que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones, aportes a los Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y al Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), cuando a ello haya lugar. La Entidad no exigirá las planillas de pago. Basta el certificado suscrito por el mayor fiscal, en los casos requeridos por la ley, o por el representante legal que se le acredite. Cuando la persona jurídica esté exonerada de estas obligaciones en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1073 de 2008, debe indicar en el "Formulario 5 - Pagos al Sistema de Seguridad Social y Aportes Legales". Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o Sucursal en Colombia, las cuales deben acreditar estar al tanto respecto del personal vinculado en Colombia.	CUMPLE	N/A
3.8.2 PERSONAS NATURALES (bajo requisitos de los TOR)	NO APLICA	N/A
3.8.3 PROponentes PLURALES Cada uno de los integrantes del Proponente Plural debe suscribir por separado la declaración de la que tratan los requisitos anteriores.	NO APLICA	N/A
3.8.4 SUBSCRIPCIÓN PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO El adjudicatario debe presentar, para la suscripción del respectivo contrato ante la dependencia respectiva, la declaración donde acredite el pago correspondiente al Sistema de Seguridad Social y Aportes Legales cuando a ello haya lugar.	NO APLICA	N/A
3.9 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA (por los requisitos en los TOR)	CUMPLE	Se subsume

Resultados de la evaluación jurídica:

3.5 CAPACIDAD FINANCIERA

Página Términos de referencia	CAPACIDAD FINANCIERA	RESULTADO DE LA EVALUACIÓN	Criterio	OBSERVACIONES
31	3.7.1 Acreditación de la capacidad financiera y organizacional 3.7.1.1 PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS NACIONALES Y EXTRANJERAS CON DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA	CUMPLE	La evaluación financiera y organizacional de las propuestas se efectuará a partir de la información contenida en el Registro Único de Proponentes vigente y en firme al momento de su presentación. En tal sentido, la evaluación de la Capacidad Financiera se realizará de acuerdo con la información reportada en el RUP, conforme con las disposiciones establecidas en las Secciones 5 y 6 de la Sección 1, del Capítulo 1, del Título 1, de la Parte 2 del Decreto 1082 de 2015 o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan. Los Proponentes extranjeros sin domicilio o Sucursal en Colombia no están obligados a tener Registro Único de Proponentes.	
20-31	INDICADORES FINANCIEROS	CUMPLE	Ver tabla siguiente	

NO.	Indicador	Requisitos	Forma	Criterio mínimo	Indice Ofertante	Observaciones	Valor Inicial	
1	Capital (C)	CUMPLE	Activo Corriente / Pasivo Corriente	Mayor o igual a 1.5 veces	45.71			
2	Nivel de Endeudamiento (DE)	CUMPLE	Pasivo Total / Activo Total	Menor o igual a 0.65	3%			
3	Razón de cobertura de intereses (CI)	CUMPLE	Utilidad Operacional / Gastos de Intereses	Debe ser igual o mayor a 1.5 veces	558.41			
4	Capital de trabajo	CUMPLE	Activo corriente - pasivo corriente	Mayor o igual CTE (Capital de Trabajo demandado) requerido para el proceso que presente la propuesta	\$ 372.814.487,00	CTE = (PCE - Anticipo o Preparticipación) x 20%	465.542.444,00	\$ 115.085.611,00
5	Disponibilidad de Tesorería (DT)	CUMPLE	Utilidad Operacional / Pasivo Corriente	Mayor o igual a 0.65	1%			
6	Disponibilidad de Activo Líquido	CUMPLE	Utilidad Operacional / Activo Líquido	Mayor o igual a 0.05	1%			

INFORMACIÓN PARA INDICADORES FINANCIEROS		
Activo Corriente	3	381.445.729
Activo Total	3	839.455.729
Pasivo Corriente	3	5.511.289
Pasivo Total	3	2.304.494
Patrimonio	3	833.944.440
Utilidad y pérdidas reportadas	3	3.115.729
Gastos por intereses	3	6.115.729
Indice de Tesorería	3	45.71
Indice de Endeudamiento	3	3%
Razón de cobertura de intereses	3	558.41
Capital de trabajo	3	\$ 372.814.487,00
Disponibilidad de Tesorería	3	1%
Disponibilidad de Activo Líquido	3	1%

Resultados de la evaluación financiera:

Requisitos Habilitantes de carácter Técnico

CAPACIDAD TÉCNICA	CUMPLE / NO CUMPLE	EVALUACIÓN OBSERVACIONES
3.8 EXIGENCIAS MÍNIMAS DE LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE, Y LA EXPERIENCIA Y FORMACIÓN ACADÉMICA DEL EQUIPO DE TRABAJO (Personal Clave Técnico)	CUMPLE	
3.8.1 EXPERIENCIA MÍNIMA DE LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE Para habilitarse en el Proceso de Contratación, el Proponente acreditará que la totalidad de los miembros especializados como experiencia en mayor o igual al 10% por ciento (10%) respecto del valor total del Presupuesto Oficial establecido para el Proceso de Contratación expresado en SUMV. Esta experiencia será verificada en el Registro Único de Proponentes (RUP) y en el "Formulario 3 - Experiencia", para los Proponentes que no están obligados a estar inscritos en el RUP, cumpliendo con los requisitos de experiencia previstos en el numeral "3.8.1 Acreditación de la experiencia del Proponente" para los Proponentes de Referencia. NOTA: El Formulario 3 - Experiencia es un documento de forma que contiene la relación de los miembros especializados por los proponentes para efectos de acreditar la experiencia. Sin embargo, este documento no otorga puntaje y tampoco exime a los proponentes de no presentarlo, en tal sentido el formato será de carácter habilitante y no será tenido en cuenta para efectos de ponderación de la experiencia de los oferentes.	CUMPLE	
3.8.2 EXPERIENCIA MÍNIMA DEL EQUIPO DE TRABAJO (Personal Clave Técnico)	CUMPLE	
3.8.3 CARACTERÍSTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE	CUMPLE	

Los contratos para acreditar la experiencia deben cumplir las siguientes características:						
A. Que hayan contenido la ejecución de: EXPERIENCIA GENERAL: INTERVENCIÓN A LA CONSTRUCCIÓN O RECONSTRUCCIÓN O MEDIDAMIENTO EN PAVIMENTO ASFALTICO O CONCRETO HIDRAULICO O PLACA HIDRAULICA ASFALTICA NATURAL O ASFALTICA O PAVIMENTO ARTICULADO O ACQUINADO DE VÍAS PRIMARIAS O SECUNDARIAS O VÍAS TERCARIAS O VÍAS URBANAS O ZONAS DE ADECUACIÓN.						CUMPLE
EXPERIENCIA ESPECIFICA: Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general cuenta con una longitud intermedia que corresponda al 70% de la longitud de vía a intervenir mediante el presente proceso de contratación						CUMPLE
B. La experiencia aportada debe ser acorde con el objeto del Proceso de Contratación y con la descripción contenida en la experiencia General						CUMPLE
C. El Proponente podrá aportar máximo uno (1) y máximo cinco (5) contratos para la evaluación y asignación de puntaje por concepto de experiencia						CUMPLE
DE LA CLASIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA A EL "CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS DE LAS NACIONES UNIDAS Los contratos aportados para efectos de acreditación de la experiencia según debe estar clasificados en alguno de los siguientes códigos						
811015	Servicios basados en ingeniería, investigación y tecnología	en	Servicios profesionales de ingeniería	Ingeniería Civil y Arquitectura		CUMPLE
811022	Servicios basados en ingeniería, investigación y tecnología	en	Servicios profesionales de ingeniería	Ingeniería de Transporte		
Respecto de Proponentes Plurales se tendrá en cuenta lo siguiente: 1) uno de los integrantes debe aportar como mínimo el cincuenta por ciento (50 %) de la experiencia solicitada, 2) los demás integrantes deben acreditar al menos el cinco por ciento (5 %) de la experiencia solicitada, y 3) en perjuicio de la anterior, solo uno (1) de los integrantes, el cual se considere pertinente, podrá no demostrar experiencia. En este último caso, el porcentaje de participación del integrante que no aporte experiencia en la estructura plural no podrá superar el diez por ciento (10 %).						NO APLICA
3.6.2 EXIGENCIAS MÍNIMAS DE EXPERIENCIA Y FORMACIÓN ACADÉMICA DEL EQUIPO DE TRABAJO (Personal Clave Evaluable)						
Durante el desarrollo del Proceso de Contratación NO se evaluarán los expedientes de los perfiles requeridos, por lo que no serán exigidos como parte de los documentos que conformen la propuesta. En tal sentido, para habilitarse en el Proceso de Contratación, el Proponente deberá cumplir las siguientes reglas: 1. Aportar y diligenciar en forma clara, completa, correcta y legible el "Formulario 8 - Acreditación y cumplimiento de la formación académica y la experiencia del personal clave evaluables", de acuerdo con los requisitos y condiciones que allí se indican y demás añadidos en el "Términos de Referencia y sus documentos anexos". 2. El "Formulario 8 - Acreditación y cumplimiento de la formación académica y la experiencia del personal clave evaluables" debe suscribirlo el Proponente persona natural, representante legal de la persona jurídica o representantes del Proponente Plural. Para los fines de este numeral se entenderá por Personal Clave Evaluable los siguientes perfiles: -Un (1) Director Intermediaria -Un (1) Residente de Interventoría -Un (1) Especialista en Pavimentos y/o Vías						CUMPLE

Resultado de la evaluación Técnica

CUMPLE

FORMATO 3- EXPERIENCIA
FIDUCIARIA POPULAR S. A

INTERVENTORÍA INTEGRAL PARA EL PROYECTO: "MEJORAMIENTO DEL TRAMO VIAL JAPIO – CRUCERO DE GUALÍ MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE DRENAJE Y PAVIMENTO ENTRE EL K2+000 AL K2+700 EN EL MUNICIPIO DE CALOTO" BPIN 20250214000022

No. de orden	Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado en el RUP	Experiencia requerida para la actividad principal	Entidad contratante	Contrato o resolución		Contrato ejecutado identificado con el clasificador de bienes y servicios	Formas de ejecución		Integrante que aporta experiencia	Fecha de Iniciación [Dia-mes-año]	Fecha de Terminación [Dia-mes-año]	Valor total del contrato en SMMLV		Valor total del contrato en SMMLV afectado por el porcentaje de participación
				No.	Objeto		I,C,UT, OTRA	%				Valor total reportado en el RUP [para personas naturales o jurídicas]	Valor total del contrato en SMMLV de conformidad con el proceso de selección	
1	58	Experiencia General y específica	Concesionaria Panamericana	CP-13-2005	Interventoría a la construcción de la carpeta asfáltica de los tramos viales los Alpes - Villieta y Camibao - Chugucal	811015-811022	I	100,0%	Ingeniería Santo Domingo Sas Zomac (socio Inocivil)	01/08/2005	07/07/2006	\$ 1.306,29	\$ 1.306,29	\$ 1.306,29

P.A. QUIMICA BASICA ONI 2025	
OBJETO LICITACIÓN	INTERVENCIÓN INTEGRAL PARA EL PROYECTO: "MEJORAMIENTO DEL TRAMO VAL APON – CHICERO DE GUAYU MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE DRENAJE Y PAVIMENTACIÓN ENTRE EL KM.100 AL KM.105 DEL MUNICIPIO DE CALOTO
PREPUESTO	\$61.345.444,00
% del presupuesto	14.105.250,00
UBIMV	236.03
PLAZO	90 DÍAS (03 meses)
UBICACIÓN	Municipio de Caloto en el Departamento de Cauca
Clasificador de bienes	
1. Clasificación UNICEF	Descripción
RI.03.000	Infraestructura Civil y Arquitectónica
RI.03.030	Infraestructura de Transporte
Completado Técnico	Red vial Comunal
Completado técnica	La cuenta de contratación de la intervención está en el rango de \$00 - \$20.000.000,00

Nombre proponente	Fecha recepción RUP	Tipo de empresa
IM INGENIEROS SAS	21/04/2025	Mediana Empresa

3.2 CAPACIDAD JURÍDICA

Con la propuesta se deberá cumplir los requisitos y allegar los documentos señalados a continuación	RESULTADO DE LA EVALUACIÓN	OBSERVACIONES
2.1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA (ver los requisitos en los TOR)	CUMPLE	N/A
2.2 APTITUDINARIO	NO APLICA	N/A
3.1 GENERALIDADES RUP- REGISTRO ÚNICO DE PROponentES Los Proponentes, deberán aportar el certificado del Registro Único de Proponentes (RUP) con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificar la fecha de cierre del Proceso de Contratación, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente determinada en los Términos de Referencia.	CUMPLE	Se subsume
3.2 CAPACIDAD JURÍDICA Los interesados podrán participar como Proponentes bajo alguna de las siguientes modalidades, siempre y cuando cumplan los requisitos exigidos en el Términos de Referencia: A. Individualmente, como: (i) personas naturales nacionales o extranjeras, (b) personas jurídicas nacionales o extranjeras. B. Conjuntamente, como Proponentes Plurales en cualquiera de las formas de asociación previstas en el artículo 7 de la ley 80 de 1993.	CUMPLE	N/A
3.2 CAPACIDAD JURÍDICA Los Proponentes deben: A. Tener capacidad jurídica para presentar la oferta. B. Tener capacidad jurídica para entender y ejecutar el contrato. C. No estar incurso en ninguna de las circunstancias de inhabilidad, incompatibilidad, Conflicto de interés o prohibición previstas en la Constitución y en la ley para contratar con el Estado, o en la causal disjunta en el numeral 1.º del Términos de Referencia. D. No estar reportados en el último boletín de responsables fiscales vigente publicado por la Contraloría General de la República. Esta disposición aplica para el Proponente y los integrantes de un Proponente Plural con domicilio en Colombia. Traducidos de Proponentes Extranjeros en domicilio o sin Sucursal en Colombia, deberán declarar que no son responsables fiscales por actividades ejercidas en Colombia en el pasado y que no tienen sanciones vigentes en Colombia que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado. E. Presentar el certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM en el cual demuestre no estar inhabilitado en los términos de la ley 2087 de 2021	CUMPLE	N/A
3.3 EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL 3.3.1 PERSONAS NATURALES Deben presentar los siguientes documentos en copia simple: A. Persona natural de nacionalidad colombiana: cédula de ciudadanía. B. Persona natural extranjera con residencia en Colombia: cédula de extranjería expedida por la autoridad competente. C. Persona natural extranjera sin domicilio en Colombia: pasaporte.	NO APLICA	N/A
3.3 EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL 3.3.2 PERSONAS JURÍDICAS Deben presentar los siguientes documentos: A. Persona jurídica nacional o extranjera con Sucursal en Colombia: i. Certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio o autoridad competente en el que se verifique: a. Fecha de expedición del certificado no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del Proceso de Contratación, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado de existencia y representación legal la fecha originalmente contemplada en el Términos de Referencia. b. Que el objeto de la sociedad permita ejercer las actividades descritas en el objeto del Proceso de Contratación. c. Las personas jurídicas nacionales y extranjeras deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y a año más. d. Si el representante legal tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la sociedad, deberá acreditar la capacidad mediante una autorización suficiente otorgada por el órgano social competente respectivo. e. El nombramiento del revisor fiscal en caso de que deba ejercer con voto. f. Que las personas jurídicas extranjeras con actividades permanentes en la República de Colombia (cuentas de giro o de servicios) deban estar legalmente establecidas en el territorio nacional de acuerdo con los artículos 471 y 474 del Código de Comercio. g. Certificación del revisor fiscal, en caso de ser sociedad anónima colombiana, en la que conste si es abierta o cerrada. h. Fotocopia del documento de identificación del representante legal.	CUMPLE	N/A
3.3.3 PROponentES PLURALES (validar todos los requisitos descritos en los TOR)	NO APLICA	N/A
3.4. CERTIFICACIÓN DE PAGOS AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES 3.4.1 PERSONAS JURÍDICAS El Proponente persona jurídica debe diligenciar el "Formulario 5 – Pagos al Sistema de Seguridad Social y Aportes Legales" suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiere revisor fiscal, en el que conste el pago de los aportes de los empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones, aportes a los Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y al Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), cuando a ello haya lugar. La entidad no exigirá las planillas de pago. Basta el certificado suscrito por el revisor fiscal, en los casos requeridos por la ley, o por el representante legal que así lo acredite. Cuando la persona jurídica esté exonerada de estas obligaciones en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016, debe indicarlo en el "Formulario 5 – Pagos al Sistema de Seguridad Social y Aportes Legales". Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o Sucursal en Colombia, las cuales deben acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.	CUMPLE	N/A
3.4. CERTIFICACIÓN DE PAGOS AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES 3.4.2 PERSONAS NATURALES (ver requisitos en los TOR)	NO APLICA	N/A
3.4. CERTIFICACIÓN DE PAGOS AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES 3.4.3 PROponentES PLURALES Cada uno de los integrantes del Proponente Plural debe suscribir por separado la declaración de la que tratan los AUTENTICAS ADICIONES.	NO APLICA	N/A
3.4.4 SEGURIDAD SOCIAL PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO El adjudicatario debe presentar, para la suscripción del respectivo contrato ante la dependencia respectiva, la declaración donde acredite el pago correspondiente al Sistema de Seguridad Social y Aportes Legales cuando a ello haya lugar.	NO APLICA	N/A
3.1 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA (ver los requisitos en los TOR)	NO CUMPLE	No se aporta recibo de pago y de acuerdo con el Artículo 2465 del Código de Comercio es un elemento esencial la prima del seguro

Resultados de la evaluación jurídica:

NO CUMPLE

3.5 CAPACIDAD FINANCIERA

CAPACIDAD FINANCIERA	RESULTADO DE LA EVALUACIÓN	Criterio	OBSERVACIONES
3.7.1 ACREDITACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL 3.7.1.1 PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS NACIONALES Y EXTRANJERAS CON DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA	CUMPLE	La evaluación financiera y organizacional de las propuestas se efectuará a partir de la información contenida en el Registro Único de Proponentes vigente y en forma al momento de su presentación. En su sentido, la evaluación de la Capacidad Financiera se realizará de acuerdo con la información reportada en el RUP, conforme con las disposiciones establecidas en las Subsecciones 5 y 6, de la Sección 1, del Capítulo 1, del Título 3, de la Parte 2 del Decreto 1082 de 2015 y las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan. Los Proponentes extranjeros sin domicilio o Sucursal en Colombia no están obligados a tener Registro Único de Proponentes (RUP), pero deben la verificación de esta verificación, de acuerdo con los requisitos de esta verificación.	
INDICADORES FINANCIEROS	CUMPLE		

NO.	Indicador	Evaluación	Formula	Criterio interno	Índice Ofertante	Observaciones	Valor Ilicitación	
1	Liquidez (L)	CUMPLE	Activo Corriente / Pasivo Corriente	Mayor o igual a 2 a 3.3 veces	6.49			
2	Nivel de Endeudamiento (NE)	CUMPLE	Pasivo Total / Activo Total	Menor o igual a 0.05	0.16			
3	Razón de cobertura de intereses (CI)	CUMPLE	Utilidad Operacional / Gastos de Intereses	Debe ser igual o mayor a 1.5 veces	9.32			
4	Capital de trabajo	CUMPLE	Activo corriente - pasivo corriente	Mayor o igual CTC (Capital de Trabajo demandado (requerido) para el proceso que presenta la propuesta) \$115.085.611,1	5	2.118.474.578,00	CTA + (PDE - Anticipo o Pago anticipado) y 25%	460.342.444,00 \$ 115.085.611,00
5	Rentabilidad del Patrimonio (ROE)	CUMPLE	Utilidad Operacional / Patrimonio	Mayor o igual a 0.03	24%			
6	Rentabilidad del Activo (ROA)	CUMPLE	Utilidad Operacional / Activo total	Mayor o igual a 0.03	19%			

INFORMACIÓN PARA INDICADORES FINANCIEROS	
Activo Corriente	\$ 2.726.346.280
Activo Total	\$ 3.220.164.102
Pasivo Corriente	\$ 607.871.462
Pasivo Total	\$ 707.610.268
Patrimonio	\$ 2.593.545.004
Utilidad / utilidad Operacional	\$ 533.235.345
Gastos por Intereses	\$ 57.658.597
Nivel de endeudamiento	21%
Razón de cobertura de interés	9.32
Capital de trabajo	\$ 2.118.474.578,00
Rentabilidad del Patrimonio	24%
Rentabilidad del Activo	19%

Resultados de la evaluación financiera:

CUMPLE

Requisitos Habilitantes de carácter Técnico

CAPACIDAD TÉCNICA	CUMPLE / NO CUMPLE	EVALUACIÓN- OBSERVACIONES
3.8 EXIGENCIA MÍNIMA DE LA EXPERIENCIA DEL PROponentE, Y LA EXPERIENCIA Y FORMACIÓN ACADÉMICA DEL EQUIPO DE TRABAJO (Personal Clave Evaluado)		
3.8.1 EXIGENCIA MÍNIMA DE LA EXPERIENCIA DEL PROponentE		

Para habilitarse en el Proceso de Contratación, el Proponente acreditará que la sumatoria de los contratos aportados como experiencia es mayor o igual al cien por ciento (100 %) respecto del valor total del Presupuesto Oficial establecido para el Proceso de Contratación expresado en \$MMXU. Estos contratos serán verificados en el Registro Único de Proponentes (RUP) y en el "Formato 3 - Experiencia" para los Proponentes que no están obligados a estar inscritos en el RUP, cumpliendo con los requisitos de experiencia previstos en el numeral "20.1 Acreditación de la experiencia del Proponente" del Término de Referencia.		CUMPLE	
NOTA: El Formato 3 - Experiencia es un documento de forma que contiene la relación de los contratos aportados por los proponentes para efectos de acreditar la experiencia. Sin embargo, este documento no otorga puntaje y tampoco excluye a los proponentes de no presentarlo, en tal sentido el formato será de carácter habilitante y no será tenido en cuenta para efectos de ponderación de la experiencia de los oferentes.		CUMPLE	
RUT Valedura de firma		CUMPLE	
10.1.1 CARACTERÍSTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA DEL PROponente			
Los contratos para acreditar la experiencia deben cumplir las siguientes características: A. Que hayan contenido la ejecución de: EXPERIENCIA GENERAL: INTERVENCIÓN A LA CONSTRUCCIÓN O RECONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO DE PAVIMENTO ASFALTICO O CONCRETO HOMÓGENO O TRACA HUELLO O ASFALTO NATURAL O ASFALTITA O PAVIMENTO ARTICULADO O ADOSQUADO DE SAS PAVIMANTO O SECUNDARIAS O VÍAS TERCIARIAS O VÍAS URBANAS O PISTAS DE AEROPUERTOS.		CUMPLE	
EXPERIENCIA ESPECÍFICA: Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general cuenta con una longitud intervenida que corresponda al 70% de la longitud de vía a intervenir mediante el presente proceso de contratación		CUMPLE	
B. La experiencia aportada debe ser acorde con el objeto del Proceso de Contratación y con lo descrito anteriormente en Experiencia General		CUMPLE	
C. El Proponente podrá aportar mínimo uno (1) y máximo cinco (5) contratos para la evaluación y asignación de puntaje por proyectos de experiencia		CUMPLE	
10.1.2 CLASIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA EN EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS DE LAS NACIONES UNIDAS Los contratos aportados para efectos de acreditación de la experiencia requerida deben estar clasificados en alguno de los siguientes códigos:			
Subproyecto	Código	Clase	Nombre
811015	Servicios basados en ingeniería, investigación y tecnología	Servicios profesionales de ingeniería	Ingeniería Civil y Arquitectura
811022	Servicios basados en ingeniería, investigación y tecnología	Servicios profesionales de ingeniería	Ingeniería de Transporte
Tratándose de Proponentes Personales se tendrá en cuenta lo siguiente: (i) uno de los integrantes debe aportar como mínimo al cincuenta por ciento (50 %) de la experiencia solicitada; (ii) los demás integrantes deben acreditar al menos el cinco por ciento (5 %) de la experiencia solicitada; y (iii) sin perjuicio de lo anterior, sólo uno (1) de los integrantes, si así lo decide libremente, podrá no demostrar experiencia. En este último caso, el porcentaje de participación del integrante que no aporta experiencia en la estructura plural no podrá superar el diez por ciento (10 %).		NO APLICA	
10.2 CONDICIONES MÍNIMAS DE EXPERIENCIA Y FORMACIÓN ACADÉMICA DEL EQUIPO DE TRABAJO (Personal Clave Evaluable)			
Durante el desarrollo del Proceso de Contratación NO se evaluarán los apartes de los perfiles requeridos, por lo que no serán exigidos como parte de los documentos que conformen la propuesta. En tal sentido, para habilitarse en el Proceso de Contratación, el Proponente deberá cumplir las siguientes reglas: I. Aportar y diligenciar en forma clara, completa, correcta y legible el "Formato 8 - Aceptación y cumplimiento de la formación académica y la experiencia del personal clave evaluable", de acuerdo con los requisitos y condiciones que allí se indican y demás señaladas en el Término de Referencia y sus documentos anexos. II. El "Formato 8 - Aceptación y cumplimiento de la formación académica y la experiencia del personal clave evaluable" debe suscribirlo el Proponente persona natural, representante legal de la persona jurídica o representante del Proponente Plural. Para los fines de este numeral se entiende por Personal Clave Evaluable los siguientes perfiles: - Un (1) Director Intersectorial - Un (1) Residente de Interventoría - Un (1) Especialista en Pavimentos Vía Vías		CUMPLE	

Resultados de la evaluación Técnica

CUMPLE

Formato 3 - Experiencia - Documento tipo de Interventoría de obra pública de infraestructura de transporte - Versión 3			
Código	CCE-EICP-FM-63	Versión	3

FORMATO 3- EXPERIENCIA
FIDUCIARIA POPULAR S. A

INTERVENTORÍA INTEGRAL PARA EL PROYECTO: "MEJORAMIENTO DEL TRAMO VIAL JAPIO – CRUCERO DE GUALÍ MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE DRENAJE Y PAVIMENTO ENTRE EL K2+000 AL K2+700 EN EL MUNICIPIO DE CALOTO" BPIN 20250214000022

Proponente: RM INGENIEROS S.A.S

No. de orden	Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado en el RUP [para personas naturales o jurídicas nacionales y extranjeras domiciliadas con Sucursal en Colombia]	Experiencia requerida para la actividad principal [que cumple con este contrato (general y/o específica)]	Entidad contratante	Contrato o resolución		Contrato ejecutado identificado con el clasificador de bienes y servicios	Formas de ejecución		Integrante que aporta experiencia	Fecha de Iniciación [Dia-mes-año]	Fecha de Terminación [Dia-mes-año]	Valor total del contrato en SMMLV	Valor total del contrato en SMMLV afectado por el porcentaje de participación
				No.	Objeto		I.C.UT, OTRA	%				Valor total reportado en el RUP [para personas naturales o jurídicas nacionales y extranjeras domiciliadas con Sucursal en Colombia]	
1	113	Experiencia General y específica	INVIAS	1401 de 2021	INTERVENTORÍA A LA URGENCIA MANIFIESTA PARA LA ATENCIÓN DE LA EMERGENCIA VIAL REGISTRADA ENTRE LOS PR 95+0000 Y PR 129+0180 DE LA RUTA 6515 LA CABUYA – SARAVENA EN EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA	811015	C	80%	RM INGENIEROS S.A.S	12/08/2021	31/12/2022	\$ 2.453,22	\$ 1.962,58
2	28	Experiencia General	ALCALDIA MUNICIPAL DE CAJICA	008-2014	Interventoría Técnica, administrativa, Ambiental, Financiera, Contable Jurídica para el contrato de obra cuyo objeto es el mejoramiento, mantenimiento y conservación dela vía vereda riogrande ramales camino quebrada de la Cruz, camino de los carismáticos, camino del recreo, camino del río, camino finca el diamante en el municipio de Cajica Departamento de cundinamarca segun convenio 3278-13	811015	C	90%	RM INGENIEROS S.A.S	1/09/2014	29/05/2015	\$ 349,19	\$ 314,27
3	92	Experiencia General	DEPARTAMENTO DE RISARALDA	1512-2018	"INTERVENTORÍA PARA LAS OBRAS DE PAVIMENTACIÓN EN ALGUNAS VÍAS DE LOS MUNICIPIOS DE DOSQUEBRADAS Y LA CELIA Y CONSTRUCCIÓN DE PLACA HUELLA EN EL SECTOR DE LA ELVIRA DEL MUNICIPIO DE PEREIRA Y EN LA VEREDA- EL CHUSCAL DEL MUNICIPIO DE BALBOA - DEPARTAMENTO DE RISARALDA".	811015	C	50%	RM INGENIEROS S.A.S	13-11-2018	11/07/2019	\$ 184,04	\$ 92,02

LA INFORMACIÓN INCLUIDA EN ESTE FORMATO ES DE RESPONSABILIDAD DEL PROPONENTE.

- Nota 1: Para cada Contrato se debe indicar la razón social del contratante, el número y/o objeto y si se ha ejecutado en forma individual (i), Consorcio (C), Unión Temporal (UT) o bajo cualquier otra modalidad de asociación y el porcentaje de participación.
- Nota 2: En el caso de contratos suscritos en Consorcio, Unión Temporal u otra modalidad de asociación considerar lo establecido en el Pliego de Condiciones.
- Nota 3: Los valores consignados deben expresarse en Pesos Colombianos realizando su conversión a SMMLV.
- Nota 4: Para la acreditación del factor de experiencia se tomarán únicamente hasta el máximo de contratos definidos en el literal d) del numeral 10.1.1 del Documento Base, precisando que este tope máximo de contratos variará con ocasión al criterio diferencial a las Mipyme y/o emprendimientos y empresas de mujeres en cuanto a los requisitos habilitantes relacionados con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada.
- Nota 5: Para Proponentes Plurales se debe informar que integrante aporta la experiencia.
- Nota 6: El valor total se calcula de conformidad con lo indicado en el Pliego de Condiciones.
- Nota 7: Para los contratos facturados en moneda diferente al Peso Colombiano debe presentarse un cuadro de conversión de valores de moneda extranjera de conformidad con lo establecido en la sección de moneda de Pliego de Condiciones, y luego pasarlo a SMMLV.
- Nota 8: Los Proponentes sin sucursal o domicilio en Colombia deben incluir los códigos de clasificación de las Naciones Unidas para cada uno de los contratos aportados

Nota 9: El Formato 3 es un documento de forma que contiene la relación de los contratos aportados por los proponentes para efectos de acreditar la experiencia, sin embargo, este documento no otorga puntaje y tampoco se exige a los proponentes de no presentarlo, en tal sentido el formato sera de caracter habilitante y no será tenido en cuenta para efectos de poderación de la experiencia de las ofertas.

CARACTERÍSTICAS DEL FORMATO 3 - Experiencia

Las casillas del Formato 3 - Experiencia deben ser diligenciadas conforme con lo siguiente:

Número de orden: Se refiere al número de contratos aportados para acreditar la experiencia que como mínimo se deberá presentar un (1) contrato y cómo máximo cinco (5) contratos, sin perjuicio de lo indicado con ocasión al criterio diferencial a las Mipyme y/o emprendimiento y empresas de mujeres en cuanto a los requisitos habilitantes relacionados con el número de contratos aportados para acreditar la experiencia solicitada.

Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado en el RUP: Esta casilla se diligenciará únicamente por los Proponentes que se encuentran obligados a tener RUP. Si está obligado se deberá señalar el número consecutivo donde se encuentra ubicado el contrato en dicho registro.

Experiencia requerida: En relación con este acápite se indicará si el contrato aportado para acreditar lo exigido en la actividad principal prueba la experiencia general o la específica.

Entidad contratante: El nombre de la persona natural o jurídica, pública o privada, con la cual se celebró el contrato.

Contrato o resolución: Se deberá diligenciar el número del contrato o la Resolución de adjudicación del contrato y además la descripción del objeto contractual.

Contrato ejecutado identificado con el Clasificador de Bienes y Servicios: Se deberá diligenciar el código que coincide con los códigos requeridos por la Entidad en el numeral "10.1.3 CLASIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA EN EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS DE LAS NACIONES UNIDAS"

Formas de ejecución: El Proponente deberá indicar si el contrato se ejecutó de las siguientes formas: i) individual (i); ii) Consorcio (c); iii) Unión Temporal (UT); iv) Bajo cualquier otra modalidad de asociación (otra). Además, se deberá indicar el porcentaje de participación de la persona que ejecutó el contrato.

Integrante de la estructura plural que se está presentando: Identificar del contrato que se aporta cuál es el integrante de la estructura plural que lo está presentado.

Valor total reportado en el RUP: Incluir el valor total del contrato que se encuentra registrado en el RUP. De acuerdo con la "Nota 3" los valores consignados deben expresarse en Pesos Colombianos.

Valor total del contrato en SMMLV: Esta casilla la deberán diligenciar los Proponentes que no tienen RUP e incluirán el valor total del contrato en SMMLV. Además, se deberá diligenciar este Formato en Pesos Colombianos, haciendo su conversión a SMMLV.

Lotes: En los procesos estructurados por lotes o grupos indicar si el certificado de experiencia es para un determinado lote o grupo, para varios o para todos. Por ejemplo: Lote 1, Lote 2, 3 y 5 o todos.

De acuerdo con el literal d) del numeral 10.1.1 del Documento Base, si el Proponente no aporta el "Formato 3 - Experiencia", la Entidad solicitará su subsanación en los términos del numeral 1.6. En caso de que el oferente no subsane se tendrán en cuenta para la evaluación los cinco (5) contratos de mayor valor allegados, con los cuales la Entidad verificará la experiencia general y específica exigida para la actividad principal, al igual que los pedidos para la actividad secundaria en atención a las combinaciones de experiencia aplicables y la experiencia requerida respecto de los bienes y servicios adicionales a la interventoría de obra de infraestructura de transporte. Tratándose de proponentes que acrediten la calidad de Mipyme o emprendimiento y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional, se tendrá en cuenta como máximo los seis (6) contratos aportados de mayor valor. En caso de que el Proponente acredite la calidad de Mipyme y de emprendimiento y empresa de mujeres con domicilio en el territorio nacional de manera conjunta, se tendrá en cuenta como máximo los siete (7) contratos aportados de mayor valor.

El "Formato 3 - Experiencia" consolida la experiencia que se está aportando, pero no acredita la experiencia del Proponente. Si el Proponente allega el RUP con la información de su experiencia relacionada , o entrega los contratos de experiencia que tiene a su nombre, se deberá demostrar la experiencia, a pesar de no aportar o diligenciar indebidamente el "Formato 3- Experiencia".

NOTA: Toda la información suministrada por el Proponente deberá ser veraz y estará sujeta a verificación de acuerdo con lo estipulado en estos Pliegos de Condiciones.

I.A. QUIMICA BASICA ONI 2025	
OBJETO LICITACIÓN	INTERVENCIÓN INTEGRAL PARA EL PROYECTO "MEJORAMIENTO DEL TRAMO VAL JARCO – CRICERO DE GUAY MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE DRENAR Y DRENAJES EN LA ZONA ALZADA EN LA MANZANA DE LA VAL JARCO"
PRESUPUESTO	460.342.444,00
OTRO DEL PRESUPUESTO	444.308.336,00
VALOR	235,00
PLAZO	1470.000 meses
UBICACIÓN	Municipio de Caloto en el Departamento de Cauca
Clasificación UNISPC	
8101000	Tránsito
8102000	Tránsito de Transporte
Completitud técnica	Alta Completitud
Completitud técnica	La cuantía de contratación de la intervención está en el rango de 100 a 500 MMV.V

Nombre proponente	CONSORCIO WAL 2025	Fecha recepción RUP	Nota de empresa
INGENIERIA Y ESTUDIOS S.A.S	10%	25/04/2025	PROYECTOS TECNICA
INGENIERIA Y ESTUDIOS S.A.S	10%	8/04/2025	MANEJO EMPRESA

3.2 CAPACIDAD JURÍDICA

Con la propuesta se debe cumplir los requisitos y allegar los documentos señalados a continuación	RESULTADO DE LA EVALUACIÓN	OBSERVACIONES
2.1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA (que los requisitos en los TOR)	CUMPLE	N/A
2.2 Acreditación	NO APLICA	N/A
3.1 GENERALIDADES RUP - REGISTRO ÚNICO DE PROponentES Los Proponentes, deberán aportar el certificado del Registro Único de Proponentes (RUP) con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del Proceso de Contratación, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente determinada en los Términos de Referencia.	CUMPLE	N/A
3.2 CAPACIDAD JURÍDICA Los interesados podrán participar como Proponentes bajo alguna de las siguientes modalidades, siempre y cuando cumplan los requisitos exigidos en el Término de Referencia. A. Individuamente, como: a) personas naturales nacionales o extranjeras, b) personas jurídicas nacionales o extranjeras. C. Conjuntamente, como Proponentes Plurales en cualquiera de las formas de asociación previstas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.	CUMPLE	N/A
3.2 CAPACIDAD JURÍDICA Los Proponentes deben: A. Tener capacidad jurídica para presentar la oferta. B. Tener capacidad jurídica para celebrar y ejecutar el contrato. C. No estar incurso en ninguna de las circunstancias de inhabilidad, incompatibilidad, Conflicto de Interés o prohibición previstas en la Constitución y en la ley para contratar con el Estado, en la cual dispuesta en el numeral 1.14 del Término de Referencia. D. No estar reportados en el último listado de responsables fiscales vigente publicado por la Contraloría General de la República. Esta disposición aplica para el Proponente y los integrantes de un Proponente Plural con domicilio en Colombia. Tienen derecho los Proponentes Extranjeros con domicilio en el Extranjero en Colombia, deberán declarar que no son responsables fiscales por actividades ejercidas en Colombia en el pasado y que no tienen sanciones vigentes en Colombia que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado. E. Presentar el certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos - REMAM en el cual demuestre no estar inhabilitado en los términos de la Ley 2007 de 2021.	CUMPLE	N/A
3.3 EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL 3.3.1 PERSONAS NATURALES Deben presentar los siguientes documentos en copia simple: A. Persona natural de nacionalidad colombiana: cédula de ciudadanía. B. Persona natural extranjera con residencia en Colombia: cédula de extranjería vigente expedida por la autoridad competente. C. Persona natural extranjera en domicilio en Colombia: pasaporte.	NO APLICA	N/A
3.3 EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL 3.3.2 PERSONAS JURÍDICAS Deben presentar los siguientes documentos: A. Persona jurídica nacional o extranjera con Sucursal en Colombia. Certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio o autoridad competente en el que se verifique: a. Fecha de expedición del certificado no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación, en caso de modificarse la fecha de cierre del Proceso de Contratación, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado de existencia y representación legal la fecha originalmente contemplada en el Término de Referencia. b. Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del Proceso de Contratación. c. Las personas jurídicas nacionales y extranjeras deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y en año más. d. El representante legal tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la sociedad, deberá acreditar su capacidad mediante una autorización suficiente otorgada por el órgano social competente respectivo. e. El representante del revisor fiscal en caso de que deba contar con uno. f. Que las personas jurídicas extranjeras con actividades permanentes en la República de Colombia (contratos de obra o de servicios) deberán estar legalmente establecidas en el territorio nacional de acuerdo con los artículos 473 y 474 del Código de Comercio. g. Certificación del revisor fiscal, en caso de ser sociedad andina colombiana, en la que conste si es abierta o cerrada. h. Fotocopia del documento de identificación del representante legal.	NO APLICA	N/A
3.3.3 PROponentes PLURALES (validez todos los requisitos descritos en los TOR)	CUMPLE	Se subana
3.4. CERTIFICACIÓN DE PAGOS AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES 3.4.1 PERSONAS JURÍDICAS El Proponente persona jurídica debe diligenciar el "Formulario 5 – Pagos al Sistema de Seguridad Social y Aportes Legales" suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo con los requisitos de ley, y por el representante legal. Bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal, en el que conste el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas de salud, riesgo laboral, pensiones, aportes a los Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y al Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), cuando a ella haya lugar. La entidad no exigirá las planillas de pago. Basará el certificado suscrito por el revisor fiscal, en los casos respectivos por ley, y por el representante legal que así lo acredite. Cuando la persona jurídica esté exonerada de estas obligaciones en los términos previstos en el artículo 69 de la Ley 1803 de 2016, debe indicarlo en el "Formulario 5 – Pagos al Sistema de Seguridad Social y Aportes Legales". Esta misma prestación aplica para las personas jurídicas está exonerada con domicilio o Sucursal en Colombia, las cuales deben acreditar ante requisito respecto del personal vinculado en Colombia.	NO APLICA	N/A
3.4. CERTIFICACIÓN DE PAGOS AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES 3.4.2 PERSONAS NATURALES (en domicilio en los TOR)	NO APLICA	N/A
3.4.1 CERTIFICACIÓN DE PAGOS AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES 3.4.3 PROponentes PLURALES Cada uno de los integrantes del Proponente Plural debe suscribir por separado la declaración de la que tratan los supuestos anteriores.	CUMPLE	N/A
3.4.4 SEGURIDAD SOCIAL PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO El adjudicatario debe presentar, para la suscripción del respectivo contrato ante la dependencia respectiva, la declaración donde acredite el pago correspondiente al Sistema de Seguridad Social y Aportes Legales cuando a ello haya lugar.	CUMPLE	N/A
3.5 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA (ver los requisitos en los TOR)	CUMPLE	Se subana

Resultado de la evaluación jurídica
3.5 CAPACIDAD FINANCIERA

CAPACIDAD FINANCIERA	RESULTADO DE LA EVALUACIÓN	COMENTARIOS	OBSERVACIONES
3.7.1 Acreditación de la CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL 3.7.1.1 PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS NACIONALES Y EXTRANJERAS CON DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA	CUMPLE	La evaluación financiera y organizacional de las propuestas se efectuará a partir de la información contenida en el Registro Único de Proponentes vigente y se tiene al momento de su presentación. En tal sentido, la evaluación de la Capacidad Financiera se realizará de acuerdo con la información reportada en el RUP, conforme con las disposiciones establecidas en las Subsecciones 5 y 6 de la Sección 1, del Capítulo 1, del Título 1, de la Parte 2 del Decreto 1082 de 2015 o de sus modificaciones.	
INDICADORES FINANCIEROS	CUMPLE	Ver subana siguiente	

ID.	Indicador	Evaluación	Fórmula	Criterio mínimo	Indice Obtenido	Observaciones	Valor Subana	
1	Longitud (L)	CUMPLE	Activo Corriente / Pasivos Corriente	Mayor o igual a 1.1 veces	3.41			
2	Nivel de Endeudamiento (NE)	CUMPLE	Pasivo Total / Activo Total	Menor o igual a 0.55%	33%			
3	Nivel de cobertura de interés (CI)	CUMPLE	Utilidad Operacional / Gastos de Intereses	Debe ser igual o mayor a 1.5 veces	46.26			
4	Capital de trabajo	CUMPLE	Activo corriente – pasivos corriente	Mayor o igual CTA (Capital de Trabajo demandado (requerido) para el proceso que presenta la propuesta)	\$ 1.532.027.234,00			
5	Rotacional del Patrimonio (ROE)	CUMPLE	Utilidad Operacional / Patrimonio	Mayor o igual a 0.00	12%			
6	Rotacional del Activo	CUMPLE	Utilidad Operacional / Activo total	Mayor o igual a 0.001	74%			

INFORMACION PARA INDICADORES FINANCIEROS CON CORTE A DICIEMBRE 2024	
Activo Corriente	INGENIERIA CONSULTORES S.A.S
Activo Total	INGENIERIA Y ESTUDIOS S.A.S.
Pasivo Corriente	
Pasivo Total	
Utilidad / utilidad Operacional	
Gastos por intereses	
Nivel de cobertura de interés	
Capital de Trabajo	
Rotacional del Patrimonio	
Rotacional del Activo	

Resultado de la evaluación financiera:

Requisitos Habilitantes de carácter Técnico

CAPACIDAD TÉCNICA	CUMPLE / NO CUMPLE	EVALUACIÓN: OBSERVACIONES
3.8 EXIGENCIAS MÍNIMAS DE LA EXPERIENCIA DEL PROponentE, Y LA EXPERIENCIA Y FORMACIÓN ACADÉMICA DEL EQUIPO DE TRABAJO (Personal Clave Evaluable) 3.8.1. EXIGENCIA MÍNIMA DE LA EXPERIENCIA DEL PROponentE Para habilitarse en el Proceso de Contratación, el Proponente acreditará que la sumatoria de los contratos adjudicados como experiencia no mayor al igual al cien por ciento (100%) respecto del valor total del Presupuesto Oficial establecido para el Proceso de Contratación expresado en MMV.V. Tales contratos serán certificados en el Registro Único de Proponentes (RUP) en el "Formulario 3 - Experiencia", para los Proponentes que no están obligados a estar inscritos en el RUP, cumpliendo con los requisitos de experiencia previstos en el numeral "3.8.1. Acreditación de la experiencia del Proponente" del Término de Referencia. NOTA: El Formulario 3 - Experiencia es un documento de forma que contiene la relación de los contratos adjudicados por los proponentes para efectos de acreditar la experiencia. En embargo, este documento no otorga puntaje y tampoco anexo a los proponentes de no presentarlo, en tal sentido el formato será de carácter habilitante y no será tenido en cuenta para efectos de ponderación de la experiencia de los ofertas. 3.8.1.1 CARACTERÍSTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA DEL PROponentE	CUMPLE	

Los contratos para acreditar la experiencia deben cumplir las siguientes características:				
A. Que hayan contenido la ejecución de: EXPERIENCIA GENERAL: INTERVENCIÓN A LA CONSTRUCCIÓN O RECONSTRUCCIÓN O MEDIANIZADO EN PAVIMENTO ASFALTICO O CONCRETO HIDRAULICO O PLACA RUELLA O ASFALTO NATURAL O ASFALTO A PAVIMENTO INTERCALADO O ACODORNADO DE VÍAS PRIMARIAS O SECUNDARIAS O VÍAS TERCERIAS O VÍAS URBANAAS, PUENTES DE ANCHOVARIOS.				CUMPLE
EXPERIENCIA ESPECIFICA: Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general cuenta con una longitud intermedia que corresponda al 70% de la longitud de la a intervenir mediante el presente proceso de contratación.				CUMPLE
B. La experiencia aportada debe ser acorde con el objeto del Proceso de Contratación y con lo planteado anteriormente en Experiencia General.				CUMPLE
C. El Proponente podrá aportar máximo uno (1) y máximo cinco (5) contratos para la evaluación y selección de acuerdo al concepto de experiencia.				CUMPLE
DE 3. LA CLASIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA EN EL "CLASIFICADOR DE MENES, OBRAS Y SERVICIOS DE LAS NACIONES UNIDAS Los contratos aportados para efectos de acreditación de la experiencia requerida deben estar clasificados en alguno de los siguientes códigos:				
	Suplemento	Ejemplo	Código	Nombre
811015	Servicios básicos en Ingeniería, investigación y tecnología	Servicios profesionales de Ingeniería	Ingeniería Civil y Arquitectura	
811022	Servicios básicos en ingeniería, investigación y tecnología	Servicios profesionales de Ingeniería	Ingeniería de Transporte	
Tratándose de Proponentes Plurales, se tendrá en cuenta lo siguiente: (i) uno de los integrantes debe aportar como mínimo el cincuenta por ciento (50 %) de la experiencia solicitada, (ii) los demás integrantes deben acreditar al menos el cinco por ciento (5 %) de la experiencia solicitada, y (iii) en περίπτωση de la anterior, solo uno (1) de los integrantes, si así lo considera pertinente, podrá no demostrar experiencia. En este último caso, el porcentaje de participación del integrante que no aporta experiencia en la estructura plural no podrá superar el diez por ciento (10 %).				
DE 3.2 EXPERIENCIA MINIMA DE EXPERIENCIA Y FORMACIÓN ACADÉMICA DEL EQUIPO DE TRABAJO (Personal Clave Evaluable)				
Durante el desarrollo del Proceso de Contratación NO se evaluarán los reportes de los perfiles requeridos, por lo que se serán evaluados como parte de los documentos que conformen la propuesta. En tal sentido, para habilitarse en el Proceso de Contratación, el Proponente deberá cumplir las siguientes reglas: i. Aportar y diligenciar en forma clara, completa, correcta y legible el "Formato B - Aceptación y cumplimiento de la formación académica y la experiencia del personal clave evaluable", de acuerdo con los requisitos y condiciones que allí se indican y demás señalados en el Términos de Referencia y sus documentos anexos. ii. El "Formato B - Aceptación y cumplimiento de la formación académica y la experiencia del personal clave evaluable" debe suscrito al Proponente persona natural, representante legal de la persona jurídica o representante del Proponente Plural. Para los fines de este numeral se entiende por Personal Clave Evaluable los siguientes perfiles: Uno (1) Director Interseccional Uno (1) Residente de Interventoría Uno (1) Especialista en Pavimentos y/o Vías.				
Resultados de la evaluación Técnica				
CUMPLE				

FORMATO 3- EXPERIENCIA
FIDUCIARIA POPULAR S. A

INTERVENTORÍA INTEGRAL PARA EL PROYECTO: "MEJORAMIENTO DEL TRAMO VIAL JAPIO – CRUCERO DE GUALÍ MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE DRENAJE Y PAVIMENTO ENTRE EL K2+000 AL K2+700 EN EL MUNICIPIO DE CALOTO" BPIN 20250214000022

Proponente: CONSORCIO VIAS 2026

No. de orden	Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado en el RUP [para personas naturales o jurídicas nacionales domiciliadas con Sucursal en Colombia]	Experiencia requerida para la actividad principal [que cumple con este contrato (general y/o específica)]	Entidad contratante	Contrato o resolución		Contrato ejecutado identificado con el clasificador de bienes y servicios	Formas de ejecución		Integrante que aporta experiencia	Fecha de Iniciación [Dia-mes-año]	Fecha de Terminación [Dia-mes-año]	Valor total del contrato en SMMLV		TRM aplicada en conversión de moneda extranjera	Valor total del contrato en SMMLV afectado por el porcentaje de participación
				No.	Objeto		I,C,UT, OTRA	%				Valor total reportado en el RUP [para personas naturales o jurídicas nacionales y extranjeras domiciliadas con Sucursal en Colombia]	Valor total del contrato en SMMLV de conformidad con el proceso de conversión de moneda establecido en los Pliegos de Condiciones [para personas naturales o jurídicas sin domicilio o Sucursal en Colombia]		
1	271	GENERAL Y ESPECIFICA	ALCALDIA DE PEREIRA	1826 DE 2015	ASESORIA E INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, LEGAL, FINANCIERA Y AMBIENTAL AL CONTRATO DE CONSTRUCCIÓN PLAN DE OBRAS 2013-2015 GRUPO 1; INTERSECCION UTP-CANAAN; INTEGRACION PEATONAL CENTRO TRADICIONAL COMUNA ORIENTE Y GENERACION DE ESPACIO PUBLICO; CALLE 8 NORTE- CALLE 8 SUR; CALLE 9 NORTE; SEGUNDO CARRIL MIXTO AVENIDA 30 DE AGOSTO; CONEXIÓN DORADO-POBLADO; INTERSECCIÓN BAVARIA.	811015 811022	C	65%	INGENIERIA Y ESTUDIOS S.A.S.	29-abr-15	24-oct-16	3.906,00			2.538,90
3	9	GENERAL Y ESPECIFICA	MUNICIPIO DE PEREIRA	1658-2002	Interventoría técnica, administrativa, financiera y ambiental de los diseños y estudios definitivos y construcción de la Avenida Belalcázar entre las calles 14 y 21 de los estudios de suelos y diseños definitivos y construcción de tres intersecciones viales ubicadas en las calles 14, 17 y 21 con la Avenida Belalcázar, incluyendo espacio público y amoblamiento urbano en la ciudad de Pereira	811015 811022	UT	60%	INGENIERIA Y ESTUDIOS S.A.S.	13-ene-03	14-feb-04	2.952,43			1.771,46
3	39	GENERAL	MUNICIPIO DE POPAYAN	641 DE 2014	INTERVENTORIA TECNICA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA LA OBRA CONSTRUCCION DE 3,9 KM DE PLACA HUELLA EN VÍAS RURALES DEL MUNICIPIO DE POPAYAN	811015 811022	I	100%	GEOZAM LABORATORIO INGENIEROS CONSULTORES S.A.S	9-sep-14	23-ago-15	244,63			244,63

P.A. QUIMICA BASICA ON 2025	
OBJETO LICITACIÓN	INTERVENCIÓN INTEGRAL PARA EL PROYECTO: "MEJORAMIENTO DEL TRAMO VAL JATO - CHICERO DE GUAYÍ MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE DRENAJE Y MOVIMIENTO DE TIERRAS AL 42+700 EN EL MUNICIPIO DE CALITO.
PREPUESTO	\$60.342.444,00
% del presupuesto	64.306.298,65
SMMLV	236,63
PLAZO	60 (SEIS) meses
UBICACIÓN	Municipio de Calito en el Departamento de Cauca
Clasificador de bienes	
Clasificación UNISIC	Descripción
810200	INTERVENCIÓN CIVIL / Ampliación
810200	Intervención de Transporte
Completado técnica	Acta Comprobada
Completado técnica	La sujeción de contratación de la intervención está en el rango de \$20 - \$200.000.000.

Nombre proponente	Fecha recepción RUP	Uso de empresa
CONSORCIO VALENCIA & CIA SAS	6/26/2025	MICROEMPRESA

3.2 CAPACIDAD JURÍDICA

Con la propuesta se deberá cumplir los requisitos y allegar los documentos señalados a continuación	RESULTADO DE LA EVALUACIÓN	OBSERVACIONES
2.1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA (ver los requisitos en los TOR)	CUMPLE	N/A
2.2 ADJUDICADO	NO APLICA	N/A
3.1 EXIGENCIAS MINIMAS RUP: REGISTRO ÚNICO DE PROponentES Los Proponentes, deberán aportar el certificado del Registro Único de Proponentes (RUP) con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del Proceso de Contratación, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente determinada en los Términos de Referencia.	CUMPLE	N/A
3.2 CAPACIDAD JURÍDICA Los interesados podrán participar como Proponentes bajo alguna de las siguientes modalidades, siempre y cuando cumplan los requisitos exigidos en el Términos de Referencia: A. Individualmente, como: a) personas naturales nacionales o extranjeras, b) personas jurídicas nacionales o extranjeras. B. Conjuntamente, como Proponentes Plurales en cualquiera de las formas de asociación previstas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.	CUMPLE	N/A
3.3 CAPACIDAD JURÍDICA Los Proponentes deben: A. Tener capacidad jurídica para presentar la oferta. B. Tener capacidad jurídica para celebrar y ejecutar el contrato. C. No estar incurso en ninguna de las circunstancias de inhabilidad, incompatibilidad, Conflicto de interés o prohibiciones previstas en la Constitución y en la ley para contratar con el Estado, o en la causal dispuesta en el numeral 1.24 del Términos de Referencia. D. No estar reportados en el último boletín de responsables fiscales vigente publicado por la Contraloría General de la República. Esta disposición aplica para el Proponente y los integrantes de un Proponente Plural con domicilio en Colombia. Trámites de Proponentes Extranjeros con domicilio o sin Sucursal en Colombia, deberán declarar que no son responsables fiscales por actividades ejercidas en Colombia en el pasado y que no tienen sanciones vigentes en Colombia que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado. E. Presentar el certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos - REDAM en el cual demuestre no estar inhabilitado en los términos de la Ley 2097 de 2021.	CUMPLE	N/A
3.3 EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL 3.3.1 PERSONAS NATURALES Deben presentar los siguientes documentos en copia simple: A. Persona natural de nacionalidad colombiana: cédula de ciudadanía. B. Persona natural extranjera con residencia en Colombia: cédula de extranjería vigente expedida por la autoridad competente. 4. Persona natural extranjera con domicilio en Colombia: pasaporte	NO APLICA	N/A
3.3 EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL 3.3.2 PERSONAS JURÍDICAS Deben presentar los siguientes documentos: A. Persona jurídica nacional o extranjera con Sucursal en Colombia: 1. Certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio o autoridad competente en el que se verifique: a. Fecha de expedición del certificado no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del Proceso de Contratación, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado de existencia y representación legal la fecha originalmente contemplada en el Términos de Referencia. b. Que el objeto de la sociedad permita ejercer las actividades descritas en el objeto del Proceso de Contratación. c. Las personas jurídicas nacionales y extranjeras deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y su año más. d. Si el representante legal tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la sociedad, deberá acreditar la capacidad mediante una autorización suficiente otorgada por el órgano social competente respectivo. e. El nombramiento del revisor fiscal en caso de que deba contar con uno. f. Que las personas jurídicas empresas con actividades permanentes en la República de Colombia (control de obra o de servicios) deberán estar legalmente establecidas en el territorio nacional de acuerdo con los artículos 471 y 474 del Código de Comercio. g. Certificación del revisor fiscal, en caso de ser sociedad anónima colombiana, en la que conste si es abierta o cerrada. h. Fotocopia del documento de identificación del representante legal.	CUMPLE	Se subsume
3.3.3 PROPONENTES PLURALES (valida todos los requisitos descritos en los TOR)	NO APLICA	N/A
3.4. CERTIFICACIÓN DE PAGOS AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES 3.4.1 PERSONAS JURÍDICAS El Proponente persona jurídica debe diligenciar el "Formulario 5 - Pagos al Sistema de Seguridad Social y Aportes Legales" suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de la ley, o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal, en el que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones, aportes a los Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y al Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), cuando a ello haya lugar. La Entidad no exigirá las planillas de pago. Bastará el certificado suscrito por el revisor fiscal, en los casos requeridos por la ley, o por el representante legal que así lo acredite. Cuando la persona jurídica esté exonerada de estas obligaciones en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1029 de 2020, debe indicarlo en el "Formulario 5 - Pagos al Sistema de Seguridad Social y Aportes Legales". Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o Sucursal en Colombia, las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.	CUMPLE	N/A
3.4. CERTIFICACIÓN DE PAGOS AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES 3.4.2 PERSONAS NATURALES (ver requisitos en los TOR)	NO APLICA	N/A
3.4.3 PROPONENTES PLURALES Cada uno de los integrantes del Proponente Plural debe suscribir por separado la declaración de que se tratan los materiales exigidos.	NO APLICA	N/A
3.4.4 SEGURIDAD SOCIAL PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO El adjudicatario debe presentar, para la suscripción del respectivo contrato ante la dependencia respectiva, la declaración donde acredite el pago correspondiente al Sistema de Seguridad Social y Aportes Legales cuando a ello haya lugar.	NO APLICA	N/A
8.1 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA (ver los requisitos en los TOR)	CUMPLE	N/A

Resultados de la evaluación jurídica:

CUMPLE

3.5 CAPACIDAD FINANCIERA

Página términos de referencia	CAPACIDAD FINANCIERA	RESULTADO DE LA EVALUACIÓN	Criterio	OBSERVACIONES
31	3.7.1.1 Acreditación de la CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL 3.7.1.1 PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS NACIONALES Y EXTRANJERAS CON DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA	CUMPLE	La evaluación financiera y organizacional de los proponentes se efectuará a partir de la información contenida en el Registro Único de Proponentes vigente y en firme al momento de su presentación. En tal sentido, la evaluación de la Capacidad Financiera se realizará de acuerdo con la información reportada en el RUP, conforme con las disposiciones establecidas en los Subsecciones 5 y 6, de la Sección 1, del Capítulo 1, del Título 5, de la Parte 2 del Decreto 1082 de 2015 y las normas que las modifican, adicionan o sustituyan. Los Proponentes extranjeros sin domicilio o Sucursal en Colombia no están obligados a tener Registro Único de Proponentes (RUP) sino a través la cualificación de su experiencia.	
29-31	INDICADORES FINANCIEROS	CUMPLE		

NO	Indicador	Evaluación	Resultado	Criterio exigido	Indice Ofertante	Observaciones	Valor Subsidio	
1	Liquidez (L)	CUMPLE	Activo Corriente / Pasivo Corriente	Mayor o igual a 1 a 1.5 veces	6,32			
2	Nivel de Endeudamiento (NE)	CUMPLE	Préstamo Total / Activo Total	Menor o igual a 0,60%	0%			
3	Razón de cobertura de interés (CI)	CUMPLE	Utilidad Operacional / Gastos de Intereses	Debe ser igual o mayor a 1.5 veces	proponente debe pagar 50			
4	Capital de trabajo	CUMPLE	Activo corriente - pasivo corriente	Mayor o igual a 1.5 veces	\$ 235.255.882,00	Crédito a IPDCE - Anticipo o Pago anticipado) a 25%	460.342.444,00	\$ 115.085.611,00
5	Rentabilidad del Patrimonio (ROE)	CUMPLE	Utilidad Operacional / Patrimonio	Mayor o igual a 0,07%	1%			
6	Rentabilidad del Activo (ROA)	CUMPLE	Utilidad Operacional / Activo total	Mayor o igual a 0,07%	0%			
INFORMACIÓN PARA INDICADORES FINANCIEROS								
	Activo Corriente	\$	262.400.137					
	Activo Total	\$	562.126.301					
	Pasivo Corriente	\$	35.145.218					
	Pasivo Total	\$	32.165.128					
	Patrimonio	\$	128.982.155					
	Utilidad Operacional	\$	60.711.814					
	Gastos por Intereses	\$						
	Interés de Interés		6,32					
	Endeudamiento		0%					
	Razón de cobertura de interés		5102/09					
	Capital de Trabajo		235.255.882,00					
	Rentabilidad del Patrimonio		0%					
	Rentabilidad del Activo		0%					

Resultados de la evaluación financiera:

CUMPLE

Requisitos Habilitantes de carácter Técnico

CAPACIDAD TÉCNICA	CUMPLE / NO CUMPLE	EVALUACIÓN OBSERVACIONES
3.8 EXIGENCIAS MINIMAS DE LA EXPERIENCIA DEL PROponentE, Y LA EXPERIENCIA Y FORMACIÓN ACADÉMICA DEL EQUIPO DE TRABAJO (Personal Clave Experiencia)		
3.8.1 EXIGENCIA MINIMA DE LA EXPERIENCIA DEL PROponentE Para habilitarse en el Proceso de Contratación, el Proponente acreditará que la sumatoria de los contratos aportados como experiencia es mayor o igual al cien por ciento (100%) respecto del valor total del Presupuesto Oficial establecido para el Proceso de Contratación expresado en SMMLV. Estos contratos serán verificados en el Registro Único de Proponentes (RUP) y en el "Formulario 3 - Experiencia", para los Proponentes que no están obligados a estar inscritos en el RUP, cumpliendo con los requisitos de experiencia previstos en el numeral "3.2 Acreditación de la experiencia del Proponente" del Términos de Referencia.	CUMPLE	

NOTA: El Formulario 3 - Experiencia es un documento de forma que contiene la relación de los contratos aportados por los proponentes para efectos de acreditar la experiencia. Sin embargo, este documento no otorga puntaje y tampoco exime a los proponentes de no presentarlo, en tal sentido el formato será de carácter habilitante y no será tenido en cuenta para efectos de ponderación de la experiencia de los oferentes.		CUMPLE													
IMP. Vías y/o Vías		CUMPLE													
10.1.1 CARACTERÍSTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA DEL PROponente															
Los contratos para acreditar la experiencia deben cumplir las siguientes características: A. Que hayan contenido la ejecución de: EXPERIENCIA GENERAL: INTERVENTORIA A LA CONSTRUCCIÓN O RECONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO DE PAVIMENTO ASFALTICO O CONCRETO FORTALUCO O PAVCA HUELTA O ASFALTO NATURAL O ASFALTA O PAVIMENTO ARTICULADO O ADOSQUINADO DE VÍAS PRIMARIAS O SECUNDARIAS O VÍAS TERCIARIAS O VÍAS URBANAS O PISTAS DE AEROPUERTOS.		CUMPLE													
EXPERIENCIA ESPECÍFICA: Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general cuenta con una longitud intervenida que corresponda al 70% de la longitud de vía a intervenir mediante el presente proceso de contratación.		CUMPLE													
B. La experiencia aportada debe ser acorde con el objeto del Proceso de Contratación y con lo descrito precedentemente en Experiencia General.		CUMPLE													
C. El Proponente podrá aportar mínimo uno (1) y máximo cinco (5) contratos para la evaluación y calificación de puntaje por concepto de experiencia.		CUMPLE													
10.1.2 CLASIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA EN EL "CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS DE LAS NACIONES UNIDAS" Los contratos aportados para efectos de acreditación de la experiencia requerida deben estar clasificados en alguno de los siguientes códigos:															
<table border="1"> <thead> <tr> <th>Referencia</th><th>Familia</th><th>Clase</th><th>Nombre</th></tr> </thead> <tbody> <tr> <td>811015</td><td>Servicios basados en ingeniería, investigación y tecnología</td><td>Servicios profesionales de ingeniería</td><td>Ingeniería Civil y Arquitectura</td></tr> <tr> <td>811022</td><td>Servicios basados en ingeniería, investigación y tecnología</td><td>Servicios profesionales de ingeniería</td><td>Ingeniería de Transporte</td></tr> </tbody> </table>		Referencia	Familia	Clase	Nombre	811015	Servicios basados en ingeniería, investigación y tecnología	Servicios profesionales de ingeniería	Ingeniería Civil y Arquitectura	811022	Servicios basados en ingeniería, investigación y tecnología	Servicios profesionales de ingeniería	Ingeniería de Transporte	CUMPLE	
Referencia	Familia	Clase	Nombre												
811015	Servicios basados en ingeniería, investigación y tecnología	Servicios profesionales de ingeniería	Ingeniería Civil y Arquitectura												
811022	Servicios basados en ingeniería, investigación y tecnología	Servicios profesionales de ingeniería	Ingeniería de Transporte												
Tratándose de Proponentes Plurales se tendrá en cuenta lo siguiente: si uno de los integrantes debe aportar como mínimo el cincuenta por ciento (50 %) de la experiencia solicitada; si los demás integrantes deben acreditar al menos el cinco por ciento (5 %) de la experiencia solicitada; y (ii) los perfiles de la anterior, solo uno (1) de los integrantes, si así lo considera pertinente, podrá no demostrar experiencia. En este último caso, el porcentaje de participación del integrante que no aporta experiencia en la estructura plural no podrá superar el diez por ciento (10 %).		NO APLICA													
10.2 EXIGENCIAS MÍNIMAS DE EXPERIENCIA Y FORMACIÓN ACADÉMICA DEL EQUIPO DE TRABAJO (Personal Clave Evaluable)															
Durante el desarrollo del Proceso de Contratación NO se evaluarán los aportes de los perfiles requeridos, por lo que no serán exigidos como parte de los documentos que conforman la propuesta. En tal sentido, para habilitarse en el Proceso de Contratación, el Proponente deberá cumplir las siguientes reglas: I. Aportar y diligenciar en forma clara, completa, correcta y legible el "Formulario 3 - Aceptación y cumplimiento de la formación académica y la experiencia del personal clave evaluable", de acuerdo con los requisitos y condiciones que allí se indican y demás valíadas en el Términos de Referencia y sus documentos anexos. II. El "Formulario 3 - Aceptación y cumplimiento de la formación académica y la experiencia del personal clave evaluable" debe suscrito el Proponente persona natural, representante legal de la persona jurídica o representante del Proponente Plural. Para los fines de este numeral se entiende por Personal Clave Evaluable los siguientes perfiles: - Un (1) Director Interventoría - Un (1) Residente de Interventoría - Un (1) Especialista en Pavimentos y/o Vías		CUMPLE													

Resultados de la evaluación Técnica

CUMPLE

FORMATO 3- EXPERIENCIA
FIDUCIARIA POPULAR S. A

INTERVENTORÍA INTEGRAL PARA EL PROYECTO: "MEJORAMIENTO DEL TRAMO VIAL JAPIO – CRUCERO DE GUALI MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE DRENAJE Y PAVIMENTO ENTRE EL K2+000 AL K2+700 EN EL MUNICIPIO DE CALOTO" BPIN 20250214000022

Proponente: CONSORCIO VIAS 2026

No. de orden	Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado en el RUP [para personas naturales o jurídicas nacionales y extranjeras domiciliadas con Sucursal en Colombia]	Experiencia requerida para la actividad principal [que cumple con este contrato (general y/o específica)]	Entidad contratante	Contrato o resolución		Contrato ejecutado identificado con el clasificador de bienes y servicios	Formas de ejecución		Integrante que aporta experiencia	Fecha de Iniciación [Día-mes-año]	Fecha de Terminación [Día-mes-año]	Valor total del contrato en SMMLV	Valor total del contrato en SMMLV afectado por el porcentaje de participación
				No.	Objeto		I.C.UT, OTRA	%				Valor total reportado en el RUP [para personas naturales o jurídicas nacionales y extranjeras domiciliadas con Sucursal en Colombia]	
1	7	EXPERIENCIA GENERAL ESPECIFICA	IDU	825-99	Interventoría Técnica, Administrativa y Financiera a Precio Global fijo para la Evaluacion y Rehabilitación de vías del grupo No. 3 (localidad de Usaquen), en Santa Fe de Bogotá.	811015-811022	I	100%	HUMBERTO JAUREGUI & CIAS SAS (ACCIONISTA LUIS HUMBERTO JAUREGUI ESPINEL)	7-feb-00	6-dic-00	1.070,55	1.070,55
3	63	EXPERIENCIA GENERAL ESPECIFICA	INSTITUTO NACIONAL DE VIAS INVIAS	1757-2015	INTERVENTORIA PARA EL MEJORAMIENTO Y REHABILITACION GESTION PREDIAL, SOCIAL Y AMBIENTAL DE LA VIA GUATICA - PUENTE UMBRIA EN EL DEPARTAMENTO DE RISARALDA PARA EL PROGRAMA "VIAS PARA LA EQUIDAD", MODULO 2.	811015-811022	C	20%	HUMBERTO JAUREGUI & CIAS SAS (ACCIONISTA LUIS HUMBERTO JAUREGUI ESPINEL)	25-ene-16	3-jul-18	3.842,14	768,43

LA INFORMACIÓN INCLUIDA EN ESTE FORMATO ES DE RESPONSABILIDAD DEL PROPONENTE.

1.838,98

Nota 1: Para cada Contrato se debe indicar la razón social del contratante, el número y/o objeto y si se ha ejecutado en forma individual (I), Consorcio (C), Unión Temporal (UT) o bajo cualquier otra modalidad de asociación y el porcentaje de participación.

Nota 2: En el caso de contratos suscritos en Consorcio, Unión Temporal u otra modalidad de asociación considerar lo establecido en el Pliego de Condiciones.

Nota 3: Los valores consignados deben expresarse en Pesos Colombianos realizando su conversión a SMMLV.

Nota 4: Para la acreditación del factor de experiencia se tomarán únicamente hasta el máximo de contratos definidos en el literal d) del numeral 10.1.1 del Documento Base, precisando que este tope máximo de contratos variará con ocasión al criterio diferencial a las Mipyme y/o emprendimientos y empresas de mujeres en cuanto a los requisitos habilitantes relacionados con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada.

Nota 5: Para Proponentes Plurales se debe informar que integrante aporta la experiencia.

Nota 6: El valor total se calcula de conformidad con lo indicado en el Pliego de Condiciones.

Nota 7: Para los contratos facturados en moneda diferente al Peso Colombiano debe presentarse un cuadro de conversión de valores de moneda extranjera de conformidad con lo establecido en la sección de moneda de Pliego de Condiciones, y luego pasarlo a SMMLV.

Nota 8: Los Proponentes sin sucursal o domicilio en Colombia deben incluir los códigos de clasificación de las Naciones Unidas para cada uno de los contratos aportados

En el evento que el Proponente NO diligencie el número consecutivo del contrato ejecutado en el RUP, la Entidad determinará a cuál contrato corresponde en el RUP teniendo en cuenta los demás datos allegados: i) entidad contratante, ii) número del contrato, iii) objeto, iv) valor del contrato SMMLV, entre otros. En caso, de que con la información contenida en el Formato 3 - Experiencia no sea posible determinar a cuál contrato corresponde, la Entidad solicitará al Proponente que subsane su oferta en los términos del numeral 1.6. Si el Proponente subsana este requisito, se habilitará en el Proceso de Contratación, siempre y cuando acredite la exigencia mínima definida en el numeral 3.8.1, pero ese contrato no será tenido en cuenta para la asignación de puntaje.

CARACTERÍSTICAS DEL FORMATO 3 - Experiencia

Las casillas del Formato 3 - Experiencia deben ser diligenciadas conforme con lo siguiente:

Número de orden: Se refiere al número de contratos aportados para acreditar la experiencia que como mínimo se deberá presentar un (1) contrato y cómo máximo cinco (5) contratos, sin perjuicio de lo indicado con ocasión al criterio diferencial a las Mipyme y/o emprendimiento y empresas de mujeres en cuanto a los requisitos habilitantes relacionados con el número de contratos aportados para acreditar la experiencia solicitada.

Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado en el RUP: Esta casilla se diligenciará únicamente por los Proponentes que se encuentran obligados a tener RUP. Si está obligado se deberá señalar el número consecutivo donde se encuentra ubicado el contrato en dicho registro.

Experiencia requerida: En relación con este acápite se indicará si el contrato aportado para acreditar lo exigido en la actividad principal prueba la experiencia general o la específica.

Entidad contratante: El nombre de la persona natural o jurídica, pública o privada, con la cual se celebró el contrato.

Contrato o resolución: Se deberá diligenciar el número del contrato o la Resolución de adjudicación del contrato y además la descripción del objeto contractual.

Contrato ejecutado identificado con el Clasificador de Bienes y Servicios: Se deberá diligenciar el código que coincide con los códigos requeridos por la Entidad en el numeral "10.1.3 CLASIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA EN EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS DE LAS NACIONES

Formas de ejecución: El Proponente deberá indicar si el contrato se ejecutó de las siguientes formas: i) individual (I); ii) Consorcio (C); iii) Unión Temporal (UT); iv) Bajo cualquier otra modalidad de asociación (otra). Además, se deberá indicar el porcentaje de participación de la persona que ejecutó el contrato.

Integrante de la estructura plural que se está presentando: Identificar del contrato que se aporta cuál es el integrante de la estructura plural que lo está presentado.

Valor total reportado en el RUP: Incluir el valor total del contrato que se encuentra registrado en el RUP. De acuerdo con la "Nota 3" los valores consignados deben expresarse en Pesos Colombianos.

Valor total del contrato en SMMLV: Esta casilla la deberán diligenciar los Proponentes que no tienen RUP e incluirán el valor total del contrato en SMMLV. Además, se deberá diligenciar este Formato en Pesos Colombianos, haciendo su conversión a SMMLV.

Lotes: En los procesos estructurados por lotes o grupos indicar si el certificado de experiencia es para un determinado lote o grupo, para varios o para todos. Por ejemplo: Lote 1, Lote 2, 3 y 5 o todos.

De acuerdo con el literal d) del numeral 10.1.1 del Documento Base, si el Proponente no aporta el "Formato 3 - Experiencia", la Entidad solicitará su subsanación en los términos del numeral 1.6. En caso de que el oferente no subsane se tendrán en cuenta para la evaluación los cinco (5) contratos de mayor valor allegados, con los cuales la Entidad verificará la experiencia general y específica exigida para la actividad principal, al igual que los pedidos para la actividad secundaria en atención a las combinaciones de experiencia aplicables y la experiencia requerida respecto de los bienes y servicios adicionales a la interventoría de obra de infraestructura de transporte. Tratándose de proponentes que acrediten la calidad de Mipyme o emprendimiento y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional, se tendrá en cuenta como máximo los seis (6) contratos aportados de mayor valor. En caso de que el Proponente acredite la calidad de Mipyme y de emprendimiento y empresa de mujeres con domicilio en el territorio nacional de manera conjunta, se tendrá en cuenta como máximo los siete (7) contratos aportados de mayor valor.

El "Formato 3 - Experiencia" consolida la experiencia que se está aportando, pero no acredita la experiencia del Proponente. Si el Proponente allega el RUP con la información de su experiencia relacionada, o entrega los contratos de experiencia que tiene a su nombre, se deberá demostrar la experiencia, a pesar de no aportar o diligenciar indebidamente el "Formato 3- Experiencia".

NOTA: Toda la información suministrada por el Proponente deberá ser veraz y estará sujeta a verificación de acuerdo con lo estipulado en estos Pliegos de Condiciones.

P.A. QUIMICA BASICA ONI 2025	
OBJETO LICITACIÓN	INTERVENCIÓN INTEGRAL PARA EL PROYECTO: "MEJORAMIENTO DEL TRAMO VIAL APDO – CHICIZO DE GUAYÍ MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE DRENAJE Y PAVIMENTO ENTRE EL KM.00 AL 42+700 EN EL MUNICIPIO DE CAJATO
PREPUESTO	\$61.345.444,00
% del presupuesto	14.4.100.20.00
UNIVOL	236,63
PLAZO	90 DÍAS (15) meses
UBICACIÓN	Municipio de Cajato en el Departamento de Cacha
Clasificador de bienes	
1. Clasificación UNICEF	Descripción
810000	Infraestructura Civil y Arquitectónica
8100200	Infraestructura de Transporte
Completado Técnico	Red Comunal
Completado técnico	La cuenta de contratación de la intervención está en el rango de \$00 - \$20.000.000,00

Nombre proponente	Fecha recepción RUP	Logo de empresa
INTECOL S.A.S	20/03/2025	MICROEMPRESA

3.2 CAPACIDAD JURÍDICA

Con la propuesta se deberá cumplir los requisitos y allegar los documentos señalados a continuación	RESULTADO DE LA EVALUACIÓN	OBSERVACIONES
2.1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA (ver los requisitos en los TOR)	CUMPLE	N/A
2.2 ADECUACIÓN	NO APLICA	N/A
3.1 GENERALIDADES RUP: REGISTRO ÚNICO DE PROponentES Los Proponentes, deberán aportar el certificado del Registro Único de Proponentes (RUP) con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificar la fecha de cierre del Proceso de Contratación, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente determinada en los Términos de Referencia.	CUMPLE	N/A
3.2 CAPACIDAD JURÍDICA Los interesados podrán participar como Proponentes bajo alguna de las siguientes modalidades, siempre y cuando cumplan los requisitos exigidos en el Términos de Referencia: A. Individualmente, como: a) personas naturales nacionales o extranjeras, b) personas jurídicas nacionales o extranjeras. B. Conjuntamente, como Proponentes Plurales en cualquiera de las formas de asociación previstas en el artículo 7 de la ley 80 de 1993.	CUMPLE	N/A
3.2 CAPACIDAD JURÍDICA Los Proponentes deben: A. Tener capacidad jurídica para presentar la oferta. B. Tener capacidad jurídica para celebrar y ejecutar el contrato. C. No estar incurso en ninguna de las circunstancias de inhabilidad, incompatibilidad, Conflicto de interés o prohibición previstas en la Constitución y en la ley para contratar con el Estado, o en la causal disjunta en el numeral 1.4 del Términos de Referencia. D. No estar reportados en el último boletín de responsables fiscales vigente publicado por la Contraloría General de la República. Esta disposición aplica para el Proponente y los integrantes de un Proponente Plural con domicilio en Colombia. Tratándose de Proponentes Extranjeros con domicilio o sin Sucursal en Colombia, deberán declarar que no son responsables fiscales por actividades ejercidas en Colombia en el pasado y que no tienen sanciones vigentes en Colombia que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado. E. Presentar el certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM en el cual demuestre no estar inhabilitado en los términos de la ley 2087 de 2021	CUMPLE	N/A
3.3 EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL 3.3.1 PERSONAS NATURALES Deben presentar los siguientes documentos en copia simple: A. Persona natural de nacionalidad colombiana: cédula de ciudadanía. B. Persona natural extranjera con residencia en Colombia: cédula de extranjería vigente expedida por la autoridad competente. 4. Persona natural extranjera sin domicilio en Colombia: pasaporte	NO APLICA	N/A
3.3 EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL 3.3.2 PERSONAS JURÍDICAS Deben presentar los siguientes documentos: A. Persona jurídica nacional o extranjera con Sucursal en Colombia: i. Certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio o autoridad competente en el que se verifique: a. Fecha de expedición del certificado no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificar la fecha de cierre del Proceso de Contratación, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado de existencia y representación legal la fecha originalmente contemplada en el Términos de Referencia. b. Que el objeto de la sociedad permita ejercer las actividades descritas en el objeto del Proceso de Contratación. c. Las personas jurídicas nacionales y extranjeras deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y a año más. d. Si el representante legal tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la sociedad, deberá acreditar capacidad mediante una autorización suficiente otorgada por el órgano social competente respectivo. e. El nombramiento del revisor fiscal en caso de que deba contraer uno. f. Que las personas jurídicas extranjeras con actividades permanentes en la República de Colombia (cuentas de giro o de servicios) deban estar legalmente establecidas en el territorio nacional de acuerdo con los artículos 471 y 474 del Código de Comercio. B. Certificación del revisor fiscal, en caso de ser sociedad anónima colombiana, en la que conste si ésta abierta o cerrada. H. Fotocopia del documento de identificación del representante legal.	CUMPLE	N/A
3.3.3 PROponentES PLURALES (validar todos los requisitos descritos en los TOR)	NO APLICA	N/A
3.4. CERTIFICACIÓN DE PAGOS AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES 3.4.1. PERSONAS JURÍDICAS El Proponente persona jurídica debe diligenciar el "Formulario 5 – Pagos al Sistema de Seguridad Social y Aportes Legales" suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal, en el que conste el pago de los aportes de los empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones, aportes a los Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y al Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), cuando a ello haga lugar. La entidad no exigirá las planillas de pago. Basta el certificado suscrito por el revisor fiscal, en los casos requeridos por la ley, o por el representante legal que así lo acredite. Cuando la persona jurídica esté sujeta a estas obligaciones en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1893 de 2016, debe indicarlo en el "Formulario 5 – Pagos al Sistema de Seguridad Social y Aportes Legales". Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o Sucursal en Colombia, las cuales deben acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.	CUMPLE	N/A
3.4. CERTIFICACIÓN DE PAGOS AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES 3.4.2. PERSONAS NATURALES (ver requisitos en los TOR)	NO APLICA	N/A
3.4. CERTIFICACIÓN DE PAGOS AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES 3.4.3. PROponentES PLURALES Cada uno de los integrantes del Proponente Plural debe suscribir por separado la declaración de que lo tratan los requisitos anteriores.	NO APLICA	N/A
3.4.4. SEGURIDAD SOCIAL PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO El adjudicatario debe presentar, para la suscripción del respectivo contrato ante la dependencia respectiva, la declaración donde acredite el pago correspondiente al Sistema de Seguridad Social y Aportes Legales cuando a ello corresponda.	NO APLICA	N/A
3.1 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA (ver los requisitos en los TOR)	CUMPLE	N/A

Resultados de la evaluación jurídica:

CUMPLE

3.5 CAPACIDAD FINANCIERA

Página términos de referencia	CAPACIDAD FINANCIERA	RESULTADO DE LA EVALUACIÓN	Criterio	OBSERVACIONES
31	3.7.1 Acreditación de la CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL 3.7.1.1 PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS NACIONALES Y EXTRANJERAS CON DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA	CUMPLE	La evaluación financiera y organizacional de las propuestas se efectuará a partir de la información contenida en el Registro Único de Proponentes vigente y en firme al momento de su presentación. En tal sentido, la evaluación de la Capacidad Financiera se realizará de acuerdo con la información reportada en el RUP, conforme con las disposiciones establecidas en las Subsecciones 5 y 6, de la Sección 1, del Capítulo 1, del Título 1, de la Parte 2 del Decreto 1082 de 2015 y las normas que las modifican, adicionan o sustituyan. Los Proponentes extranjeros sin domicilio o Sucursal en Colombia no están obligados a tener Registro Único de Proponentes (RUP) o no están en condiciones de estar en el Registro Único de Proponentes (RUP).	
29-31	INDICADORES FINANCIEROS	CUMPLE		

Nº	Indicador	Evaluación	Resultado	Criterio mínimo	Indice Ofertante	Observaciones	Valor Solicitado	
1	Liquidez (C)	CUMPLE	Activo Corriente / Pasivos Corriente	Mayor o igual a 1 y 1.5 veces	80,81			
2	Nivel de Endeudamiento (NE)	CUMPLE	Pasivo Total / Activo Total	Menor o igual a 0.65%	0%			
3	Razón de cobertura de interés (CI)	CUMPLE	Utilidad Operacional / Gastos de Intereses	Debe ser igual o mayor a 1.5 veces	42,47			
4	Capital de trabajo	CUMPLE	Activo corriente - pasivo corriente	Mayor o igual Cte Capital de Trabajo demandado (reportado) para el proponente que presenta la	\$ 490.332.940,00			
5	Rentabilidad del Patrimonio (ROE)	CUMPLE	Utilidad Operacional / Patrimonio	Mayor o igual a 0.02	6%			
6	Rentabilidad del Activo	CUMPLE	Utilidad Operacional / Activo Total	Mayor o igual a 0.001	6%			

INFORMACIÓN PARA INDICADORES FINANCIEROS	
Activo Corriente	\$ 405.788.000
Activo Total	\$ 521.038.000
Pasivo Corriente	\$ 16.451.000
Pasivo Total	\$ 16.451.000
Patrimonio	\$ 504.587.000
Utilidad / pérdida Operacional	\$ 40.255.780
Gastos de Intereses	\$ 947.800
Indice de Liquidez	80,81
Endeudamiento	3%
Razón de cobertura de interés	42,47
Capital de Trabajo	\$ 490.332.940,00
Rentabilidad del Patrimonio	6%
Rentabilidad del Activo	6%

Resultados de la evaluación financiera:

CUMPLE

Requisitos Habilitantes de carácter Técnico

CAPACIDAD TÉCNICA	CUMPLE / NO CUMPLE	EVALUACIÓN OBSERVACIONES
3.8 EXPERIENCIAS MÍNIMAS DE LA EXPERIENCIA DEL PROponentE, Y LA EXPERIENCIA Y FORMACIÓN ACADÉMICA DEL EQUIPO DE TRABAJO (Personas Clave Evaluadas)		
3.8.1 EXPERIENCIA MÍNIMA DE LA EXPERIENCIA DEL PROponentE Para habilitarse en el Proceso de Contratación, el Proponente acreditará que la sumatoria de los contratos aportados como experiencia es mayor o igual al cien por ciento (100 %) respecto del valor total del Presupuesto Oficial establecido para el Proceso de Contratación expresado en \$MMDZ. Estos contratos serán verificados en el Registro Único de Proponentes (RUP) y en el "Formulario 3 – Experiencia", para los Proponentes que no están obligados a estar inscritos en el RUP, cumpliendo con los requisitos de experiencia previstos en el numeral "3.8.1 Acreditación de la experiencia del Proponente" del Términos de Referencia.	CUMPLE	

NOTA: El Formato 3 – Experiencia es un documento de forma que contiene la relación de los contratos aportados por los proponentes para efectos de acreditar la experiencia. Sin embargo, este documento no otorga puntaje y tampoco exime a los proponentes de no presentarlo, en tal sentido el formato será de carácter habilitante y no será tenido en cuenta para efectos de ponderación de la experiencia de los oferentes.		CUMPLE																				
RESUMEN DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA DEL PROponente		CUMPLE																				
Los contratos para acreditar la experiencia deben cumplir las siguientes características: A. Que hayan contenido la ejecución de: EXPERIENCIA GENERAL: INTERVENCIONES A LA CONSTRUCCIÓN O RECONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO DE PAVIMENTO ASFALTICO O CONCRETO HORMIGUADO O PAVAS HUELLO O ASFALTO NATURAL O ASFALTO O PAVIMENTO ARTICULADO O ADOSQUINADO DE VÍAS PRIMARIAS O SECUNDARIAS O VÍAS TERCIARIAS O VÍAS URBANAS O PISTAS DE AEROPUERTOS.			CUMPLE																			
EXPERIENCIA ESPECÍFICA: Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general cuenta con una longitud interviene que corresponda al 70% de la longitud de vía a intervenir mediante el presente proceso de contratación			CUMPLE																			
B. La experiencia aportada debe ser acorde con el objeto del Proceso de Contratación y con lo dispuesto anteriormente en Experiencia General			CUMPLE																			
C. El Proponente podrá aportar máximo uno (1) y mínimo cinco (5) contratos para la evaluación y asignación de puntaje por concepto de experiencia			CUMPLE																			
DE LA CLASIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA EN LA CLASIFICACIÓN DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS DE LAS NACIONES UNIDAS Los contratos aportados para efectos de acreditación de la experiencia requerida deben estar clasificados en alguno de los siguientes códigos:			CUMPLE																			
<table><tr><th>Suplemento</th><th>Servicio</th><th>Basado en</th><th>en</th><th>Código</th><th>Suplemento</th></tr><tr><td>811015</td><td>Servicios de Ingeniería</td><td>basados en investigación y desarrollo</td><td>y</td><td>Servicios profesionales de Ingeniería</td><td>Ingeniería Civil y Arquitectura</td></tr><tr><td>811022</td><td>Servicios de Ingeniería</td><td>basados en investigación y desarrollo</td><td>y</td><td>Servicios profesionales de Ingeniería</td><td>Ingeniería de Transporte</td></tr></table>				Suplemento	Servicio	Basado en	en	Código	Suplemento	811015	Servicios de Ingeniería	basados en investigación y desarrollo	y	Servicios profesionales de Ingeniería	Ingeniería Civil y Arquitectura	811022	Servicios de Ingeniería	basados en investigación y desarrollo	y	Servicios profesionales de Ingeniería	Ingeniería de Transporte	CUMPLE
Suplemento	Servicio	Basado en	en	Código	Suplemento																	
811015	Servicios de Ingeniería	basados en investigación y desarrollo	y	Servicios profesionales de Ingeniería	Ingeniería Civil y Arquitectura																	
811022	Servicios de Ingeniería	basados en investigación y desarrollo	y	Servicios profesionales de Ingeniería	Ingeniería de Transporte																	
Tratándose de Proponentes Plurales se tendrá en cuenta lo siguiente: i) uno de los integrantes debe aportar como mínimo el cincuenta por ciento (50 %) de la experiencia solicitada; ii) los demás integrantes deben acreditar al menos el cinco por ciento (5 %) de la experiencia solicitada; y iii) en paraje de lo anterior, solo uno (1) de los integrantes, si así lo considera pertinente, podrá no demostrar experiencia. En esta última caso, el porcentaje de participación del integrante que no aporta experiencia en la estructura plural no podrá superar el diez por ciento (10 %).				NO APLICA																		
DE LA EXPERIENCIA DE LA EXPERIENCIA Y FORMACIÓN ACADÉMICA DEL EQUIPO DE TRABAJO (Personal Clave Evaluable) Durante el desarrollo del Proceso de Contratación NO se evaluarán los aportes de los perfiles requeridos, por lo que no serán exigidos como parte de los documentos que conformen la propuesta. En tal sentido, para habilitarse en el Proceso de Contratación, el Proponente deberá cumplir con las siguientes reglas: I. Aportar y diligenciar en forma clara, completa, correcta y legible el "Formato 8 - Aceptación y cumplimiento de la formación académica y la experiencia del personal clave evaluable", de acuerdo con los requisitos y condiciones que allí se indican y demás señaladas en el "Formato de Referencia y sus documentos anexos". II. El "Formato 8 - Aceptación y cumplimiento de la formación académica y la experiencia del personal clave evaluable" debe suscrito por el Proponente persona natural, representante legal de la persona jurídica o representante del Proponente Plural. Para los fines de este numeral se entiende por Personal Clave Evaluable los siguientes perfiles: - Un (1) Director Interventoría - Un (1) Residente de Interventoría - Un (1) Especialista en Pavimentos y/o Vías				CUMPLE																		

Resultados de la Evaluación Técnica

CUMPLE

FORMATO 3- EXPERIENCIA
FIDUCIARIA POPULAR S. A

INTERVENTORIA INTEGRAL PARA EL PROYECTO: "MEJORAMIENTO DEL TRAMO VIAL JAPIO – CRUCERO DE GUALÍ MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE DRENAJE Y PAVIMENTO ENTRE EL K2+000 AL K2+700 EN EL MUNICIPIO DE CALOTO" BPIN 20250214000022

Proponente: CONSORCIO VIAS 2026

No. de orden	Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado en el RUP [para personas naturales o jurídicas nacionales y extranjeras domiciliadas con Sucursal en Colombia]	Experiencia requerida para la actividad principal [que cumple con este contrato (general y/o específica)]	Entidad contratante	Contrato o resolución		Contrato ejecutado identificado con el clasificador de bienes y servicios	Formas de ejecución		Integrante que aporta experiencia	Fecha de Iniciación [Dia-mes-año]	Fecha de Terminación [Dia-mes-año]	Valor total del contrato en SMMLV	Valor total del contrato en SMMLV afectado por el porcentaje de participación
				No.	Objeto		I,C,UT, OTRA	%				Valor total reportado en el RUP [para personas naturales o jurídicas nacionales y extranjeras domiciliadas con Sucursal en Colombia]	
1	40	EXPERIENCIA GENERAL/ESPECÍFICA	FONDO NACIONAL DE GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES FIDUPREVISOR A	9677-04-801-2012	Interventoría Técnica, Administrativa, Financiera y Ambiental de los Estudios y Diseños y Obras complementarias para la atención de sitios críticos en las Vías Tres Puertas - Puente la Libertad, Ruta 50 - Tramo 5005 PRs 3+0900 A K4+0100, 5+0600 A K6+000, 29+0800, y Puente la Libertad - Fresno Ruta 50 Tramo 5006, PRs 6+0740, 8+0200, 8+0400, 11+0500, 11+0700-0750, 13+0100 Y 14+0230 A 14+0430, en el Departamento de Caldas	811015 811022	C	70%	ABRAHAM ENRIQUE ESPINOSA DIAZ SOCIO	14-nov-12	29-nov-13	1.735,45	1.214,82
3	48/131	EXPERIENCIA GENERAL/ESPECÍFICA	DEPARTAMENT O DE CORDOBA	N/A	INTERVENTORÍA TÉCNICA, , ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE OBRA QUE TIENE POR OBJETO "REHABILITACIÓN DE LA ESTRUCTURA DE PAVIMENTO DE LA VÍA LA CAIBA (CRUCE VÍA MONTERÍA-PUERTO REY) - CANALETE EN EL DEPARTAMENTO DE CORDOBA	811015 811022	C	48%	ABRAHAM ENRIQUE ESPINOSA DIAZ 48% Y LINO ANDRÉS MENDOZA VELÁSQUEZ 1%	16-mar-20	11-oct-21	1.768,55	848,90

P.A. QUIMICA BÁSICA QW 2020	
OBJETO LICITACION	INTERVENTORIA INTEGRAL PARA EL PROYECTO: "MEJORAMIENTO DEL TRAMO VIAL JAPIO – CRUCERO DE GUAL MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE DRENAJE Y PAVIMENTO ENTRE EL K2+000 AL K2+700 EN EL MUNICIPIO DE CALUTO
PRESUPUESTO	460.342.484.00
50% del presupuesto	414.308.139.60
MMRV	239.631
PLAZO	0675 (177) meses.
UBICACIÓN	Municipio de Caluto en el Departamento de Cauca.
Clasificador de Itens	
Clasificación UNSPSC	Descripción
81101500	Ingeniería Civil y Arquitectura
81102200	Ingeniería de Transporte
Complejidad técnica	Alta Complejidad
Complejidad técnica	La cuantía de contratación de la interventoría está en el rango de 100 y 500 MMRV.

Nombre proponente	Fecha renovados RUP	Tipo de empresa
PABLO JOSE ORDOZCO EST	15/04/2025	MICROEMPRESA

3.2 CAPACIDAD JURÍDICA

Con la propuesta se deberán cumplir los requisitos y allegar los documentos señalados a continuación	RESULTADO DE LA EVALUACIÓN	OBSERVACIONES
2.1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA (ver los requisitos en Ito TOR)	CUMPLE	N/A
2.2 APODERADO	NO APLICA	N/A
3.1 GENERALIDADES RUP. REGISTRO ÚNICO DE PROponentES Los Proponentes, deberán aportar el certificado del Registro Único de Proponentes (RUP) con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del Proceso de Contratación, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente determinada en los Términos de Referencia.	CUMPLE	N/A
3.2 CAPACIDAD JURÍDICA Los Interesados podrán participar como Proponentes bajo alguna de las siguientes modalidades, siempre y cuando cumplan los requisitos exigidos en el Término de Referencia: A. Individualmente, como: a) personas naturales nacionales o extranjeras, b) personas jurídicas nacionales o extranjeras. B. Conjuntamente, como Proponentes Plurales en cualquiera de las formas de asociación previstas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.	CUMPLE	N/A
3.2 CAPACIDAD JURÍDICA Los Proponentes deben: A.Tener capacidad jurídica para presentar la oferta. B.Tener capacidad jurídica para celebrar y ejecutar el contrato. C.No estar incurso en ninguna de las circunstancias de inhabilidad, incompatibilidad, Conflicto de Interés o prohibición previstas en la Constitución y en la ley para contratar con el Estado, o en la causal dispuesta en el numeral 1.24 del Término de Referencia. D.No estar reportados en el último boletín de responsables fiscales vigente publicado por la Contraloría General de la República. Esta disposición aplica para el Proponente y los integrantes de un Proponente Plural con domicilio en Colombia. Tratándose de Proponentes Extranjeros sin domicilio o sin Sucursal en Colombia, deberán declarar que no son responsables fiscales por actividades ejercidas en Colombia en el pasado y que no tienen sanciones vigentes en Colombia que implique inhabilidad para contratar con el Estado. E.Presentar el certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM en el cual demuestre no estar inhabilitado en los términos de la Ley 2007 de 2021.	CUMPLE	N/A
3.3 EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL 3.3.1 PERSONAS NATURALES Deben presentar los siguientes documentos en copia simple: A.Persona natural de nacionalidad colombiana: cédula de ciudadanía. B.Persona natural extranjera con residencia en Colombia: cédula de extranjería vigente expedida por la autoridad competente. C.Persona natural extranjera sin domicilio en Colombia: pasaporte	CUMPLE	N/A
3.3 EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL 3.3.2 PERSONAS JURÍDICAS Deben presentar los siguientes documentos: A. Persona jurídica nacional o extranjera con Sucursal en Colombia: I.Certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio o autoridad competente en el que se verificará: a) fecha de expedición del certificado no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del Proceso de Contratación, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado de existencia y representación legal la fecha originalmente contemplada en el Término de Referencia. b) Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del Proceso de Contratación. c.Las personas jurídicas nacionales y extranjeras deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más. d.El representante legal tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la sociedad, deberá acreditar su capacidad mediante una autorización suficiente otorgada por el órgano social competente respectivo. e.El nombramiento del revisor fiscal en caso de que deba contar con uno. f.Que las personas jurídicas extranjeras con actividades permanentes en la República de Colombia (contratos de obra o de servicios) deberán estar legalmente establecidas en el territorio nacional de acuerdo con los artículos 474 y 474 del Código de Comercio. II.Certificación del revisor fiscal, en caso de ser sociedad anónima colombiana, en la que conste si es abierta o cerrada. III.Fotocopia del documento de identificación del representante legal.	NO APLICA	N/A
3.3.3 PROponentes PLURALES (validar todos los requisitos descritos en los TOR)	NO APLICA	N/A
3.4. CERTIFICACIÓN DE PAGOS AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES 3.4.1 PERSONAS JURÍDICAS El Proponente persona jurídica debe diligenciar el "Formato 5 – Pagos al Sistema de Seguridad Social y Aportes Legales" suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal, en el que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones, aportes a los Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y al Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), cuando a ello haya lugar. La Entidad no exigirá las planillas de pago. Bastará el certificado suscrito por el revisor fiscal, en los casos requeridos por la ley, o por el representante legal que así lo acredite. Cuando la persona jurídica esté exonerada de estas obligaciones en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016, debe indicarlo en el "Formato 5 – Pagos al Sistema de Seguridad Social y Aportes Legales". Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o Sucursal en Colombia, las cuales deben acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.	NO APLICA	N/A
3.4. CERTIFICACIÓN DE PAGOS AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES 3.4.2 PERSONAS NATURALES (ver requisitos en los TOR)	CUMPLE	N/A
3.4. CERTIFICACIÓN DE PAGOS AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES 3.4.3 PROponentes PLURALES Cada uno de los integrantes del Proponente Plural debe suscribir por separado la declaración de la que tratan los <u>numerales anteriores</u> .	NO APLICA	N/A
3.4.4 SEGURIDAD SOCIAL PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO El adjudicatario debe presentar, para la suscripción del respectivo contrato ante la dependencia respectiva, la declaración donde acredite el pago correspondiente al Sistema de Seguridad Social y Aportes Legales cuando a ello haya lugar.	NO APLICA	N/A
8.1 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA (ver los requisitos en los TOR)	CUMPLE	Se subsume

Resultados de la evaluación jurídica:

CUMPLE

3.5 CAPACIDAD FINANCIERA

Página términos de referencia	CAPACIDAD FINANCIERA	RESULTADO DE LA EVALUACIÓN	Criterio	OBSERVACIONES
31	3.7.1 ACREDITACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL 3.7.1.1 PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS NACIONALES Y EXTRANJERAS CON DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA	CUMPLE	La evaluación financiera y organizacional de las propuestas se efectuará a partir de la información contenida en el Registro Único de Proponentes vigente y en firme al momento de su presentación. En tal sentido, la evaluación de la Capacidad Financiera se realizará de acuerdo con la información reportada en el RUP, conforme con las disposiciones establecidas en las Subsecciones 5 y 6, de la Sección 1, del Capítulo 1, del Título 1, de la Parte 2 del Decreto 1082 de 2015 o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan. Los Proponentes extranjeros sin domicilio o Sucursal en Colombia no están obligados a tener Registro Único de Proponentes.	
29-31	INDICADORES FINANCIEROS	CUMPLE	Ver: 108024 y 108025	

Nº.	Indicador	Evaluación	Fórmula	Criterio mínimo	Índice Ofertante	Observaciones
1.	Liquidéz (L)	CUMPLE	Activo Corriente / Pasivo Corriente	Mayor o igual a ≥ 1,1 veces		El Proponente que no tiene pasivos corrientes está habilitado respecto del índice de liquidéz.
2.	Nivel de Endeudamiento (NE)	CUMPLE	Pasivo Total / Activo Total	Menor o igual a ≤ 65%	16%	
3.	Razón de cobertura de Interés (CI)	CUMPLE	Utilidad Operacional / Gastos de Intereses	Debe ser igual o mayor a 1,5 veces	9,99	
4.	Capital de trabajo	CUMPLE	Activo corriente - pasivo corriente	Mayor o igual CTD (Capital de Trabajo demandado representado para el proceso que representa la	\$ 315.854.305,00	CTD = (POE - Anticipo o Pago anticipado) x 25%
5.	Rentabilidad del Patrimonio (ROE)	CUMPLE	Utilidad Operacional / Patrimonio	Mayor o igual a ≥ 0,01	23%	
6.	Rentabilidad del Activo (ROA)	CUMPLE	Utilidad Operacional / Activo total	Mayor o igual a ≥ 0,01	19%	

INFORMACIÓN PARA INDICADORES FINANCIEROS			
Activo Corriente	\$	315.854.305	
Activo Total	\$	1.260.136.992	
Pasivo Corriente	\$		
Pasivo Total	\$	198.907.050	
Utilidad / pérdida Operacional	\$	1.083.229.942	
Gastos por Intereses	\$	239.232.410	
	\$	23.952.483	

Índice de Liquidez	#(DIV/DT)
Endeudamiento	14%
Razón de cobertura de interés	5.59
capital de trabajo	\$ 315,854,395.09
Rentabilidad del Patrimonio	23%
Rentabilidad del Activo	13%

Resultados de la evaluación financiera:

CUMPLE

Requisitos Habilitantes de carácter Técnico

CAPACIDAD TÉCNICA		CUMPLE / NO CUMPLE	EVALUACIÓN- OBSERVACIONES											
3.8 EXIGENCIAS MÍNIMAS DE LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE, Y LA EXPERIENCIA Y FORMACIÓN ACADÉMICA DEL EQUIPO DE TRABAJO (Personal Clave Evaluable)														
3.8.1 EXIGENCIA MÍNIMA DE LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE Para habilitarse en el Proceso de Contratación, el Proponente acreditará que la sumatoria de los contratos aportados como experiencia es mayor o igual al cien por ciento (100 %) respecto del valor total del Presupuesto Oficial establecido para el Proceso de Contratación expresado en \$MMMLV. Estos contratos serán verificados en el Registro Único de Proponentes (RUP) y en el "Formato 3 – Experiencia", para los Proponentes que no están obligados a estar inscritos en el RUP, cumpliendo con los requisitos de experiencia previstos en el numeral "10.1 Acreditación de la experiencia del proponente" del <u>Términos de Referencia</u> . NOTA: El Formato 3 – Experiencia es un documento de forma que contiene la relación de los contratos aportados por los proponentes para efectos de acreditar la experiencia. Sin embargo, este documento no otorga puntaje y tampoco exime a los proponentes de no presentarlo, en tal sentido el formato será de carácter habilitante y no será tenido en cuenta para efectos de ponderación de la experiencia de las ofertas.		CUMPLE												
RUP: Visante en forma		CUMPLE												
10.1.1 CARACTERÍSTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE Los contratos para acreditar la experiencia deben cumplir las siguientes características: A. Que hayan contenido la ejecución de: EXPERIENCIA GENERAL: INTERVENTORÍA A LA CONSTRUCCIÓN O RECONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO DE PAVIMENTO ASFALTICO O CONCRETO HIDRÁULICO O PLACA HUELLA O ASFALTO NATURAL O ASFALTO O PAVIMENTO ARTICULADO O ADOQUINADO DE VÍAS PRIMARIAS O SECUNDARIAS O VÍAS TERCARIAS O VÍAS URBANAS O PISTAS DE AEROPUERTOS		CUMPLE												
EXPERIENCIA ESPECÍFICA: Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general cuenta con una longitud intervenida que corresponda al 70% de la longitud de vía a intervenir mediante el presente proceso de contratación		CUMPLE												
B. La experiencia aportada debe ser acorde con el objeto del Proceso de Contratación y con lo descrito anteriormente en <u>Experiencia General</u>		CUMPLE												
C. El Proponente podrá aportar mínimo uno (1) y máximo cinco (5) contratos para la evaluación y asignación de puntaje por concepto de experiencia		CUMPLE												
10.1.3 CLASIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA EN EL "CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS DE LAS NACIONES UNIDAS" Los contratos aportados para efectos de acreditación de la experiencia requerida deben estar clasificados en alguno de los siguientes códigos														
<table><tr><th>Códigos</th><th>Familia</th><th>Categoría</th><th>Nombre</th></tr><tr><td>811015</td><td>Servicios basados en ingeniería, investigación y tecnología</td><td>Servicios profesionales de ingeniería</td><td>Ingeniería Civil y Arquitectura</td></tr><tr><td>811022</td><td>Servicios basados en ingeniería, investigación y tecnología</td><td>Servicios profesionales de ingeniería</td><td>Ingeniería de Transporte</td></tr></table>	Códigos	Familia	Categoría	Nombre	811015	Servicios basados en ingeniería, investigación y tecnología	Servicios profesionales de ingeniería	Ingeniería Civil y Arquitectura	811022	Servicios basados en ingeniería, investigación y tecnología	Servicios profesionales de ingeniería	Ingeniería de Transporte	CUMPLE	
Códigos	Familia	Categoría	Nombre											
811015	Servicios basados en ingeniería, investigación y tecnología	Servicios profesionales de ingeniería	Ingeniería Civil y Arquitectura											
811022	Servicios basados en ingeniería, investigación y tecnología	Servicios profesionales de ingeniería	Ingeniería de Transporte											
Tratándose de Proponentes Plurales se tendrá en cuenta lo siguiente: i) uno de los integrantes debe aportar como mínimo el cincuenta por ciento (50 %) de la experiencia solicitada; ii) los demás integrantes deben acreditar al menos el cinco por ciento (5 %) de la experiencia solicitada; y iii) sin perjuicio de lo anterior, solo uno (1) de los integrantes, o al lo considere pertinente, podrá no demostrar experiencia. En este último caso, el porcentaje de participación del integrante que no aporta experiencia en la estructura plural no podrá superar el diez por ciento (10 %).														
3.8.2 EXIGENCIAS MÍNIMAS DE EXPERIENCIA Y FORMACIÓN ACADÉMICA DEL EQUIPO DE TRABAJO (Personal Clave Evaluable) Durante el desarrollo del Proceso de Contratación NO se evaluarán los soportes de los perfiles requeridos, por lo que no serán exigidos como parte de los documentos que conformen la propuesta. En tal sentido, para habilitarse en el Proceso de Contratación, el Proponente deberá cumplir las siguientes reglas: I. Aportar y diligenciar en forma clara, completa, correcta y legible el "Formato 8 - Aceptación y cumplimiento de la formación académica y la experiencia del personal clave evaluable", de acuerdo con los requisitos y condiciones que allí se indican y demás señaladas en el <u>Términos de Referencia</u> y sus documentos anexos. II. El "Formato 8 - Aceptación y cumplimiento de la formación académica y la experiencia del personal clave evaluable" debe suscribirlo el Proponente persona natural, representante legal de la persona jurídica o representante del Proponente Plural. Para los fines de este numeral se entiende por Personal Clave Evaluable los siguientes perfiles: - Un (1) Director Interventoría - Un (1) Residente de Interventoría - Un (1) Especialista en Pavimentos y/o Vías		CUMPLE												

Resultados de la evaluación Técnica

CUMPLE

FORMATO 3- EXPERIENCIA FIDUCIARIA POPULAR S. A															
INTERVENTORÍA INTEGRAL PARA EL PROYECTO: "MEJORAMIENTO DEL TRAMO VIAL JAPIO – CRUCERO DE GUALÍ MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE DRENAJE Y PAVIMENTO ENTRE EL K2+000 AL K2+700 EN EL MUNICIPIO DE CALOTO" BPIN 20250214000022															
Proponente: PABLO JOSÉ OROZCO ESTRADA															
No. de orden	Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado en el RUP [para personas naturales o jurídicas nacionales y extranjeras domiciliadas con Sucursal en Colombia]	Experiencia requerida para la actividad principal [que cumple con este contrato (general y/o específica)]	Entidad contratante	Contrato o resolución		Contrato ejecutado identificado con el clasificador de bienes y servicios	Formas de ejecución		Integrante que aporta experiencia	Fecha de Iniciación [Día-mes-año]	Fecha de Terminación [Día-mes-año]	Valor total del contrato en SMMLV		Valor total del contrato en SMMLV afectado por el porcentaje de participación	[Eliminar esta columna cuando el proceso no se adelanta por lotes o por grupos] En los procesos estructurados por lotes o por grupos, el Proponente debe señalar si el certificado de experiencia es para un determinado lote o grupo, para varios o para todos
				No.	Objeto		LC,UT, OTRA	%				Valor total reportado en el RUP [para personas naturales o jurídicas nacionales y extranjeras domiciliadas con Sucursal en Colombia]	Valor total del contrato en SMMLV de conformidad con el proceso de conversión de moneda establecido en los Pliegos de Condiciones [para personas naturales o jurídicas sin domicilio o Sucursal en Colombia]		
1	23	General y Especifica	Fidupreviosa S.A.	3-1-7395-940-2018	INTERVENTORÍA TÉCNICA, JURÍDICA, ADMINISTRATIVA, CONTABLE Y FINANCIERA PARA LAS OBRAS DE PAVIMENTACIÓN DE LA VÍA ESCARALAO- EL JOBO- PALAZADAS - EL BAGRE, ETAPA I EN EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA.	811015 - 811022	C	30%	PABLO JOSÉ OROZCO ESTRADA	20/12/2018	22/07/2020	1.854,85	1.854,85	556,46	N/A

P.A. QUIMICA BASICA ON 2025	
OBJETO LICITACIÓN	INTERVENTORIA INTEGRAL PARA EL PROYECTO "MEJORAMIENTO DEL TRAMITO VIAL JAPO – CHICERO DE GUALI MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE DRENAJE Y PAVIMENTADO DENTRE EL KM400 AL 427+700 EN EL MUNICIPIO DE CAJATIÓ.
PRESUPUESTO	460.342.444.00
90% del presupuesto	414.308.199.60
IMMVL	176.43
PLAZO	180 DÍAS
LUGAR DE OBRAS	Municipio de Cajatió en el Departamento de Cauca
Clasificador de Bienes	
Clasificación UNSPSC	Descripción
8110100	Ingeniería Civil y Arquitectura
8110200	Ingeniería de Transporte
Complejidad técnica	Alta Complejidad
Complejidad técnica	La cuantía de contratación de la intervención está en el rango de 100 y 500 IMMVL

Integrantes		Fecha renovación RUP	tipo de empresa
CARLOS MARIO URRUTIA BASTIDAS	70%	17/09/2025	MICROEMPRESA
PROMAGDO INGENIERIA SAS	30%	7/09/2025	PEQUEÑA EMPRESA

3.2 CAPACIDAD JURÍDICA

Cuando la propuesta se deberán cumplir los requisitos y allegar los documentos señalados a continuación	RESULTADO DE LA EVALUACIÓN	OBSERVACIONES
2.1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA (ver los requisitos en los TOR)	CUMPLE	N/A
2.2 APODERADO	NO APLICA	N/A
3.1 GENERALIDADES RUP - REGISTRO ÚNICO DE PROponentES Los Proponentes, deberán aportar el certificado del Registro Único de Proponentes (RUP) con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del Proceso de Contratación, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente determinada en los Términos de Referencia	CUMPLE	N/A
3.2 CAPACIDAD JURÍDICA Los interesados podrán participar como Proponentes bajo alguna de las siguientes modalidades, siempre y cuando cumplan los requisitos exigidos en el Términos de Referencia: A. Individualmente, como: a) personas naturales nacionales o extranjeras, b) personas jurídicas nacionales o extranjeras. B. Conjuntamente, como Proponentes Plurales en cualquiera de las formas de asociación previstas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.	CUMPLE	Se subana
3.2 CAPACIDAD JURÍDICA Los Proponentes deben: A. Tener capacidad jurídica para presentar la oferta. B. Tener capacidad jurídica para celebrar y ejecutar el contrato. C. No estar incurso en ninguna de las circunstancias de inhabilidad, incompatibilidad, Conflicto de interés o prohibición previstas en la Constitución y en la ley para contratar con el Estado, o en la causal dispuesta en el numeral 1.14 del Términos de Referencia. D. No estar reportados en el último boletín de responsable fiscalizante vigente publicado por la Contraloría General de la República. Esta disposición aplica para el Proponente y los integrantes de un Proponente Plural con domicilio en Colombia. Tratándose de Proponentes Extranjeros sin domicilio o sin Sucursal en Colombia, deberán declarar que no son responsables fiscales por actividades ejercidas en Colombia en el pasado y que no tienen acciones vigentes en Colombia que implique inhabilidad para contratar con el Estado. E. Presentar el certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos - REDAM en el cual demuestre no estar inhabilitado en los términos de la Ley 2097 de 2021	CUMPLE	Se subana
3.3 EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL 3.3.1 PERSONAS NATURALES Deben presentar los siguientes documentos en copia simple: A. Persona natural de nacionalidad colombiana: cédula de ciudadanía. B. Persona natural extranjera con residencia en Colombia: cédula de extranjería vigente expedida por la autoridad competente. C. Persona natural extranjera sin domicilio en Colombia: pasapaporte	NO APLICA	N/A
3.3 EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL 3.3.2 PERSONAS JURÍDICAS Deben presentar los siguientes documentos: A. Persona jurídica nacional o extranjera con Sucursal en Colombia: I. Certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio o autoridad competente en el que se verifique: a. Fecha de expedición del certificado no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del Proceso de Contratación, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado de existencia y representación legal la fecha originalmente contemplada en el Términos de Referencia. b. Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del Proceso de Contratación. c. Las personas jurídicas nacionales y extranjeras deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato o un año más. d. Si el representante legal tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la sociedad, deberá acreditar su capacidad mediante una autorización suficiente otorgada por el órgano social competente respectivo. e. El nombramiento del revisor fiscal en caso de que deba contar con uno. f. Que las personas jurídicas extranjeras con actividades permanentes en la República de Colombia (contratos de obra o de servicios) deberán estar legalmente establecidas en el territorio nacional de acuerdo con los artículos 471 y 474 del Código de Comercio ii. Certificación del revisor fiscal, en caso de ser sociedad anónima colombiana, en la que conste si se abreña o cerrada. iii. Fotocopia del documento de identificación del representante legal.	NO APLICA	N/A
3.3.3 PROponentES PLURALES (validar todos los requisitos descritos en los TOR)	CUMPLE	Se subana
3.4. CERTIFICACIÓN DE PAGOS AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES 3.4.1 PERSONAS JURÍDICAS El Proponente persona jurídica debe diligenciar el "Formulario 5 – Pagos al Sistema de Seguridad Social y Aportes Legales" suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal, en el que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgo laboral, pensiones, aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y al Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), cuando a ello haya lugar. La Sociedad no elegirá las planillas de pago. Basta el certificado suscrito por el revisor fiscal, en los casos requeridos por la ley, o por el representante legal que así lo acredite. Cuando la persona jurídica está exonerada de estas obligaciones en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1853 de 2016, debe indicarlo en el "Formulario 5 – Pagos al Sistema de Seguridad Social y Aportes Legales". Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o Sucursal en Colombia, las cuales deben acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia	NO APLICA	N/A
3.4. CERTIFICACIÓN DE PAGOS AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES 3.4.2 PERSONAS NATURALES (ver requisitos en los TOR)	NO APLICA	N/A
3.4.3 PROponentES PLURALES Cada uno de los integrantes del Proponente Plural debe suscribir por separado la declaración de la que tratan los requerimientos anteriores.	CUMPLE	N/A
3.4.4 SEGURIDAD SOCIAL PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO El adjudicatario debe presentar, para la suscripción del respectivo contrato ante la dependencia respectiva, la declaración donde acredite el pago correspondiente al Sistema de Seguridad Social y Aportes Legales cuando a ello haya lugar	NO APLICA	N/A
6.1 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA (ver los requisitos en los TOR)	CUMPLE	Se subana

RESPONSABLE
GERENCIA JURIDICA
GERENCIA JURIDICA
GERENCIA JURIDICA
GERENCIA JURIDICA
GERENCIA JURIDICA
GERENCIA JURIDICA
GERENCIA JURIDICA
GERENCIA JURIDICA
GERENCIA JURIDICA
GERENCIA JURIDICA
GERENCIA JURIDICA

Resultados de la evaluación jurídica:

3.5 CAPACIDAD FINANCIERA

Fecha términos de referencia	CAPACIDAD FINANCIERA	RESULTADO DE LA EVALUACIÓN	Criterio	OBSERVACIONES
31	3.7.1 ACREDITACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL 3.7.1.1 PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS NACIONALES Y EXTRANJERAS CON DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA	CUMPLE	La evaluación financiera y organizacional de las propuestas se efectuará a partir de la información contenida en el Registro Único de Proponentes vigente y en firma al momento de su presentación. En tal sentido, la evaluación de la Capacidad Financiera se realizará de acuerdo con la información reportada en el RUP, conforme con las disposiciones establecidas en las Subsecciones 5 y 6, de la Sección 5, del Capítulo 1, del Título 1, de la Parte 2 del Decreto 1082 de 2015 o de las normas que las modifiquen. Ver tablas adjuntas.	
29-31	INDICADORES FINANCIEROS	CUMPLE		

NO.	Indicador	Evaluación	Formulas	Criterio mínimo	Índice Ofertante	Observaciones
1.	Liquidez (L)	CUMPLE	Activo Corriente / Pasivo Corriente	Mayor o igual a 1.1 veces	20.37	
2.	Nivel de Endeudamiento (NE)	CUMPLE	Pasivo Total / Activo Total	Menor o igual a 60%	6%	
3	Razón de cobertura de interés (CI)	CUMPLE	Utilidad Operacional / Gastos de Intereses	Debe ser igual o mayor a 1.5 veces	14.00	
4	Capital de trabajo	CUMPLE	Activo corriente- pasivo corriente	Mayor o igual Cto (Capital de Trabajo demandado requerido) para el proyecto que presente la	\$ 1.362.091.000,00	Cto = (PDE - Anticipo o Pago anticipado) x 32%
5	rentabilidad del Patrimonio (ROE)	CUMPLE	Utilidad Operacional / Patrimonio	Mayor o igual a 3-0,03	0.7%	
6	rentabilidad del Activo (ROA)	CUMPLE	Utilidad Operacional / Activo total	Mayor o igual a 3-0,01	0.8%	

INFORMACION PARA INDICADORES FINANCIEROS CON CORTE A DICIEMBRE 2024		CARLOS MARIO URRUTIA BASTIDAS	PROMAGDO INGENIERIA SAS
	Activo Corriente	\$ 198.474.200	\$ 1.313.934.654
	Activo Total	\$ 363.668.900	\$ 1.407.513.596
	Pasivo Corriente	\$ 4.320.340	\$ 65.997.544
	Pasivo Total	\$ 39.320.340	\$ 65.997.544
	Patrimonio	\$ 324.348.560	\$ 1.341.516.052
	Utilidad / utilidad Operacional	\$ 31.096.496	\$ 210.149.337
	Gastos por Intereses	\$ 1.400.927	\$ 1.820.260
	Índice de Liquidez	20.37	
	Endeudamiento	6%	
	Razón de cobertura de interés	14.00	
	capital de trabajo	\$ 304.153.860,00	\$ 1.257.937.540,00
	rentabilidad del Patrimonio	0.7%	
	rentabilidad del Activo	0.8%	

Resultados de la evaluación financiera:

CUMPLE

1.362.091.000,00

Requisitos Habilitantes de carácter Técnico

CAPACIDAD TÉCNICA				CUMPLE / NO CUMPLE	EVALUACIÓN, OBSERVACIONES				
3.8 EXIGENCIAS MÍNIMAS DE LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE, Y LA EXPERIENCIA Y FORMACIÓN ACADÉMICA DEL EQUIPO DE TRABAJO (Personal Clave Evaluable)									
3.8.1 EXIGENCIA MÍNIMA DE LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE									
Para habilitarse en el Proceso de Contratación, el Proponente acreditará que la sumatoria de los contratos aportados como experiencia es mayor o igual al cien por ciento (100 %) respecto del valor total del Presupuesto Oficial establecido para el Proceso de Contratación expresado en SMMLV. Todos los contratos serán verificados en el Registro Único de Proponentes (RUP) y en el "Formato 3 – Experiencia", para los Proponentes que no están obligados a estar inscritos en el RUP, cumpliendo con los requisitos de experiencia previstos en el numeral "30.1 Acreditación de la experiencia del Proponente" del Término de Referencia						CUMPLE			
NOTA: El Formato 3 – Experiencia es un documento de forma que contiene la relación de los contratos aportados por los proponentes para efectos de acreditar la experiencia. Sin embargo, este documento no otorga puntaje y tampoco exime a los proponentes de no presentarlo, en tal sentido el formato será de carácter habilitante y no será tenido en cuenta para efectos de ponderación de la experiencia de los oferentes						CUMPLE			
RUP vigente y con firma						CUMPLE			
30.1.1 CARACTERÍSTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE									
Los contratos para acreditar la experiencia deben cumplir las siguientes características: A. Que hayan contenido la ejecución de: EXPERIENCIA GENERAL: INTERVENTORIA A LA CONSTRUCCIÓN O RECONSTRUCCIÓN O MEDIOAMIENTO EN PAVIMENTO ASFÁLTICO O CONCRETO HIDRÁULICO O PLACA HUELLA O ASFALTO NATURAL O ASFALTO DE PAVIMENTO ARTICULADO O ADOQUINADO DE VÍAS PRIMARIAS O SECUNDARIAS O VÍAS TERCARIAS O VÍAS URBANAS O PISTAS DE AEROPUERTOS						CUMPLE			
EXPERIENCIA ESPECÍFICA: Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general cuenta con una longitud intervenida que corresponda al 70% de la longitud de vía a intervenir mediante el presente proceso de contratación						CUMPLE			
B. La experiencia aportada debe ser acorde con el objeto del Proceso de Contratación y con lo dispuesto anteriormente en Experiencia General						CUMPLE			
C. El Proponente podrá aportar mínimo uno (1) y máximo cinco (5) contratos para la evaluación y asignación de puntaje por concepto de experiencia						CUMPLE			
30.1.3 CLASIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA A EFECTOS DE CLASIFICACIÓN DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS DE LAS NACIONES UNIDAS Los contratos aportados para efectos de acreditación de la experiencia requerida deben estar clasificados en alguno de los siguientes códigos									
				Clase	Nombre				
811015	Servicios basados en ingeniería, investigación y tecnología	Y	Servicios profesionales de ingeniería	Ingeniería Civil y Arquitectura		CUMPLE			
811022	Servicios basados en ingeniería, investigación y tecnología	Y	Servicios profesionales de ingeniería	Ingeniería de Transporte	de				
Tratándose de Proponentes Plurales se tendrá en cuenta lo siguiente: i) uno de los integrantes debe aportar como mínimo el cincuenta por ciento (50 %) de la experiencia solicitada; ii) los demás integrantes deben acreditar al menos el cinco por ciento (5 %) de la experiencia solicitada; y iii) sin perjuicio de lo anterior, solo uno (1) de los integrantes, si así lo considera pertinente, podrá no demostrar experiencia. En este último caso, el porcentaje de participación del integrante que no aporta experiencia en la estructura plural no podrá superar el diez por ciento (10 %).								CUMPLE	
3.8.2 EXIGENCIAS MÍNIMAS DE EXPERIENCIA Y FORMACIÓN ACADÉMICA DEL EQUIPO DE TRABAJO (Personal Clave Evaluable)									
Durante el desarrollo del Proceso de Contratación NO se evaluarán los aportes de los perfiles requeridos, por lo que no serán elegidos como parte de los documentos que conformen la propuesta. En tal sentido, para habilitarse en el Proceso de Contratación, el Proponente deberá cumplir las siguientes reglas: i. Aportar y diligenciar en forma clara, completa, correcta y legible el "Formato 8 – Aceptación y cumplimiento de la formación académica y la experiencia del personal clave evaluable", de acuerdo con los requisitos y condiciones que allí se indican y demás señaladas en el Término de Referencia y sus documentos anexos. ii. El "Formato 8 – Aceptación y cumplimiento de la formación académica y la experiencia del personal clave evaluable" debe suscribirlo el Proponente persona natural, representante legal de la persona jurídica o representante del Proponente Plural. Para los fines de este numeral se entiende por Personal Clave Evaluable los siguientes perfiles: - Un (1) Director Interventoría - Un (1) Residente de Interventoría - Un (1) Especialista en Pavimentos y/o Vías						CUMPLE			

Resultados de la evaluación Técnica

CUMPLE

FORMATO 3- EXPERIENCIA
FIDUCIARIA POPULAR S. A

INTERVENTORÍA INTEGRAL PARA EL PROYECTO: “MEJORAMIENTO DEL TRAMO VIAL JAPIO – CRUCERO DE GUALÍ MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE DRENAJE Y PAVIMENTO ENTRE EL K2+000 AL K2+700 EN EL MUNICIPIO DE CALOTO” BPIN 20250214000022

Proponente: CONSORCIO JAPIO 25

Nº. de orden	Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado en el RUP (para personas naturales o jurídicas nacionales y extranjeras domiciliadas con Sucursal en Colombia)	Experiencia requerida para la actividad principal [que cumple con este contrato (general y/o específica)]	Entidad contratante	Contrato o resolución		Contrato ejecutado identificado con el clasificador de bienes y servicios	Formas de ejecución		Integrante que aporta experiencia	Fecha de Inicio [Día-mes-año]	Fecha de Terminación [Día-mes-año]	Valor total del contrato en SMMLV		Valor total del contrato en SMMLV afectado por el porcentaje de participación	[Eliminar esta columna cuando el proceso no se adelanta por lotes o por grupos] En los procesos estructurados por lotes o por grupos, el Proponente debe señalar si el certificado de experiencia es para un determinado lote o grupo, para varios o para todos
				No.	Objeto		LC, UT, OTRA	%				Valor total reportado en el RUP (para personas naturales o jurídicas nacionales y extranjeras domiciliadas con Sucursal en Colombia)	Valor total del contrato en SMMLV de conformidad con el proceso de conversión de moneda establecido en los Pliegos de Condiciones (para personas naturales o jurídicas sin domicilio o Sucursal en Colombia)		
1	54	EXPERIENCIA GENERAL Y ESPECIFICA	MUNICIPIO DE IPIALES	331 de 2021	INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL DE LA OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DEL TRANSPORTE: MEJORAMIENTO DE LA CONEXIÓN VIAL ENTRE IPIALES- PASTO, MEDIANTE LA PAVIMENTACIÓN DE VÍAS EN CONCRETO RÍGIDO EN EL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE IPIALES	811015 - 811022	c	50%	PROMACO INGENIERIA SAS	12 DE AGOSTO DE 2021	30 DE NOVIEMBRE DE 2023	1081,8		540,9	
2	20	GENERAL	IDU	IDU-084-2009	"INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL, AMBIENTAL Y SOCIAL DEL MANTENIMIENTO CORRECTIVO, RUTINARIO Y PREVENTIVO DE LAS TRONCALES EJE AMBIENTAL AVENIDA JIMENEZ Y CALLE 13- AMÉRICAS, ENTRE EL PARQUE GERMANIA Y EL PORTAL AMERICAS Y LAS TRONCALES NOS ENTRE LA CALLE 92 Y EL LIMITE CON SOACHA Y SUBA ENTRE EL INTERCAMBIADOR VIAL CALLE 80 Y LA AVENIDA CIUDAD DE CALI, EN BOGOTÁ D.C."	811015 - 811022	C	20%	PROMACO INGENIERIA SAS	16 DE DICIEMBRE DE 2009	11 DE ABRIL DE 2012	3402,95		680,59	
3	25	GENERAL	ALCALDIA MUNICIPAL SAN PEDRO DE CARTAGO	CM 004-2018	CONTRATAR LA INTERVENTORIA ADMINISTRATIVA, TÉCNICA, FINANCIERA Y AMBIENTAL AL PROYECTO DENOMINADO: CONSTRUCCIÓN DE LA PLACA HUELLA DE LAS VÍAS DE LAS VEREDAS BUENOS AIRES Y ARENAL EN EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO DE CARTAGO - DEPARTAMENTO DE NARIÑO	811015	I	100%	CARLOS MARIO URRUTIA BASTIDAS	19 DE FEBRERO DE 2019	30 DE AGOSTO DE 2019	51,47		51,47	

R.A. QUINCE BASICA ON 2025	
OBJETO LICITACIÓN	INTERVENCIÓN INTEGRAL PARA EL PROYECTO "MEJORAMIENTO DEL TRAMO VAL JARCO - CRUCE DE CALI MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE DRENAJE Y PAVIMENTACIÓN EN LA CARRETERA CALI A LA MANOZGADA DEL CAÑO"
PRESUPUESTO	460.342.444,00
OTRO DEL PRESUPUESTO	445.000.000,00
ANALÍV	238,43
PLAZO	14575,873 meses
UBICACIÓN	Municipio de Caloto en el Departamento de Cauca
Clasificación de riesgo	
Clasificación UNISPC	Resistencia
R1 (0.000)	Interacción Local a Interacción
R1 (0.000)	Interacción de Transmisión
Complejidad técnica	Alta Complejidad
Complejidad técnica	La cuantía de contratación de la intervención está en el rango de 100 a 500 MMMLV

Nombre proponente	CONSORCIO INTERVENCIÓN ABL 2025	Fecha recepción RUP	Fecha de empresa
Integrantes		15/09/2025	15/09/2025
INSTRUMENTO DE RAS	CON	7/05/2025	15/09/2025
JOSÉ AUGUSTO RODRÍGUEZ REINA	CON		15/09/2025

3.2 CAPACIDAD JURÍDICA

Con la propuesta se debe cumplir los requisitos y allegar los documentos señalados a continuación	RESULTADO DE LA EVALUACIÓN	OBSERVACIONES
2.1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA (ver los requisitos en los TOR)	CUMPLE	N/A
2.2 ACREDITACIÓN	NO APLICA	N/A
2.3 GENERALIDADES RUP - REGISTRO ÚNICO DE PROPOSITANTES Los Proponentes, deberán aportar el certificado del Registro Único de Proponentes (RUP) con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del Proceso de Contratación, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente determinada en los Términos de Referencia.	CUMPLE	N/A
3.2 CAPACIDAD JURÍDICA Los interesados podrán participar como Proponentes bajo alguna de las siguientes modalidades, siempre y cuando cumplan los requisitos exigidos en el Término de Referencia. A. Individuamente, como: a) personas naturales nacionales o extranjeras, b) personas jurídicas nacionales o extranjeras. C. Conjuntamente, como Proponentes Plurales en cualquiera de las formas de asociación previstas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.	CUMPLE	N/A
3.2 CAPACIDAD JURÍDICA Los Proponentes deben: A. Tener capacidad jurídica para presentar la oferta. B. Tener capacidad jurídica para celebrar y ejecutar el contrato. C. No estar incurso en ninguna de las circunstancias de inhabilidad, incompatibilidad, Conflicto de Interés o prohibición previstas en la Constitución y en la ley para contratar con el Estado, en la cual disponga en el numeral 1.14 del Término de Referencia. D. No estar reportados en el sistema público de responsables fiscales vigente publicado por la Contraloría General de la República. Esta disposición aplica para el Proponente y los integrantes de un Proponente Plural con domicilio en Colombia. Transitorio de Proponentes Extranjeros con domicilio en el Surcal en Colombia, deberá declarar que no son responsables fiscales por actividades ejercidas en Colombia en el pasado y que no tienen sanciones vigentes en Colombia que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado. E. Presentar el certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos - REMAM en el cual demuestre no estar inhabilitado en los términos de la Ley 2007 de 2007.	CUMPLE	N/A
3.3 EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL 3.3.1 PERSONAS NATURALES Deben presentar los siguientes documentos en copia simple: A. Persona natural de nacionalidad colombiana: cédula de ciudadanía. B. Persona natural extranjera con residencia en Colombia: cédula de extranjería vigente expedida por la autoridad competente. C. Persona natural extranjera sin domicilio en Colombia: pasaporte.	NO APLICA	N/A
3.3 EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL 3.3.2 PERSONAS JURÍDICAS Deben presentar los siguientes documentos: A. Persona jurídica nacional o extranjera con Surcal en Colombia. B. Certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio o autoridad competente en el que se verifique: 1. Fecha de expedición del certificado no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del Proceso de Contratación, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado de existencia y representación legal la fecha originalmente contemplada en el Término de Referencia. 2. Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del Proceso de Contratación. 3. Que las personas jurídicas nacionales y extranjeras deban acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más. 4. Si el representante legal tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la sociedad, deberá acreditar su capacidad mediante una autorización suficiente otorgada por el órgano social competente respectivo. 5. El cumplimiento del rector fiscal en caso de que deba contar con uno. 6. Que las personas jurídicas extranjeras con actividades permanentes en la República de Colombia (plantas de obra de servicios) deban estar legalmente establecidas en el territorio nacional de acuerdo con los artículos 471 y 474 del Código de Comercio. 7. Certificación del rector fiscal, en caso de ser sociedad andina colombiana, en la que conste si es abierta o cerrada. 8. Fotocopia del documento de identificación del representante legal.	CUMPLE	N/A
3.3.3 PROPOSITANTES PLURALES (validar todos los requisitos descritos en los TOR)	CUMPLE	N/A
3.4. CERTIFICACIÓN DE PAGOS AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES 3.4.1 PERSONAS JURÍDICAS El Proponente persona jurídica debe diligenciar el "Formulario 5 - Pagos al Sistema de Seguridad Social y Aportes Legales" suscrito por el rector fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley, y por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera rector fiscal, en el que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgo laboral, pensiones, aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y al Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), cuando a ello haya lugar. La entidad no exigirá las planillas de pago. Baste el certificado suscrito por el rector fiscal, en los casos requeridos por la ley, y por el representante legal que así lo acredite. Cuando la persona jurídica esté exonerada de estas obligaciones en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1803 de 2016, debe indicarlo en el "Formulario 5 - Pagos al Sistema de Seguridad Social y Aportes Legales". Esta misma prestación aplica para las personas jurídicas que operen con domicilio o Surcal en Colombia, los cuales deben acreditar ante requisito respecto del personal vinculado en Colombia.	NO APLICA	N/A
3.4. CERTIFICACIÓN DE PAGOS AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES 3.4.2 PERSONAS NATURALES (ver requisitos en los TOR)	NO APLICA	N/A
3.4.3 CERTIFICACIÓN DE PAGOS AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES 3.4.3 PROPOSITANTES PLURALES Cada uno de los integrantes del Proponente Plural debe suscribir por separado la declaración de la que se tratan los supuestos anteriores.	CUMPLE	N/A
3.4.4 SEGURIDAD SOCIAL PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO El afiliado debe presentar, para la suscripción del respectivo contrato ante la Dependencia respectiva, la declaración donde acredite el pago correspondiente al Sistema de Seguridad Social y Aportes Legales cuando a ello haya lugar.	NO APLICA	N/A
3.5 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA (ver los requisitos en los TOR)	CUMPLE	N/A

Resultados de la evaluación jurídica:

CUMPLE

3.5 CAPACIDAD FINANCIERA

Ficha técnica de referencia		CAPACIDAD FINANCIERA	RESULTADO DE LA EVALUACIÓN	OBSERVACIONES
			CUMPLE	
3.1	3.1.1 ACREDITACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL		La institución financiera organizacional de las propuestas se efectuará a partir de la información contenida en el Registro Único de Proponentes vigente y en forma de memoria de su presentación. En tal sentido, la evaluación de la Capacidad Financiera se reportará en el RUP.	
	3.1.2 PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS NACIONALES Y EXTRANJERAS CON DOMICILIO O SURCAL EN COLOMBIA		CUMPLE La institución de las propuestas se diligenciará en los apartados de la información reportada en el RUP, conforme con los requisitos establecidos en las Subsecciones 5.6, 64 de la Sección 2 del Capítulo 1, del Título 1, de la Parte 2 del Decreto 1082 del 2015.	
3.3	INDICADORES FINANCIEROS		CUMPLE Ver ítema siguiente	

IND.	Indicador	Evaluación	Forma	Calificación exigida	Índice Obtenido	Observaciones	Valor Solicitado	Observaciones
1	Capital (C)	CUMPLE	Activo Corriente / Pasivo Corriente	Mayor o igual a 1.1 veces	553,72			
2	Ratio de Solvencia (RS)	CUMPLE	Proceso Total / Activo Total	Mayor o igual a 1.1 veces	1%			
3	Ratio de cobertura de interés (CI)	CUMPLE	Utilidad Operacional / Gastos de Intereses	Mayor o igual a 1.1 veces	323,18			
4	Capital de trabajo	CUMPLE	Activo corriente - pasivos corriente	Mayor o igual CTE (Capital de Trabajo) demandado	\$ 660.892.000,00			
5	Rentabilidad del Patrimonio (ROE)	CUMPLE	Utilidad Operacional / Patrimonio	Mayor o igual a 15,00%	50%			
6	Rentabilidad del Activo (ROA)	CUMPLE	Utilidad Operacional / Activo Total	Mayor o igual a 20,01%	47%			

INFORMACIÓN PARA INDICADORES FINANCIEROS CON CORTE A DICIEMBRE 2024		INSTRUMENTO DE RAS	JOSÉ AUGUSTO RODRÍGUEZ REINA	
Activo Corriente	\$	78.215.000,00	106.684.000,00	
Activo Total	\$	78.215.000,00	1.053.863.000,00	
Pasivo Corriente	\$	3.843.000,00	3.843.000,00	
Pasivo Total	\$	3.843.000,00	71.455.000,00	
Patrimonio	\$	74.372.000,00	993.188.000,00	
Utilidad / pérdidas Operacional	\$	13.450.000,00	510.301.000,00	
Utilidad por intereses	\$	40.000,00	6.424.000,00	
Índice de liquidez		553,72		
Ratio de cobertura de interés		323,18		
Ratio de Solvencia	\$	78.215.000,00	106.684.000,00	
Capital de trabajo	\$	74.372.000,00	993.188.000,00	
Rentabilidad del Patrimonio		50%		
Rentabilidad del Activo		47%		

Resultados de la evaluación financiera:

CUMPLE

Requisitos Habilitantes de carácter Técnico

CAPACIDAD TÉCNICA	CUMPLE / NO CUMPLE	EVALUACIÓN, OBSERVACIONES
3.1 EXIGENCIA MÍNIMA DE LA EXPERIENCIA DEL PROponente, Y LA EXPERIENCIA Y FORMACIÓN ACADÉMICA DEL EQUIPO DE TRABAJO PERSONAL CLAVE PARTICIPANTE		
3.1.1 EXIGENCIA MÍNIMA DE LA EXPERIENCIA DEL PROponente		
Para habilitarse en el Proceso de Contratación, el Proponente acreditará que la sumatoria de los contratos adjudicados como experiencia es mayor o igual al cien por ciento (100%) respecto del valor total del Presupuesto Oficial establecido para el Proceso de Contratación expresado en MMMLV. Estos contratos serán verificados en el Registro Único de Proponentes (RUP) y en el "Formulario 3 - Experiencia", para los Proponentes que no están obligados a estar inscritos en el RUP, cumpliendo con los requisitos de experiencia previstos en el numeral "3.1.1 Acreditación de la experiencia del Proponente" del Término de Referencia.	CUMPLE	
NOTA: El Formulario 3 - Experiencia es un documento de firma que contiene la relación de los contratos adjudicados por los proponentes para efectos de acreditar la experiencia. Sin embargo, este documento no otorga puntaje y tampoco es uno de los documentos de presentación, en tal sentido, el formato será de carácter habilitante y no será tenido en cuenta para efectos de ponderación de la experiencia de los oferentes.	CUMPLE	
RUP inscritos en línea	CUMPLE	
3.1.2 CARACTERÍSTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA DEL PROponente		

Los contratos para acreditar la experiencia deben cumplir las siguientes características: A. Que hayan contenido la ejecución de: EXPERIENCIA GENERAL: INTERVENCIÓN A LA CONSTRUCCIÓN O RECONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO EN PAVIMENTO ASFALTICO O CONCRETO HIDRAULICO O PLACA PIEDRA O ASFALTO NATURAL, O ASFALTA O PAVIMENTO ARTICULADO O ADQUINADO DE VÍAS PRIMARIAS O SECUNDARIAS O VÍAS TERCERIAS O VÍAS URBANAS LA PRECIS DE SERVICIOS.		CUMPLE													
EXPERIENCIA ESPECIFICA: Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general cuenta con una longitud intervenida que corresponde al 70% de la longitud de vía a intervenir mediante el presente proceso de contratación.		CUMPLE													
B. La experiencia aportada debe ser acorde con el objeto del Proceso de Contratación y con lo <u>establecido anteriormente en Experiencia General</u>.		CUMPLE													
C. El Proponente podrá aportar máximo uno (1) y máximo cinco (5) contratos para la evaluación y <u>aceptación de acuerdo por concepto de experiencia</u>.		CUMPLE													
10.1.1 CLASIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA EN EL "CLASIFICADOR DE MENOS OBRAS Y SERVICIOS DE LAS NACIONES UNIDAS. Los contratos aportados para efectos de acreditación de la experiencia <u>deben estar clasificados en alguno de los siguientes códigos:</u> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Siglas</th><th>Descripción</th><th>Código</th><th>Nombre</th></tr> </thead> <tbody> <tr> <td>811015</td><td>Servicios básicos en Ingeniería, investigación y tecnología</td><td>Servicios profesionales de Ingeniería</td><td>Ingeniería Civil y Arquitectura</td></tr> <tr> <td>811022</td><td>Servicios básicos en Ingeniería, investigación y tecnología</td><td>Servicios profesionales de Ingeniería</td><td>Ingeniería de Transporte</td></tr> </tbody> </table>		Siglas	Descripción	Código	Nombre	811015	Servicios básicos en Ingeniería, investigación y tecnología	Servicios profesionales de Ingeniería	Ingeniería Civil y Arquitectura	811022	Servicios básicos en Ingeniería, investigación y tecnología	Servicios profesionales de Ingeniería	Ingeniería de Transporte	CUMPLE	
Siglas	Descripción	Código	Nombre												
811015	Servicios básicos en Ingeniería, investigación y tecnología	Servicios profesionales de Ingeniería	Ingeniería Civil y Arquitectura												
811022	Servicios básicos en Ingeniería, investigación y tecnología	Servicios profesionales de Ingeniería	Ingeniería de Transporte												
Tratándose de Proponentes Plurales se tendrá en cuenta lo siguiente: (i) uno de los integrantes debe aportar como mínimo el cincuenta por ciento (50 %) de la experiencia solicitada; (ii) los demás integrantes deben acreditar al menos el cinco por ciento (5 %) de la experiencia solicitada; y (iii) en perjuicio de lo anterior, solo uno (1) de los integrantes, si así lo considera pertinente, podrá no demostrar experiencia. En este último caso, el porcentaje de participación del integrante que no aporta experiencia en la actividad plantead no podrá <u>exceder el diez por ciento (10 %).</u>		CUMPLE													
10.2 EXIGENCIAS MÍNIMAS DE EXPERIENCIA Y FORMACIÓN ACADÉMICA DEL EQUIPO DE TRABAJO (Personal Clave Evaluable) Durante el desarrollo del Proceso de Contratación NO se evaluarán los reportes de los perfiles requeridos, por lo que no serán exigidos como parte de los documentos que conformen la propuesta. En tal sentido, para habilitarse en el Proceso de Contratación, el Proponente deberá cumplir las siguientes reglas: a. Aportar y diligenciar en forma clara, completa, correcta y legible el "Formato B - Aceptación y cumplimiento de la formación académica y la experiencia del personal clave evaluable", de acuerdo con los requisitos y condiciones que allí se indican y demás señaladas en el Términos de Referencia y sus documentos anexos. b. El "Formato B - Aceptación y cumplimiento de la formación académica y la experiencia del personal clave evaluable" debe suscrito el Proponente persona natural, representante legal de la persona jurídica o representante del Proponente Plural. Para los fines de este numeral se entiende por Personal Clave Evaluable los siguientes perfiles: - Un (1) Director Interventoría - Un (1) Residente de Interventoría - Un (1) Especialista en Pavimentos de Vías		CUMPLE													

Resultados de la evaluación Técnica

CUMPLE

FORMATO 3- EXPERIENCIA FIDUCIARIA POPULAR S. A															
INTERVENTORÍA INTEGRAL PARA EL PROYECTO: “MEJORAMIENTO DEL TRAMO VIAL JAPIO – CRUCERO DE GUALI MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE DRENAJE Y PAVIMENTO ENTRE EL K2+000 AL K2+700 EN EL MUNICIPIO DE CALOTO” BPIN 20250214000022															
Proponente: Consorcio Interventoría M&J 2025															
No. de orden	Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado en el RUP [para personas naturales o jurídicas nacionales y extranjeras domiciliadas con Sucursal en Colombia]	Experiencia requerida para la actividad principal [que cumple con este contrato (general y/o específica)]	Entidad contratante	Contrato o resolución		Contrato ejecutado identificado con el clasificador de bienes y servicios	Formas de ejecución		Integrante que aporta experiencia	Fecha de Inicio [Día-mes-año]	Fecha de Terminación [Día-mes-año]	Valor total del contrato en SMMLV		Valor total del contrato en SMMLV afectado por el porcentaje de participación	[Eliminar esta columna cuando el proceso no se adelante por lotes o por grupos] En los procesos estructurados por lotes o por grupos, el Proponente debe señalar si el certificado de experiencia es para un determinado lote o grupo, para varios o para todos
				No.	Objeto		I.C.UT, OTRA	%				Valor total reportado en el RUP [para personas naturales o jurídicas nacionales y extranjeras domiciliadas con Sucursal en Colombia]	Valor total del contrato en SMMLV de conformidad con el proceso de conversión de moneda establecido en los Pliegos de Condiciones [para personas naturales o jurídicas sin domicilio o Sucursal en Colombia]		
1	104	General y Especifica	YACUANQUER - NARINO	SS966-2023	INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL AL PROYECTO MEJORAMIENTO DE LA VÍA YACUANQUER TANGUA EN INTERSECCIÓN CON LA VÍA NACIONAL FRONTERIZA PASTO RUMICHACA Y CONEXIÓN A VÍA SEGUNDO ORDEN 2501B CIRCUVALAR AL GALERAS; SEGUNDA FASE ENTRE EL K2+800 Y EL K6+238.6 DEPARTAMENTO DE NARIÑO.	81101500 81102200	C	50%	MARCA INGENIERIA CIR S.A.S.	2/05/2023	14/12/2023	676,24		338,12	
2	74	General	MUNICIPIO DE ACACIAS	238 de 2020	INTERVENTORIA ADMINISTRATIVA, TECNICA, FINANCIERA, CONTABLE, JURIDICA Y AMBIENTAL PARA CONSTRUCCION MEJORAMIENTO DE VIAS Y REPOSICION DE ALCANTARILLADO Y ACUEDUCTO EN SECTORES ESPECIFICOS DEL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE ACACIAS - META	81 10 15 00 81 10 22 00	C	99%	JORGE AUGUSTO RODRIGUEZ REINA	7/09/2020	22/06/2022	779,19		771,40	

P.A. QUIMICA BASICA ONI 2025	
OBJETO LICITACIÓN	INTERVENCIÓN INTEGRAL PARA EL PROYECTO: "MEJORAMIENTO DEL TRAMO VIAL APZO - CHICERO DE GUAY MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE DRENAJE Y PAVIMENTACIÓN ENTRE EL KILÓMETRO 0,25 HASTA EL MUNICIPIO DE CALOTO
PREPUESTO	\$61.345.444,00
% del presupuesto	104.104.200,00
UNIVOL	236,63
PLAZO	90 DÍAS (03 meses)
UBICACIÓN	Municipio de Caloto en el Departamento de Cacha
Clasificador de bienes	
Clasificación UNICE	Descripción
RI.01.000	Infraestructura Civil y Construcción
Completitud técnica	Infraestructura de Transporte
Completitud técnica	Alta Completitud
Completitud técnica	La cuenta de contratación de la intervención está en el rango de 100% - 100% (100%)

Proponente	Fecha recepción RUP	tipo de empresa
CONSTRUCCIONES UNIVERSAL R.M	24/04/2025	MIQUEMPRESA

3.2 CAPACIDAD JURIDICA

Con la propuesta se deberán cumplir los requisitos y allegar los documentos señalados a continuación	RESULTADO DE LA EVALUACIÓN	OBSERVACIONES
2.1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA (ver los requisitos en los TOR)	CUMPLE	N/A
2.2 APODERADO	NO APLICA	N/A
3.1 GENERALIDADES RUP- REGISTRO UNICO DE PROponentES Los Proponentes, deberán aportar el certificado del Registro Único de Proponentes (RUP) con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del Proceso de Contratación, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente determinada en los Términos de Referencia	CUMPLE	N/A
3.2 CAPACIDAD JURIDICA Los interesados podrán participar como Proponentes bajo alguna de las siguientes modalidades, siempre y cuando cumplan los requisitos exigidos en el Términos de Referencia: A. Individuamente, como: a) personas naturales nacionales o extranjeras, b) personas jurídicas nacionales o extranjeras. B. Conjuntamente, como Proponentes Plurales en cualquiera de las formas de asociación previstas en el artículo 7 de la Ley 85 de 1993.	CUMPLE	N/A
3.2 CAPACIDAD JURIDICA Los Proponentes deben: A. Tener capacidad jurídica para presentar la oferta. B. Tener capacidad jurídica para celebrar y ejecutar el contrato. C. No estar incurso en ninguna de las circunstancias de inhabilidad, incompatibilidad, Conflicto de interés o prohibición previstas en la Constitución y en la ley para contratar con el Estado, o en la causal dispuesta en el numeral 1.34 del Términos de Referencia. D. No estar reportados en el último boletín de responsables fiscales vigente publicado por la Contraloría General de la República. Esta disposición aplica para el Proponente y los integrantes de un Proponente Plural con domicilio en Colombia. Tratándose de Proponentes Extranjeros sin domicilio en Colombia, deberán declarar que no son responsables fiscales por actividades ejercidas en Colombia en el pasado y que no tienen sanciones vigentes en Colombia que implique inhabilidad para contratar con el Estado. E. Presentar el certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM en el cual demuestre no estar inhabilitado en los términos de la Ley 2007 de 2021	CUMPLE	N/A
3.3 EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL 3.3.1 PERSONAS NATURALES Deben presentar los siguientes documentos en copia simple: A. Persona natural de nacionalidad colombiana: cédula de ciudadanía. B. Persona natural extranjera con residencia en Colombia: cédula de extranjería vigente expedida por la autoridad competente. C. Persona natural extranjera sin domicilio en Colombia: pasaporte	NO APLICA	N/A
3.3 EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL 3.3.3 PERSONAS JURÍDICAS Deben presentar los siguientes documentos: A. Persona jurídica nacional o extranjera con Sucursal en Colombia: I. Certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio o autoridad competente en el que se verifique: a. Fecha de expedición del certificado no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del Proceso de Contratación, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado de existencia y representación legal la fecha originalmente contemplada en el Términos de Referencia. b. Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del Proceso de Contratación. c. Los personas jurídicas nacionales y extranjeras deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más. d. Si el representante legal tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la sociedad, deberá acreditar su capacidad mediante una autorización suficiente otorgada por el órgano social competente respectivo. e. El representante del revisor fiscal en caso de que deba contar con uno. f. Que las personas jurídicas extranjeras con actividades permanentes en la República de Colombia (cuarenta de otros o de servicios) deberán estar legalmente establecidas en el territorio nacional de acuerdo con los artículos 471 y 474 del Código de Comercio. g. Certificación del revisor fiscal, en caso de ser sociedad anónima colombiana, en la que conste si es abierta o cerrada. h. Fotocopia del documento de identificación del representante legal.	CUMPLE	N/A
3.3.3 PROponentes PLURALES (validez todos los requisitos descritos en los TOR)	NO APLICA	N/A
3.4. CERTIFICACIÓN DE PAGOS AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES 3.4.1 PERSONAS JURÍDICAS El Proponente persona jurídica debe diligenciar el "Formato 5 - Pagos al Sistema de Seguridad Social y Aportes Legales" suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, bajo gravedad del perjurio, cuando no se requiere revisor fiscal, en el que conste el pago de los aportes de los empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones, aportes a las Cajas de Compensación Familiar, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y al Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), cuando a ello haya lugar. La Entidad no exigirá los planillas de pago. Basta el certificado suscrito por el revisor fiscal, en los casos requeridos por la ley, y por el representante legal que se le acredite. Cuando la persona jurídica está exonerada de estas obligaciones en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1624 de 2016, debe indicarlo en el "Formato 5 - Pagos al Sistema de Seguridad Social y Aportes Legales". Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o Sucursal en Colombia, las cuales deben acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia	CUMPLE	N/A
3.4. CERTIFICACIÓN DE PAGOS AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES 3.4.2 PERSONAS NATURALES (ver requisitos en los TOR)	NO APLICA	N/A
3.4. CERTIFICACIÓN DE PAGOS AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES 3.4.3 PROponentes PLURALES Cada uno de los integrantes del Proponente Plural debe suscribir por separado la declaración de la que tratan los numerales anteriores	NO APLICA	N/A
3.4.4 SEGURIDAD SOCIAL PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO El adjudicatario debe presentar, para la suscripción del respectivo contrato ante la dependencia respectiva, la declaración donde acredite el pago correspondiente al Sistema de Seguridad Social y Aportes Legales cuando a ello haya lugar	CUMPLE	N/A
3.1 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA (ver los requisitos en los TOR)	CUMPLE	Se subsume

Resultados de la evaluación jurídica:

3.5 CAPACIDAD FINANCIERA

Página términos de referencia		CAPACIDAD FINANCIERA	RESULTADO DE LA EVALUACIÓN	Criterio	OBSERVACIONES
31	3.1. Acreditación de la CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL 3.1.1 PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS NACIONALES Y EXTRANJERAS CON DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA	CUMPLE	CUMPLE	La evaluación financiera y organizacional de las propuestas se efectuará a partir de la información contenida en el Registro Único de Proponentes vigente y en forma al momento de su presentación. En tal sentido, la evaluación de la Capacidad Financiera se realizará de acuerdo con la información reportada en el RUP, conforme con las disposiciones establecidas en las Subsecciones 5 y 6 de la Sección 1, del Capítulo 1, del Título 1, de la Parte 2 del Decreto 1082 de 2015 o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan. Los Proponentes extranjeros sin domicilio o Sucursal en Colombia no están obligados a tener Registro Único de Proponentes (RUP) en Colombia.	
20-31	INDICADORES FINANCIEROS	CUMPLE	CUMPLE	Ver tablas adjuntas	

No.	Indicador	Evaluación	Formata	Criterio mínimo	Indice Ofertante	Observaciones	valor fidejacion	
1	Indice de Liquidez (LI)	CUMPLE	Activo Corriente / Pasivo Corriente	Mayor o igual a 1,5 veces	40,33			
2	Indice de Endeudamiento (NE)	CUMPLE	Pasivo Total / Activo Total	Menor o igual a 0,50	1%			
3	Razon de cobertura de intereses (CI)	CUMPLE	Utilidad Operacional / Gastos de Intereses	Debe ser igual o mayor a 1,5 veces	60,12			
4	Capital de Trabajo	CUMPLE	Activo corriente - pasivo corriente	Mayor o igual CTA (Capital de Trabajo demandado)	\$ 2.672.121.510,00	CTA + (PDE - Anticipo o Pago Anticipado) a 25%	\$ 460.342.444,00	\$ 115.085.611,00
5	Rentabilidad del Patrimonio (ROE)	CUMPLE	Utilidad Operacional / Patrimonio	Mayor o igual a 0,07	0%			
6	Rentabilidad del Activo (ROA)	CUMPLE	Utilidad Operacional / Activo total	Mayor o igual a 0,01	0%			

INFORMACIÓN PARA INDICADORES FINANCIEROS	
Activo Corriente	\$ 2.740.067.510
Activo Total	\$ 4.175.542.263
Pasivo Corriente	\$ 67.946.000
Pasivo Total	\$ 67.946.000
Patrimonio	\$ 4.302.596.263
Utilidad Operacional	\$ 260.036.450
Gastos por Intereses	\$ 3.675.000
Valor de Liquidar	40,33
Endeudamiento	2%
Razon de cobertura de intereses	60,12
Capital de Trabajo	\$ 2.672.121.510,00
Rentabilidad del Patrimonio	0%
Rentabilidad del Activo	0%

Resultados de la evaluación financiera:

Requisitos Habilitantes de carácter Técnico

CAPACIDAD TÉCNICA	CUMPLE / NO CUMPLE	EVALUACIÓN OBSERVACIONES
3.8 EXPERIENCIA MÍNIMA DE LA EXPERIENCIA DEL PROponentE Y LA EXPERIENCIA Y FORMACIÓN ACADÉMICA DEL EQUIPO DE TRABAJO (Personal Clave Evaluado)		
3.8.1 EXPERIENCIA MÍNIMA DE LA EXPERIENCIA DEL PROponentE Para habilitarse en el Proceso de Contratación, el Proponente acreditará que la sumatoria de los contratos aportados como experiencia es mayor o igual al cien por ciento (100 %) respecto del valor total del Presupuesto Oficial establecido para el Proceso de Contratación expresado en \$MM\$. Estos contratos serán verificados en el Registro Único de Proponentes (RUP) y en el "Formato 3 - Experiencia", para los Proponentes que no están obligados a estar inscritos en el RUP, cumpliendo con los requisitos de experiencia previstos en el numeral "3.8.1 Acreditación de la experiencia del Proponente" del Términos de Referencia.	CUMPLE	

NOTA: El Formato 3 – Experiencia es un documento de forma que contiene la relación de los contratos aportados por los proponentes para efectos de acreditar la experiencia. Sin embargo, este documento no otorga puntaje y tampoco exime a los proponentes de no presentarlo, en tal sentido el formato será de carácter habilitante y no será tenido en cuenta para efectos de ponderación de la experiencia de los oferentes.		CUMPLE																			
RESUMEN DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA DEL PROponente		CUMPLE																			
Los contratos para acreditar la experiencia deben cumplir las siguientes características: A. Que hayan contenido la ejecución de: EXPERIENCIA GENERAL: INTERVENCIONES A LA CONSTRUCCIÓN O RECONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO DE PAVIMENTO ASFALTICO O CONCRETO HOMOLOGADO O PLACA HUELLA O ASFALTO NATURAL O ASFALTICA O PAVIMENTO ARTICULADO O ADOSQUINADO DE VÍAS PRIMARIAS O SECUNDARIAS O VÍAS TERCIARIAS O VÍAS URBANAS O PISTAS DE AEROPUERTOS.			CUMPLE																		
EXPERIENCIA ESPECÍFICA: Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general cuenta con una longitud interviene que corresponda al 70% de la longitud de vía a intervenir mediante el presente proceso de contratación			CUMPLE																		
B. La experiencia aportada debe ser acorde con el objeto del Proceso de Contratación y con lo establecido anteriormente en Experiencia General			CUMPLE																		
C. El Proponente podrá aportar máximo uno (1) y mínimo cinco (5) contratos para la evaluación y asignación de puntaje por concepto de experiencia			CUMPLE																		
DE LA CLASIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA EN EL "CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS DE LAS NACIONES UNIDAS Los contratos aportados para efectos de acreditación de la experiencia requerida deben estar clasificados en alguno de los siguientes códigos			CUMPLE																		
<table><tr><th>Suplemento</th><th>Servicio</th><th>basados en</th><th>en</th><th>Clase</th><th>Sección</th></tr><tr><td>811015</td><td>Servicios de Ingeniería</td><td>basados en</td><td>investigación y</td><td>Servicios profesionales de Ingeniería</td><td>Ingeniería Civil y Arquitectura</td></tr><tr><td>811022</td><td>Servicios de Ingeniería</td><td>basados en</td><td>investigación y</td><td>Servicios profesionales de Ingeniería</td><td>Ingeniería de Transporte</td></tr></table>	Suplemento	Servicio	basados en	en	Clase	Sección	811015	Servicios de Ingeniería	basados en	investigación y	Servicios profesionales de Ingeniería	Ingeniería Civil y Arquitectura	811022	Servicios de Ingeniería	basados en	investigación y	Servicios profesionales de Ingeniería	Ingeniería de Transporte	CUMPLE		
Suplemento	Servicio	basados en	en	Clase	Sección																
811015	Servicios de Ingeniería	basados en	investigación y	Servicios profesionales de Ingeniería	Ingeniería Civil y Arquitectura																
811022	Servicios de Ingeniería	basados en	investigación y	Servicios profesionales de Ingeniería	Ingeniería de Transporte																
Tratándose de Proponentes Plurales se tendrá en cuenta lo siguiente: i) uno de los integrantes debe aportar como mínimo el cincuenta por ciento (50 %) de la experiencia solicitada; ii) los demás integrantes deben acreditar al menos el cinco por ciento (5 %) de la experiencia solicitada; y iii) en paraje de lo anterior, solo uno (1) de los integrantes, si así lo considera pertinente, podrá no demostrar experiencia. En esta última caso, el porcentaje de participación del integrante que no aporta experiencia en la estructura plural no podrá superar el diez por ciento (10 %).				NO APLICA																	
1.8.2. EXPERIENCIA MINIMAL DE EXPERIENCIA Y FORMACIÓN ACADÉMICA DEL EQUIPO DE TRABAJO (Personal Clave Evaluable) Durante el desarrollo del Proceso de Contratación NO se evaluarán los aportes de los perfiles requeridos, por lo que no serán exigidos como parte de los documentos que conformen la propuesta. En tal sentido, para habilitarse en el Proceso de Contratación, el Proponente deberá cumplir con las siguientes reglas: I. Aportar y diligenciar en forma clara, completa, correcta y legible el "Formato 8 - Aceptación y cumplimiento de la formación académica y la experiencia del personal clave evaluable", de acuerdo con los requisitos y condiciones que allí se indican y demás señaladas en el "Formato de Referencia y sus documentos anexos". II. El "Formato 8 - Aceptación y cumplimiento de la formación académica y la experiencia del personal clave evaluable" debe suscrito por el Proponente persona natural, representante legal de la persona jurídica o representante del Proponente Plural. Para los fines de este numeral se entiende por Personal Clave Evaluable los siguientes perfiles: - Un (1) Director Interventoría - Un (1) Residente de Interventoría - Un (1) Especialista en Pavimentos y/o Vías				CUMPLE																	

Resultados de la evaluación Técnica

CUMPLE

FORMATO 3- EXPERIENCIA FIDUCIARIA POPULAR S. A														
INTERVENTORÍA INTEGRAL PARA EL PROYECTO: “MEJORAMIENTO DEL TRAMO VIAL JAPIO – CRUCERO DE GUALI MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE DRENAJE Y PAVIMENTO ENTRE EL K2+000 AL K2+700 EN EL MUNICIPIO DE CALOTO” BPIN 20250214000022														
Proponente: Consorcio Interventoría M&J 2025														
No. de orden	Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado en el RUP [para personas naturales o jurídicas nacionales y extranjeras domiciliadas con Sucursal en Colombia]	Experiencia requerida para la actividad principal [que cumple con este contrato (general y/o específica)]	Entidad contratante	Contrato o resolución		Contrato ejecutado identificado con el clasificador de bienes y servicios	Formas de ejecución		Integrante que aporta experiencia	Fecha de Inicio [Día-mes-año]	Fecha de Terminación [Día-mes-año]	Valor total del contrato en SMMLV	Valor total del contrato en SMMLV afectado por el porcentaje de participación	[Eliminar esta columna cuando el proceso no se adelante por lotes o por grupos] En los procesos estructurados por lotes o por grupos, el Proponente debe señalar si el certificado de experiencia es para un determinado lote o grupo, para varios o para todos
				No.	Objeto		I.C.UT, OTRA	%				Valor total del contrato en SMMLV de conformidad con el proceso de conversión de moneda establecido en los Pliegos de Condiciones [para personas naturales o jurídicas sin domicilio o Sucursal en Colombia]		
1	5	EXPERIENCIA GENERAL Y ESPECIFICA	MUNICIPIO DE VALLEDUPAR	152-2015	INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA FINANCIERA Y AMBIENTAL DEL CONTRATO DE OBRA CUYO OBJETO ES CONSTRUCCIÓN Y REHABILITACIÓN DE LA AVENIDA SIERRA NEVADA (CALLE 1) ENTRE LA TRANSVERSAL 23 Y LA CARRERA 41 Y LA AVENIDA FRANCISCO EL HOMBRE (TRANSVERSAL 22 BIS) ENTRE LA AVENIDA SIERRA NEVADA Y LA GLORIETA DE LAS PILONERAS (CARRERA 19) EN LA CIUDAD DE VALLEDUPAR DEPARTAMENTO DEL CESAR	811015 811022	UT	50%	CONSTRUCCIONES UNIVERSAL RLM	20/3/2015	29/12/2015	\$ 1.334,99	667,50	
2	27	EXPERIENCIA GENERAL Y ESPECIFICA	MUNICIPIO DE SAN JUAN DEL CESAR	CM-096-DEL 2023	INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA FINANCIERA Y AMBIENTAL SOCIAL Y JURIDICA DE LA CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO EN CONCRETO HIDRAULICO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN CALLES Y CARRERAS DE LA ZONA URBANA EN EL MUNICIPIO DE SAN JUAN DEL CESAR LA GUAJIRA	811015 811022	I	100%	CONSTRUCCIONES UNIVERSAL RLM	25/04/2023	17/12/2023	\$ 160,78	160,78	

P.A. QUIMICA BASICA ON 2025	
OBJETO LICITACIÓN	INTERVENCIÓN INTEGRAL PARA EL PROYECTO "MEJORAMIENTO DEL TRAMO VIAL JARHO – CHUCUCHO DE GUAYU MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE DISEÑO Y PAVIMENTO ENTRE EL KM 200 AL KM 205 EN EL MUNICIPIO DE GUAYO
PRECUPUESTO	466.342.664.00
10% del presupuesto	46.634.266.40
IMPRV	233.171
PLAZO	360/72.000 horas
UBICACIÓN	Municipio de Leticia en el Departamento de Cauca
Clasificador de Bienes	
Clasificación UNISPEC	Descripción
B1.03.000	Infraestructura Civil y Arquitectónica
B1.03.000	Infraestructura de Transportación
Complejidad Técnica	Alta Complejidad
Complejidad Médica	La cuantía de contratación de la intervención está en el rango de 100 a 500 millones

Nombre proponente	CONGREGIO INTERIORES	Fecha renovación RUP	tipo de empresa
Insignes		15/05/2025	MICROEMPRESAS
JARHO FRANCISCO NAVIA DIAZ	90%	30/04/2025	MICROEMPRESAS
NOVAESTRUCTURA SAS	90%		

3.2 CAPACIDAD JURÍDICA

Con la propuesta se deberán cumplir los requisitos y allegar los documentos señalados a continuación	RESULTADO DE LA EVALUACIÓN	OBSERVACIONES
2.1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA (ver los requisitos en los TOR)	CUMPLE	N/A
2.2 AUTORIZADO	NO APLICA	N/A
3.1 GENERALIDADES RUP - REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES Los Proponentes, deberán aportar el certificado del Registro Único de Proponentes (RUP) con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del Proceso de Contratación, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente establecida en los Términos de Referencia	CUMPLE	N/A
3.2 CAPACIDAD JURÍDICA Los interesados podrán participar como Proponentes bajo alguna de las siguientes modalidades, siempre y cuando cumplan los requisitos exigidos en el Término de Referencia: A. Individualmente, como: a) personas naturales nacionales o extranjeras, b) personas jurídicas nacionales o extranjeras. B. Conjuntamente, como Proponentes Plurales en cualquiera de las formas de asociación previstas en el artículo 7 de la ley 80 de 1993. 3.2.1 CAPACIDAD JURÍDICA Los Proponentes deben: A. Tener capacidad jurídica para presentar la oferta. B. Tener capacidad jurídica para celebrar y ejecutar el contrato. C. No estar incurso en ninguna de las circunstancias de inhabilidad, incompatibilidad, Conflicto de Interés o prohibición previstas en la Constitución y en la ley para contratar con el Estado, o en la causal dispuesta en el numeral 1.14 del Término de Referencia. D. No estar reportados en el último boletín de responsables fiscales vigente publicado por la Contraloría General de la República. Esta disposición aplica para el Proponente y los integrantes de un Proponente Plural con domicilio en Colombia. Tratándose de Proponentes Extranjeros sin domicilio o sin Sucursal en Colombia, deberán declarar que no son responsables fiscales por actividades ejercidas en Colombia en el pasado y que no tienen sanciones vigentes en Colombia que implique inhabilidad para contratar con el Estado. E. Presentar el certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM en el cual demuestre no estar inhabilitado en los términos de la Ley 2097 de 2021	CUMPLE	N/A
3.3 EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL 3.3.1 PERSONAS NATURALES Deben presentar los siguientes documentos en copia simple: A. Persona natural de nacionalidad colombiana: cédula de ciudadanía. B. Persona natural extranjera con residencia en Colombia: cédula de extranjería vigente expedida por la autoridad competente. C. Persona natural extranjera sin domicilio en Colombia: pasaporte. 3.3.2 PERSONAS JURÍDICAS Deben presentar los siguientes documentos: A. Persona jurídica nacional o extranjera con Sucursal en Colombia: 1. Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de comercio o autoridad competente en el que se verifique: a. Fecha de expedición del certificado no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del Proceso de Contratación, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado de existencia y representación legal la fecha originalmente contemplada en el Término de Referencia. b. Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del Proceso de Contratación. c. Las personas jurídicas nacionales y extranjeras deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato o en ello más. d. Si el representante legal tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la sociedad, deberá acreditar su capacidad mediante una autorización suficiente otorgada por el órgano social competente respectivo. e. El nombramiento del revisor fiscal en caso de que deba contar con uno. f. Que las personas jurídicas extranjeras con actividades permanentes en la República de Colombia (contratos de obra o de servicios) deberán estar legalmente establecidas en el territorio nacional de acuerdo con los artículos 473 y 474 del Código de Comercio. g. Certificado del revisor fiscal, en caso de ser sociedad anónima colombiana, en la que conste si es abierta o cerrada. h. Fotocopia del documento de identificación del representante legal. 3.3.3 PROponentes PLURALES (pueden todos los requisitos descritos en los TOR)	CUMPLE	N/A
3.4. CERTIFICACIÓN DE PAGOS AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES 3.4.1 PERSONAS JURÍDICAS El Proponente persona jurídica debe diligenciar el "Formulario 5 – Pagos al Sistema de Seguridad Social y Aportes Legales" suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley, y por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal, en el que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones, aportes a los Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y al Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), cuando a ello haya lugar. La Entidad no exigirá las planillas de pago. Bastará el certificado suscrito por el revisor fiscal, en los casos requeridos por la ley, o por el representante legal que así lo acredite. Cuando la persona jurídica esté exonerada de estas obligaciones en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1803 de 2016, debe indicarlo en el "Formulario 5 – Pagos al Sistema de Seguridad Social y Aportes Legales". Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, las cuales deben acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia	NO APLICA	N/A
3.4. CERTIFICACIÓN DE PAGOS AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES 3.4.2 PERSONAS NATURALES (ver requisitos en los TOR)	NO APLICA	N/A
3.4. CERTIFICACIÓN DE PAGOS AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES 3.4.3 PROponentes PLURALES Cada uno de los integrantes del Proponente Plural debe suscribir por separado la declaración de la que tratan los artículos anteriores. 3.4.4 SEGURIDAD SOCIAL PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO El adjudicatario debe presentar, para la suscripción del respectivo contrato ante la dependencia respectiva, la declaración donde acredite el pago correspondiente al Sistema de Seguridad Social y Aportes Legales cuando a ello haya lugar.	CUMPLE	N/A
3.4. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA (ver los requisitos en los TOR)	CUMPLE	Se adjuntó el documento y se aportó recibo del pago

Resultados de la evaluación jurídica:

3.5 CAPACIDAD FINANCIERA

Página: Memoria de calificación	CAPACIDAD FINANCIERA	RESULTADO DE LA EVALUACIÓN	Observaciones
31	3.7.1 ACREDITACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL 3.7.1.1 PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS NACIONALES Y EXTRANJERAS CON DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA	CUMPLE	La evaluación financiera y organizacional de las propuestas se efectuará a partir de la información contenida en el Registro Único de Proponentes vigente y en firme al momento de su presentación. En tal sentido, la evaluación de la Capacidad Financiera se realizará de acuerdo con la información reportada en el RUP, conforme en las disposiciones establecidas en las Subsecciones 5.1, 6, de la Sección 1, del Capítulo 1, del Título 1, de la Parte 2 del Manual 0003 de 2016 o los sucesivos que los reemplacen.
29-31	INDICADORES FINANCIEROS	CUMPLE	

NO.	Indicador	Evaluación	Formula	Criterio máximo	Índice Ofertante	Observaciones	Valor licitación	
1	Liquidación	CUMPLE	Activo Corriente / Pasivo Corriente	Mayor o igual a 2.0 y 1.1 veces	15.75			
2	Nivel de Endeudamiento (NE)	CUMPLE	Pasivo Total / Activo Total	Menor o igual a 0.50	75%			
3	Nivel de cobertura de Interés (CI)	CUMPLE	Utilidad Operacional / Gastos de Intereses	Deber ser igual o mayor a 1.5 veces	16.04			
4	Capital de trabajo	CUMPLE	Activo corriente - pasivo corriente	Mayor o igual CTE (Capital de Trabajo demandado) transcurrida hasta el presente más reciente (L)	\$ 520.029.408,00	CTE + UFCE - Anticipo o Pago anticipado + IVA	460.342.444,00	\$ 115.085.611,00
5	Disponibilidad del Patrimonio (DP)	CUMPLE	Utilidad Operacional / Patrimonio	Mayor o igual a 0.01	15%			
6	Disponibilidad del Activo (DA)	CUMPLE	Utilidad Operacional / Activo total	Mayor o igual a 0.01	12%			

INFORMACIÓN PARA INDICADORES FINANCIEROS CON CORTE A DICIEMBRE 2024			
	JARHO FRANCISCO NAVIA DIAZ	NOVAESTRUCTURA SAS	
Activo Corriente	\$ 199.172.381	\$ 157.038.856	
Activo Total	\$ 780.612.044	\$ 157.038.856	
Pasivo Corriente	\$ 584.813	\$ 3.010.000	
Pasivo Total	\$ 204.645.813	\$ 3.010.000	
Utilidad / pérdida Operacional	\$ 173.873.122	\$ 153.998.856	
Gastos por intereses	\$ 295.226.564	\$ 5.534.454	
Índice de liquidez	8.618.209	285.583	
Endeudamiento	226		
Nivel cobertura de interés	56,8		
Capital de trabajo	\$ 584.813.000	\$ 153.998.856,00	\$
Disponibilidad del Patrimonio	15%		
Disponibilidad del Activo	12%		

Resultados de la evaluación financiera:

Requisitos Habilitantes de carácter Técnico

CAPACIDAD TÉCNICA	CUMPLE / NO CUMPLE	EVALUACIÓN OBSERVACIONES
3.8 EXPERIENCIA MÍNIMA DE LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE, Y LA EXPERIENCIA Y FORMACIÓN ACADÉMICA DEL EQUIPO DE TRABAJO (Personal Clave Evaluado)		
3.8.1 EXPERIENCIA MÍNIMA DE LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE Para habilitarse en el Proceso de Contratación, el Proponente acreditará que la sumatoria de los contratos aportados como experiencia es mayor o igual al cien por ciento (100 %) respecto del valor total del Presupuesto Oficial establecido para el Proceso de Contratación registrado en SIMAVI. Estos contratos serán verificados en el Registro Único de Proponentes (RUP) y en el "Formulario 3 – Experiencia", para los Proponentes que no están obligados a estar inscritos en el RUP, cumpliendo con los requisitos de experiencia previstos en el numeral "70.1 Acreditación de la experiencia del Proponente" del Término de Referencia.	CUMPLE	

NOTA: El Formulario 3 - Experiencia es un documento de forma que contiene la relación de los contratos aportados por los proponentes para efectos de acreditar la experiencia. Sin embargo, este documento no otorga puntaje y tampoco exime a los proponentes de no presentarlo, en tal sentido el formato será de carácter habilitante y no será tenido en cuenta para efectos de ponderación de la experiencia de los oferta.	CUMPLE										
Autógrafos y en tinta	CUMPLE										
3.1.1 CARACTERÍSTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA DEL PROponente											
Los contratos para acreditar la experiencia deben cumplir las siguientes características:											
A. Que tengan contenido la ejecución de:											
EXPERIENCIA GENERAL: INTERVENIENTE A LA CONSTRUCCIÓN O RECONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO EN PAVIMENTO ASFALTICO O CONCRETO HIDRAULICO O PÁVICA, MEJILLA O ASFALTO NATURAL O ASFALTITA O PAVIMENTO ARTICULADO O MEJORAMIENTO DE VÍAS PRIMARIAS O SECUNDARIAS O VÍAS TERCARIAS O VÍAS URBANAS O PISTAS DE AEROPUERTOS.	CUMPLE										
EXPERIENCIA ESPECÍFICA: Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general cuente con una longitud intervenida que corresponda al 70% de la longitud de vía a intervenir mediante el presente proceso de contratación	CUMPLE										
B. La experiencia aportada debe ser acorde con el objeto del Proceso de Contratación y con lo establecido en el Expediente General	CUMPLE										
C. El Proponente podrá aportar máximo cinco (5) y mínimo cinco (5) contratos para la evaluación y valoración de puntaje por concepto de experiencia											
3.1.3 CLASIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA EN LA "CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS DE LAS NACIONES UNIDAS											
Los contratos aportados para efectos de acreditación de la experiencia requerida deben estar clasificados en alguno de los siguientes códigos:											
<table><tr><td>811015</td><td>Servicios Ingenieria, tecnología</td><td>Investigación y desarrollo</td><td>Servicios profesionales de ingeniería</td><td>Ingeniería Civil y Arquitectura</td></tr><tr><td>811022</td><td>Servicios Ingenieria, tecnología</td><td>Investigación y desarrollo</td><td>Servicios profesionales de ingeniería</td><td>Ingeniería de Transporte</td></tr></table>	811015	Servicios Ingenieria, tecnología	Investigación y desarrollo	Servicios profesionales de ingeniería	Ingeniería Civil y Arquitectura	811022	Servicios Ingenieria, tecnología	Investigación y desarrollo	Servicios profesionales de ingeniería	Ingeniería de Transporte	CUMPLE
811015	Servicios Ingenieria, tecnología	Investigación y desarrollo	Servicios profesionales de ingeniería	Ingeniería Civil y Arquitectura							
811022	Servicios Ingenieria, tecnología	Investigación y desarrollo	Servicios profesionales de ingeniería	Ingeniería de Transporte							
Tratándose de Proponentes Plurales se tendrá en cuenta lo siguiente: (i) uno de los integrantes debe aportar como mínimo el cincuenta por ciento (50%) de la experiencia solicitada; (ii) los demás integrantes deben acreditar al menos el cinco por ciento (5%) de la experiencia solicitada; y (iii) sin perjuicio de lo anterior, solo uno (1) de los integrantes, si así lo considera pertinente, podrá no demostrar experiencia. En este último caso, el porcentaje de participación del integrante que no aporta experiencia en la estructura plural no podrá superar el dos por ciento (2%).											
3.1.2 EXIGENCIAS MÍNIMAS DE EXPERIENCIA Y FORMACIÓN ACADÉMICA DEL EQUIPO DE TRABAJO (Personal Clave Evaluable)											
Durante el desarrollo del Proceso de Contratación NO se evaluarán los supuestos de los perfiles requeridos, por lo que no serán exigidos como parte de los documentos que conforman la propuesta. De tal sentido, para habilitarse en el Proceso de Contratación, el Proponente deberá cumplir las siguientes reglas:											
I. Aportar y diligenciar en forma clara, completa, correcta y legible el "Formulario 3 - Acreditación y cumplimiento de la formación académica y la experiencia del personal clave evaluable", de acuerdo con los requisitos y condiciones que allí se indican y demás señalados en el "Términos de Referencia" y sus documentos anexos.											
II. El "Formulario 3 - Acreditación y cumplimiento de la formación académica y la experiencia del personal clave evaluable" debe suscribirse al Proponente persona natural, representante legal de la persona jurídica o representante del Proponente Plural.											
Para los fines de este numeral se entiende por Personal Clave Evaluable los siguientes perfiles:											
-un (1) Director Interventoría											
-un (1) Residente de Interventoría											
-un (1) Especialista en Pavimentos y/o Vías	CUMPLE										

FORMATO 3- EXPERIENCIA
FIDUCIARIA POPULAR S. A

INTERVENTORÍA INTEGRAL PARA EL PROYECTO: "MEJORAMIENTO DEL TRAMO VIAL JAPIO – CRUCERO DE GUALÍ MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE DRENAJE Y PAVIMENTO ENTRE EL K2+000 AL K2+700 EN EL MUNICIPIO DE CALOTO" BPIN 20250214000022

No. de orden	Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado en el RUP [para personas naturales o jurídicas nacionales y extranjeras domiciliadas con Sucursal en Colombia]	Experiencia requerida para la actividad principal [que cumple con este contrato (general y/o específica)]	Entidad contratante	Contrato o resolución		Contrato ejecutado identificado con el clasificador de bienes y servicios	Formas de ejecución		Integrante que aporta experiencia	Fecha de Iniciación [Dia-mes-año]	Fecha de Terminación [Dia-mes-año]	Valor total del contrato en SMMLV		TRM aplicada en conversión de moneda extranjera	Valor total del contrato en SMMLV afectado por el porcentaje de participación
				No.	Objeto		I.C.UT. OTRA	%				Valor total reportado en el RUP [para personas naturales o jurídicas nacionales y extranjeras domiciliadas con Sucursal en Colombia]	Valor total del contrato en SMMLV de conformidad con el proceso de conversión de moneda establecido en los Pliegos de Condiciones [para personas naturales o jurídicas sin domicilio o Sucursal en Colombia]		
1	34	GENERAL Y ESPECIFICA	MUNICIPIO DE INZA	013-1999	INTERVENTORIA TECNICA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA EL MEJORAMIENTO Y CONSTRUCCION DEL PAVIMENTO EN LOSAS DE CONCRETO HIDRAULICO ESPESOR= 0,25 MTS, DE 3500 PSI, EN LAS VIAS URBANAS DE LA CABECERA MUNICIPAL DE INZA DEPARTAMENTO DEL CAUCA	811015	I	100%	NOVAESTRUCTURA SAS	18/09/1999	17/05/2000	\$ 482,98	\$ 687.522.030,00		\$ 482,98

P.A. QUIMICA BASICA ON 2025	
OBJETO LICITACIÓN	INTERVENCIÓN INTEGRAL PARA EL PROYECTO "MEJORAMIENTO DEL TRAMO VIAL AÑO – CHUCURO DE GUAY MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE PAVENATE Y PAVIMENTACIÓN ENTRE EL SECTOR AL 201-202 EN EL MUNICIPIO DE CAJICÓ
PREPUESTO	466.342.666.00
10% del presupuesto	46.634.266.60
IMPRV	233.171
PLAZO	360 DÍAS (6 meses)
UBICACIÓN	Municipio de Cajicó en el Departamento de Cundinamarca
Clasificador de Bienes	
Clasificación UNOSIC	
RELACION	Intervención Civil y Arquitectónica
81101300	Intervención de Transportación
Complejidad Menor	Alta Complejidad
Complejidad Menor	La cuantía de contratación de la intervención está en el rango de 100 a 500 millones

Nombre proponente	CONSORCIO VECINO DEL CAJICÓ	Fecha renovación RUP	tipo de empresa
integrantes		26/04/2025	MIEMBRO EMPRESA
VICTOR AMBULIDA CORDOBA	SOL	24/04/2025	POCUBA S.A.S
PROCON INS S.A.S	SOL		

3.2 CAPACIDAD JURIDICA

Con la presente se declara cumplir los requisitos y adjuntar los documentos señalados a continuación	RESULTADO DE LA EVALUACIÓN	OBSERVACIONES
3.1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA (ver los requisitos en los TOR)	CUMPLE	N/A
3.1.1 ADECUADO	NO APLICA	N/A
3.1.2 GENERALIDADES RUP - REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES Los Proponentes, deberán aportar el certificado del Registro Único de Proponentes (RUP) con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del Proceso de Contratación, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente establecida en los Términos de Referencia.	CUMPLE	N/A
3.2 CAPACIDAD JURIDICA Los interesados podrán participar como Proponentes bajo alguna de las siguientes modalidades, siempre y cuando cumplan los requisitos exigidos en el Término de Referencia: A. Individualmente, como: a) personas naturales nacionales o extranjeras, b) personas jurídicas nacionales o extranjeras. B. Conjuntamente, como Proponentes Plurales en cualquiera de las formas de asociación previstas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.	CUMPLE	N/A
3.2.1 CAPACIDAD JURIDICA Los Proponentes deben: A. Tener capacidad jurídica para presentar la oferta. B. Tener capacidad jurídica para celebrar y ejecutar el contrato. C. No estar incurso en ninguna de las circunstancias de inhabilidad, incompatibilidad, Conflicto de Interés o prohibición previstas en la Constitución y en la ley para contratar con el Estado, o en la causal dispuesta en el numeral 1.14 del Término de Referencia. D. No estar reportados en el último boletín de responsables fiscales vigente publicado por la Contratación General de la República. Esta disposición aplica para el Proponente y los integrantes de un Proponente Plural con domicilio en Colombia. Tratándose de Proponentes Extranjeros sin domicilio o sin Sucursal en Colombia, deberán declarar que no son responsables fiscales por actividades operativas en Colombia en el pasado y que no tienen sanciones vigentes en Colombia que implique inhabilidad para contratar con el Estado. E. Presentar el certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM en el cual demuestre no estar inhabilitado en los términos de la Ley 2007 de 2021.	CUMPLE	N/A
3.3 EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL 3.3.1 PERSONAS NATURALES Deben presentar los siguientes documentos en copia simple: A. Persona natural de nacionalidad colombiana: cédula de ciudadanía. B. Persona natural extranjera con residencia en Colombia: cédula de extranjería vigente expedida por la autoridad competente. C. Persona natural extranjera sin domicilio en Colombia: pasaporte.	NO APLICA	N/A
3.3.2 PERSONAS JURIDICAS Deben presentar los siguientes documentos: A. Persona jurídica nacional o extranjera con Sucursal en Colombia: 1. Certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio o autoridad competente en el que se verifique: a. Fecha de expedición del certificado no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del Proceso de Contratación, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado de existencia y representación legal la fecha originalmente contemplada en el Término de Referencia. b. Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del Proceso de Contratación. c. Las personas jurídicas nacionales y extranjeras deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y en ello más. d. Si el representante legal tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la sociedad, deberá acreditar su capacidad mediante una autorización suficiente otorgada por el órgano social competente respectivo. e. El nombramiento del revisor fiscal en caso de que deba contar con uno. f. Que las personas jurídicas extranjeras con actividades permanentes en la República de Colombia (contratos de obra o de servicios) deberán estar legalmente establecidas en el territorio nacional de acuerdo con los artículos 473 y 474 del Código de Comercio. g. Certificado del revisor fiscal, en caso de ser sociedad anónima colombiana, en la que conste si es abierta o cerrada. h. Fotocopia del documento de identificación del representante legal.	NO APLICA	N/A
3.3.3 PROPONENTES PLURALES (ver todos los requisitos descritos en los TOR)	CUMPLE	N/A
3.4. CERTIFICACIÓN DE PAGOS AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES 3.4.1 PERSONAS JURIDICAS El Proponente persona jurídica debe diligenciar el "Formulario 5 – Pagos al Sistema de Seguridad Social y Aportes Legales" suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley, y por el representante legal. Bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisar fiscal, en el que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones, aportes a los Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y al Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), cuando a ello haya lugar. La Entidad no exigirá las planillas de pago. Bastará el certificado suscrito por el revisor fiscal, en los casos requeridos por la ley, o por el representante legal que así lo acredite. Cuando la persona jurídica esté exonerada de estas obligaciones en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1813 de 2016, debe indicarlo en el "Formulario 5 – Pagos al Sistema de Seguridad Social y Aportes Legales". Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, las cuales deben acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.	NO APLICA	N/A
3.4.2 PERSONAS NATURALES (ver anexos de los TOR)	NO APLICA	N/A
3.4.3 CERTIFICACIÓN DE PAGOS AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES 3.4.3.1 PROPONENTES PLURALES Cada uno de los integrantes del Proponente Plural debe suscribir por separado la declaración de la que se trata los	CUMPLE	N/A
3.4.3.2 INDICADORES FINANCIEROS 3.4.3.2.1 SEGURIDAD SOCIAL PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO El adjudicatario debe presentar, para la suscripción del respectivo contrato ante la dependencia respectiva, la declaración donde acredite el pago correspondiente al Sistema de Seguridad Social y Aportes Legales cuando a ello haya lugar.	NO APLICA	N/A
3.4.3.2.2 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA (ver los requisitos en los TOR)	NO CUMPLE	Proponente no allegó lo solicitado en el informe preliminar de validación el cual corresponde a: La póliza debe ser para entidades particulares y no estatales y se debe aportar el recibo de pago

Resultado de la evaluación jurídica:

3.5 CAPACIDAD FINANCIERA

Página: Muestra de referencia	CAPACIDAD FINANCIERA	RESULTADO DE LA EVALUACIÓN	Criterio	OBSERVACIONES
31	3.7.1 ACREDITACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL 3.7.1.1 PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS NACIONALES Y EXTRANJERAS CON DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA	CUMPLE	La evaluación financiera y organizacional de las propuestas se efectuará a partir de la información contenida en el Registro Único de Proponentes vigente y en firme al momento de su presentación. En tal sentido, la evaluación de la Capacidad Financiera se realizará de acuerdo con la información reportada en el RUP, conforme en las disposiciones establecidas en las Subsecciones 5 y 6, de la Sección 1, del Capítulo 1, del Título 1, de la Parte 2 del Manual 1082 de 2015, las cuales son:	
29-31	INDICADORES FINANCIEROS	CUMPLE		

NO.	Indicador	Evaluación	Formula	Criterio mínimo	Indice Ofertante	Observaciones	Valor Evaluación
1	Capital (C)	CUMPLE	Activo Corriente / Pasivo Corriente	Mayor o igual a 0.5 (Límite)	5.42		
2	Ratio de Endeudamiento (NE)	CUMPLE	Passivo Total / Activo Total	Menor o igual a 0.50%	1.29		
3	Ratio de cobertura de Interés (CI)	CUMPLE	Utilidad Operacional / Gastos de Intereses	Mayor o igual a mayor a 1.5 veces	10.35		
4	Capital de trabajo	CUMPLE	Activo corriente - pasivo corriente	Mayor o igual CTE (Capital de Trabajo demandado) cancelado para el periodo que se solicita	\$ 1.131.794.077,00	CTE + (PDE - Anticipo o Pago anticipado) x 10%	460.342.444,00
5	Disponibilidad del Patrimonio (DP)	CUMPLE	Utilidad Operacional / Pasivo total	Mayor o igual a 0.01	1.45		\$ 115.085.611,00
6	Revolubilidad del Activo (RA)	CUMPLE	Utilidad Operacional / Activo total	Mayor o igual a 0.01	1.25		

INFORMACIÓN PARA INDICADORES FINANCIEROS CON CORTÉ A DICIEMBRE 2024			
		VÉCTOR AMBULIDA CORDOBA	PROCON INS S.A.S
Activo Corriente		\$ 852.433.205	\$ 537.389.617
Activo Total		\$ 2.420.835.381	\$ 1.574.135.508
Pasivo Corriente		\$ 132.735.384	\$ 154.777.365
Pasivo Total		\$ 330.735.384	\$ 389.176.769
Patrimonio		\$ 2.288.145.997	\$ 1.193.960.739
Utilidad / pérdida Operacional		\$ 135.295.503	\$ 29.142.773
Gastos por intereses		\$ 2	\$ 45.742.511
Ratio de Endeudamiento		13%	
Ratio de cobertura de Interés		15.36	
Capital de trabajo		\$ 2.055.410.613	\$ 413.082.362,00
Revolubilidad del Patrimonio		14%	
Revolubilidad del Activo		12%	

Resultados de la evaluación financiera:

CUMPLE

Requisitos Habilitantes de carácter Técnico

	CAPACIDAD TECNICA	CUMPLE / NO CUMPLE	EVALUACIÓN OBSERVACIONES
3.8 EXIGENCIAS MÍNIMAS DE LA EXPERIENCIA DEL PROYECTO, Y LA EXPERIENCIA Y FORMACIÓN ACADÉMICA DEL EQUIPO DE TRABAJO (Personas Clave Evaluadas)			
3.8.1 EXIGENCIA MÍNIMA DE LA EXPERIENCIA DEL PROYECTO			
Para habilitarse en el Proceso de Contratación, el Proponente acreditará que la sumatoria de los contratos adjudicados como experiencia es mayor o igual al cien por ciento (100 %) respecto del valor total del Presupuesto Oficial establecido para el Proceso de Contratación expresados en SMMLV. Estos contratos serán verificados en el Registro Único de Proponentes (RUP) y en el "Formulario 3 – Experiencia", para los Proponentes que no están obligados a estar inscritos en el RUP, cumpliendo con los requisitos de experiencia previstos en el numeral "3.8.1 Acreditación de la experiencia del Proponente" del Término de Referencia.		CUMPLE	

NOTA: El Formulario 3 - Experiencia es un documento de forma que contiene la relación de los contratos aportados por los proponentes para efectos de acreditar la experiencia. Sin embargo, este documento no otorga puntaje y tampoco exime a los proponentes de no presentarlo, en tal sentido el formato será de carácter habilitante y no será tenido en cuenta para efectos de ponderación de la experiencia de los oferta.	CUMPLE										
Autógrafos y en tinta	CUMPLE										
1.1.1 CARACTERÍSTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA DEL PROponente											
Los contratos para acreditar la experiencia deben cumplir las siguientes características: A. Que tengan contenido la ejecución de: EXPERIENCIA GENERAL, INTERVENTORIA A LA CONSTRUCCIÓN O RECONSTRUCCIÓN O MANTENIMIENTO EN PAVIMENTO ASFALTICO O CONCRETO HIDRAULICO O PÁVICA, MEZCLA O ASFALTO NATURAL O ASFALTITA O PAVIMENTO ARTICULADO O MANTENIMIENTO DE VÍAS PRIMARIAS O SECUNDARIAS O VÍAS TERCARIAS O VÍAS URBANAS O PISTAS DE AEROPUERTOS.	CUMPLE										
EXPERIENCIA ESPECÍFICA: Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general cuente con una longitud intervenida que corresponda al 70% de la longitud de vía a intervenir mediante el presente proceso de contratación	CUMPLE										
B. La experiencia aportada debe ser acorde con el objeto del Proceso de Contratación y con lo establecido en el Expediente General .	CUMPLE										
C. Si Proponente podrá aportar máximo uno (1) y máximo cinco (5) contratos para la evaluación y relación de puntaje por concepto de experiencia	CUMPLE										
1.1.3 CLASIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA EN LA "CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS DE LAS NACIONES UNIDAS Los contratos aportados para efectos de acreditación de la experiencia requerida deben estar clasificados en alguno de los siguientes códigos:											
<table><tr><td>811015</td><td>Servicios Ingenieria, tecnologia</td><td>basados en investigación y</td><td>Servicios profesionales de ingeniería</td><td>Ingeniería Civil y Arquitectura</td></tr><tr><td>811022</td><td>Servicios Ingenieria, tecnologia</td><td>basados en investigación</td><td>Servicios profesionales de ingeniería</td><td>Ingeniería de Transporte</td></tr></table>	811015	Servicios Ingenieria, tecnologia	basados en investigación y	Servicios profesionales de ingeniería	Ingeniería Civil y Arquitectura	811022	Servicios Ingenieria, tecnologia	basados en investigación	Servicios profesionales de ingeniería	Ingeniería de Transporte	CUMPLE
811015	Servicios Ingenieria, tecnologia	basados en investigación y	Servicios profesionales de ingeniería	Ingeniería Civil y Arquitectura							
811022	Servicios Ingenieria, tecnologia	basados en investigación	Servicios profesionales de ingeniería	Ingeniería de Transporte							
Tratándose de Proponentes Plurales se tendrá en cuenta lo siguiente: (i) uno de los integrantes debe aportar como mínimo el cincuenta por ciento (50 %) de la experiencia solicitada; (ii) los demás integrantes deben acreditar al menos el cinco por ciento (5 %) de la experiencia solicitada; y (iii) sin perjuicio de lo anterior, solo uno (1) de los integrantes, si así lo considera pertinente, podrá no demostrar experiencia. En este último caso, el porcentaje de participación del integrante que no aporta experiencia en la estructura plural no podrá superar el diez por ciento (10 %) .	CUMPLE										
1.1.2 EXIGENCIAS MÍNIMAS DE EXPERIENCIA Y FORMACIÓN ACADÉMICA DEL EQUIPO DE TRABAJO (Personal Clave Evaluable) Durante el desarrollo del Proceso de Contratación NO se evaluarán los supuestos de los perfiles requeridos, por lo que no serán exigidos como parte de los documentos que conforman la propuesta. De tal sentido, para habilitarse en el Proceso de Contratación, el Proponente deberá cumplir las siguientes reglas: I. Aportar y diligenciar en forma clara, completa, correcta y legible el "Formulario 3 - Acreditación y cumplimiento de la formación académica y la experiencia del personal clave evaluable", de acuerdo con los requisitos y condiciones que allí se indican y demás señalados en el "Términos de Referencia" y sus documentos anexos. II. El "Formulario 3 - Acreditación y cumplimiento de la formación académica y la experiencia del personal clave evaluable" debe suscribirse al Proponente persona natural, representante legal de la persona jurídica o representante del Proponente Plural. Para los fines de este numeral se entiende por Personal Clave Evaluable los siguientes perfiles: - Un (1) Director Interventoría. - Un (1) Residente de Interventoría. - Un (1) Especialista en Mantenimiento y/o Vías.	CUMPLE										

Resultados de la evaluación Técnica

CUMPLE

INTERVENTORÍA INTEGRAL PARA EL PROYECTO: "MEJORAMIENTO DEL TRAMO VIAL JAPIO – CRUCERO DE GUALI MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE DRENAJE Y PAVIMENTO ENTRE EL K2+000 AL K2+700 EN EL MUNICIPIO DE CALOTO" BPIN 20250214000022

Proponente: CONSORCIO VICPRO OXI CALOTO

[illegible]